

CRÁNICAS "IBERIA"

BADAJOS

D^o GABRIEL, 48-50
TELÉFONO 1287
APART. 15



REPRODUCCIÓN
IMPRESA
TIPOGRAFÍA
EN GENERAL

LIBRO DE ACTAS
del
AYUNTAMIENTO PLENO

BARCHAOTA

5
1
63





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

12/142



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PROVINCIA DE

Badajoz

PARTIDO DE

San Pedro de Caballero

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Barraqueta

AÑO 1958

Libro de Actas de las Sesiones CELEBRADAS POR

el Municipio de Barraqueta

Este libro, comprensivo de dieciséis folios y destinado a las actas de las sesiones que celebre el Municipio de Barraqueta ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, close _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Barraqueta a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

El Secretario Habilitado

José María

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de dieciséis hojas foliadas y selladas con el de este Municipio y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquel Municipio de Barraqueta celebre, concernientes a _____ comenzado este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Barraqueta a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

El Alcalde

Coar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Libro de Actas de las Sesiones
del Ayuntamiento





[Handwritten signature or scribble]

quiere a su posesión, la cantidad cobrada, los depósitos que procedan, la cantidad líquida ingresada, fecha de cobro y el concepto y período a que corresponda.

5.^a Los pagos por cuenta del Ayuntamiento se realizarán por el apoderado en virtud de orden del Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, a no ser que se trate de pagos realizados en forma de retención, total o parcial hecha por la entidad que verifique el pago, en cuyo caso a la comunicación del ingreso se acompañará el resguardo o recibo relativo del pago formalizado juntamente con el abono en cuenta del saldo resultante.

6.^a Es obligación del Jefe rendir cuenta trimestralmente de las operaciones realizadas en dicho período, y así a efectos de comprobación. Estas cuentas deberán rendirse dentro del plazo de quince días siguientes a cada trimestre.

7.^a Una vez aprobada la cuenta trimestral por la Corporación Municipal serán remitidas al Jefe los honorarios devengados por éste durante el trimestre, así como los suplidos efectuados por el mismo, o bien se le autorizará para que retenga y deduzca del mismo cobro que realice los cantidades devengadas y que figuren en la cuenta aprobada.

8.^a No podrán existir fondos de ningún género en poder de dicho Jefe apoderado, ya que el período a cobrar de cantidades determinadas en la norma 2.^a de este acuerdo excluye todo depósito o custodia de los mismos, y conforme ello con la prohibición expresa de la ley a este respecto.

9.^a Responderá el Jefe, no solamente de los actos propios sino también por el de todas aquellas personas que obren como delegados o mandatarios suyos, sea con autorización expresa o tácita.

10.^a El Ayuntamiento puede revocar y dejar sin efecto en cualquier momento los poderes o mandatos que hubiera conferido al efecto.



11.ª La retribución del Porter será la actual, más de
conseguida en Presupuesto que es la de 2.500 pesetas
anuales a la que, en su caso, se puede librar en
la sucesiva, aprobada por la Corporación y aceptada
por el Ajudante.

12.ª Además de las condiciones que anteceden, la ges-
tión se ajustará a los sucesos previstos en la circu-
lar aplicable antes anotada y demás disposiciones
e instrucciones que se dictasen por los Organos supe-
riores competentes. Asimismo efectuará todas aque-
llas gestiones propias del Ayuntamiento que guarden
relación con la misión específica del Porter. Ad-
ministrativo expresado. Igualmente se acuerda
facultar al Sr. Alcalde Presidente para el
desarrollo de la correspondiente escritura de may-
dato y que se notifique en forma este acuerdo
al Sr. Caballero Herrero.

Obras de saneamiento y pavimentación de la pla-
za del Progreso, Calle Albarracín y calleja del
Aleman: En cumplimiento del 2.º punto del orden
del día el Sr. Presidente expone la necesidad en
que se encuentra la Plaza del Progreso de ser
pavimentada, y construir en ella el alcantarilla-
do correspondiente, ya que, estando próximo a inaugu-
rarse la Plaza de Armas construida recientemente
en el centro de dicha vía, no ofrece las con-
diciones mínimas sanitarias, debido a que en el
verano, y al ser constante el tránsito de perso-
nas y ganado, se levanta gran cantidad de
polvo, por ser el suelo de tierra, que penetra por
las ventanas y puertas del Mercado, cuya cons-
trucción ofrece las mayores garantías de salubridad,
contaminándose las carnes, pescados, verduras y demás
productos alimentarios con notorio perjuicio para la
salud pública.

Habiéndose también acordado en anterior sesión la pavimen-





montañas de la calle Mbarraín y calles del Alcazar, que
afluyen en dicha Plaza del Progreso conduciendo a gran
pluvial de las rías más altas de la población, que
da origen a gran oleada que se forma en toda
la gran extensión de repetida Plaza durante el invierno
no, con perjuicio también evidente para el Mercado.

Y la Corporación Municipal después de un detenido
estudio del asunto y considerando muy meritorias
y urgentes las obras mencionadas, por unanimidad acordó
facultar al Sr. Alcalde Provisorio para que, por el
Presupuesto de obras que dirige, se procure el número de
metros cuadrados de las vías mencionadas y concertar
datos se dirija al Sr. Sr. Provisorio de la Excma.
Diputación Provincial solicitando la designación del
Arquitecto Provincial para llevar a cabo los planes,
proyectos y presupuestos meritorios a fin de solicitar la
incluición de las obras de alcantarillado y pavimentación
en el Plan Provincial que haya de ejecutarse
dicho Organismo en armonía con el Decreto de la
Presidencia del Gobierno del día 13 de febrero del
presente año inserto en el B.O. del Estado n.º 41 de
fecha 17 del mismo mes.

Y en mérito de los asuntos a tratar, el Sr. Provisorio
levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos,
extendiéndole la presente acta, de todo lo que go, el
Secretario certifica.

Francisco Aldeanosa
Alvarez *José Carlos* *Wora*
Francisco *Francisco*

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 3 mayo de 1958

Señores que asisten

Presidente

D. José Carlos Muñoz

Concejales

D. Judalberto Gania Gallego

D. Ramón Fernández Marqués

D. Guillermo Casas Algona

D. Andrés Guzmán Laguarda

D. José Espinosa Villalán

D. Narciso Carrasquilla Silva

D. Severo Pérez Jiménez

D. Benito Plaza Benumbola

Interventor

D. Manuel Hernández Ortíz

Secretario

D. José Daniel Foucalet

En la villa de Barcanorte, siende los veintinueve horas del día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se congregó en la casa de la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Muñoz, reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores que el cuarenta se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

Abierta el acto por el Sr. Presidente,

se procedió en la siguiente forma:

Por el Secretario habilitado y de orden de la presidencia, se dio lectura al expediente instruido de acuerdo con las normas que establece el art.º 189 de

la Ley Articulada de Régimen Local y art.º 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, integrada por los documentos y requisitos que determina el art.º 95 de dicho Reglamento; y considerando lo necesario que resultaría la construcción de los cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros, por los cauces que se presentaban en este expediente, por unanimidad acordó ceder gratuitamente los 1.183 metros cuadrados de terreno del edificio "Cauventó", propiedad de este Ayuntamiento y los materiales procedentes de los derrames de los locales que tengan que desaparecer para construir por el Ministerio de Educación Nacional las citadas escuelas y viviendas para Maestros, debiendo remitirse esta expediente para su aprobación al Sr. Ministro de la Gobernación (de la Presidencia).

Fue leído otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintidós





luz, y teniendo en la presente cuenta de todo lo que ya el Sr. Contador certifica. Teniendo de la provincia sus señas. *[Firma]*

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 7 de abril 1958.

Señores que asisten	En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día 7 de abril de mil noventa y ocho, en la Sala de Sesiones de este Consejo Provincial, se reunió el Sr. D. José Caño Muñoz, en su calidad de Presidente, para celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, y abierto el acto se dictó el siguiente
Presidente	Orden del día Sesión anterior: Se leyó los borradores de los actos de las sesiones celebradas el día 13 de febrero de este año, aprobados por unanimidad.
D. José Caño Muñoz	Gratificación al Alguacil D. Benigno
Concejales	Bernad Díez: Dada cuenta de la gratificación concedida por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 13 del pasado febrero al alguacil de este Ayuntamiento Don Benigno Bernad Díez, por los
D. Indalecio García Salgado	
D. Ramón Hernández Marqués	
D. José Garrigal Silva	
D. Severo Pérez Gómez	
D. Andrés Guerra Vaqueiro	
D. Benito Vila Hernández	
D. José Espinosa Rutilán	
Interventor habilitado	
D. Rubén Hernández Ortiz	
Secretario habilitado	
D. José Jesús González	

los trabajos efectuados en estas obras municipales de
carácter económico, dando cumplimiento al párrafo
3º del artículo 87 del Reglamento de Sucesiones de
Administración Local, por unanimidad se acuerda, estíbase
derecho cuando consistente en la cantidad de 3.000 pesetas
Gratificación a los vigilantes de arbitrios y conti-
nuación, se dio cuenta de la gratificación de 3.000 pesetas
concedidas a cada uno de los vigilantes de arbitrios Don
Juan Antonioonado García y Don Domingo Sánchez
Motobeni por la Comisión Municipal Preconizada en la
sesión que celebró el día 6 de marzo anterior, por las
servicios prestados en la misión que tramo, en concordancia
con lo que se concurrieron estimables servicios al cuerpo
teniendo convenientemente la remuneración según el informe
emitido por el interventor con fecha 4 del corriente
mes, por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo
estado de dicha Comisión dándose cumplimiento al
párrafo 3º del artículo 87 del Reglamento de Sucesiones
de Administración Local.

Escalafón de funcionarios: Seguidamente se dio lectura
al Escalafón de Sucesores de. Solo por el presente caso,
y la Comisión encargada de la conformación por
unanimidad acordó aprobarlo y que de la de
el trámite que corresponde.

Preguntas y respuestas: Llegado el período de preguntas
y respuestas, y no teniendo que hacer ninguna las señoras
presentes, así levantada la sesión de las veintinueve
horas y cuarenta minutos, estendiéndose la presente
acta de todo lo que en el Socio de la habilitación
artificios

J. Gado
D. S. S. S.
por Car. Lajol

En Espina

[Firma]

[Firma]



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 Mayo 1958

Señores que asisten

Presidente

✓ D. José Cacho Muler
Concejales

✓ D. José Alejo García Gallego

• Andrés Guerra Viguera

• José Carrigal Silva

• Guillermo Casas Algora

• Severo López Gomez

• José Espinosa V. Ullas

• Zenito Vela Berzoldo

Interventor habilitado

• Rubén Hernández Irujo

Secretario habilitado

• José Carlos González

En la villa de Badajoz, siendo las once y media del día treinta y uno de mayo de mil noventa y ocho, en el Ayuntamiento, se celebró la Sesión extraordinaria convocada en virtud de la convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Muler, reuniéndose en este Ayuntamiento las personas que al margen se expresan, que comparecieron el Sr. D. José Cacho Muler, para celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se entró en el

Orden del día

Sesión anterior: Leída el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Tarifas eléctricas: Viste la propuesta que la Empresa Sevillana Obra y Luz S.A. ha de la gestión de industria de la Provincia del aumento de las tarifas eléctricas de los pueblos de Jerez de la Caballada, Badajoz y Llanes, que remite a este Ayuntamiento para ser informado por este Ayuntamiento la Corporación por su conformidad al acuerdo que este informe que se expedita al estudio que por el momento ha de hacerse a la vista del conocimiento que se tenga de las tarifas que rijan en otros Ayuntamientos de idénticas características a éste, que de resultas de este asunto a los efectos indicados a el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre esta Corporación municipal.

Gratificación al Recaudador de Arbitrios: Legi.



demanda se dio cuenta por los cumplidos al artículo 87
del Reglamento de Funcionamiento de la Administración Local
de la Guipúzcoa, acordada por la Comisión Municipal
Provincial en la sesión que celebró el día 17 del presente
abril, al Recaudador de arbitrios y recaudador municipal
Don Gregorio Moreno Domínguez por aumento de trabajo
en su oficio que fijó en 1.200 pesetas durante el
presente año.

La Provincia refiere en relación a este asunto que después
de tomado dicho acuerdo y por tal mismo los señores de
Alcalde Don Julián Barrio y Don Ramón Jasso
por mandado que con el que había compuesto la Co-
misión de Hacienda, se trabaja reunión con posterioridad
para emitir dictamen y después de un estudio prelovido
en el que se tuvieron en cuenta el considerable aumento
de trabajo de exponiendo Recaudador al haber cesado
las funciones que recaudaban varios arbitrios que en su
gran parte se han extinguido y que desde entonces se recaudaban en la
forma citada así como al tener en cuenta la elevación
de los tipos impositivos de otros arbitrios y la creación
del denominado "recaudamiento sacrificado de abonos"
que con las elevaciones en los capitales recaudados
han aumentado considerablemente el trabajo de este
complejo hasta tal punto que tras que para vencer
en la forma varias veces al día además de las
fijas se elevaron por cuya causa el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda separada ha sido en el
dictamen de fijar en 800 pesetas mensuales el total de
la cantidad que por todo concepto debe pagarse
por cada cuarto acuerdo a celo, si se trata en cuenta,
además, las honorarias accesorias que proporcionan a
la Caja Municipal su constante preocupación por la
recaudación.

La Corporación Municipal emite el informe del inter-
vencor por lo que a su competencia se refiere por
su unanimidad acordó de conformidad con el dictamen de





la Comisión de Hacienda, y que dicho crédito sea abundante para lo que respecta al año 1958, ya que para el próximo ejercicio debía de tomarse nuevo crédito.

Tras haberse oído a los señores de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario habilitado certifico.

[Handwritten signatures: José Carralero Casas, Rubén Hernández Ortiz, José Espinosa, and others]

Sesión extraordinaria celebrada en convocatoria el 10 de Junio 1958.

- Señores que asistieron
- Presidentes
- V. José Cabo Malero
- Concejales
- V. Indalecio García Salgado
- " Guillermo Casas Algora
- " José Carralero Silva
- " Severo Pérez Gómez
- " Andrés Guerra Viquez
- " José Espinosa Guillén
- Votadores habilitados
- " Rubén Hernández Ortiz
- Secretario habilitado
- " José María Simón

En la villa de Badajoz, siendo las catorce horas del día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, para convocatoria suelta, al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Cabo Malero, reunieron los Señores del Consejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en forma convocatoria con el siguiente

Orden del día

Sesión anterior. Leída las cuentas de las actas de las sesiones anteriores últimamente celebradas por unanimidad se acordó aprobarlas.

Comisión en bien de propios el solar que ha de cederse del "Convento" para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros. En el Secretario habilitado anterior y de orden de la Presidencia se dió lectura al

al Oficio del Negociado 12 de 1151 del Gobierno Civil de la Provincia, Transcurrido tanto de la Dirección General de Administración Local, por el que se devuelva por conducto de correo de solar del edificio "Comarcal" al Ministerio de Educación Nacional, a fin de que se acuerde la altura de su ventanera, jirón, acordándose por unanimidad la cancelación del terreno que se cede en bienes de dominio público y su transferencia en bienes de propiedad, y que se insta a oportuno expediente con arreglo a lo que determina el artículo 18º del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, acordándose la información, jirón por el plano legal de parcelas.

Acumulación de la plaza de Interventor de obras de la Jurisdicción de obra por el Secretario habilitado que a ten a la instancia que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia eleva don Antonio del Barco Romero Interventor del Ayuntamiento de Villacueva del Fresno en virtud de que por dicha superior autoridad y para el desempeño necesario se obliga decretar la acumulación de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento con carácter temporal a favor del recurrente.

Dando cumplimiento al Oficio del Negociado 12 número 1103 de fecha de 6 del pasado Mayo del Gobierno Civil, a la Junta de la Comisión de la Dirección General de Administración Local de 11 de Enero de 1953 que regula la acumulación de vacantes de las plazas vacantes de Administración Local, por unanimidad se acuerda informar en la forma siguiente:

Conceder procedente la acumulación de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento a don Antonio del Barco Romero quien percibirá la parte de sueldo que le corresponde con arreglo a las disposiciones vigentes. También se hace constar la concurrencia que para finar este servicio municipal la permanencia del Sr. del Barco Romero durante tres días a la semana en este pueblo hasta quedar normalizado a la fecha los servicios de Interventor.





pediendo su redacción después esta fecha, para el arreglo al contrato de dicho ferrocarril.

Construcción de nichos: Con arreglo al punto quinto del orden del día, la Junta de obra expone la necesidad y urgencia con que procede la construcción de nichos en el Cementerio de San Jerónimo de esta villa, ya que a esta fecha no existe ninguno de dicho género; y la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del Sr. Alcalde por sujeción al acuerdo facultativo para que contraídos convenientemente con las masas albañil la construcción de dichos nichos no ocasiona de importe de la escala que determina el apartado 6º del artículo 41 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, fue levantada la sesión a las cuatro (cuatro) y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, el día y fecha que el Secretario certifica.

[Handwritten signature]
Jose Carlos Galat
Ine Enjuna

G. Casas
[Handwritten signature]
Julian R. Ortiz

[Large handwritten signature]
Juan Luis



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 30 Julio 1958.

Señores que asistieron

Presidentes

Don José Cadiz Muñoz

Concejales

" D. Valeriano García Gallego

" D. José González Sola

" Severo Pérez Gómez

" Andrés Guerra Laguerro

" Gerardo Elá Berzaldez

Interventor habilitado

" Rubén Hernández Ortiz

Secretario habilitado

" Manuel Coronado Jorjates

En la villa de Sanauz siendo la
Una de las veintidós del día tres de Julio
de mil novecientos cincuenta y ocho, para
su ratificación, en virtud de la aprobación
del Sr. Alcalde del Sr. D. Cadiz Muñoz,
reunidos en las sesiones que al efecto
se espusieron, al objeto de celebrar se-
sión ordinaria, en segunda convocatoria
por no haber podido tener lugar en
primera al no concurrir número suf-
ciente de señores Concejales, y o-
trando asistidos a este efecto Don
Pedro Fernández Marqués, D. Guillerme

Casas Agua, D. Esteban Vela Pérez y Don José Teodoro
Reullis, en que justificaron la causa.

Actúa en este caso el Sr. D. Manuel Coronado
Montes por haberse ausentado del Secretario habilitado Don
José Carlos González, y abierto el acto se entró en el
Orden del día

Sesión anterior: Leído el bander del acta de
la sesión anterior se acordó aprobarlo.

Cuenta presentada por el Secretario Don Vidal
Moreno Escolar. Transmida la cuenta que presenta
el Secretario de esta Corporación Don Vidal Moreno
Escolar de los gastos efectuados con motivo de viaje
a Madrid por enfermedad de su hija, que pasó a
resolución de esta Corporación por acuerdo de la
Comisión Municipal. Formando del día 29 de
Mayo anterior, comprendiendo recetas médicas, promo-
ciones médicas recibidas de igualatona (médico) de
Baños de San Juan por un total de 1.482'37 pesetas, para
que sea abonada por la Caja Municipal las dos
terceras partes que corresponde a la cantidad de 988'06
pesetas, se acuerda por unanimidad no haber
lugar a su abono formando en cuenta que el





de la población falta de intensidad en el fluido eléctrico, que no que llegue a la que normalmente debe de haber, aunque sea un par de días después de las doce de la noche.

Por las razones expuestas, esta Corporación solicita en el sentido de que no proceda el aumento de tarifas que se solicita.

Servicios del Jefe de Negociado Don José María

Generales: Inmediatamente se dio lectura a una instancia que se envía al Jefe de Negociado de este Ayuntamiento Don José María González, por la que solicita el reconocimiento a efectos parciales de todas las servicios prestados en esta Oficina Municipal a partir de el día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco habiéndose reconocido los correspondientes desde la fecha indicada según acuerdo del Ayuntamiento de fecha del día 22 de diciembre de 1952, solicitando la equiparación con las demás funcionarios de este Ayuntamiento a quienes a demás de reconocerse desde el tiempo de servicio a estos Ayuntamiento a efectos de aumento gradual, también les fueran reconocidos a efectos parciales.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión de Personal y al objeto de equiparar al Jefe de Negociado Don José María González con las demás funcionarios de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con la instancia presentada, en el sentido de quedar acordado el reconocimiento de todos los servicios correspondientes desde el día primero de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco hasta hoy en estas oficinas Municipales a efectos parciales, debiendo tenerse en cuenta sobre todo al ser fijada la pensión correspondiente.

Llegado el periodo de alegaciones y preguntas el Concejal Don

Decreto de la Diputación se insta por la posible constitución en esta villa de un grupo de casas baratas, y el Sr. Presidente se expresa en el sentido de que procurará informarse en el Organismo competente de las posibilidades económicas que se puedan dar para estas construcciones, por si permitiera la situación de este Ayuntamiento el emprenderlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta de lo que yo el Secretario habilitado en todo sobre rasgado "Manuel Fernando Martínez Vales".

[Handwritten signatures and names: Manuel Fernando Martínez Vales, Manuel Fernando]

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1958

Señores asistentes

Presidente

D. José Carlos Muñoz

Concejales

- San Indalecio García Gallego
- Roman Fernandez Marquis
- Lois Carbajal Silva
- Levino Perez Gomez
- Andres Guerra Vaguerido
- Lois Espinosa Ruckat

Interventor

D. Ruben Fernandez Ortiz

Secretario

D. Fidel Moreno Escala

En la villa de Zafra, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Muñoz, siendo la hora de las veintinueve, y asistidos de mi el interino secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del pleno que al margen se expresan para celebrar la presente

sesión extraordinaria, a la que no asistieron los señores Concejales Don Estanislao Vera Perez, Don Guillermo Casas Algara y Don



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Quinto Plac Bernabé sin causa justificada
Abierto el acto por la Presidencia, se des-
arrolló el contenido de la convocatoria de la si-
guiente forma

Sesión anterior: Fo el Levantamiento, de orden de la Pre-
sidencia, di lectura del borrador de la se-
sión anterior que fué aprobado por una-
nidad en votación ordinaria

Secretario Don Fidel Nuevo Escala: La Presidencia dijo
a los señores reunidos que como ya sabiam
por la convocatoria, el objeto de la presente
sesión era el de tratar de la provisión de
la secretaria de este Ayuntamiento puesto
que según tenia entendido el acta al
secretario Don Fidel Nuevo Escala tiene
firmado manuscrito

Concedida la palabra al señor Se-
cretario se manifestó en sentido afirma-
tivo, diciendo que efectivamente, en el
proximo concurso que se celebre solista-
ra una secretaria en propiedad ya
que esta la desempeña interinamente

La Corporación quedó enterada
y desde este momento empezado en la
búsqueda de un secretario

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión a las veintidos
horas y de todo el presente secretario doy fe

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles in the middle of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page]

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1958

Señores que asistieron	
<u>Presidente</u>	En la villa de Barrovento, a diez y ocho de Septiembre de mil no- vecientos cincuenta y ocho.
D. José Carlos Muñoz <u>Concejales</u>	Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Dn Indalecio García Gallego	Don José Carlos Muñoz, siendo la ho- ra de las veintituna y minutos de mi- nuto
" Román Fernández Marqués	el infante secretario, se reunieron
" Guillermo Casas Algorta	en la Casa Comunal de este Ayun- tamiento los señores del Ayuntamiento
" José Carbajal Silva	Pleno que al margen se exponen
" Benito Páez Bernalde	para celebrar la presente sesión
" Levoro Pérez Gómez	extraordinaria, a la que no asis- tieron los Concejales Don Estanislao
<u>Interventor</u>	Vela Pérez, Don Andrés Guerra Saquero
" Antonio del Barco Romero	y Don José Espinosa Rutilán sin excusa jus- tificada, y abierto el auto por la Presidencia
<u>Secretario</u>	se pasó a tratar de los asuntos de la convo- catoria
" Fidel Trucero Euela	

Sesión anterior: Fo el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura del borrador del auto de la sesión anterior celebrada el día 20 del presente mes, que fué aprobada por unanimidad y en votación ordinaria

Ordenanzas fiscales: La Presidencia expuso a los señores Concejales la ineludible necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de crear nuevas imputos y reformar las ordenanzas ya existentes al objeto de mantener el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, sin los cuales el recurso nivelador del mismo se eleva a proporciones inasumibles en la Sección de Administración Local de la provincia. Hicieron un estudio concienzudo del sistema fis-





del de este Ayuntamiento, se viene en la consecuencia de que deben crearse los siguientes nuevos impuestos: Plus Valia, Meras y Veladores, Plaza Mercado, Ocupación de la vía pública con cambrós y Banda Municipal

También deben reformarse las tarifas de los siguientes ordenanzas: Matadero Municipal, Reconocimiento Sanitario de alimentos, Littero Municipal, Alcantarillado, Cantos de Espectáculos, Ventos en Ombulancia, Cementerio y licencia de construcción y obras. Para los primeros se redactaron nuevos ordenanzas y para los segundos se reformaron las tarifas ya existentes.

La Corporación discutió el asunto convenientemente y se tomó el acuerdo por unanimidad y en votación ordinaria de crear nuevos ordenanzas y reformar otras de acuerdo con la exención hecha por los Troncalencia

Recurso nivelador: Fue puesta sobre mesa una memoria redactada por la Presidencia comparativa del anteproyecto formado por intervención del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1959 y el presupuesto anterior de 1958, según dicha memoria, el déficit que arroja el referido anteproyecto para 1959, es de trescientos setenta mil ptos (370000)

La Corporación de la vista de los documentos referidos por la Presidencia, y considerando de acertada economía el anteproyecto formado por el Sr.



Interventor de este Ayuntamiento y la memoria redactada por el Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad y en votación ordinaria, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la concesión del recurso nivelador para el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1957 en cantidad de trescientos setenta mil ptas.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas y de todo ello como Secretario doy fe.

[Signature]

[Signature]
G. Casas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario
[Signature]

Diligencia: Se provee para hacer constar que en este día no se celebra sesión extraordinaria en 1ª convocatoria por falta de concurrencia de los señores Councilleros Don Inocencio Garcia, Don Guillermo Casas, Don Roman Fernandez, Don Benito Pla, Don Estanislao Vila, Don José Carbojal, Don Severo Perez, Don Andrés Luevas y Don José Espinosa.

Zarceroeta 1º Octubre 1957
El Secretario

[Signature]



SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1958

SEÑALES PRESENTES

- Presidente
- D. José Carlos Muñoz Banejals
- D. Roman Fernandez Marquez
- " Guillermo Bara Algora
- " José Carbajal Silva
- " Benito Pld Fernandez
- " Severo Perez Gamen
- " José Espinosa Rutllan
- Secretario
- D. Fidel Moreno Suda

En la villa de Baeza a tres de Octubre del mil novecientos cincuenta y ocho.
 Bajo la Presidencia del tenor Alcalde Don José Carlos Muñoz, siendo la hora de las veinte y cuatro de mi el infrascripto Secretario se reunieron en la Casa barinicial los señores del Ayuntamiento Pleno que el margen se expresan, para celebrar la presente sesión

ordinaria en 2ª convocatoria, a la que no asistieron los señores Banejales Don Estanislao Vela Perez, Don Indalecio Garcia Gallego, Don Manuel Guerra Vaquero sin causa justificada, y abierto el acto por la Presidencia se expone el

Orden del día

SESIÓN ANTERIOR: Lo el secretario, de orden de la Presidencia, di lectura del Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 del pasado mes de Septiembre y fue aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

INVENTARIO DE BIENES: La Presidencia explicó a la Corporación la conveniencia de rectificar el actual inventario de bienes de este Municipio, particularmente en lo que se refiere al valor de los bienes inventariados, a cuyo efecto se había procedido por la Alcaldía a hacer un inventario de aquellos bienes por medio de peritos peritales de la localidad

cuya tenencia estaba de manifiesto en el expediente.

La Corporación deliberó sobre el planteamiento acerca de los nuevos valores fijados a los bienes de referencia, y por unanimidad y en votación ordinaria, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, los pres-
to aprobación, acordándose además que por la Ordenación auxiliada por Secretaría se proceda a rectificar el inventario existente de acuerdo con el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

DES AFECCIÓN DE BIENES:

Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del inmueble denominado "Carvento" en la calle de Francisco Rubio de este pueblo y propiedad de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha justificado la conveniencia de ofrecer un valor de 1883 metros cuadrados al Ministerio de Educación Nacional para construcción de un grupo Escolar y viviendas para Maestros en el referido inmueble, y que según comunicación de la Dirección General de Admon. Local de fecha 3 de Junio último, se requiere a este Ayuntamiento para que se proceda al cambio o alteración de la calificación jurídica del referido inmueble convirtiéndolo en Bienes de Propias.

Considerando que este Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los arts 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación



23



de ningún género y de acuerdo además con el informe de la Comisión de Gobernación, se acordó: Declarar expresamente que el terreno hoy de uso público, radicado en el edificio denominado Convento, propiedad de este Ayuntamiento, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales en la parte que han de ocupar los cuartos escuelas y cuartos viviendas para Maestros cuya extensión será de 1883 metros cuadrados.

ORDENANZAS FISCALES: Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de las nuevas tarifas de algunas ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y la creación de otras nuevas y por unanimidad y en votación ordinaria se acordó aprobar nuevas ordenanzas y tarifas confeccionadas para todas ellas que son las siguientes

Nuevas Ordenanzas: Pluvial, Heras y Veedores, Plaza Mercado, Ocupación de la Vía Pública con crecimientos y Banda Municipal

Ordenanzas reformadas: Matadero Municipal, Respusamiento Sanitario de Alimentos, Sello Municipal, Alcaute Villado, Carretas de espantados, Ventas en Ambulancia, Cementerios y Pienso de construcción de Obras

Que las mencionadas ordenanzas se expongan al público por espacio de quince días en el B.O. de



la provincia y con las reclamaciones que se presenten se remitan al Ilmo Sr. D. Diego de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva.

RUECOS Y PREGUNTAS: En el venido de ruegos y preguntas no se hizo mas de la palabra por ninguno de los Señores Causajales.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión a las venidas horas, de todo lo que yo como secretario certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

al Levantamiento
[Signature]

[Signature]

Diligencia: En este dia no se celebra sesión extraordinaria por la falta de asistencia a la misma sin causa justificada de los Señores Causajales Don Indalecio Garcia Gallego, Don Ramon Fernandez Marques, Don Guillerms Casas Algora, Don Jose Carbeyal Silva, Don Severo Perez Gomez, Don Benito Plei Brumalde, Don Estan milas Vela Perez, Don Andres Gueroa Vaqueriro y Don Jose Espinosa Rutilan.

Barcoavista 11 de Octubre 1958

al Levantamiento
[Signature]



23



SESION ULTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1958

Senores asistentes

Presidente

Don Jose Carlos Mulero
Concejales

Don Ramon Fernandez Marques

Don Guillermo Casas Algora

Don Jose Carbajal Silva

Don Severo Pizar Gamen

Don Benito Pla Bernalde

Don Jose Espinosa Rutlan

Secretario

Don Fidel Moreno Escala

En la villa de Badajoz, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Carlos Mulero, a las once y cuarenta y cinco de la noche y ante el infrascripto secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan para celebrar la presente

sesion extraordinaria en 2ª convocatoria, a la que no asistieron los señores concejales Don Estanislao Velez Perez, Don Andres Guerra Jaquero y Don Judalecio Garcia Gallego sin causa justificada.

Abierto el auto por la Presidencia se pasaron a tratar los asuntos de la convocatoria.

SESION ANTERIOR: Lo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria.

TARIFAS ELECTRICAS: Se dió cuenta de una comunicacion de la Jefatura de industria de la provincia de fecha 29 del pasado mes de Septiembre con las tarifas para empresa Demarcado Olivera e Hijos S.A. para su aplicacion en este punto.



blo y los de Jerez de los Caballeros y Salva
lede para minutos de energía eléctrica,
a fin de que sean reformados por los
respetivos ayunttos.
Considerando que las nuevas tarifas
representan un aumento considerable
sobre las que rigen en la actualidad, sin
que para ello existan razones de im-
porte económica ni social que las
justifique, la Corporación por una
misma parte acuerda informar en
contra de su aplicación, y por lo
tanto que rigen o rijan los mismos
precios que en la actualidad y de acuer-
do también con lo que la Corpora-
ción tiene acordado en sesión del día
3 de Julio del año actual

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanta la sesión
a las veintinueve horas y de todo ello
como Secretario doy fe

J. Carrón

El Secretario

G. Casas

José Compañón

P. Pérez

El Secretario

J. Espinosa

José Compañón



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1958

Señores asistentes

Presidente

D^o José Carlos Muñoz

Concejales

D^o Román Fernández Marqués

D^o Guillermo Baras Algorta

D^o José Carbajal Silva

D^o Severo Pérez Garmen

D^o José Espinosa Rutllán

D^o Benito Pla Romaldete

Secretario

D^o Fidel Marcos Escala

Interventor

D^o Antonio del Barco Romero

En la villa de Zorana
vota a cinco de Diciembre
de mil novecientos cincuenta
y ocho.

Bajo mi Presidencia
se constituyeron en la Casa
de la Barritación los señores
del Ayuntamiento Pleno que al
manejarse se expusieron
para celebrar la presente
sesión extraordinaria
a lo que no asistieron los
señores Concejales Don
Estanislao Vela Pérez,
Don Andrés C. Herrera Va-

querinos y Don Indalecio García Gallego, este
último por hallarse enfermo y los demás
sin causa justificada.

Se dio comienzo a la sesión confor-
me a la convocatoria por el orden siguiente:

SESIÓN ANTERIOR: El señor Secretario dió lectura
al borrador del acta de la sesión anterior,
celebrada el día 13 de octubre último y fue
aprobado por unanimidad en votación
ordinaria.

RECURSO NIVELADOR: Por el señor Interventor se dió
cuenta de una comunicación de la Excmo.
Diputación Provincial de fecha 29 de Oc-
tubre último en la que se notifica a este
Ayuntamiento el acuerdo del día 23 del mismo
mes resolviendo a este Ayuntamiento en concepto
de Recurso Nivelador para el presente



punto ordinario de 1959, la cantidad de 322.866'67 ptes. A dicha comunicación se acompañan las alteraciones que se han de incluir en el proyecto del Presupuesto en relación con el anteproyecto presentado por intervención.

La Corporación se dio por enterada y por unanimidad y en votación ordinaria se acordó que las alteraciones que se reflejan en el estado que se acompaña a la comunicación referida, sean de valor al Presupuesto, lo mismo las que afectan al de gastos que al de ingresos, ni hacen uso del recurso de Abstracción que determina el art. 576 de la Ley de Régimen Local.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Se da cuenta de un expediente de suplemento de crédito por transferencia tramitado por intervención para reforzar varios créditos del presupuesto de gastos de este ejercicio y año que son insuficientes para las atenciones a que están destinados, con el cobramiento de otros capitulos y arts del mismo presupuesto en cantidad de 99.400'17 ptes en total. En dicho expediente han informado los señores Secretarios e Interventor de la (Diputación) Corporación y Comisión de Hacienda favorablemente, habiéndose cumplido en el mismo todos los requisitos y preceptos reglamentarios.

La Corporación previa el examen conveniente y después de oír las aclaraciones que le fueron pídas al Sr. Interventor, por unanimidad y en votación ordinaria acordó presentar



HABILITACIÓN DE CRÉDITO:

aprobación conforme al artº 691 de la mencionada Ley de Régimen Local. Seguidamente se sometió a aprobación un expediente de habilitación de crédito por la cantidad de 10572.35 pto con cargo al superavit del presupuesto de 1957. En dicho expediente se habilitan cantidades para atenciones no previstas en el presupuesto ordinario y ha sido informado por los señores Secretarios e Interiores y Camarín de Hacienda de la Corporación Municipal de manera favorable y se han cumplido todos los requisitos y preceptos reglamentarios.

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno es competente para tomar estos acuerdos conforme al artº 691 de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acordó aprobar dicha habilitación de crédito en su total de 10.572.35 pto y que se exponga al público en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablero de este Ayuntamiento.

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959:

Se prosigue a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 680 de la Ley de Régimen Local. En voto reformado.

Abierta públicamente la sesión, el Sr. Secretario de mi



orden procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, en sus cifras fueran ampliamente discutidos por la Corporación, y encauchandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

PRESUPUESTO

CAPIT	Conceptos	Continuación
I	Personal activo	705.105'79
II	Materiales diversos	342.813'53
III	Clases pasivas	40.281'48
IV	Deuda	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.469'90
VI	Extraordinarias y de capital	32.812'93
VII	Reintegrables determinados e imprevisos	18.000'00
VIII	Resultas	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1.404.483'63</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	419.392'34
II	Impuestos indirectos	313.175'00
III	Tarifa y otros ingresos	281.977'00
IV	Subvenciones y otras participaciones en ingresos	351.866'67
V	Ingresos patrimoniales	15.845'90
VI	Extraordinarios y de capital	"
VII	Eventuales e imprevisos	22.226'72
VIII	Resultas	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.404.483'63</u>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RESUMEN

Importan los gastos	1.404.483'63
Importan los ingresos	1.404.483'63

Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el periodo de quince días el presupuesto aprobado, por vía anuncio en el P.O. de la provincia y que después de veinte días copia certificada al Jefe de Delegado de Hacienda a sus efectos

A su vez se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmian todos los señores asistentes

(Signature) *(Signature)*

J. Casas

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

El Secretario
(Signature)



Diligencia: La prongo yo el Secretario para hacer constar que en este día no se celebra sesión ordinaria del 1º trimestre en la convocatoria por falta de asistencia de todos los señores Concejales incluso al Presidente sin duda por ser hoy el día de Año Nuevo

Barcarrota 1º de Enero de 1959

El Secretario
Fidel Urujo

Diligencia: Tampoco hoy se celebra sesión en 2ª convocatoria por la misma razón que la anterior, solo asiste el Presidente don D. Manuel Ferrnandez Heras

Barcarrota 3 Enero 1959

El Secretario
Fidel Urujo

Diligencia: Para hacer constar que en el día de la fecha no ha pasado por celebrada sesión en 1ª convocatoria por no concurrir más que al Sr. Alcalde

Barcarrota 9 Enero 1959

El Secretario
Juan Jarauf

Diligencia: Para declarar que tampoco pudo celebrarse esta sesión en 2ª convocatoria por no haber comparecido más que al Sr. Alcalde

Barcarrota 16 Enero 1959

El Secretario
Juan Jarauf



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 1959

Concurrentes

Presidente

Dn José Carlos Muñoz

Concejales

Dn Roman Fernandez Marques

Dn Guillermo Casas Algara

Dn José Carbajal Silva

Dn Quinto Plá Remolde

Dn Severo Pérez Gamen

Dn José Espinosa Rutilan

Secretario

Dn Félix Moreno Ordoña

En la villa de Barcarrota a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Bajo mi Presidencia al Alcalde Dn José Carlos Muñoz, siendo la hora de las veinte y cuatro del Secretario de la Corporación, se reunieron en la Casa Cantonal los Señores del Ayuntamiento Pleno que

al margen se exponen para celebrar la presente sesión extraordinaria a los que no asistieron los Señores Concejales Dn Federico García Gallego por hallarse enfermo, Dn Estanislao Vela Peren y Dn Andrés Guzmán Vaqueriro sin causa justificada. En esta sesión se trataron los asuntos siguientes empereñados en la convocatoria

SESIÓN ANTERIOR: El Señor Secretario de mi orden dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día cinco del actual que fué aprobado por unanimidad en votación ordinaria

DESAFECTACIÓN: Se puso de manifiesto un expediente manuscrito para la desafectación de una parcela de tierra que antes fué camino público denominado de Villanueva del Fresno y convertiría en bien de propios



1
promovido dicho expediente por el cénamo de
este San Esteban Alvarado Carballo para
que se le ceda en prebenda por una
parcela de terreno que le fue adjudicada
por el camino vecinal que conduce a Nigua
ra de Vargas en su finca denominada
"San Blas y Capellanía" concurrido por
la Excmo Diputación Provincial

Considerando: Que a lo largo del
expediente mantenido queda demostrado
la existencia de una parcela de terreno
no utilizable y la conveniencia de la
desafectación de la mina como de do-
minio público para convertirla en bien
de propio y en un día pueda ser una
finca, y al efecto se anunció en el Bo-
letín Oficial de la provincia y tablero
de este Ayuntamiento sin que se hayan hecho
observaciones en el plazo de un mes

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno
es competente para tomar este acuerdo
conforme al art. 9º del Reglamento de
Derechos de las Entidades Locales con el
quorum que determina el art. 303 de
la Ley

Del 6º Operación por unanimidad
tomo el siguiente acuerdo: Se declara
expresamente que el terreno hoy de
uso público denominado Camino de
Villanueva del Fresno al sitio San
Blas y Capellanía, queda desafectado
legalmente de su uso, y considera-
do desde este momento como bien
de propio para todos los efectos le-
gales y expresamente como parcela
no utilizable ni edificable en





todo lo exterior que limita con la finca
 allí radicada de San Emilianos de
 heredo carballo denominado San Blas
 y Capellanías:

INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO: Por el Sr. Alcalde
 Presidente se da cuenta a la Corporación, de
 haber quedado formalizado el inventario
 de los bienes patrimoniales y de dominio
 público que determina el Reglamento
 de Bienes de las Entidades locales de
 27 de Mayo de 1955.

De acuerdo con lo preceptuado en el
 art. 33 de dicho Reglamento, el Pleno de
 esta Corporación les compete para
 acordar la aprobación de dicho inven-
 tario, su rectificación o comprobación,
 y a tal efecto remite el mismo a la con-
 sideración de la Corporación.

Visto dicho inventario, la Corpora-
 ción por unanimidad acuerda darle su
 aprobación y que se cumpla lo deter-
 minado en el Reglamento de Bienes ci-
 tado.

GRATIFICACIÓN: La Presidencia da cuenta del
 acuerdo tomado por la Comisión Mu-
 nicipal Permanente en sesión del día
 4 de Junio último concediendo una
 gratificación de 4.200 Ptas al empleado
 de este ayuntamiento Don Benigno Domad Perer
 por trabajos extraordinarios que realice
 en la confección de documentos cobro-
 rios, y el ayuntamiento por una instancia acordada
 confirmada de acuerdo con el art. 87



del Reglamento de Funcionarios de Ad-
mon Local

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion a las veintidós
noche firmados todos los señores señores

[Signature]

[Signature]

G. Casas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario
[Signature]

Diligencia

En este día no se celebra la
sesion ordinaria del 2º turno de la
sesion por falta de asistencia de los se-
ñores Banderas y Presidente que cam-
pion en el Ayuntamiento

Barcarrota 12 de Abril de 1959

El Secretario
[Signature]

Diligencia

En este día
celebra sesion ordinaria en 2ª con-
vocatoria, la Corporacion en Ple-
no por la falta de asistencia de
todos sus miembros

Barcarrota 3 de Abril de 1959

El Secretario
[Signature]

[Signature]





SESION ORDINARIA CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL DIA 16 JULIO DE 1959

Señores que asistieron	
<u>Presidente</u>	En la villa de Mercurista a mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.
Dn Jose Casco Muñoz	
<u>Concejales</u>	Bajo la Presidencia del Sr Alcalde Dn Jose Casco Muñoz, siendo la hora de las veintuna y antedichas de mi
Dn Indalecio Garera Gallego	
" Roman Fernandez Marques	
" Jose Carrascal Silva	
" Benito Pla Bonalole	
<u>Secretario</u>	
" Fidel Noceno Orela	

el infrascripto Secretario, se reunieron en esta Casa Comunal, los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan para celebrar la presente sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual en 2ª convocatoria, a la que no asistieron los señores Concejales Dn Estanislao Vela Teran, Dn Guillemo Garcia Algora, Dn Severo Peran Gamon, Dn Anselmo Guerrero Vaqueriro y Dn Jose Espinosa Rutilan sin causa justificada, y abierto el acto por la Presidencia, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR: Lo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del Boletín del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de Enero último que fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria

P.A.Q. OS IMPREVISTOS: se pudo de manifiesto a la Corporacion una relacion de pagos efectuados por la Alcaldia con cargo al capitulo de imprevistos del primer punto de gastos de este ayuntamiento, que es como sigue

- A la Uania Uendo Pedagogica, indemnizacion por danos en su finca denominada Pilanion 350.-00
- A la Brigada Provincial del Servicio Escolar de Alimentacion, transportes y embalses de leche en polvo 325.-00
- A San Fructo Castillo primer por reparacion del reloj publico 100.-00

RUEGOS Y PREGUNTAS: En el periodo de ruegos y preguntas no se hizo una de las preguntas por ninguno de los señores asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintiseis horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico asi

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

El Secretario
[Signature]



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 7 de Julio de 1959.

Señores que asisten

Presidente Don Don Tori Cacho Mulero.

Concejales

- " Don Antonio Jansa Gallego.
- " Román Román de los Marquis
- " Guillermo Casas Algora
- " Don José Carrizosa Albra
- " Donna Cruz Jomero
- " Quinto Plata Jomaldy

Interventor

" Antonio del Jaro Romero

Secretario vocal

" Don José Jomero

En la villa de Paracota, siendo la hora de las veintidós y treinta minutos del día siete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, primera convocatoria cursada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Don Tori Cacho Mulero, reunióse en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, que con-

formaron el Pleno de este Ayuntamiento, no habiendo comparecido, ni que justificaran las ausencias Don Sr. don Juan Vazquez, Don Don José Espinosa Muñoz y Don Estanislao Vitoriano.

Por medio de poder de Don Pedro Moreno Escobla actuó en esta sesión como Secretario el Sr. jefe de Negociado, Don Don José Jomero, y al efecto el auto para la presidencia se retiró de el

Orden del día

Sesión anterior: Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día primero de los corrientes, fue aprobado por unanimidad de un rotación ordinaria.

Expediente de reconocimiento de créditos:

Leído el expediente de reconocimiento de créditos que inicia el Sr. Ayuntamiento de Fondos de este Ayuntamiento, en virtud



de los documentos y de data que en la Caja municipal existen, correspondientes a los ejercicios 1.956, 1.957 y 1.958, que no pudieron ser formalizados con cargo a sus presupuestos por insuficiencia de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, que recuerda legítimos dichos justificantes y propone a la Corporación pronta a un reconocimiento con la máxima urgencia, y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, que se inclina en el mismo sentido, por unanimidad se acuerda el reconocimiento de los justificantes que a continuación se relacionan:

N.º del documento	Detalle	Importe Plus. cts.
1	Recibo de telegrama oficial cursado en 1957	13 70
2	Carta de pago del viqueo efectuado en la Facultad de Puertos y Producción del Ayuntamiento para la construcción del mercado en 1957	25.041 89
3	Id. de la Leyoría de Hacienda por el 5% de administración y cobranza de un cargo de 1957	630 50
4	Recibo de transportes "Banco" de 1957	206 90
5	Id. de un donativo al Ayto de Ancares de jersey de los Caballeros	500 00
6	Id. de postal de lectur y queso para el S. E. A.	1476 00
7	Id. de Don Manuel Albary Caballo y de Don Manuel Pérez Díez por gasolina suministrada al Centro de Estudios Puercos	150 00
8	Id. de la ruidada del jardinería de Don Mariano Carrado J. C. por un subsidio de ruidada	800 00



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- 9 Id de cuotas de la Hermandad de la Niña
Guardin 150'00
- 10 Id donativo del Ayuntamiento a la
Cruzada Ondiniana para las fiestas
de la Corporación de Extremadura al
Inmaculado Corazón de María 1.500'00
- 11 Factura de Joaquín para aforicos,
por montaje del tablado de la música 50'00
- 12 Un rublo de cuota de la Hermandad
de C. de Nra. Sra. del Socorro, de
la que es socio de Honor el Ayuntamiento 100'00
- 13 Quilros del Sr. Juan Rodríguez, por
varias reparaciones en utensilios del
Centro de Higiene Rural 64'75
- 14 Id de Juan Antonio por id de Parque 19'40
- 15 Id de un niño por id de las escuelas 10'55
- 16 Id de un donativo a la Cruz Roja pa-
roala 100'00
- 17 Id de devotas aludadas por un giro
postal oficial 2'05
- 18 Id de Luis Manuel por transporte de
un paquete 5'00
- 19 Id de Francisco Federman, por repara-
ción del reloj público 200'00
- 20 Id reembolso de un donativo
a la Obra de Protección de las obse-
ras de los suburbios de Madrid 50'00
- 21 Id de Hilario Mejías, por botijas
para el Ayuntamiento 63'00
- 22 Id de Félix Aljiz, por certifica-
dos oficiales para la beneficencia 50'00
- 23 Id de suscripciones a la revista
Guadalupe 31'00



24	Id de Felix Falcón por servicios de encargos en "La Estrella" de los años 1956 y 1957	100'00
25	Id de aguinaldos de cartuchos y Filipinas 1957	50'00
26	Id del Sr. Pánuco por estancias de una Mira	20'00
27	Id de donativo para el "Domund"	100'00
28	Oficio de aplicación de Mancomunidad Sanitaria por ayuda favor. Var del personal sanitario del 4º trimestre de 1957	9.450'00
29	Factura de S.A. Faría de Poro por suministro de lámparas para el alumbrado público en 1958	1.107'75
<u>Total</u>		<u>40.738'49</u>

Ha sido con aprobación los justificantes de pagos que presenta don Juan Salvador Obadolo y que a continuación se relacionan, por la cantidad de mil ochocientas cuarenta y tres pesetas y cinco céntimos, después de descontar la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas que se presta una de las facturas que presenta el interesado, por material empleado en el kiosco, que autoriza con su firma el honor de este pueblo don José María Benito, que es rechazada por la Corporación por no haber sido autorizada con anterioridad.

Los pagos que se aprobaban son los siguientes:
 Factura de don Pedro Rubio Faría por hacer sus soporte de tubos para la barra del mostrador del kiosco, a 32'50 pts una 195'00
 Id de la Metalurgia Extremeña por 24 kgs de tubo de plomo de 20 mm. a 18'10 pts 434'40
 Id de don Francisco Domínguez Nieto, por trabajos efectuados en la construcción de una



nueva para el kiosco y materiales para la misma D. Fas
193'20
 Id de Adrián Puy por id id 350'00
 Id de Francisco Dominguez, por trabajos
 efectuados en revestir de arpillera el fregadero
 del kiosco, materiales para el mismo y seguro
 de accidentes 108'45
 Id del maestro herrero Cori Puyá por tra-
 bajos efectuados en la colocación de cuatro
 cruas de hierro en el kiosco y el comen-
 to mensual, incluido el valor de dichas cru-
 as, cuya factura también autoriza
 el albañil Cori Dominguez 307'00
 Id del carpintero Vicente Sanchez por
 un marco de madera para la limpieza
 del kiosco y tres barcos para el mismo 345'00
FOTAL 1.843'05

Todas las obras y servicios que se han efectuado
 en dicho kiosco, quedan a favor del inmueble, sin
 que por ningún concepto pueda alegar derecho al-
 guno sobre ellos el arrendatario David Juan
 Charro Ojando, ni solicitar ninguna in-
 demnización.

Reconocimiento de quinquenios a sanitarios:
 Habiéndose elevado la cuenta de los quinquenios
 del personal sanitario al servicio de las
 Corporaciones locales, siendo el tope de éste
 el ocho, procede efectuar liquidaciones de los
 correspondientes al personal de este Ayuntamiento
 referente con efectos de 1.º de Julio del pasado
 año, y de conformidad con el informe del Sr.
 Interventor y el dictamen emitido por la Co-
 misión de Hacienda, por unanimidad se acuerda



Cargo	da el reconocimiento de las cantidades que a continuación se expresan y en la forma que se determina:		Importe Ptas. Cts.
	Nombres y apellidos	n.º de quinquennios	
Médico Titular	Don Julián Albroyte	5	2.875'00
	Diferencia de paga extra. de id		239'58
	<u>Total a reconocer</u>		<u>3.114'58</u>
id	Don Julio Cauebo Penuelas	2	
	Diferencia del 2º semestre de 1958		1.150'00
	Diferencia de paga extra. de id		95'83
	<u>Total a reconocer</u>		<u>1.245'83</u>
Farmacéutico	Don Tor. Mata Mueblas	7	
	Diferencia del 2º semestre de 1958		2.875'00
	Diferencia de paga extra. de id		239'58
	<u>Total a reconocer</u>		<u>3.114'58</u>
Practicante	Don Manuel Díaz Espas	2	
	Desde el 22 de Abril de 1954		
	aseo de junio de 1958 a 210 puestas		806'00
	Diferencia paga extra. de id		134'16
	Por el 2º semestre de 1958		750'00
	Diferencia paga extra. de id		62'50
	<u>Total a reconocer</u>		<u>1.752'66</u>
Comadrona	Dona Claudia Pastor	1	
	Desde el 11-8-58 al 31-12-58		196'90
	Diferencia paga extra. de id		16'41
	<u>Total a reconocer</u>		<u>213'31</u>
Veterinario	Don Juan Durán Cebrán	5	
	Diferencia del 4º trimestre de 1957		300'00
	Id del 1º semestre de 1958		600'00
	Id del 2º id de id		3.350'00
	Id de paga extra. de id		353'16
	<u>Total a reconocer</u>		<u>4.603'16</u>
Id	Id Don Luis Gallo Fleba	5	
	Diferencia 2º semestre de 1958		2.875'00
	Id de paga extra. de id		239'58
	<u>Total a reconocer</u>		<u>3.114'58</u>



en primera convocatoria.

No hacen su presentación en este auto ni justificar la causa los Senores Cienfuegos Juan José Espinosa Rullán, don Andrés Guerrero Laguerira y don Esteban las Vela Perera.

Por indicación de don Fidel Moreno Escala, actúa en esta sesión en calidad de Letrado accidental don José Javier Zamora, Jefe de Negociado de los Excmos.

A brevedad el auto por la Presidencia de entro en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR: Leído el borrador del auto es la sesión extraordinaria celebrada el día siete de los corrientes, es aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

EX PEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO. Seguidamente se somete a aprobación un expediente de habilitación de créditos por la cantidad de 3000 pts con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario de 1958 para atenuación de los gastos que origina el servicio Escala de alimentación y material del Centro de Higiene Rural, así como efectuar los complementos de créditos que se detallan en el mismo expediente por un total de 118.195'25 pts a que asien de los presupuestos del Sr. Gobernador y Hacienda, emitido los informes favorables de dicho funcionario y de la Comisión de Hacienda y cumplidas las requisitos





[Handwritten flourish]

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno es competente para tomar estas acuerdos conforme al artº 691 de la Ley de Regimen Local, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acordó aprobar dicha habilitación y cumplimiento de créditos en la cuenta expresada y que continúe la tramitación del expediente en la forma determinada por la Ley.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veinte y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario doy fe.
Pobresignado: JULIO VILA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor

El Secretario

[Signature]



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1959

Señores que asisten

Presidente
Don José Castro Muñoz
Concejales
Don Indalecio García Gallego
Don Román Fernández Marques
Don José Carbajal Silva
Don Levoro Pérez Páman
Don José Espinosa Ruitán
Don Domingo Pla Peralta
Secretario
Don Félix Marcos Escala
Interventor
Don Antonio del Barco Parera

En la villa de
Barcarrota, a diez
de Agosto de mil
novecientos cincuenta
y nueve.
Bajo la Presiden-
cia del Señor Al-
calde Don José Ca-
stro Muñoz, siendo
la hora de las
veintitrés y asis-
tidos de mi el in-
tervenció secretario,
se reunie-

ron en la Casa Comunal los Señores
del Ayuntamiento que al margen se ex-
presan, para celebrar la presente
sesión extraordinaria, a la que ha-
brán sido convocados con la au-
torización debida, y a la que no asistieron
los Señores Concejales Don Estanislao Vé-
lez Pérez, Don Guillermo Casas Algora
y Don Andrés Guerra Vaqueiro sin can-
sa justificada, y abierto el acto por
la Presidencia, se trataron los asuntos
de la convocatoria por el siguiente or-
den:

SESIÓN ANTERIOR: Lo el Secretario de orden
de la Presidencia de lectura del borrador
del acta de la sesión anterior celebrada
el día 7 de Julio último que fue apro-
bada por unanimidad y en votación
ordinaria

PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS: Fue punto de





manifiesto a la Corporación un expediente de prescripción de créditos en contra de este Ayuntamiento, cuya relación asciende a la suma de 26.000 Ptas, el cual ha estado expuesto al fructuoso durante quince días sin que se hayan producido reclamaciones, ha breñado sido informado favorablemente por el Señor Interventor y Gerente de Hacienda de este Ayuntamiento y

Considerando: Que según lo determinado en el artº 796 de la Ley de Regimien-
to en su m.º 2, los créditos relacionados en el expediente, han prescrito ya por datar de más de cinco años la terminación de los servicios para que fueran creados, sin que pueda alegar se ninguno de los motivos ni requi-
sitos que por ley se intervinque la pres-
cripción

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno es competente para tomar este acuer-
do conforme al artº 121 de la Ley de Regimen Local.

Vistos los preceptos mencionados y el artº 294 del Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad y en votación secreta acordó declarar prescritos los créditos que figuran rela-
cionados en el expediente cuyo detalle es el siguiente:

Años de que proceden	Explicación	Importe Ptas Centos
1956	Subvención a Auxilio Social . . .	6000-00

1952	Salario a Auxilio Social	6000-00
"	Salario al Frente de Juventudes	1500-00
1953	Salario a Auxilio Social	6000-00
"	Salario al Frente de Juventudes	1500-00
1954	Salario a Auxilio Social	6000-00
	Total	26.000-00

CREDITOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO: Se da cuenta de un expediente tramitado a propuesta de la intervención de fondos para dar de baja en la relación de acreedores de este Ayuntamiento, créditos en contra del mismo por valor de importe de 18.000 ptos del ejercicio de 1958, por inexistencia del servicio a que estaban destinados y

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno es competente para tomar este acuerdo conforme al art. 121 de la Ley de Regimen Local.

Vista la propuesta del Sr. Intendente de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, dar de baja en la relación de acreedores de este Ayuntamiento los créditos en contra del mismo que se relacionan a continuación por inexistencia del servicio

EJERCICIO	Explicación	Importe
1952	Usos y costumbres, tarifa 5ª	
	Previsión	38.295-19
1952	Previsión de cultivos de trigo, por créditos de los repartos efectuados en los años 1936-37 y 38 que inexistente han sido incluidos en resulto de indicación año. Previsión	3243-16



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1953. Prestamos de cultivo de trigo precepto	
por igual cama que el anterior	4806-10
" Siagres de canalones Precepto	555-00
" Alcantarillos. Jalen	168-50
1954. Prestamos de cultivo trigo idem idem	
por las camas apuntadas	4806-10
1955. Prestamos cultivo trigo idem idem	4806-10
1957. Por no existir cargo alguno, por	
reintegración de cuota del seguro de incendios	635-00
Catal de bajas en resultas de	
liquidación de 1958	57.105, 94

PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS: Igualmente se hace de manifiesto a la Corporación ante la expedición de la franquicia de créditos a favor de este Ayuntamiento por valor de importe de 37.585-83 pts que obran en la Agencia Ejecutiva del mismo según propuesta del Sr. Interventor de fondos y

Considerando: Que conforme al art. 1º letra b) del art. 796 de la Ley de Regimen Local los créditos a favor de las Entidades Locales prescriben a los cinco años desde la fecha en que nació la obligación de contribuir, y que los créditos relacionados en el expediente, todos ellos tienen una antigüedad de más de cinco años.

Considerando: Que es competente el Ayuntamiento Pleno para tomar este acuerdo conforme al art. 121 de la Ley de Regimen Local.

Ante la propuesta del Sr. Interventor de fondos y el dictamen de la Comisión de Ha-



cuando, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acordó declarar prescindibles los valores relacionados y que se proceda a inutilizar los recibos correspondientes según el siguiente detalle:

Conceptos	Ptas
Aleantillado	1.085-00
Bebidas y alcoholes	16-60
Derogación de canalones	3857-50
Arbitrio sobre comisiones	2342-18
Entrega de coronajes	190-00
Preparatos, muestras etc.	100-00
Ocupación vía pública vacías	312-00
Fulgurimato	1320-09
Multas	830-00
Circulación de perros	447-00
Pijas y salientes	705-50
Repartimiento de utilidades	16.619-26
Podaje y averante	1.100-00
Vigilancia especial de Españoles	280-00
Mos y caminos (tarifa 5 ^{ta})	3078-84
Telero volen	1479-20
Prestamos de dinero	3815-76
Total	37.586-83

Cuentas Municipales de 1957: Auto seguido al Sr. Presidente manifiesto que como ya se proponía en las anteriores convocatorias, el objeto de la presente sesión es examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, los cuales han sido expuestos al público, y aun mismo examinados minuciosamente por la Comisión que fue emitido los correspondientes info-





mes que constan en el expediente.
 Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose a punto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad en votación ordinaria con el siguiente

Resumen

Importe al cargo	1.253.765'83
Idem la data	1.137.418'14
Extrínseca en caja	116.547'69

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que con respecto a las cuentas de Administración del patrimonio Municipal, teniendo sucesivamente el carácter de provinciales, por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Consejo de Inspección y Aclaramiento para su resolución definitiva aprobación

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1958. Auto según el

el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sería examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario de la Administración del Patrimonio Municipal pendientes al ejercicio de



El 1958, las cuentas han sido expuestas al público, y así mismo examinadas y sancionadas por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de las referidas cuentas, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente sancionó que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad en votación ordinaria con el siguiente

RESUMEN

Impreso el cargo	1.524.200'71
Saldo la cuenta	1.430.998'72
Existencia en caja	103.201'98

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aplicación que acaba de aprobar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que continué a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo presente el carácter de provincial que respecta a la cuenta de presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Presupuesto para su resolución definitiva y aprobación.

VALORES INDEPENDIENTES DE 1957. Se puso de manifiesto a la Corporación la cuenta de valores independientes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



del año 1957 rendida por el diputario de fondos de este Ayuntamiento y examinada que fue definitivamente fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria con el siguiente

Resumen

Imputa el cargo	38.464'35
Salda la data	"
Existe en caja	27.464'35

VALORES INDEPENDIENTES DEL AÑO 1958: Igualmente se puso de manifiesto la cuenta de valores independientes del ejercicio de 1958 rendida por el diputario de fondos municipales y fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria con el siguiente

Resumen

Imputa el cargo	38.464'35
Salda la data	"
Existe en caja	38.464'35

CUENTAS DE CAJDALES 1957: Auto regido fue sometida a la consideración de la Corporación la cuenta justificada rendida por el Diputario de fondos municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 79º de la Ley de Régimen Local, correspondiente al ejercicio de 1957, y la Corporación en consecuencia conforme en los dos acuerdos formal y de fondo, acordó por unanimidad y en votación ordinaria prestar aprobación con el siguiente



Resumen

Ingresos el cargo	1.353.265 '83
Saldo la data	1.123.418 '14
Extraneas en caja	116.547 '69

CENTRAL DE CAJIALES 1958: Igualmente se dio
nuevo a la Corporación la cuenta de con-
dado rendida por el Ayuntamiento de fondos
correspondiente al ejercicio de 1958,
recomendando conforme tanto en
el fondo como en la forma, se acor-
do por unanimidad en votación
ordinaria por unanimidad aprobación
con el siguiente

Resumen

Ingresos el cargo	1.526.579 '81
Saldo la data	1.433.317 '83
Extraneas en Caja	103.301 '78

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Se puso de ma-
nifesto un expediente de suplemento
de crédito, tramitado para gastos
de entretenimiento y reparaciones en el
Parque de José Antonio, para lo
cual se ha de contar con el sobrante
de la liquidación del último exer-
cicio, dea del de 1958 y

Considerando: Que en el expediente
se han cumplido todos los trámites
reglamentarios y que el Ayuntamiento
Pleno es competente para tomar
este acuerdo

La Corporación por una-
nidad y en votación ordinaria
acordó aprobar dicho expediente
de suplemento de créditos con el
siguiente detalle





Copto	artº	Partida	Denominación	Ptas
Grupo 5º Obras y servicios locales.				
3º	4º	137.	Para gastos de mantenimiento y reparaciones en el Parque	14.900-00
Catala a implementar				14.900-00

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y de ello como Secretario doy fe

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature] José Carral

[Signature] José Expino

[Signature] El Interventor

[Signature] El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 7 de Septiembre de 1959

Señores que asisten

Presidente

Don Tori Cacho Mulero

Concejales

Don Indalecio Parra Jallo

" Román Fernández Marqués

" Tori Carral Silva

En la villa de Zornero, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por convocatoria cursada y bajo la presidencia del Sr. D. Tori Cacho Mulero, se reunió en este Ayuntamiento



30
12/28/59

		Ptas		
12/28/59	104	Calificación al Director de la Junta Municipal por clara extraordinaria...	1.500'00	
52	32	207	Cuenta del Colegio oficial de le- ctureros, Intermediarios y Depositarios de Administración Local	150'00
"	"	209	Subvenciones al Ayuntamiento local	3.000'00
"	"	210	Id a la Parroquia de Santiago, para la reparación de su templo en ruinas	3.000'00
"	"	211	Gras a estudiantes municipales	8.000'00
		Total	15.650'00	

No habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario he certificado por la presente. Don Antonio delgado Romero, Secretario

(Signatures)
 José Carbajal
 José Expino
 José Carbajal
 José Expino

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 10 de Septiembre de 1959.

<u>Señores que asisten</u>	<u>En la villa de Granamonte</u>
<u>Presidente</u>	Simulo la hora de las once del
Don Tori Cacho Mulero	día diez de Septiembre de mil
<u>Concejales</u>	novecientos cincuenta y nueve, por la
Don Urdaburu Jarama Jallo	convocatoria suscitada y bajo la
" Don Juan Jarama Marquí	presidencia del Sr. Alcalde Don
" Don José Carbajal P. Silva	Don Tori Cacho Mulero, reunidos en
" Donito Pla González	que ante Ayuntamiento los señores

Don. Servando Puy Jones

" Don. Epifanio Puchlan
Procurador

" Antonio del Prado Pomares
Secretario habilitado

" Don. Fermín González

que al margen se expresan, el
objeto de celebrar sesión extraordinaria
en primera convocatoria.

Asiste el Sr. D. Teodoro que
narró la pérdida de los papeles del Sr.
Secretario don. Fermín González.

No asistieron a esta sesión el Excmo. Sr. Al-
calde don. Guillermo Casas Algora y los C. C. don. Estanislao Vela Puy, don. Andrés Juan
Vaquerizo sin causa justificada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entó
en el

Orden del día

Sesión anterior: leído el borrador del acta de
la sesión extraordinaria celebrada el día siete
de los corrientes, fue aprobado por unanimidad el
Proyecto de Presupuesto ordinario para
1960: Examinado el proyecto del presupuesto
ordinario confeccionado para el ejercicio
de 1960, se procede a la votación definitiva
de dicho presupuesto, que ha sido formado
con arreglo al Reglamento de Hacienda
Local e Instrucciones dadas por la supe-
rioridad, que da lugar a aprobado con ar-
reglo al siguiente numerario, que por capítulos
se expresa a continuación:

Presupuesto de gastos para 1960.

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1º Personal activo	925.922'06
" 2º Material y diversos	850.847'31
" 3º Gastos pasivos	44.579'44
" 4º Deuda	---
" 5º Subvenciones y participacio- nes recibidas	18.667'90
" 6º Extraordinarios y de capital	83.813'73
" 7º Partidas libres, si el presupuesto	---



Impuestos 31.000'00

Capítulo 8º Resultas

Total del presupuesto de gastos 1.453.833'64

Ingresos

Capítulo 1º Impuestos directos 419.392'34

" 2º Impuestos indirectos 323.175'00

" 3º Tasas y otros ingresos 284.977'00

" 4º Subvenciones y participaciones en
ingresos 378.943'40

" 5º Ingresos patrimoniales 15.845'90

" 6º Extraordinarios y de capital

" 7º Contribuciones e impuestos 31.500'00

" 8º Resultas

Total del presupuesto de ingresos 1.453.833'64

Resumen

Total general de gastos 1.453.833'64

Total general de ingresos 1.453.833'64

Deficit Estimulado

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma devuelta, por ser nuevo el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

A continuación son aprobadas por unanimidad las bases de ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Tras haberse tratado otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y



cincuenta minutos, extendiéndose la presente
 acta de lo que el Secretario habilitado
 certifica

(Circled signature) *(Circled signature)*
(Circled signature) *(Circled signature)*
 José Carbajal *(Circled signature)*
 José Espinosa *(Circled signature)*

Diligencia: En este día no se celebra
 sesión extraordinaria en 1ª convocatoria
 por la falta de asistencia
 de los señores Concejales Don Esteban
 Torralba, Doña Teresa, Don Severo
 Pérez y Juan, Don Guillermo Bara
 Algara, Don José Carbajal Silva,
 Don Quinto Pla Benito, Don An-
 drés Guerra Laguarda y Don Andrés
 José Espinosa Rutilan

Paracavata 24 de Setiembre 1959

El Secretario

(id. el día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Señores que asisten	En la villa de
<u>Presidente</u>	Paracavata a veinti- seis de Septiembre
Don José Carlos Muñoz	de mil novecientos
<u>Concejales</u>	cincuenta y nueve.
Don Indalecio García Gallego	Bajo la Pre-
Don Roman Fernandez Marquez	sidencia del Sr.
Don José Carbajal Silva	Alcalde Don Jo-
<u>Secretario</u>	sé Carlos Muñoz,
Don Fidel Novas Escala	cuando la hora
	de las veinte, y antea- luz de mi el in-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

presente Secretario, se reunirán en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan para celebrar la presente sesión extraordinaria en 2ª convocatoria, a la que no asistirán ni como justificada los Señores Concejales Don Estanislao Vela Pérez, Don Guillermo Casas Algora, Don Benito Pla Bernalde, Don Severo Pérez Guevara, Don José Espinosa Rutllan y Don Andrés Guerra Vaqueriro, y al efecto el auto por la Presidencia se notaron los siguientes asuntos de acuerdo con la convocatoria:

SESIÓN ANTERIOR: Fo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del borrador del auto de la sesión anterior celebrada el día diez del actual, que fue aprobado por unanimidad.

CLASIFICACIÓN DE PLAZAS: Dice la Presidencia que la Dirección General de Admon. Local ha dictado una resolución de fecha 20 de Junio de 1959 por la que ordena proceder a la clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Abogados de Bandas de Armas de las Corporaciones Locales, de conformidad con los artículos 187, 210 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local, en la que al mismo tiempo se dan instrucciones y normas para llevarla a efecto.

Previamente la Secretaria del este Ayuntamiento ha emitido un informe



en el que con todo detalle se expone el
montante de los presupuestos ordinarios
de gastos de este Ayuntamiento en el quinquenio
1954-1958, la clasificación de
dichos plarar, actualment y la que co-
rrespondiera en la nueva clasificación,
cuyo informe, por acuerdo de la Cor-
poración se copia literalmente en
el auto de esta sesión;

Dictamen

" La Direccion General de Administra-
cion Local ha dictado resolucion
en fecha 20 de Julio del año actual en
consonancia con los arts 187, 210 y con-
cordantes del Reglamento de fun-
cionaria de Admon Local, para
proceder a la clasificacion de las
plarar de Interventores, Diputaciones
y Directores de Bandas de Músicos
de las Corporaciones Locales, dan-
do instrucciones y normas para
llevar a efecto dicha clasifica-
cion.

La resolucion no altera en lo
mas minimo las disposiciones que
rigen en la actualidad la clasi-
ficacion de expensas funcionaria,
y si unicamente debe ser inter-
pretada como revision de que
las Corporaciones que al importe
presupuestario haya sido cambia-
do en tal forma que deba ser
alterada la clasificacion de referi-
das plarar, conforme a los arts 151,
167, 210 del Reglamento y art 1º del
Decreto Ley de 12 de Abril de 1957.





Para dar una orientación aproximada a la Corporación sobre la clasificación, esta Secretaría informa sobre el importe presupuntario de gastos de este Ayuntamiento en el quinquenio 1954-1958, deducidas las rebajas y cargas financieras.

Presupuesto ordinario de 1954	1.104.864'32
Idem idem 1955	1.006.376'80
Idem idem 1956	1.037.907'12
Idem idem 1957	1.173.301'13
Idem idem 1958	1.282.297'54
Suma	5.706.329'91

Promedio anual: $5.706.329'91 : 5 = 1.141.265'98$

Actualmente las plazas de Interventores, Diputarios y Alcaldes de Baudas, están clasificadas como sigue:

Plaza de Interventor con sueldo de 27.000 ptes con base presupuntaria de 500.000 ptes a 1.500.000 ptes, categoría 5ª

Plaza de Diputario con sueldo de 24.000 ptes y base presupuntaria de 500.000 ptes a 1.500.000 ptes. 5ª categoría.

Plaza de Alcalde de la Banda, con 16.000 ptes de sueldo y base presupuntaria de 500.000 ptes a 1.500.000 ptes, categoría 2ª, 5ª clase

Como el promedio anual del presupuesto de gastos ordinario de este Ayuntamiento en el quinquenio de 1954-1958 es de 1.141.265'98 ptes, es evidente que la actual clasificación de las tres plazas no ha sufrido alteración y debe ser confirmada, y reconfirmada.



unos no existiendo razones que lo justifiquen, conforme al art. 187 del Reglamento de funcionamiento de Admon. Local.

Es el informe que le sugiere el Secretario que merece, sin perjuicio del mejor criterio de la Corporación

Barcarota 31 de Septiembre de 1957 = Fides - Mocus = Rubricado //

La Corporación, de acuerdo con el dictamen que precede y vistos los arts. 153, 166 y 210 del Reglamento, el 1º del Decreto-Ley de 18 de Julio de 1957 y la norma 6ª de la mencionada resolución, acuerda por unanimidad clarificar los papeles del Interventor, Subintendente y Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de secretaría que hace unida la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y de todo ello consta el presente acta de

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de enero de 1960

Señores que asisten

Presidente

Primer Teniente de Alcalde Don Indalecio García Gallego

El Secretario
[Signature]
en la villa de Barcarota, siendo las veinte horas del día tres de enero de mil novecientos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

2800 05
 2800 05

- Concejales
- D. Roman Fernández Marqués
 - " Guillermo Casas Higuera
 - " José Cuvajal Silva
 - " Severo Peder Gámez
- Interventor
- " Antonio del Barco Romero
- Secretario habilitado
- " José Baués González

sesenta, previa convocatoria cursada y bajo la presidencia del primer Caudillo de Hualde Don Baldacio Gancis Gallego, reuniéndose en este Ayuntamiento los señores que al instigarse se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en segunda convocatoria.

No asiste a esta sesión el señor Alcalde Don José Pacheco Muñoz por encontrarse ausente de la población.

Justificaron su falta de asistencia a este acto ante la presidencia, Don Andrés Guerra Taguero, Don Benito Pla Bernades y Don José Espinosa Rutilan, y Don Estanislao Vela Pérez que me la justificó.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

Orden del día

Sesión anterior: Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiseis de Diciembre anterior, fue aprobado por unanimidad.

Pagos a realizar por el capítulo de Empleados: Seguidamente y por el Sr. Interventor se dio cuenta de que subsistía aún al vecino de esta villa José Blanco Peiza, la cantidad de trescientos cincuenta pesetas, correspondiente al año 1960, por la ocupación del terreno de la finca que al riego de "El Pilarón" tiene su esposa María Méndez Rodríguez, y cuya parte ocupa el depósito de las aguas de las fuentes públicas, acordándose su abono y que se



paga lo posible porque sea indemnizada el
dicho individuo definitivamente con la canti-
dad que corresponde.

Fuerecia del Sr. Alcalde Presidente:
Para dar cumplimiento al artículo 30 del Re-
glamento de Organización, Funcionamiento y
Requisitos Jurídico de las Corporaciones Loca-
les, se da cuenta de encontrarse aliputante por
cuisa de ocho años el Sr. Alcalde Presiden-
te Don José Cacho Muñoz, como ya se cons-
ta al principio de esta acta.

Recepción definitiva de las obras de los u-
nidadarios del Parque de José Antonio. Da
cuenta del estado en que se encuentra el expedien-
te sobre la reconstrucción de los edificios de Parque
de José Antonio, y leído el informe emitido por el
Maestro de obras Don Angel Peñes Bouso, y el
dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Considerando que, con arreglo al art.º 121 de la ley
de Régimen Local y art.º 2.º y 6.º del Reglamen-
to de Contratación de 9 de enero de 1.953, es de la
competencia de la Corporación el acordar lo rela-
tivo a la recepción definitiva de las obras; por
unanimidad se acordó recibir definitivamente
las obras de reconstrucción de los edificios ex-
presados, y que por los funcionarios a que
se refiere el art.º 6.º del Reglamento de Con-
tratación se formalicen las notas correspondien-
tes, no procediendo dar cumplimiento al art.º
88 del mismo Reglamento por no haberse cons-
tituido figura alguna.

Recepción definitiva de las obras efe-
ctuadas en el Grupo Escuelas "Hermandad
de Soto". Da la cuenta del estado en que
se encuentra el expediente de las obras efectuadas
en el Grupo Escuelas "Hermandad de Soto" y lei-





do el informe emitido por el Maestro de Obras Don Angel Peiza Bourgo, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Considerando que, con arreglo al artº 1º de la ley de Regimen Local y artº 2º y 6º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, es de la competencia de la Corporación acordar lo relativo a la recepción definitiva de las obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras mencionadas y que por los funcionarios a que se refiere el artº 6º del Reglamento de Contratación, se formalicen las actas correspondientes, no procediendo dar cumplimiento al artº 3º del mismo Reglamento por no haberse con-
tituido para alguna.

Decimas para la Prevención del Pá-
ro obrero: Con arreglo al 6º artículo del or-
den del día, se acuerda continuar percibien-
do el importe de las Decimas para la Pre-
vención del Páro obrero en este Ayuntamiento.

Prestación sanitaria a los funcio-
narios municipales: Inmediatamente
se dispuso por la Presidencia de que ha-
bría sido estudiada definitivamente una propues-
ta de la H. C. - Presidencia para la as-
tencia sanitaria de todos los funcionarios
municipales de este Ayuntamiento, cuando
tuvieran que ser asistidos ellos o sus familia-
res por Médicos especialistas en la capital
de la provincia, o asistidos en clínicas, para
operados, o tratados definitivamente.



Que "La Alianza Médica Extremeña" S. H. de Badajoz a instancia de la Alcaldía, había presentado una propuesta para prestar el servicio sanitario expresado anteriormente a los funcionarios de este Ayuntamiento, con una pequeña aportación de los interesados, consistente en una tercera parte de la cuota respectiva.

Que había que considerar beneficioso para los funcionarios la formalización de la póliza correspondiente, ya que por una cantidad insignificante tendrían cubiertas las prestaciones indicadas.

Que el total a pagar trimestralmente incluyendo todos los impuestos ascendía a la cantidad de 3.100'40 pesetas cada trimestre.

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó facultar con amplificación como en Derecho procedía al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don José Pacheco Muñoz, para que lleve a cabo el correspondiente contrato con "La Alianza Médica" expresado, y que se comuniqué así a todos los funcionarios y empleados que hayan de obtener estos beneficios, a los efectos procedentes.

Para
J. Caras
Camacho
Don José





Sesión extraordinaria celebrada en 3.ª convocatoria el día 26 de diciembre de 1959.

Señores que asisten	
<u>Presidente</u>	En la villa de Barcarrota, siendo las dos horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Melero, reunióse en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.
Don José Carlos Melero <u>Concejales</u>	
Don Gudalquivi Sarría Gallego	
" Ramón Fernando Márquez	
" Guillermo Casas Algora	
" Benito Pla Bernabén	
" José Espinosa Rutilan	
" José Carratal Silva	
<u>Secretario</u>	Abierto el acto por el Sr. Presidente a la hora señalada, se procedió en la siguiente forma:
Don José María Corvalán	

Sesión anterior. - Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre, fue aprobado por unanimidad.

Proyecto y presupuesto de la pavimentación y adoquinado de la calle Serecho. - Se dio cuenta del proyecto de las obras de pavimentación y adoquinado de la calle Serecho que el Sr. Alcalde encargó confeccionar al Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz y que asciende el de ejecución material a la cantidad de 124.697,68 pesetas, por administración a 120.894,66 pesetas y el de ejecución por contrata a 143.527,03 pesetas, habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de Obras Públicas Don Rafael Amigues Satué.

Examinado detenidamente el proyecto por los señores reunidos y después de cambiar impresiones, por unanimidad se acuerda que para el estudio de la Comisión de Hacienda aquí de constituir



si es posible disponer de las cantidades necesarias para poder efectuar esta importante obra.

Ayuda económica al Auxiliar de este Ayuntamiento Don Rubén Hernández Ortiz. - Con arreglo al tercer asunto del orden del día, se dio lectura a una instancia que suscribe el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Rubén Hernández Ortiz, en suplica de que se le conceda una ayuda económica para que su hijo José Guadalupe pueda tomar parte en unos cursos de instructores elementales que le han de capacitar para poder recibir el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin cuyo requisito, y a pesar de tener la preparación suficiente para ello, no le será posible efectuar las oposiciones que han de convocarse próximamente.

Hace resaltar dicho empleado, y es cierto, que su situación económica, ya en estos días precaria debido al poco sueldo que disfruta, es ello aumentado por los gastos que le ha ocasionado su enfermedad durante unos de cuatro meses, causa principal de su desequilibrio económico.

La Corporación Municipal, al tener en cuenta estas circunstancias y considerando que al privarle en la actualidad de efectuar los cursos a que se alude quedaría incapacitado para poder ingresar en el Magisterio Oficial, aumentando en ello la situación angustiosa de su familia, y después de leídos los correspondientes informes, por unanimidad acuerda conceder para los fines indicados anteriormente una ayuda económica al funcionario expresado de dos mil pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Y así habiendo unido asunto que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas y treinta.



Presupuesto de la Biblioteca Municipal. Examinado el presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal de esta villa, fue aprobado por unanimidad por su total importe de diecinueve mil novecientas treinta y seis pesetas y noventa y cuatro céntimos en ingresos e igual cantidad en gastos.

Rectificación del acuerdo de la Comisión Permanente sobre gratificación al auxiliar D. Aurelio Poch Lozano. Para dar cumplimiento al nº 3 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 31 de diciembre pasado, que concedió la gratificación de setecientas cincuenta pesetas al auxiliar D. Aurelio Poch Lozano, por sustituir durante cuatro meses al Auxiliar de Intervención, que se encontraba enfermo.

Rectificación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre gratificación a Don Benigno Bernad Perez. Se acuerda ratificar la gratificación concedida por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 31 del pasado diciembre en la cantidad de diez mil pesetas a D. Benigno Bernad Perez por la ejecución de los padrones de Justicia y Urbana y de los documentos cobratorios del arbitrio por dicho concepto, correspondiente al año 1960, dando con ello cumplimiento al nº 3 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Gratificación por diferencia de sueldo al Secretario habilitado D. José Santos González. Se acuerda ratificar la cantidad concedida por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 17 del pasado diciembre al Secretario habilitado Don José Santos González por diferencia de sueldo entre el que percibe como jefe





de Regociado y el de Secretario, así como por lo que se refiere a pagas extraordinarias y otros sueldos, cumpliendo el n.º 3 del art. 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Medicamentos a la Beneficencia Municipal.
Se acuerda para a estudio y decisión de la Comisión Municipal Permanente lo referente a los medicamentos y material comprendidos en el "Ependio a la Tarifa de Medicamentos" de la Beneficencia Municipal por lo que se refiere a las recetas que suscriban los médicos correspondientes a los beneficiarios incluidos en el Padrón de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que se ha hecho y se certifica.

[Handwritten signatures of the council members]
G. Casas
[Other illegible signatures]

Sesión ordinaria celebrada en 5ª convocatoria el día 5º de abril de 1960.

<u>Señores que asistieron</u>	En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta, primera convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lacho Mulero, reunieron en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria a primera convoca-
<u>Presidente</u>	
Don José Lacho Mulero	
<u>Concejales</u>	
Don Indalecio García Calleja	
" Guillermo Casas Algora	
" José Barojas Silva	
" José Espinosa Puchlan	
" Benito de la Bernaldez	

Dn. Claudio Guerra Vaquerico
" Severo Perez Escuer
Secretario
Dn. José Luis Saezola

cañaria.-

Justificó la falta de asistencia el segundo Teniente de Alcaide Dn. Dominio Fernandez Marquez y no la justificó el escuayal Dn. Estanislao Vera Perez.

Cubierto el acta por el Sr. Presidente, se entro en el Orden del dia

Sesion anterior. Heido el borrador del acta de la sesion anterior, quedo aprobado por unanimidad.

Recibimiento de obras de nichos reconstruidos. Hada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre la reconstruccion de veintinueve nichos y la mitad de otro en la Galería Sur del Cementerio de San Juan y heido el informe emitido por el suayto de obras Dn. Veronimo Dominguera. Heido que propone la recepcion definitiva de las obras ejecutadas por el contratista Dn. Blas Vaca del Puerto.

Considerando que con arreglo al art. 121 de la Ley de Régimen Local y art. 2º y 53 del Reglamento de Contratacion de 9 de mayo de 1953, es de la competencia de esta Corporacion el acordar lo relativo a la recepcion definitiva de obras; por unanimidad se acuerda recibir definitivamente las obras de reconstruccion de veintinueve nichos y la mitad de otro de la Galería Sur del Cementerio de San Juan y que por el funcionario a que se refiere el art. 58 del Reglamento de Contratacion, se formalicen los actos correspondientes.

Aprobacion definitiva del proyecto y presupuesto de pavimentacion de la calle Seredo.

Por la Presidencia se expone que como ya se ha acordado en la comocatoria, uno de los asuntos a tratar en esta sesion es el de aprobar el proyecto



de los planos de pavimentación y aceras de la calle Heredo y su presupuesto, confeccionados por el arquitecto Don Luis Felipe Vila Ruiz. - Se examinado detenidamente por los presantes el proyecto expresado, y des pues de intervenir algunos de los señores que asistieron pidiendo aclaración sobre algunos puntos, y visto los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, que son en sentido favorable a esta obra, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente dicho proyecto que importa la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos veintidós pesetas y tres céntimos y que se expone al público por término de quince días en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efecto de reclamaciones y transcurrido este plazo se eleva a la Comisión Provincial de Serenios Locales para su sanción.

Aprobación de categorías de calles y plazas.
 A continuación y después de debido estudio es determinada la clasificación de las calles y plazas de esta población a efecto de arbitrio de Plus Valía, estableciéndose las categorías que se indican a continuación:

Primera categoría.

Calvo Sotelo

Correas

Hermandad de Soto

José Antonio D. de Rivera

Heredo

Lope Dieguez

Orsiedo Berrio

Plaza de Albornoz



Plaza de Castelar

Plaza de España

Plaza de Santiago

Plaza de la Virgen

Virgen

Vicente

Segunda categoría.

Barragas

Castillo

Cova

Francisco Rubio

Guerra Ricis

Verec

Jose Antonio P. de Rivera (prolongación)

Pla de Santiago (prolongación)

Parrito

Saujanyaes

Savalein

Vargas

Tercera categoría.

Aquadulce

Almuedro

Atalaya

A. S. Franco

C. Portugal

Berrocal

Buenavista

Barretua

Lucas

Curvedio

Verec (prolongación)

Germanía

huma

Hl. de la Cruz

Nueva

Olivo

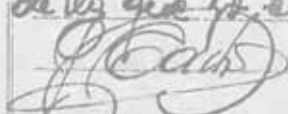

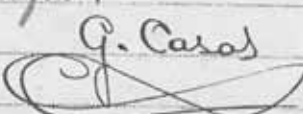
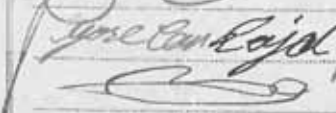

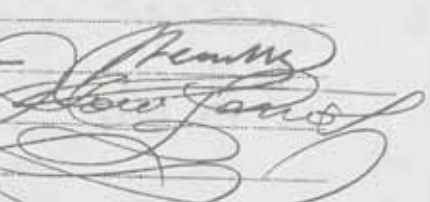
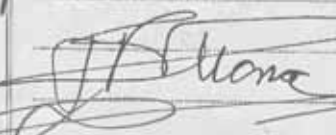
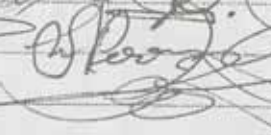





- Palencia
- St. Is. Fátima
- Pórtico
- Pezos
- C. Salvación
- Pizar
- San Benito
- San Cristóbal
- San Juanes (prolongación)
- Santa Ana
- Serranos
- Sol
- Soledad

Así mismo es aprobada la clasificación expresada anteriormente de calles y plazas a efectos de los demás arbitrios municipales que proceda.

Pregos y preguntas. Llegado al periodo de pregos y preguntas y no teniendo que hacer más que los señores reunidos, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas y quince minutos, ratificándose la presente acta, de lo que ya el Secretario certifica.

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 34 de mayo de 1960.

Señores que asisten

Presidente

en la villa de Badajoz, siendo las estas horas del día catorce de mayo



A don José Lacho Muñoz
 Concejales
 A don Teodoro García Gallego
 " Ramón Fernández Marqués
 " José Carrvajal Silva
 " Severo Pérez Gómez
 " Benito Pla Bernaldez
 " José Espinosa Delblán
 " Andrés Sierra Vaquerizo
 Interventor
 A don Estanislao del Busto Romero
 Secretario
 A don José Lacho Muñoz

de mil novecientos sesenta, pre-
 via convocatoria cursada, y
 bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de don José Lacho Muñoz, man-
 diórase en el salm de actos
 de este Ayuntamiento los se-
 ñores que al margen se expresan,
 que comparecieran el Pleno de este
 Ayuntamiento, al objeto de ce-
 lebrar sesión pública extraordinaria
 en primera convoca-
 toria.

No asiste a este acto don
 Guillermo Casas Algora que
 justificó su ausencia por tener sus familias en
 ferros y D. Estanislao Vera por su causa
 justificada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró
 en el

Orden del día

Sesión anterior. Leído el borrador del acta
 de la sesión anterior fue aprobada por unani-
 midad.

Adquisición de los "Huertos de Vaquer" pa-
 ra construcción de viviendas. Inmediata-
 mente y de orden de la Presidencia, el infro-
 crito Secretario dio lectura a la siguiente
 Moción:

"El que suscribe, José Lacho Muñoz, Alcalde-
 Presidente del Ayuntamiento de esta villa,
 tiene el honor de presentar a vuestra Corp-
 oración la siguiente dilación: Los llamados
 "Huertos de Vaquer" que se hallan al lado del
 casco urbano de esta población, debido a estar
 aislados de los linces de edificios, ser sus pa-
 redes de antiquísima construcción y encontrar-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



en la actualidad en tal estado de ruina que solamente sirven para refugio de posibles traidores y maleantes y depósito de inmundicias que durante la noche arrojan despreciosas personas, muy difícil de localizar, a pesar de la vigilancia estricta que se ejerce por la Guardia Municipal y que resulta inútil si se tiene en cuenta la extensión de estos dos solares, separados entre sí por la carretera de este pueblo a Cruz de los Babaderos dada su extraña configuración. Desde hace algún tiempo se ven fros de infección, ya que aparecen, así mismo, animales domésticos muertos, que durante la época estival son causas de epidemias en los demás animales, también domésticos de la población. - En diferentes ocasiones esta Alcaldía - Presidencia ideó adquirir estos dos solares para el patrimonio municipal, pero dificultades económicas de este Ayuntamiento no se lo permitieron, cuestionando así este fros en sitios tan céntricos que a juicio del que suscribe se hace indispensable y urgente su desaparición, considerando que para ello el único procedimiento viable es el de comprar este terreno al Ayuntamiento y llevar a cabo en él la construcción de viviendas para clases humildes, ofreciendo el terreno al organismo oficial que pudiera encargarse de estas construcciones, de las que tanto necesita esta población. - Por todo ello eleva esta mocion a los Corporación Municipal de este Ayuntamiento que se honra en presidir, con el fin



de que, si a bien lo tiene, se dirige aceptar en todos sus partes cuanto queda expresado. - Barrota 9 de Mayo de 1960. - Firmado: - G. Carlos. - Friendedi."

La Corporación Municipal, después de un minucioso estudio y teniendo en cuenta lo expresado en la reunión anterior de la Alcaldía. Presidencia en el sentido de considerar un foco de infección los citados huertos, dados el estado de abandono y su rara configuración en lugares tan céntricos como es el que se encuentra enlompado, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe Local de Sanidad, que es completamente de acuerdo con dicha reunión y hace constar la urgente necesidad con que procede eliminar este foco, en beneficio de toda aquella zona en bien de la salud pública, por unanimidad se llega a cabo los siguientes acuerdos:

Primero: Que de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor de Fomento de este Ayuntamiento informe en este expediente en relación con lo que a su competencia se refiere.

Segundo: Teniendo conocimiento de que este inmueble deca ser vendido en la cantidad de 50.000 pesetas, se acuerda que el Sr. Alcalde se ponga en contacto con los dueños del mismo, previa valoración pericial que efectuarán dos peritos designados por la Alcaldía y que sean de reserva competencia, en la que expresaran el valor en venta de este terreno, teniendo en cuenta sus características, situación, estada, arbolada, etc.

Tercero: Que por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas de este Ayuntamiento se emitan los dictámenes procedente en relación con



esta compra, que en principio se acuerda, y que se anuncie al público en el B.O. de la provincia el expediente por plazos de quince días a efectos de reclamaciones.

Y así habiendo sus asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las quince y veinte minutos, entendiéndose se la presente acta, de todo lo que por el Secretario se certifica. Sobrescrito y aceptado. Vale. *Fernando*
J. García
José Carlos López
José María
José María
José María

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 23 de junio de 1960.

- Señores que asisten
- Presidente
 Don José Carlos Mulero
- Concejales
 Don Indalecio García Vallejo
 " Ramón Fernández Márquez
 " Guillermo Casas Ortega
 " Don Severo Pérez López
 " José Espinosa Restallán
 " Manuel Guerra Viquevedo
 " José Carrasco Silva
- Interventor
 Don Antonio del Barco Romero

En la villa de Badajoz, siendo las diez horas del día veintitres de junio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Mulero, reunióse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al recargo se expresan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. No asistió a esta sesión D. Bernabé Bernabé por su contrar-

Secretario
Don José Larios Lamea

de ausente de la población y D. Estanislao Vela Perez que así justifica la falta de asistencia.

Cubierto el acto por el Sr. Presidente se entró en el

Orden del día

Sesión anterior. Hecho el borrador del acto de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

Reformar, si procede, el Reglamento de Becas de este Ayuntamiento. A orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado en la sesión que celebró el día veintidós de abril del corriente año, que es como sigue:

Becas. Por el Primer Teniente de Alcalde se expone que siendo insuficiente la cantidad de 2.000 pesetas fijadas a cada una de las cuatro plazas de becarios que sostiene este Ayuntamiento si se tiene en cuenta el coste de los libros de texto, el importe de los materiales, los viajes a la capital de la provincia para tomar parte en los exámenes, los honorarios de los profesores en esta población y la permanencia en Badajoz cuando comienzan los estudios de Magisterio, todo por lo cual en la actualidad solamente se encuentra cubierta una de dichas becas y las tres restantes vacantes. - Propone, y así se acuerda, que en una próxima sesión se decida si estas cuatro becas deben quedar reducidas a dos y que la cantidad que a cada una se asigne sea la de 4.000 pesetas, con lo cual sin aumento de consignación de este Ayuntamiento podrían tener una ayuda más eficiente los becarios que las actuales."

Y la Corporación Municipal, reconociendo que es cierto todo cuanto se expone en dicho a-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten scribble]

cuando y teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda que los artículos que a continuación se expresan del Reglamento para el régimen de becas para alumnos pobres instituidos por este Ayuntamiento, aprobado por el Gobierno Civil de la provincia con fecha 23 de enero de 1954 y existiendo solamente cubierta en la actualidad una beca, y no lesionándose derechos adquiridos, quedan redactados en la forma que se expresa a continuación.

Redacción actual en el Reglamento de becas:

Artículo 2.º.- La cantidad mínima de consignación será de 2.000 pesetas. Si en un presupuesto se consignara mayor cantidad que la antes expresada, no podrá ser reducida en lo sucesivo si de ello pudiera venir perjuicio para derechos adquiridos.

Este artículo quedará redactado así:.- La cantidad de consignación anual en cada presupuesto ordinaria será de 2.000 pesetas, que corresponderá a dos becas para niños indistintamente de ambos sexos.

Redacción actual del artículo 3.º.- La cantidad mínima por beca será de dos mil pesetas, percibidas por décimas partes, esto sin perjuicio del resultado que la práctica indique.

Este artículo quedará redactado así:.- La cantidad de 4.000 pesetas que corresponde a cada beca, será entregada al interesado por décimas partes, esto sin perjuicio del resul-



tado que la práctica indique.

Redacción actual del artículo 6º: Las becas se concederán a favor de alumnos pobres, de ambos sexos, entre los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser hijos de naturales y vecinos de este Municipio.

b) Que tengan cumplidos once años de edad y no excedan de quince.

c) Justificar hallarse vacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite ejercer una profesión intelectual.

d) Ser pobres, entendiéndose como tales, los que reúnan unos ingresos brutos de 1.500 pesetas por cada individuo de los que constituyan la familia y que vivan todos a expensas y bajo la tutela del cabeza. Las familias que merced a esta regla quedan exceptuadas de esta regla siempre que sean pobres a juicio de la Corporación Municipal.

Este artículo quedaría redactado así: Artículo 6º d) Ser pobre, entendiéndose como tales aquellos cuya familia no exceda sus ingresos de 13.000 pesetas anuales y siempre que estén constituidas hasta cinco miembros incluido el cabeza de familia y su esposa. Para ello será necesario que vivan todos a expensas y bajo la tutela del cabeza.

No obstante la Corporación podrá conceder becas a aquellos solicitantes que aun excediendo sus ingresos en un 25 por ciento de los 13.000 pesetas fijadas, consideren que existen motivos suficientes para ello, tales como enfermedades padecidas por sus familias u otras causas que hagan elevar los gastos de la familia en cantidad superior a la expresada.





Las familias numerosas quedan exceptuadas del tipo máximo de 15.000 pesetas de ingresos, siempre que se consideren pobres por la Comisión Municipal.

Reducción actual de la disposición transitoria: Por lo que a este año se refiere se anunciarán seguidamente las oposiciones para cubrir las becas vacantes.

Esta disposición transitoria quedará redactada así: Por lo que a este año se refiere se anunciará la beca vacante para ser cubierta tan pronto como cualquiera firmara esta modificación del Reglamento.

También se acuerda se exponga al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el B.O. de la provincia el correspondiente edicto a efectos de reclamaciones.

Por cuenta y acordar con relación a la circular del Gobierno Civil sobre construcción de viviendas.- Inmediatamente y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por el Secretario a la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la cual copia es como sigue:

"Mi estimado amigo y comarada: - Siendo el problema de la vivienda urgente de resolver en toda la provincia, y queriendo, al igual que se ha hecho con la población de Badajoz, confeccionar un plan general de construcción para todos los pueblos de la provincia, que, aprobado por la Comisión Provincial de Vivienda y Urbanismo, y desarrollado los proyectos



que sean correspondientes, poderlo proponer al Ministerio para su ejecución, en el plazo que el mismo señale, confeccionando con ello un plan orgánico y de carácter general, con el cual se aspira a que en un plazo de cinco años podamos tener totalmente resuelto este acuciante problema. - Al fin de poder formular este plan sobre datos seguros y ciertos, con una unidad de criterio, y buscando la máxima eficiencia, te servirás, al recibo de la presente, convocar una reunión del Ayuntamiento y Consejo Local, para que estudiéis necesidades de viviendas que tenéis en ese pueblo, tipo de las mismas que os interesa, rentas máximas que podrían pagar los beneficiarios en sus distintas clases, y aportación, especialmente en solares, que podría hacer el pueblo. - Cuando tengas este dato me lo envíes, y te luego sea a la mayor brevedad posible, a fin de que se pueda reunir la Comisión Provincial de la Vivienda y Urbanismo y plantear el plan general de construcción. - En esta misma reunión te servirás informarme de otro problema grave y urgente que tienen la mayoría de los pueblos de la provincia, y que es el relativo al paro, diciéndome en la forma más aproximada posible número de obreros en paro, actividades a la que compran, épocas en que el paro se produce, posibles soluciones que a nuestro juicio se le pueda dar a este problema. - Como comprenderás, este asunto también es urgente y de la mayor importancia, ya que los datos que me envíes, me servirán de base para elevar al Ministerio de Trabajo un plan y proyecto general, a fin de poder resolver, o por lo menos disminuir, este grave problema. Os encarezco, dada la importancia y trascen-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



dencia de las cuestiones que se plantean, la mayor exactitud en los datos que me envíeis y espero vuestra decidida colaboración en este asunto a fin de poder enfocar el problema de la mejor manera posible para conseguir su resolución. - En espera de tus noticias, te saluda afectuosamente tu buen amigo y camarada: Francisco Santolalla de Navarre."

Y el Ayuntamiento, a la vista de las conclusiones llevadas a cabo por el Consejo Local de Falange Española de esta villa, de la reunión que celebró el día doce del presente mes, por unanimidad acordó:

Alajar suya la idea de construir en esta población cuarenta viviendas para familias modestas de obreros agrícolas y de artesanos, de las cuales serán, el cincuenta por ciento de las de tipo de renta de ciento cincuenta pesetas mensuales y el resto de doscientas pesetas, en cuyos cálculos estará incluida la amortización.

Que el solar para estas construcciones será cedido gratuitamente por este Ayuntamiento, una vez adquirida la finca denominada "Abierta de Vasquez", enclavada dentro del caserío urbano de la población, y en las gestiones y diligencias ya se están llevando a cabo, esperando queden resueltas en muy breve plazo.

Parto obrero. - Por lo que se refiere a la segunda parte de dicha circular, y teniendo en cuenta los datos que existen, queda determinado que a excepción de los meses de junio, julio y agosto, en los demás del año es tan considerable en esta villa que en algunos meses excede



de 500 el número de los que en para forzosa se encuentran.

Los cauces que motivan este paro forzoso de obreros agrícolas se debe al reducido terreno municipal de esta villa, que es de 13.184-46-24 hectáreas, de las que una de la unidad son solamente quince sus propietarios.

Para dar solución en parte a esta crisis, se considera necesario llevar a efecto el estudio que ya hizo el Instituto Nacional de Colonización en el año 1.950 de las fincas "La Alberca", "Campesallego Alto", "Lalla" y "Isensa" que las declaró aptas para su expropiación y parcelación. Algunas de estas fincas, y dada la abundancia de aguas que en su interior contienen, podrían ser explotadas por el sistema de huertos familiares; con ello se daría ocupación a unos cien obreros, que dejarían de encontrarse entre el número de los que en las épocas del año expresadas acuden en demanda de trabajo para el sostenimiento de sus familias. Así mismo se evitaría, en parte, el éxodo a otros lugares en busca de trabajo, de obreros de este pueblo.

Teniendo en cuenta la extensión de 255 hectáreas de huerto y regadío que da abundante producción de cierta clase de fruta y productos hortícolas, tales como peras, perros, manzanas, ciruelas de distintas clases, pimientos, tomates y otros de excelente calidad, se considera de gran utilidad la construcción en este pueblo de una fábrica de conservas de frutas, con lo que se conseguiría, además del empleo de un buen número de obreros, evitar la depreciación del fruto, que en la época de intensa producción tiene que venderse a bajos precios o apto





vecharlo como alimentación del ganado de cerda.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and names: J. Casas, J. Carreras, J. Enyria, J. Garcia, J. Lopez, J. Sanjaume.

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 1º de julio de 1.960.

Señores que asisten:

<u>Presidente</u>
Dn. José Lacho (mlero)
<u>Concejales</u>
Dn. Judatocio Garcia Salgado
" Roman Fernandez Marquez
" Guillerme Casas Elgora
" José Carrasjal Sibra
" Severo Pérez Lómea
" Andrés Guerra Lagueriso
" José Lapinosa Matellan
<u>Interventor</u>
Dn. Antonio del Barco Romero
<u>Secretario</u>
Dn. José Lario Gonzalez

En la villa de Baccarota, siendo las veinte horas del dia primero de julio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. D. José Lacho (mlero), reunieron en el salon de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria.

No asiste a esta sesion D. Estanislao Vela Perez, sin excusa justificada, y Dn. Benito Pla Beruoldez por encontrarse de viaje. Abierta el acto por el Sr. Presi-

deute se entró en el

Orden del día

Sesión anterior.- Leída el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.

Donativo de quinientas pesetas para la lucha contra el cáncer.- Previa informe favorable del Sr. Castroventra, se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día cinco del pasado Mayo, que concedió la cantidad de quinientas pesetas para la lucha contra el cáncer, librada en cargo al capítulo de Presupuestos del Presupuesto de gasto de este Ayuntamiento.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 5 del pasado mayo de ayuda económica al Oficial Sr. D. Joaquín Sorrios González.- Seguidamente se acuerda ratificar la decisión de la Comisión Municipal Permanente tomada en sesión del día cinco del pasado Mayo de conceder una ayuda económica de 2.000 pesetas al Oficial 1º de este Ayuntamiento A. Joaquín Sorrios González para que pueda ser reconocido en Madrid por sus méritos, dándose en ello cumplimiento al art. 3 del art. 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Preguntas y peticiones.- Llegados al periodo de preguntas y peticiones, y previa declaración de urgencia decidida por unanimidad, se llevó a cabo el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día dieciséis del pasado junio en referencia a la ayuda económica de 200 pesetas a la Junta Provincial de la Hermandad de Cofrades Provisionales de Badajoz para





atender gastos de instalación.

Y en habiendo unos asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, cetera, diéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names: J. Caras, José María, J. Caras, José María, J. Caras, José María, J. Caras, José María, J. Caras, José María.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de julio de 1960.

Señores que asisten

Presidente

Anc José Lacho Muñoz

Concejales

Anc Nicolás García Vallejo

" Ramón Fernández Márquez

" Guillermo Casas Algora

" José Carvajal Sierra

" Severo Pérez Gómez

" Andrés Luera Domercq

" José Espinosa Pichón

Secretario

Anc José Larín Boucales

En la villa de Barcarrota, siendo las tres horas del día cinco de julio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lacho Muñoz, reuníronse en este Ayuntamiento las sesiones que al margen se expresan para celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. No asistió a esta sesión D. Estanislao Vela Pérez sin causa justificada y D. Benito Pla Bernabede por encontrarse ausente de la localidad.

lidad.

Al haberse el acto por el Sr. Presidente, se abrió en el



Orden del día

Sesión anterior.- Leído el borrador de cuenta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.

Expediente de reconocimiento de créditos.- Dada cuenta del expediente de reconocimiento de créditos por un total de 4,713,16 pesetas y terminado en cuenta el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, que son favorables a su aprobación, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó su aprobación conforme a la propuesta de la Alcaldía, que es como sigue:

Propuesta de la Alcaldía: En el Presupuesto ordinario de gastos vigente, según sus reformas la Vestroveción de Fondos, no existe contingencia suficiente para atender al pago de atenciones procedentes del ejercicio y anteriores que se detallan a continuación:

Por error material al confeccionar el presupuesto del año 1.959 el Portero del Centro Primario de Oficiene Rural de Francisco Losa Vaqueiro, percibió en menos de su gratificación 1.120,00

Por igual causa la enfermera D^a Lucerna Lucha Flecha, dejó de percibir 566,67

La Caja Nacional del Seguro de Ceci-
dentes por error de la prima de 1.959 1.797,04

El Tribunal Superior de Métricas de Córdoba, por estancias causadas en sus establecimientos en los años 1.957 -
1.958 y 1.959 377,00

A la Tesorería de Hacienda de la provincia, se ordenan por el Presupuesto de Cumbre, según Ceta levantada



al Ayuntamiento en el año 1945 852,45
Total Pesetas 4.713,16

Habilitación y suplemento de créditos
 Examinado el expediente n.º 1 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gasto vigente, por un total de 136.014,33 pesetas, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio de 1959, cuya propuesta hace el Sr. Alcalde Presidente y teniendo en cuenta el informe del Sr. Interdente y el dictamen de la Comisión de Hacienda, favorables a su aprobación, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó su aprobación con fuerza al siguiente detalle:

Propuesta de habilitación de créditos.

Capit. - Art. - Ptas.	Denominación	Pesetas
6.º 1.º 116bis	Para la adquisición del solar conocido por "Placeta de Vasquez"	50.000,00
	Suma la habilitación	50.000,00

Propuesta de suplemento de créditos

Capit. - Art. - Ptas.	Denominación	Pesetas
1.º 1.º 6	Diferencia de pagos extraordinarias al Jefe de Delegación D. José Larios Loucales con motivo del 7.º qq. vencido el 22 abril del año	356,87
1.º 1.º 7	Para el pago al anexo del 7.º quinquenio	2.132,26
1.º 1.º 22	Diferencia de pagos extraordinarias al Guarda Sepulturero del Cementerio Municipal D. Celedonio Horruera Loucales con motivo del 8.º qq. vencido el 17 de junio de 1957 (Por el año actual)	211,10



Capít. ^o - Art. ^o - Páda ^o	Denominación	Pesetas
1 ^o 1 ^o 23	Para el pago al curso del 8 ^o quinquenio	
	mi	1.266,65
1 ^o 1 ^o 25	Diferencia de gratificación a A ^o Su- comunicación Carlos Flecha, enfermera del Centro Primario de Higiene Rural por error material en la partida del Dr. supuesto	566,67
1 ^o 1 ^o 25	Por igual concepto al portero del curso Carlos A. Tranc. ^o Vera	1.120,00
1 ^o 2 ^o 40	Para el pago de seguros especiales y de accidentes al personal no de plantilla y eventuales	4.000,00
1 ^o 2 ^o 41	Para el pago de asistencia sanitaria a funcionarios de plantilla	5.342,12
1 ^o 2 ^o 43	Para el pago de medicamentos a los niños	12.000,00
1 ^o 2 ^o 43	Para el pago de especialistas y socor- torias a los niños	4.000,00
2 ^o 1 ^o 47	Subscripciones	500,00
2 ^o 1 ^o 51	Material de limpieza de la casa comunal	300,00
2 ^o 1 ^o 53	Alumbrado de las dependencias oficiales	1.000,00
2 ^o 1 ^o 55	Impresión de cursos, programas, etc.	2.500,00
2 ^o 1 ^o 57	Escrituras, poderes, etc.	1.000,00
2 ^o 1 ^o 65	Mantenimiento de detenidos y traslados	1.000,00
2 ^o 1 ^o 66	Instancias en establecimiento del E. E. M.	500,00
2 ^o 1 ^o 67	Para medicamento a la Beneficencia	30.000,00
2 ^o 1 ^o 74	Material del Centro Primario de H. R. y Laboratorio	500,00
2 ^o 1 ^o 94	Obras de reconstrucción de nichos en el Cementerio Municipal	13.000,00
7 ^o 2 ^o 121	Para el pago de créditos reconocidos: Al portero del Centro de Higiene Rural A. Francisco Vera, diferencia de grati-	



Capti. - Act. - Ptd.

Denominación	Pesetas
liquidación de 1.959	1.120,00
A la enfermera de id. N.ª Bucarua.	
con cargo fecha por id.	566,67
A la Caja Nacional de Seguros de Accidentes por diferencias de prima 1.959	1.797,04
Al Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba por estancias causadas en los años 1.957-1.958 y 1.959	377,90
A la Tesorería de Hacienda de la provincia por el Impuesto del Timbre de 1.945, según acta	852,45
<u>Sumar los suplementos</u>	<u>86.014,33</u>
Reportan las habilitaciones	50.000,00
Y a los suplementos	86.014,33
<u>Total</u>	<u>136.014,33</u>

Así mismo se acuerda continue la tramitación de este expediente con exposición al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días en el D.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se la convocatoria, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las tres horas y cuarenta minutos, estudiándose la presente acta, de todo lo que lo el Secretario certificará. Sobrescrito no en papel...

[Handwritten signatures and stamps]

J.ª Casaj



Alfaro

Jose Larios

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 14 de julio de 1960.

<u>Señores que asisten</u>	
<u>Presidente</u>	
A. José Carlos Melero	
<u>Concejales</u>	
A. Indalecio García Calleja	
" Román Fernández Márquez	
" Andrés Guerra Vaquerías	
" Severo Peres Gómez	
" José Carrasjo Lobo	
" José Espinosa Rutilain	
" Benito Díaz Bernaldoz	
<u>Secretario</u>	
A. José Lario Boucalder	

En la villa de Benamejía, siendo las veintidós horas del día catorce de julio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Melero, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

No asistió a esta sesión Don Guillermo Casas Algara, por tener sus familiares enfermos y Don Estanislao Vela Peres, cuya ausencia está justificada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se acuerda en el

Orden del día

Sesión anterior. - Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

Dimisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. - El Sr. Alcalde expresa a todos sus ocupadores de concejales que el lunes pasado había dirigido una carta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que





le presentaba la dimisión del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que venia desempeñando ininterrumpidamente desde el día 10 de agosto de 1949, ratificando así lo que verbalmente habia expuesto a dicha autoridad provincial el día 7 de los corrientes en su despacho del Gobierno Civil.

Que esta decisión no era mas que la necesidad que sentia desde hace algun tiempo de apartarse de las actividades propias del cargo de Alcalde, por encontrarse ya envejecido y que en varias ocasiones tambien habia pedido al anterior Gobernador Civil Don Pedro Bellón le sustituyera. Provisionalmente y hasta tanto decidiera el Sr. Gobernador, habia solicitado un mes de licencia para dedicarse a sus faenas agrícolas que se encontraban algo atrasadas.

Todos los señores concejales presentes lamentan muy de veras esta decisión de abandonar el cargo en el que dirigió con gran acierto y competencia los destinos de esta población y del Ayuntamiento dentro de la esfera de su competencia, no escatimando trabajo alguno para conseguir todo el beneficio posible para este pueblo y sus habitantes y siempre dentro de los leyes y disposiciones vigentes.

Por orden expreso de los señores concejales que asisten, se hace constar que hubieran deseado continuar dirigido como tal Alcalde por Don José Carlos Muñoz hasta tanto cesaran aquellos en los cargos de Concejales que ostentan



y que algunos de ellos lo serán en fecha próxima
de sus días de las próximas elecciones.

Obras realizadas por este Ayuntamiento du-
rante el desempeño del cargo de Alcalde-Pre-
sidente por D. José Carlos Delgado. - El Sr. Presiden-
te dice que desea conste en acta las obras y servicios
que han sido efectuados durante su permanencia
en el cargo de Alcalde-Presidente, y los enumera en-
tonces en la forma siguiente:

Importante obra realizada en la captación y
conducción de aguas a las fuentes públicas, que
terminaron en la escasez que sentía la pobla-
ción en aquellos años. Desde aquella fecha es
total su abundancia que en algunas épocas del
año hay que evitar que parte de ella fuere
a la conducción general por temer a que estas
carteras que datan de más de cien años, pue-
dan ser destruidas.

Permutación de cuatro calles; adquisición
en propiedad de cuatro hectáreas de terreno pa-
ra riego de ganado, construcción de un al-
macén-granero para el Servicio Provincial del
Trigo, construcción de un Mercado, de tres
plantas, aprobación por el Consejo de Ministros de
un expediente de construcción de cuatro esue-
las y cuatro viviendas para maestros, cuya pri-
mera subasta ya se celebró, adquisición en pro-
piedad de un solar para la construcción de
cuarenta viviendas, cuyas gestiones de adqui-
sición se están llevando a efecto. Creación de
una Biblioteca Pública y gestión directa de
esta Alcaldía para el adustamiento de 36 col-
mos en las vegas bajas del Guadiana.

Inclusión en el presupuesto ordinario para
8.963 de cantidad suficiente para el pago
de tubos que prestó el Ayuntamiento de



Jerez de los Caballeros.- El Sr. Alcalde hace
 presente a la Corporación que hace unos diez
 años y por gestión directa del Sr. Excmo. (Inclera,
 consiguió que el Ayuntamiento de Jerez de los
 Caballeros, por mediación del Regimiento de las
 Obras Hidráulicas del Excmo. Sr. Duque de
 Sotomayor, prestar a este Ayuntamiento 600 me-
 tros de tubería que provisionalmente dicho
 Ayuntamiento no depositaba y que el de este
 pueblo tenía una necesidad de em-
 plear en la conducción de aguas recientemente
 captadas en aquella fecha para las fuen-
 tes públicas, careciendo del crédito suficiente
 para su adquisición, al tener en cuenta la
 situación tan precaria por que atravesaba
 este Ayuntamiento en aquella época.

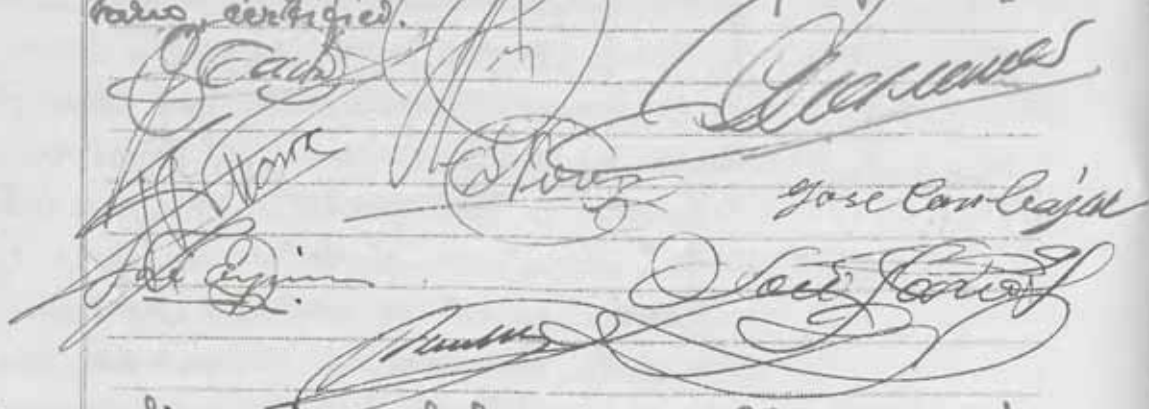
Continúa diciendo que existen varios acuer-
 dos de la Corporación Municipal por los que se
 reconoce esta deuda con el referido Ayunta-
 miento y que es justo que hoy sean devueltos
 los tubos, y que al no poder ser los mismos que
 se recibieron, por encontrarse enterrados en
 la conducción de aguas, procede a su juicio,
 la compra por el Ayuntamiento de otros tu-
 bos de las mismas dimensiones para ser en-
 tregados a Jerez de los Caballeros.

El Ayuntamiento por unanimidad acor-
 dió de completa conformidad con las recomen-
 daciones de la Presidencia y en su virtud
 que se tenga en cuenta la inclusión de la can-
 tidad correspondiente en el presupuesto ordi-
 nario de gastos para el próximo año 1961
 con objeto de atender esta obligación ineludible.



Afirmar con riegos asfálticos parte de la calleja del Alemán. - Visto la propuesta que hace el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que sería necesario afirmar con riegos de Betún asfáltico la calleja del Alemán debido al tránsito por dicha vía de toda clase de vehículos y en vista de que se levante el empedrado, se acuerda por unanimidad, quede sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la Sesión por el Sr. Presidente a las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que por el Secretario, certifica.



 José Carlos Muñoz
 José Carlos Muñoz
 José Carlos Muñoz

Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 28 de julio de 1960.

Señores que asisten	
<u>Presidente</u>	En la villa de Badajoz, siendo la hora de las tres del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, previa convocatoria a esta, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Muñoz, reunirse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, no habiendo podido ser celebrada en primera convocatoria por no haber concurrido número
A. José Carlos Muñoz	
<u>Concejales</u>	
A. Guadalupe García Calleja	
" Ramón Fernando Márquez	
" Andrés Guerra Lagueras	
" José Espinosa Párramo	
<u>Secretario</u>	
A. José María Casado	

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 6 de agosto de 1.960.

Señores que asisten	En la villa de Badajoz, a las veintidós horas del día seis de agosto de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Gochis Muñoz, reuníronse los señores que al margen se expresan, en cumplimiento de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.
<p><u>Presidente</u></p>	
D. José Gochis Muñoz	
<p><u>Concejales</u></p>	
D. Guadalupe Barría Salgado	
" Román Fernández Márquez	
" Guillermo Casas Olvera	
" José Barriojal Silva	
" José Espinosa Bustillo	
" Andrés Guerra Vaquerías	
" Severo Pérez Gómez	
<p><u>Interventor</u></p>	
D. Antonio del Barco Romero	
<p><u>Secretario</u></p>	
D. José Lario Becerra	

En la villa de Badajoz, a las veintidós horas del día seis de agosto de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Gochis Muñoz, reuníronse los señores que al margen se expresan, en cumplimiento de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a esta sesión los señores Don Benito Pla Bermejo por encontrarse ausente de la población y Don Esteban Vera Pérez sin causa justificada.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, y siguiendo el orden de la convocatoria, se procedió en la siguiente forma:

sesión anterior. Hecho el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Autorización al Sr. Alcalde-Presidente y al secretario para firmar la escritura de adquisición de los "Huertos de Vaquerías".

Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente y al secretario de este Ayuntamiento para que, en nombre de esta Corporación Municipal, autoricen en su nombre a la Notaría de esta villa la escritura de compra de los "Huertos de Vaquerías" en la cantidad de cincuenta mil pesetas, dando en ello cumplimiento a anterior acuerdo de este



CARRERA BADAJOZ

Comentando, para certificar era tema de la población que se considera un foco de infección. Queda aprobado el expediente de adquisición de los huertos.
Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año 1.959.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era exponer y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo expuesta y muy inculcamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la correspondiente aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Conservamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.959.- Vista el expediente de examen, censura y aprobación de la Cuen-



ta del Patriculatio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.959 y teniendo en cuenta los informes correspondientes que se expresan en el mismo favorable a su aprobacion y que durante su exposicion al publico no se ha presentado reclamacion alguna, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente la Cuenta del Patriculatio Municipal del ejercicio de 1.959.

Aprobacion definitiva de la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.959. - Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del dia oportunamente anunciado, debia procederse en la sesion que se estaba celebrando, a la aprobacion de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio economico de 1.959, rendida por el Depositario de la Corporacion Don Juan Jose Luñero Torres y debidamente intervenida por el Interventor expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposicion de los señores concejales para su examen y aprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1.959, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporacion Don Juan Jose Luñero Torres, que aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Reconocimiento de credito. - Ato de lectura



al expediente instruido para reconocimiento
 de un crédito de 78.000 pesetas para su inclu-
 sión en el Presupuesto Municipal Ordinario
 que ha de confeccionarse para el próximo
 ejercicio de 1961 y teniendo en cuenta los
 razonamientos que hace constar el Sr. Alcal-
 de Presidente D. José Luchas (inclu-
 do en el escrito que encabera dicho expediente, re-
 comendado por los señores presentes que en
 aquella fecha el único procedimiento a fi-
 car para abastecer a las fuentes públicas del
 agua necesaria era aceptar el préstamo
 de los 620 metros de tubería de emalita 100 B)
 155 bridas, 220 juntas de goma y 465 tornillos
 que fueran entregados a este Ayuntamiento
 y visto el informe del Sr. Intendente, que lo ha-
 be en el sentido de considerar perfectamente
 legal la propuesta de la Abalcaldía, y que en
 consecuencia se que se reconozca la can-
 tidad expresada en concepto de crédito para
 su inclusión en el Presupuesto Ordinario que
 ha de ser confeccionado para el próximo ejer-
 cicio de 1961 y el dictamen de la Comisión de
 Abastecimiento que hace resaltar la obligación de
 cumplir y hacer honor a los compromisos ad-
 quiridos y entendiendo que es legal la propues-
 ta del Sr. Alcalde, proponiendo a este Ayun-
 tamiento Pleno el reconocimiento de dicho
 crédito, por unanimidad se acuerda reco-
 nocer el crédito de 78.000 pesetas para su
 inclusión en el Presupuesto Ordinario del
 año 1961, cuya cantidad se considera suficien-
 te para la adquisición de los 620 metros de



trabaja y accesorio que han de ser devuelto en el
próximo ejercicio, al Ayuntamiento de Vera Caballero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levanto la sesion a las once y cinco
horas y cincuenta y cinco minutos, acordandose
la presente acta, de todo lo que por el Secretario
certificó = Entre otros: A. Sr. D. José María
su secretario, respectivamente = Sr. D. José María

[Handwritten signatures and notes, including names like José María and Juan José]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de agosto de 1.960.

Señores que asisten

Presidente

Delegado Gubernativo

D. Álvaro del Solar y de Lombes

Alcalde saliente

D. José Cañero Melero

Alcalde entrante

D. Aureliano Baeza Vinagre

Concejales

D. Judakcio Garcia Salgado

" Guillermo Casas Algora

" Roman Fernandez Marquez

" José Carrasqueja Sierra

" Benito Ma Bernaldo

" José Lopinuesa Pucholán

" Severo Fern Sanchez

Interventor

D. Custodio del Barco Romero

En la villa de Bourcarota, siendo
de la hora de las diecisiete del
dia once de agosto de mil nove-
ciento sesenta, previa convocato-
ria cursada y bajo la Presiden-
cia del Sr. Delegado Gubernativo
Don Álvaro del Solar y de Lombes,
reunieron en el salin de actas
de este Ayuntamiento los señores
que al margen se expresan, al ob-
jeto de celebrar sesion extraordi-
naria.

Hecho el acta de la sesion an-
terior, se aprueba.

Abierto el acta por el Sr. Presiden-
te se dio lectura al oficio del Re-
gocioado 1.º del Gobierno civil de
esta provincia n.º 1.520, que es del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Secretario habilitado
D. José María González

siguiente tenor literal:

Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he acordado nombrar para Alcalde de esta localidad, al vecino de la misma Don Aureliano Benegas Vinagre, debiendo hacerle entrega de la Alcaldía; adjuntándose el correspondiente nombramiento. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Badajoz 27 de Julio de 1960. - El Gobernador Civil. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde de Badajoz. - Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil de la Provincia Badajoz."

Ya mediata y por el Sr. Presidente se hizo constar que este cambio de cargo no significaba nada por lo que se refiere a las dignas personas de ambos, sino que se hacía únicamente para relevar del mismo a Don José María González que durante tantos años ostentó la Alcaldía.

El Sr. Alcalde saliente se expresa en el sentido de agradecer a todos los señores Concejales la colaboración prestada en el cargo que esa, congratulándose de que este nombramiento haya recaído en la persona de su buen amigo Don Aureliano Benegas Vinagre.

Don Aureliano Benegas Vinagre, queda posesionado de su cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, pidiendo a todos una estrecha colaboración en la ardua tarea que se le ha encomendado, que

no lleva otro fin que servir a España, al
Conde de Bascarrata.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión,
es después jurado el cargo por el Alcalde
actuante, dando cumplimiento al artícu-
lo 10 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales, que las siguientes palabras:
"juro servir fielmente a España, guardar
lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer
que se cumplan las leyes, defender y fomen-
tar los intereses del Municipio, mantener
su competencia y ajustar mi conducta a la
dignidad del cargo."

El Presidente entretó: "Si así lo habeis,
Ayo y España os lo premie, y si no, os lo
demande." Levantándose el acto seguida-
mente con un Arriba España a las dieci-
nueve horas y diez minutos, firmando to-
dos los señores que asisten con el se-
cretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and names of the attendees, including the President and various council members.]

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria
el día 3 de septiembre de 1960.

Señores que asisten:
Presidente:
Don *[Name]*

En la villa de Bascarrata, siendo
las veintidos horas del día tres de
septiembre de mil novecientos se-
senta, previa convocatoria cursada

Concejales:
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Don Eudalicio María Tallo
 Don Juan Fernando Márquez
 Severo Páez Louce
 José Estanisa Recellán
 Andrés Guerra Vaqueiro
 José Carrasque Silba
 Benito Pla. Barualder
 Interventor

Don Antonio del Bares Traverso
 secretario habilitado
 Don José María Corrales

y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Viciago, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria. No asistió a este acto Don Eusebio Torres Algora por tener licencia para sustituir a su hijo y Don Estanislao Vela Pérez sin excusa justificada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

Orden del día.

Sesión anterior. Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de gratificación al Guardia Municipal Don Angel Herrera Sanchez. - Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día siete del pasado julio, acordando una gratificación de mil pesetas al Guardia Municipal Don Angel Herrera Sanchez para tener cuenta en un balanceario para atender a su curación del tumor que padece y que se refiere a todo tratamiento, según prescripción facultativa, dándose cumplimiento al artículo 97 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, previa informe favorable del Sr. Interventor.



Qualificar acuerdo de la Comisión Permanente sobre gratificación de 1.200 pesetas a los tres botones meritorios de este Ayuntamiento. Seguidamente y por unanimidad es ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local referenciado en la gratificación de 1.200 pesetas concedidas a los tres botones meritorios de estas Oficinas (Municipales) D. Pedro Bermejo, Manuel Espigero Torres y José Manuel Montero, cuyo sufragio del Sr. Intendente fue favorable.

Preguntas y peticiones. Llegado el periodo de preguntas y peticiones, y no teniendo que hacer ninguna las sesiones prescrite, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintitres horas y diez minutos, estudiándose la presente acta, de todo lo que el Secretario habilitado, certifica,

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 7 de septiembre de 1960.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benigno Vinyagre

Concejales

D. Verdalecio Tascón Calleja

„ Ramon Fernández Marqués

En la villa de Badajoz, siendo de las tres horas del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benigno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Hon. Severo Pérez-Lacort
 " José María Piñero
 " Andrés María Vaguerias
 " José María de la Hoya
 Interventor
 Hon. Antonio del Barco Romero
 Secretario habilitado
 Hon. José María Larrea

que Vengo, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. No asistió a este acto el tercer Teniente de Alcalde Don Benigno Casas Aldora que tiene

dos meses de licencia por haber contraído matrimonio recientemente; Don Benito Pla Bernalde que justificó la falta de asistencia, y Don Estanislao Vela Pérez que así lo justificó.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

Orden del día

Sesión anterior. Leído el borrador del acta de la sesión anterior se acordó aprobarla por unanimidad.

Aprobar los quinquenios de los funcionarios Municipales con arreglo al sueldo actual. El Sr. Presidente hace uso de la palabra para hacer presente que el fin es objeto de esta sesión es el de aprobar los quinquenios de los funcionarios Municipales con arreglo al sueldo actual, ya que desde el año 1.956 la ayuda familiar es percibida en grado muy reducido y los quinquenios con arreglo al sueldo antiguo.

Que por ello considera grave la situación económica de estos funcionarios, que por las características peculiares de este Municipio

no ha sido posible remediar su situación teniendo en cuenta un bajo nivel de vida en relación con los empleados de su clase y desde luego muy inferior a los demás funcionarios de otro Ayuntamiento.

Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento había dictaminado en relación con el caso presente y teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, queda demostrado que la cantidad inferior de 11.390,28 Pesetas a que asciende la diferencia entre los cuencos graduales de la actualidad y la que se propone para el ejercicio de 1961 será compensada con reducción de los siguientes partidas.

Presupuesto - Presupuesto - Economía

3.960 3.963

Salario del Cabo de la Guardia:

Municipal

12.500.-

"

Por haber sido cubierta esta plaza por la Agrupación Temporal Militar

3.491,64

9.008,36

Así como pagas extraordinarias a dicha plaza

2.083,33

2.083,33

Imprecisito

3.000.-

2.701,46

298,54

Total reducción en Gastos

11.390,28

En su virtud, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente Don Aureliano Bercegas Vinagre para que en nombre y representación de la Corporación Municipal eleve instancia documentada al Sr. D. Directa General de Administración Local al amparo del número 2 de la Instrucción 25 de la Orden de 30 de Julio próximo pasada del Ministerio de la Gobernación, en duplica.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de que se conceda la autorización necesaria para que tenga efectividad el pago de los aumentos graduales de los funcionarios con arreglo a los sueldos que disfrutan en la actualidad.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, que levantada por el Sr. Presidente a las tres horas y cincuenta minutos, entendiéndose la presente acta, de todo lo que por el Secretario, certifique.

Mano de [Signature] [Signature] [Signature]
[Signature] [Signature] [Signature]
Jose Can Lajol [Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 13 de septiembre de 1960.

Señores que asisten:

Presidente:

Dn. Corneliano Benegas Vinagre.

Concejales:

- Dn. Indalecio García Calleja
Dn. Ramón Torrealba Marqués
Dn. Severo Pérez Bernal
Dn. José Espinosa Restallan
Dn. Domingo Alá Bermudez
Dn. José Carrapal Silva

Interventor:

Dn. Antonio del Barco Ramos

Secretario habilitado

Dn. José Carlos González

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Corneliano Benegas Vinagre, reunieron en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Justificó la falta de asistencia el concejal Dn. Andrés Guerra Vaquerías, y no la justificó

Dn. Estanislao Vela Pared. Dn. Benigno Torres

Algora no asiste por tener licencia elabida a su reciente matrimonio.

Olierto el acto por el Sr. Presidente, se entrio en el Orden del dia.

Sesion anterior. Leido el borrador del acta de la sesion extraordinaria celebrada en el dia siete de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Peticion de Recurso Nivelador del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1961. Visto el deficit que existe en el autoproyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1961, importante en quinientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas en ochenta y cuatro centimos (574.362,84 pesetas), diferencia que resulta entre el articulo de los ingresos y las previsiones de gastos, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó al amparo de lo dispuesto en los articulos 573 al 577 de la Ley de Regimen Local, acudir al recurso especial nivelador, autorizando al Sr. Alcalde Presidente Don Aureliano Buegas Vicuna a suscribir la correspondiente instancia dirigida al Ilustre Sr. Presidente de la Suprema Diputacion Provincial.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1961. Examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario confeccionado para el ejercicio 1961, se procede a la votacion de dicho Presupuesto que ha sido formado con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales e Instrucciones dadas por la Superioridad, quedando aprobado por unanimidad con arreglo al siguiente resumen que por capitulos se describe a continuacion:

Presupuesto de Gastos para 1961: Pesetas

Personal ejecutivo

981.423,54

Capitulo I



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



(Handwritten scribbles)

Capítulo	II	Material y diversos	445.618,20
"	III	Labores pasivas	65.465,18
"	IV	Deuda	-
"	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.669,90
"	VI	Extraordinario y de capital	82.812,93
"	VII	Reservables, anticipos recibidos e imprevisos	108.500,-
"	VIII	Reservas	-
Total del Presupuesto de Gastos			1.699.549,85

Ingresos

Capítulo	I	Ingresos directos	421.288,11
"	II	Ingresos indirectos	225.675,-
"	III	Excesos y otros ingresos	297.378,-
"	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	607.362,94
"	V	Desgraves patrimoniales	16.345,90
"	VI	Extraordinario y de capital	-
"	VII	Reservables e imprevisos	31.500,-
"	VIII	Reservas	-
Total del Presupuesto de Ingresos			1.699.549,85

Resumen

Total del Presupuesto de Gastos	1.699.549,85
Total del Presupuesto de Ingresos	1.699.549,85

Disposiciones

A continuación y por unanimidad del Pleno aprobadas las Bases de ejecución de este Presupuesto.

Rescisión de conciertos en vigor en praxis de 16 de enero de 1961. A continuación, y con arreglo al 1.º punto del orden del día, se acuerda por unanimidad rescindir los conciertos que según dato dado por la Sra. Urdinola, tenía for-

realizado por el concepto de base una de diez y lo por 100 sobre los consumos en la industria afectada, acordándose por unanimidad que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 736 apartado d) de la Ley Orgánica de Régimen Local, sean rescindidos este convenio con efecto del día primero de enero de 1961, debiendo ratificarse en forma este acuerdo a cada uno de los industriales con tres meses de antelación a la fecha indicada.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria, se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que es el Secretario certifica.

Señores: *[Signatures]*

 El Concejal *[Signature]*

 El Secretario *[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de octubre de 1960:

<u>Señores que asisten</u>	En la villa de Badajoz, siendo
<u>Presidente</u>	la hora de las veinte del día veinti-
Don Aureliano Benegas Viqueira	tris de octubre de mil novecientos si-
<u>Concejales</u>	enta, previa convocatoria cursada
Don Eudalicio García Salgado	y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.
" Manuel Fernández Márquez	A. Aureliano Benegas Viqueira, reu-
" José Carrapal Silva	nirse en el salón de actos de esta
" José Espinosa Pastellán	Casa Consistorial los señores que
" Benito Pila Bernaldez	al margen se expresan, al objeto de
" Severo Díaz Somoza	celebrar sesión pública extraordina-
<u>Secretario</u>	ria en segunda convocatoria, subsi-
Don José Larios González	diaria en la que no pudo tener efec-
	to el día veintitres por no haber





concurrido número suficiente de señores concejales.

No asistió a esta sesión A. Guillermos Lopez Ortega y Don Cecilio Guerra Saquerio, que justificaron la falta de asistencia, y Don Estanislao Vera Torres, que no la justificó.

Sesión anterior. Añerto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al borrador del acta de la sesión, que fue aprobado por unanimidad.

Provisión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. - Heu arreglo al siguiente asunto del orden del día, se abrió discusión sobre la provisión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y después de espasar cada uno de los señores presentes sus puntos de vista, se acuerda por unanimidad tomar la decisión que preceda a la vista del informe del Presidente del Colegio de Secretarios de la provincia Don Luciano Vera de Caceredo.

Proyecto de traída de aguas desde el pilar de la carretera de Salvaleón hasta la Plaza de Abastos. A continuación se dio lectura al siguiente escrito:

"El Alcalde-Presidente que suscribe, Don Aureliano Berengas Vinasque, tiene el honor de presentar ante el Ayuntamiento Pleno la siguiente Proposición:
Teniendo noticias de que las aguas que se emplean en la limpieza de carnes, pescados, verduras, frutas y otros artículos que se venden diariamente en la Plaza-Mercado de esta villa, se encuentran en locales insalubres para ser utilizadas en dichos servicios, esta Alcaldía ha acordado al Inspector Farmacéutico Insu-



oipal Don José Mata. Merecen el análisis de las
aguas, llevándose a cabo este con el resultado de
no reunir las condiciones que para el consumo
público determina el Real Decreto de 14 de se-
tiembre de 1920, según surge constatare menciona-
do Respeto Farmacéuticos. - Llevados a cabo
los correspondientes informes por diferentes inspec-
tores de obras y personal práctico, resulta que estas
aguas no pueden nunca ser depuradas si se tie-
ne en cuenta que proceden de un pozo abierto en
la Plaza de Obispo y su continuación obedece
a numerables filtraciones de pozos negros
de los cascos de aquellos alrededores, así como
de aguas subterráneas que puedan pasar por
estercoleros existentes en corrales y huertos de
dichos cascos. Por estas causas y considerando
de urgente necesidad dotar de un servicio de
aguas eficientes la Plaza de Obispo, ya que
sabiendo que esto se lleva a cabo en es posible cum-
plir los fines a que está destinada, propone
al Ayuntamiento Mayor la realización de un
proyecto de traida de aguas desde el pilar de la
carretera de Salvatierra, para lo cual, y con-
siderándose en este pueblo de personal técnico que
puediera llevar a cabo un proyecto según de-
termina la vigente Ley de Regimen Local,
habia encargado hacer los cálculos del impor-
te de dicha obra al Maestro en esta materia
de esta población, Don Miguel Terán Borrero, que
ha hace determinados que la longitud de
la zanja que ha de abrirse para la colocación
de una tubería de cerámica de una longitud
de 470 metros, el importe de toda la obra com-
prendida la tubería alcanzará la cantidad de
28.100 pesetas. - Que a su juicio, y siempre aten-
diendo a la urgencia de esta obra y concuerda



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



este Ayuntamiento de recursos económicos para ello, proceda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial ayuda financiera y asistencia técnica al amparo del art.º 106 de la Ley Constituida de Régimen Local. No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento con su más elevado criterio, acordará lo que proceda. - Badajoz a 18 de octubre de 1960. - C. Berengas. - Rubricado. -

Y el Ayuntamiento, al tener en cuenta la resolución del Sr. Alcalde, en la que hace resaltar la urgente necesidad de esta conducción para abastecer de agua potable la Plaza de Albaso, que fue construida recientemente con auxilio de la Excmo. Diputación Provincial; y visto el análisis de las aguas del pie que en la actualidad lo abastece, efectuado por el Inspector Farmacéutico Municipal Don José María Meredian, cuyo resultado es de no reunir las condiciones que para el consumo público determina el Real Decreto de 14 de septiembre de 1920; el informe del Jefe Local de Sanidad, que también es en el sentido de que no deben utilizarse dichas aguas por no reunir las condiciones mínimas que establecen las disposiciones vigentes, resultando imposible la depuración de las mismas, debido a las constantes filtraciones de otras subterráneas que discurren procedente de corrales de casas en las que existen cuadros y estercoleros, por razón de igualdad se acuerda que al no permitir la situación económica de este Ayuntamiento efectuar las obras indicadas, y en vista de que llegado lo



época crítica financiera que corre dicho Mercado por no reunir las condiciones sanitarias mínimas establecidas, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Cecilio José Bousoño Viñagre para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal en Toledo, eleve instancia al Sr. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en suplica de que se conceda a este Ayuntamiento ayuda técnica y financiera al amparo del art. 106 de la Ley de Régimen Local, asumiéndose certificación de este acuerdo.

Cumplimiento a la circular del Gobierno Civil sobre paro obrero. - Inmediatamente se dio lectura a la circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 21 del pasado septiembre relacionada con la colación de los obreros que en parte forzoso se encuentran en este pueblo y de completo acuerdo con indicada circular, se acuerda que la Presidencia se dirige a los propietarios de esta villa exhortándolos a colaborar con las autoridades en el sentido de que procuren dar trabajo al mayor número de obreros que les sea posible en arreglo a la situación económica de cada uno, a fin de que desaparezca por completo en este término municipal esta crisis, que en el presente año se encuentra tan acentuada debido a la mala cosecha de cereales, pérdida casi total de la cosecha de uva y epícora en parte por una epidemia.

También se acuerda estudiar cuidadosamente el Decreto de 25 de marzo de 1955 sobre creación de obreros fijos en las fincas explotadas y velar por su estricta observancia.

Con referencia a la emigración de algunos obreros, tanto para trabajar en el extranjero co-





ent en otras provincias de España y como con-
 tribución al escrito que dirigió esta Alcaldía
 a la Delegación Provincial de Badajoz, según
 oficio n.º 1076 de fecha 28 del pasado septiem-
 bre solicitando información exacta sobre la
 forma de realizar estas emigraciones, se dio
 lectura al escrito del Instituto Nacional de Co-
 lonización, Delegación del Guadiana n.º 11.246
 de fecha 15 de septiembre, recibido el 15 de los
 corrientes, por el que se dan a conocer relacio-
 nes con la instalación de colonos tanto de pa-
 trimonio familiar como de parcela complementa-
 ria (obreros agrícolas) en las zonas regadas de
 los riegos del río Guadiana, dando además de-
 talle de la selección que ha de hacerse de acuer-
 do con los cupos fijados. Ha la aprobación al que-
 ser enterado, acordó que por la Presidencia se
 difundan estas auras por toda la población
 a fin de que puedan quedar enterados todos
 aquellos obreros que deseen colocarse por el pro-
 cedimiento indicado de emigración.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el
 Sr. Presidente levantó la sesión a las once y media
 y dijo adiós, extendiéndose la presente acta
 de todo lo que yo el Secretario certifico. - Sobrescrip-
 tado = cumplimiento de = vale =

[Handwritten signatures and initials]
 J. Pérez
 J. García
 J. López

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 24 de octubre de 1960.

Señores que asisten
Presidente
Don Aureliano Benegas Vinagre
Concejales
Don Indalecio Garcia Salgado
" Manuel Fernandez Marquez
" José Garvajal Silva
" José Espinosa Rutilan
" Benito Pla Bernaldo
Secretario habilitado
Don José Larios Gonzalez

En la villa de Baeza, siendo la hora de las veinte del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria en primer

ra convocatoria.

No asistieron a esta sesión los señores concejales Don Estanislao Vela Perez, Don Cecilio Guerra Vaquerias, Don Guillermo Casas Algra y Don Severo Perez Bonar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se centró en el

Orden del día

Sesión anterior. Leído el borrador del acta de la última sesión celebrada, fue aprobada por unanimidad.

Solicitar, si procede, una subvención de 78.000 pesetas de la Excma. Diputación Provincial para pago de los tubos de las cañerías a las fuentes públicas que prestó el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros había reclamado los tubos que presta hace algunos años para la conducción de aguas a las fuentes públicas de este pueblo, así pidiendo demorarle en su tiempo esta devolución.





ción, ya que urge su colocación en la conducción de aguas terciadas municipal.

Llevadas a cabo las correspondientes gestiones resulta que para adquirir los tubos que hay que devolver y sus correspondientes accesorios, es necesario contar con la cantidad de 78.000 pesetas que este Ayuntamiento no tiene, ya que es grande la penuria en que se desenvuelve. Que en aquella fecha, debido al mal estado de la conducción de aguas a los fuentes públicas y a la precaria situación económica por la que también atravesaba la hacienda municipal, no se encontró otra solución que solicitar la prestación de los tubos y accesorios, pues en caso contrario la población carecería de agua ocasionando el consiguiente conflicto, por tratarse de la época estival.

Después los señores leídos recuerdan perfectamente el caso anteriormente expuesto y reconocen que salvada su crítica situación a este vecindario al colgar los tubos prestados.

En su consecuencia, y después de un detenido estudio, por unanimidad se acuerda:

Que por el Sr. Presidente Don Aureliano Bermejo Viñaga en nombre y representación de este Ayuntamiento, se dirija al Sr. Presidente de la Insurg. Diputación Provincial, solicitando una subvención de 78.000 pesetas que son necesarias para la adquisición de los tubos y sus accesorios.

Y en su orden otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintidós



horas y cinco minutos, extendiéndose la presente
acta, en todo lo que es el Secretario certifica.

Francisco

Paul

Blanco

Don Carlos de Eguía

Paul

Blanco

Sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocato-
ria el día 3 de noviembre de 1.960.

Señores que asisten:

Presidente
Don Aureliano Berengas Vinasaga

Concejales
Don Adelasio García Salgado

„ Román Fernández Márquez

„ Guillermo Casas Algorta

„ Severo Perar Souce

„ Benito de la Bernalde

„ José Garrigós Silva

„ José Espinosa Reutilán

„ Cecilio Luera Vaqueiro

Interventor
Don Custodio del Bared Nuevo

Secretario habilitado

Don José Carlos Loucalu

En la villa de Barroeta, siendo
los diecinueve y treinta minutos
del día tres de noviembre de mil
novecientos sesenta, previa convoca-
toria cursada, y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Aureliano Berengas
Vinasaga, reunidos en el salón
de actos de esta Casa Consistorial
los señores que al margen se expre-
san, al objeto de celebrar sesión públi-
ca extraordinaria en primera con-
vocatoria.

No asiste el concejale Don Estanislao
de la Peña sin causa justificada.

Dilación del Sr. Alcalde Presidente
en relación con las obras de
urgente realización en este pue-

blo. - "El que escribe, Aureliano Berengas Vinasaga,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,
tiene el honor de presentar ante la Corporación Con-
municipal en Pleno la siguiente

Dilación

Desde el día 11 de agosto del presente año a que
tengo posesión de esta Alcaldía- Presidencia, he
sido informándose del estado en que se encuen-





17
trou los servicios públicos de este Ayuntamiento, en los de la constitución del régimen que arregla el art. 101 de la Ley de Régimen Local y otras obligaciones según determinan los artículos 102 y 103 de la misma Ley, pudiendo comprarse que el mal estado en que se hallan, sin duda alguna han obedecido a la penuria en que se desenvuelve la economía de este Ayuntamiento, ya que el Presupuesto Ordinario está tan opresivamente restringido que la mayor parte de las exigencias son tan reducidas que no es posible atender los servicios correspondientes, por cuya causa (muchos de estos se encuentran en pésimo estado, no siendo posible su continuación en esta forma sin que causen graves trastornos a los habitantes de la población.

Si en el Presupuesto Ordinario de Gastos no es posible atender al mantenimiento de muchos servicios, menos aun se podrán efectuar obras de primer establecimiento, tan necesarias en esta villa y obligatorias, en arreglo a la Ley Articulada de Régimen Local, por la imposibilidad de tramitar presupuesto extraordinario, al carecerse del crédito necesario para cubrirlos.

Una idea de la pobreza de este Ayuntamiento la da el hecho de que no existe mas que una industria que pueda catalogarse como de cierta importancia, que es la fabrica de electricidad de Don Bernardo Olivera e hijos, S.A. que da ocupación a 23 obreros.

619 propietarios son los dueños de las 13.123 hect.



tareas de que se compare el terreno municipal, cuyo suelo es pobre y no puede dar ocupación al gran número de obreros que en cada finca se agitan en varios épocas del año, teniendo que emigrar muchos de ellos anualmente a otras tierras más prósperas.

También refleja la pobreza de este pueblo el estado de nivelación que la Excmo. Diputación Provincial viene continuamente concediendo y que este año alcanza la cifra de 360.000 pesetas.

Las únicas cantidades con que se cuenta para poder hacer alguna obra, son las que el Gobierno Civil concede anualmente, procedentes de fondos de la Junta Interministerial del Pardo y los ingresos que obtiene la Comisión de la Decina, para la prevención del paro obrero; pero estas cifras son tan reducidas, que apenas hay para mantener el de un corto número de obreros en paro durante algunos días.

Según el artículo 103 de la Ley de Régimen Local, son obligaciones de los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, además de los que enumera el artículo 102, otros, entre los cuales se encuentran los siguientes servicios, que en esta población existen de la forma que también se detalla:

Apartado b.) Abastecimiento domiciliario de agua potable. No existe en esta población este servicio, las cañerías por donde discurren las aguas o las fuentes públicas en una longitud de unos dos kilómetros aproximadamente, a cuya distancia se encuentra el manantial, data de unos 160 años y su construcción es completamente primitiva e inverosímil, pues los tubos, que son de barro cocido, se encuentran acidos al tope y sus juntas fueron cogidas con sebo, a excepción de





220 metros de tubería que fueran colocados y que
 procedían de los tubos que el Ayuntamiento de
 Veres de los Caballeros prestó hace 10 años y
 este, existiendo con ello dejó de abastecer de
 agua potable al vecindario. Esta idea de la
 frecuencia con que se obstruyen con raíces de ár-
 boles y de toda clase de materias extrañas que
 entorpecen las aguas con grave perjuicio pa-
 ra la salud pública, resultando en ocasiones
 bastante difícil localizar el lugar de la obs-
 trucción. Se impone con urgencia ordenar
 un proyecto de abastecimiento de aguas con
 ayuda del Estado y de la Diputación
 Provincial, que además de abastecer a las
 fuentes públicas, lo haga así mismo a los
 domiciliares, ya que esta obra resultaría ven-
 tajosa para el Ayuntamiento, dada la abun-
 dante agua del Manantial, perdiéndose
 en la actualidad la mayor parte sin poder
 aprovecharse, por carecer de depósito.

El desnivel que existe desde dicho Manan-
 tial hasta el casco urbano de la población
 es de unos 50 metros, por cuya causa disminu-
 yería en cantidad importante el costo de
 la obra.

Si verdaderos, ha gran cantidad de agua
 sobrante de las fuentes públicas, podría aprove-
 charse en unos lavaderos que se construie-
 ran en las inmediaciones de la población,
 pues existe desnivel necesario para que el a-
 gua disciera por la conducción que al efecto
 se construyera; sin buscar perdidas alguna,
 siendo también ventajosa la obra para este Comu-



tañientos.

Alcantarillado.- De las 52 calles y plazas con que cuenta esta población, 35 tienen al servicio de alcantarillado, por lo que el Ayuntamiento podría tener buenos ingresos si se acometiera esta importante obra de saneamiento que le permitiría cumplir en todas estas vías el arbitrio municipal sobre alcantarillado.

Pavimentación de vías públicas.- Entre las obligaciones también asumidas de los Ayuntamientos, a que se refiere el apartado d) del artículo 102, se encuentra la pavimentación de vías públicas. Por lo que a esta población se refiere basta decir que solamente 7 se encuentran pavimentadas. Todas las demás están en pésimo estado.

La Plaza del Progreso, que cupo dentro de la construcción de la antigua Diputación Provincial en un mercado de abastos, carece en casi toda su extensión, no ya de pavimento, que es en lo que debe contar, si se quiere que el estado mejorado se encuentre aislado de todo en el invierno y de polvo en el verano, con el consiguiente perjuicio para la salud pública, si no también de empedrado, ya que el suelo es de tierra y el paso de las personas que frecuentan diariamente la plaza, inevitablemente transportan al interior del mercado barro o polvo, según la estación. Por la época estival y debido al tránsito continuo por dicha vía, se arrojan por las ventanillas gran cantidad de polvo que necesariamente debe ser recogido los artículos alimenticios que se venden en su interior, todo lo cual está en contra de los más elementales reglas sanitarias.

Siendo dignosamente cierto todo cuanto





se expresa en esta resolución que los podidos cam-
 proban antes de atreverse a su redacción en la
 forma que lo hace, sencilla y clara, expresando
 el lamentable estado en que se encuentran
 hasta los más indispensables servicios públicos,
 debido todo ello, sin lugar a dudas, a la situación
 de verdadera angustia que desde hace muchos
 años atraviesa la economía de este Ayunta-
 miento, a juicio del Excmo. que suscribe, si
 se quiere evitar que esta población no continúe
 su ruina retrograda, no solo por lo que a sus
 habitantes se refiere, que su ausencia hacia
 otras tierras se lleva a cabo con caracteres
 de éxodo, sino también a los servicios públi-
 cos y obligaciones vecinales a cumplir, pro-
 cediendo a la Diputación Provincial, al amparo del artículo 106 de la ley
 de Régimen local, queda técnica, en el sentido
 de que se ordene el desplazamiento a este pue-
 blo con la urgencia posible del personal técni-
 co que pueda llevar a cabo los proyectos de
 obras correspondientes para solicitar seguidamente
 la ayuda económica procedente y cargar
 a esta población del letargo en que se encuentra.
 No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento,
 con su más elevado criterio, acordará lo que pro-
 ceida - Badajoz 25 de octubre de 1960. - A.
 Benegas. - Publicado.

Y el Ayuntamiento, al tener en cuenta la
 absoluta certeza de todo cuanto la Presidencia
 expone en dicho escrito, lo hace suso en todas
 sus partes, acordándose por unanimidad que
 se acuerde y represente de esta Corporación

se dirija a la Excmo. Diputación Provincial en suplica de que se acceda a la petición del personal técnico necesario al amparo del artículo de la Ley de Regimen Local, que pueda llevar a cabo los proyectos que procedan, de estas obras, que algunas de ellas son de insustituible realización, para en su día solicitar a quella, financiera, conforme al artículo expresado.

Y en siendo esto el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente ordena fuera levantada a las veintidós horas y quince minutos, cerrándose en esta presente acta, de todo lo que se el Secretario certifica.

(Handwritten signatures and initials)

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1960.

- Señores que asisten
- Presidente
 Sr. Ceseliano Benegas Vinagre
- Concejales
 Sr. Judaleric Loria Salgado
 " Ramon Fernandez Marquez
 " Yosi Carvajal Silva
 " Andres Lina Vaquerias
 " Benito Pla Bernaldin
 " Yosi Espinosa Pastelan
- Secretario
 Sr. Yosi Larios Gonzalez

En la villa de Barcarrita siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ceseliano Benegas Vinagre, reunióse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria





para dar cumplimiento a la circular n.º 2 sobre elecciones municipales del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 247 de fecha 29 del pasado octubre, al objeto de declarar los vacantes de concejales de acuerdo con el apartado a) del artículo 2º del Decreto 2065/1960 de 13 de octubre anterior por el que se convocan elecciones municipales.

En su consecuencia, y después de consultados los antecedentes oportunos y los libros de actas y demás documentos, se determina que el número de vacantes que han de ser provistos en las presentes elecciones de concejales sea en número de seis, debiendo por lo tanto cesar en sus cargos aquellos concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954 y que permanecían en el desempeño del cargo, siendo esto lo que a continuación se expresan:

	Año de la elección
<u>Primer Grupo: Institución Familiar</u>	
1. Don Indalecio García Salgado	1.954
2. " Estanislao Vera Pérez	1.954
<u>Segundo Grupo: Sindical</u>	
1. José Barva y Silva	1.954
2. Severo Vera Banaer	1.954
<u>Tercer Grupo: Entidades Culturales.</u>	
1. Don Guillermo Casas Olvera	1.954
2. " Ramón Fernández Marqués	1.954

Así mismo se acuerda que no proceda a cubrir vacante de concejales de carácter extraordinario por no haber ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veinte horas y quince minutos, concluyendo la presente acta en todo lo que le es de derecho, por lo que

[Handwritten signatures and names: José Carbajal, Juan Espinosa, Benito Pla, and others]

Sesión extraordinaria celebrada en 5ª convocatoria el día 15 de noviembre de 1960.

Señores que asistieron	En la villa de Badajoz, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos sesenta, primera convocatoria, cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Quiroga,
Presidente	reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.
Don Aureliano Benegas Quiroga	
Concejales	No asistió a esta sesión D. Gerardo Casas Algora, que justifica la falta de asistencia ante el Sr. Presidente y Don Estanislao Dela Peña, que no la justificó en sesión anterior. Hecho el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
Don Indalecio García Salgado	
Don Román Fernández Marguín	
Don José Carbajal Leiva	
Don Cecilio Sierra Vaqueiro	
Don Severo Tern Gómez	
Don José Espinosa Restallón	
Don Benito Pla Bernaldoqui	
Interventor	
Don Antonio del Barco Romero	
Secretario habilitado	
Don José Carlos Bernaldoqui	

No asistió a esta sesión D. Gerardo Casas Algora, que justifica la falta de asistencia ante el Sr. Presidente y Don Estanislao Dela Peña, que no la justificó en sesión anterior. Hecho el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Recurso Elevador. Se da cuenta en una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial.



civil fecha 21 de octubre pasado, por la que se justifica a esta Ayuntamiento el aumento de dicho Organismo fijando en trescientos sesenta y ochocientos veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (360.821,72 pts.) el Recurso revelador del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 1.961. A dicha comunicación se acompañaron las alteraciones que debían producirse en el Presupuesto primitivo. La Corporación, previo al examen correspondiente de la relación mencionada, acordó por unanimidad que quedase ratificada y denunciada al recurso de alzada que determinaba el nº 5º del artº 576 de la Ley de Régimen local. Presupuesto para 1.961.- Se pide de manifiesto en resumen del Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1.961 con las modificaciones introducidas en el mismo por la Excmo. Diputación Provincial al fijar el recurso revelador, y la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a este presupuesto definitivo en la siguiente forma:

Conto:	Gastos	Pesetas
I	Personal activo	972.483,54
II	Materiales y diversos	398.518,00
III	Clara Pasivos	19.674,06
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.669,90
VI	Extraordinario y de capital	82.212,90
VII	Reservables, no determinados e imprevisto	30.500,-
VIII	Resultas	-
Total del Presupuesto de Gastos		1.519.758,73



Concepto	Ingresos	Pesetas
I	Impuesto directo	421.222,11
II	Impuesto indirecto	389.175.-
III	Casas y otros ingresos	315.628.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	395.821,72
V	Ingresos patrimoniales	15.345,90
VI	Extraordinario y de capital	-
VII	Eventuales e imprevisos	31.500.-
VIII	Reservas	-
Total del Presupuesto de Ingresos		1.519.758,73

Resumen

Reporta el Presupuesto de Gastos 1.519.758,73

Reporta el Presupuesto de Ingresos 1.519.758,73

Desvelado

Aprobación de un expediente de transferencia de crédito previo reconocimiento de otro crédito. - Seguidamente y por unanimidad se reconoce un crédito comprendido en el capítulo 7º, artº 6º, partida 121 en la cantidad de 3.724,59 pesetas por los haberes de excedencia forzosa de personal de la disuelta Corporación de Justicia del partido del año 1.957.

A continuación se dio lectura al expediente de suplemento de créditos que formula el Sr. Interventor en el que se incluye también el crédito anterior, ascendiendo la total cantidad a suplementos a cinco mil quinientas veintinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (5.529,85)

Visto los informes de los Oficios de Intervención y Secretaría, que son favorables a dicha propuesta de suplementos de créditos y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda, que es también en el sentido de que proceda su aprobación, la Corporación municipal habida cuenta de que se





han cumplido los trámites exigidos por el art. 691 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de los Ayuntamientos locales, por unanimidad acuerda su aprobación en todos sus parts.

Determinación de las calles que comprende cada sección a efectos del censo de población.- Para dar cumplimiento a la circular G.R.V. número 2 de fecha 17 de octubre anterior referente a división de los Municipios en secciones censales, se acuerda efectuar dicha división en la siguiente forma:

Distrito Primero

Sección 1ª.- Plaza de España - Cabal Sotelo - Avenida del General Franco - Avenida de Portugal - Olvera - San Benito - Pina.

Sección 2ª.- Plaza de la Virgen - Virgen - Plaza de Santiago - Cruces - Aníbal Carrero - Correo - Juramentada - Heredo - Aguacate - Plaza de Alvarado - Vargas - Berrocal.

Sección 3ª.- Carretera - Sere - Colecillo - Progreso - Francisco Robis - Parrita - Hermandad de Sth.

Distrito Segundo

Sección 4ª.- Carretera de Salvatín - Sereano - Petra - Luna - Albuencas - Santa Ana - Sanjuncos - Salvatín.

Sección 5ª.- Lopez Diequez - José Custodio Prieto de Rivera - Juanan Diez - Viado - Plaza de Castelar - Castillo - San Cristóbal - Cava - Olivo.

Distrito Tercero

Sección 6ª.- Paloma - Risos - Benegas - Que-



carista - Alcala - Llanos de la Cruz - Buenavista -
Vel.

Sección 1.ª - Campo Salgado - Monte Roso.

3 no habiendo mas asunto de que tratar,
fue levantada esta sesion por el Sr. Presidente
a las veintinueve horas y quince minutos,
suspendiendose la presente acta, de todo lo que
es el secretario antiguo.

José Carlos López

José Espinosa

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convoca-
toria el dia 5.º de diciembre de 1.960.

<u>Señores que asisten.</u>	<u>En la villa de Badajoz, sien-</u> <u>do las diecinueve horas del dia</u> <u>primero de diciembre de mil</u> <u>novecientos sesenta, previa con-</u> <u>vocatoria cursada y bajo la Pre-</u> <u>sidencia del Sr. Alcalde Don Ce-</u> <u>celiano Bermejo Vieja, se re-</u> <u>unieron en el salon de actos de</u> <u>este Ayuntamiento los señores que</u> <u>al margen se expresan al objeto</u> <u>de celebrar sesion publica extraor-</u> <u>dinaria en primera convocatoria</u> <u>de asistir a esta sesion Don</u>
<u>Presidente</u>	
Don <u>Cecilio Bermejo Vieja</u>	
<u>Concejales</u>	
Don <u>Indalecio Garcia Salgado</u>	
» <u>Roman Fernandez Marquez</u>	
» <u>Benito P. Bernabé</u>	
» <u>José Espinosa Partellán</u>	
» <u>José Carrizosa Silva</u>	
<u>Quieren saber lo que</u>	
<u>Secretario habilitado</u>	
Don <u>José Carlos López</u>	

Señores Guillermo Casas Algora y Don Estanislao Vela
Perez, en causa justificada.

Abierta el acto por el Sr. Presidente y siguiendo
el orden de la convocatoria, se procedió en la





23



siguiente forma:

Sesión anterior.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Determinar las condiciones que han de tener las familias que se incluyan en la lista de Beneficencia. Habiendo variado muchas de las circunstancias que se tuvieron en cuenta al confeccionar el Padrón de Beneficencia Municipal anteriormente aprobado, y con objeto de que estas bases que se determinen sean toda lo justas posibles, se acuerda por unanimidad tener en cuenta el informe de la Comisión correspondiente y en su consecuencia llevar a cabo las siguientes acuerdos:

Se atenderá por familia pobre, y desvalida a los efectos de inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal la que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

Primera: No disponer de otros medios que sus jornales o salario eventual cualquiera que sea su cuantía y siempre que trabajen fuera de lo que se en la norma general.

Segunda: Será motivo para carecer de derecho de inclusión en dicho Padrón aquellas familias que tengan dos varones o más aunque sean solteros, siempre que no se encuentren impedidos para el trabajo.

TERCERA: Contar con salario o sueldo permanente no superior a 1.000 pesetas mensuales.

CUARTA: Vivir exclusivamente de alguna actividad comprendida en la pequeña industria o ambulante de las excluidas de tributación en el subsidio industrial y de comercio.

QUINTA.— Cultivar fincas, explotar ganaderías o percibir rentas por la propiedad de unas u otras si su importe no excede del asignado legalmente al jornal de un bracero en la localidad, o en la comarca, si no tiene módulo en aquellas.

SEXTA.— Disponer como únicas ingresos familiares de rentas o intereses de otros bienes si, al igual que en el caso anterior no exceda su rendimiento líquido del jornal de un bracero.

SEPTIMA.— Los Organismos a quienes la ley encomienda la formación del Padrón de Beneficencia, apreciarán la condición de pobreza legal, no solamente por los datos positivos o negativos resultante de los documentos administrativos, si no, además, por el juicio que en conciencia puedan formar de las circunstancias notorias que concurren en las familias solicitantes.

EXPEDIENTE DE DOMINIO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO

DE LA CASA N.º 73 DE LA CALLE BADAJOZ.— Seguidamente y con arreglo al tercer asunto del orden del día, por el Sr. Presidente se expone que a su juicio procede instruir expediente de dominio a favor de este Ayuntamiento de la casa de la calle Badajoz que aparece al folio número 407 del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Ayuntamiento que figura a nombre de Doña Mercedes García Montes y cuyo dominio fue transmitido con fecha 15 de Marzo de 1.905 por Doña Agustina García Montes, según nota que consta en dicho folio, ante el Notario Don Juan Polo Berrocal. Esta compuesta de planta baja y los linderos en aquella fecha eran los siguientes: "Casa para habitación.—Linda por derecha con casa de Calcolonio Franco.—Por izquierda con la de Eclesforo Vinicgra.—Por la espalda con calleja de Abarracin".

Esta casa desde hace más de 40 años viene disponiendo de ella este Ayuntamiento, ya que su obtención determinó





que fuera destinada para hospital de pobres enfermos como así ha venido haciéndose desde aquella fecha continuando en la actualidad sirviéndolo de refugio a pobres de solemnidad con el control de los Alcaldes que han pasado por este Ayuntamiento desde aquella época la descripción actual de la finca es la siguiente: Casa para habitación señalada con el número 74 de Gobierno compuesta de planta baja y doblado con varias habitaciones, corral y huerto.

Lindela por la derecha con casa de José Hernández Tiraga, por izquierda Francisco Pérez Gallego y por espalada con calle de Albarracín.

Siendo asignado un líquido imponible de 360 pesetas, por lo cual su valor es calculado en 9000 pesetas.

Por los señores reunidos se considera que teniendo en cuenta todos estos antecedentes que conocen perfectamente desde hace muchos años y les consta que el inmueble expresado ha sido desde hace más de 40 años administrado por este Ayuntamiento para el fin antes indicado de recogerlos de enfermos pobres, procede y así se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Tercecho proceda al Señor Alcalde Presidente Don Aureliano Benegas Vinagre para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal inicie expediente de dominio en la casa expresada, autorizando con su firma todas las comparecencias, escrituras y demás diligencias a que haya lugar y que se relacionen con dicho expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1960.

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Arceliano Benegas Vinagre

CONCEJABLES

- Don Indalecio Garcia Gallego
- " Román Fernánder Marquis
- " José Carvajal Silva
- " Andrés Guerra Vaquerino
- " Benito Pla Bernálder
- " José Espinosa Rutilain
- " Severo Pérez Gómez

INTERVENTOR

Don Antonio del Barco Romero

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios González

En la villa de Barcarrata, siendo las diez y nueve y treinta horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Arceliano Benegas Vinagre, reunieronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria. No asiste a esta sesión Don Guillermo Casas Algorta, que justificó su falta de asistencia ante la Presidencia y Don Estanislao Vela Pérez, que no la justificó. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR. - Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PRORROGA DEL CONTRATO DE FLUIDO ELECTRICO CON LA EMPRESA BERNARDO OLIVERA E HIJOS S.H. - Inmediatamente se dio cuenta de la denuncia del contrato de fluido eléctrico para el servicio público que tiene este Ayuntamiento formalizado con la empresa Bernardo Olivera e hijos S.H. la cual anuncia la rescisión del contrato a partir del día primero del próximo mes de Enero. Y la Corporación Municipal, después de un detenido estudio, por unanimidad acordó prorrogar durante





seis meses más dicho contrato, acogiendo para ello al artículo 59 del Reglamento de Contratación Municipal, debiendo notificarse así a la empresa.

GRATIFICACION A LOS BOTONES MERITORIOS DE ESTE HUN-
TAMIENTO.

Seguidamente y dando cumplimiento al párrafo 3 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día veintidos de los corrientes gratificando a los botones meritorios de este Ayuntamiento a Manuel Briquero Casas y Sabino Pirarro Bernijo con 750 pesetas y a José Sánchez Monteco la cantidad de 500 pesetas.

CESION DE LOS HUERTOS DE VÁZQUEZ A LA OBRA SINDICAL
DEL HOGAR PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA.

El Sr. Presidente se expresa en el sentido de que el solar denominado "Huertos de Vázquez" que fue adquirido por este Ayuntamiento para la construcción de viviendas y que se tenía la idea de ofrecer al Gobierno Civil de la Provincia para el fin indicado, procedía, a su juicio, ofrecerlos a la Obra Sindical del Hogar, ya que este asunto incide específicamente en la competencia de dicho Organismo y considerar gran rapidez en la tramitación del oportuno expediente, por ser tan necesarias las viviendas de renta económica que resolvería el problema de muchas familias que no pueden satisfacer otras rentas más altas.

La Corporación Municipal considera las manifestaciones de la Presidencia como muy convenientes para la población, y por unanimidad acuerda de completa conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de ofrecer dicho solar de los "Huertos de Vázquez" a la Obra Sindical del Hogar para la cons-



trucción de viviendas, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para que pueda llevar a cabo las diligencias precisas para poder efectuar definitivamente esta cesión.

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL EN RELACION CON EL 5% A LA MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

Se ordena de la Presidencia el Secretario que suscribe dio lectura a la circular de la Dirección General de Administración Local transcrita por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con fecha 14 de los corrientes, y que copiada, es como sigue:

La publicación de la Ley de 12 de mayo último por la que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, ha significado un paso trascendental para una más justa ordenación de las clases pasivas del personal al servicio de las Corporaciones Locales, especialmente de aquellas más modestas que son, precisamente, las más numerosas. - A la nueva Institución se le ha querido dar un auténtico sentido mutualista, estableciendo con esto, junto a la participación de las Corporaciones, la aportación obligatoria de los funcionarios interesados, como eficaz instrumento para crear un verdadero espíritu de solidaridad entre los beneficiarios. - La cotización obligatoria significará, no obstante para los funcionarios y obreros de plantilla que no tenían constituido órgano mutualista, una pequeña deducción de sus haberes que si bien resulta fácilmente soportable para los que perciben retribuciones de cierta cuantía, en las que a veces la base de cotización no significa la proporción más importante, puede en cambio resultar una carga onerosa para los perceptores más modestos. - El espíritu de justicia social que anima nuestro régimen



ha de tener su adecuado reflejo en este punto, para hacer compatibles las altas finalidades que persigue la Mutualidad con la protección que se debe al empleado modesto. — En su virtud, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido a bien aprobar a propuesta de esta Dirección General, la siguiente resolución: 1.ª. — Se recomienda a todas las Corporaciones locales, con respecto al personal de las mismas que ha de ser incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, que compensen a dicho personal de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual cuando su retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 84.000 pesetas anuales en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las capitales de Madrid y Barcelona, o de 60.000 en las restantes Corporaciones locales. — Esta compensación se hará mediante el incremento, por una sola vez, de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciban al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios. Si se tratara de personal que no percibe gratificaciones de esta clase, podrán establecerse con esta exclusiva finalidad y en la medida que señalan los números siguientes: — 2.ª. — La gratificación a que se refiere el número anterior tendrá carácter eventual, no excederá del aumento en la cotización del funcionario para fines mutualistas que resulte de la implantación, llegado el momento, de la nueva Mutualidad y quedará absorbida al incrementarse, por cualquier causa, la retribución total del funcionario u obrero de plantilla en cuantía que no sea inferior al triple de la cotización que le viniere sinó compensada por la



Corporación con arreglo a la presente disposición. También quedará absorbida, en todo caso, al rebasar la remuneración global del funcionario las cantidades a que se refiere el número 1º.-3º.- El otorgamiento del beneficio previsto en los números anteriores requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Local, a la que se remitirá a tal efecto relación certificada de los cargos o empleos de la plantilla a que afecte, con indicación de su retribución líquida total y su descomposición en las partes de que conste, si fueren más de una.-4º.- La autorización a que se refiere el número anterior se otorgará por el Gobierno Civil respectivo, cuando se trate de Ayuntamientos de municipios con población inferior a 8.000 habitantes, previo informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local correspondiente. Estos últimos remitirán periódicamente a la Dirección General relación de las autorizaciones que con arreglo a este número se concedan."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes debiendo acusarme recibo de la presente.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Badajoz 14 de Diciembre de 1960.- El Jefe Provincial del Servicio.- Firma ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota.

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó de completa conformidad con cuanto se expresa en la circular citada, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de esta Corporación Municipal eleve instancia al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local solicitando la autorización necesaria de dicho Organismo para poder otorgar el beneficio expresado en dicha circular, debiendo acompañarse a dicha instancia relación certificada de los car-





Handwritten scribble



gos o empleos de la plantilla a que afecte, con indicación de su retribución líquida total y su descomposición en las partes de que conste, si fuesen más de una.

DONATIVO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.— Se acuerda, con arreglo al sexto asunto del orden del día ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado en sesión del día quince del actual, por el que se fijó la cantidad de 2.000 pesetas para la "Campaña de Navidad."

APROBACION DEL PADRON DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.961. A continuación es aprobado el Padrón de la Beneficencia municipal para el año 1.961, después de haber sido debidamente revisado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of various council members

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE ENERO DE 1.961

SEÑORES QUE ASISTEN	En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veinte del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia
PRESIDENTE	
Don <u>Harceliano Benegas Vinagre</u>	
CONCEJALES	
DIPUTACION DE BADAJOZ	

Don Indalecio Garcia Gallego	del Sr. Alcalde Don Herculano Benegas
" Román Fernández Marqués	Vinagre, reunieronse en el salón de
" José Carrvajal Silva	actos de esta Casa Consistorial los señores
" Andrés Guerra Vaquerino	que al margen se expresan, al objeto
" Benito Pla Bernálder	de celebrar sesión pública, ordinaria, en
" José Espinosa Rantllán	primera convocatoria.
" Severo Pérez Gómez	Alcaldó el acto por el Sr. Presidente, al
SECRETARIO HABILITADO	que no asistieron Don Estanislao Vela
Don José Larios González	Pérez sin causa justificada y Don Guillermo Casas Algorta que la justificó

co ante el Sr. Presidente, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.— Leido el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

RECARGO DE LAS DECIMAS PARA LA PREVENCION DEL PARO

OBrero.— Con arreglo al segundo asunto del orden del día, por unanimidad se acuerda continuar percibiendo el recargo de las Décimas sobre las contribuciones para la prevención del paro obrero en esta localidad durante el año 1965.

JORNAL MEDIO DE UN BRACERO A EFECTOS DE QUINTAS.— A

continuación se acuerda fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad a los efectos de quintas durante el presente año en treinta y cinco pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaración de urgencia, el Sr. Alcalde propone y así se acuerda que en la calle del Olivo y precisamente en el sitio en donde comienza el cañón, se construya un sumidero para evitar los malos olores que existen actualmente, facultándose al Sr. Alcalde para que encargue su construcción, a un maestro de obras de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve y quince minutos extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]



Manuel Cajal
José Aguirre
Severo Pérez Gómara

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES QUE CONTINUAN

EN SUS CARGOS

Don Andrés Guerra Vaquerio

“ José Espinosa Rutilán

“ Benito Pló Bernáldes

CONCEJALES QUE DEBEN CESAR

Don Indalecio García Gallego

“ Roman Fernández Marqués

“ Guillermo Casas Algorta

CONCEJALES ELEGIDOS

Don Modesto Sánchez Rodríguez

“ Marcelino Piriz Cacho

“ José Correia Malungo

“ José Gordillo Barriagán

“ Roman Fernández Marqués

“ José Larios Pérez

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios Gómara

En la villa de Barcarrota, siendo las doce horas del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que son los Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos en las elecciones últimamente celebradas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por dichas elecciones.

No asisten a este acto sin causa justificada los Concejales Don José Carrvajal Silva, Don Eusebio Vela Pérez y Don Severo Pérez Gómara, que también debe cesar.

Al efecto y declarado el acto público siendo la hora señalada, de orden de la Presidencia se dio lectura a los artículos 136 y 137 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 83 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de

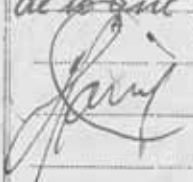
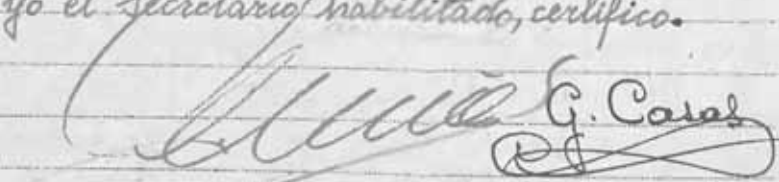


las Corporaciones Locales.

Seguindo el orden lógico en estos casos, trasado así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

PRIMERA PARTE

Leida el acta de la sesión anterior celebrada el día primero del pasado mes de Enero, que tuvo el carácter de ordinaria, fue aprobada por los señores que deben cesar y los que continúan que asisten a este acto, en unión del Sr. Presidente. Previas unas palabras de despedidas pronunciadas por la Presidencia por las que agradece a los señores que cesan su leal y valiosa colaboración durante el tiempo que han permanecido juratos administrando los bienes de este Ayuntamiento y de contestarle el Primer E-
niente de Alcalde saliente Don Indalecio Garcia Gallego ofreciéndose para todo aquello que pueda ser útil a la Presidencia o a la Corporación Municipal, se retiraron del salón los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman, los señores capitulares que han actuado, de lo que yo el Secretario habilitado, certifico.

  G. Casas

SEGUNDA PARTE. - CONSTITUCION PROVISIONAL. - H)

Dióse lectura por el infrascripto Secretario de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en sus cargos, siendo los señores siguientes:

PRIMER GRUPO. - CABEZAS DE FAMILIA. -

Elegido en 1957. Don Andrés Guerra Vaquerizo

EDHO	VOTOS
45	386



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

	EDAD	VOTOS
Elegido en 1960. Don Modesto Sánchez Rodríguez	39	577
" " " Don Marcelino Pizar Cacho	38	427

SEGUNDO GRUPO. - REPRESENTACION SINDICAL

Elegido en 1957. Don José Espinosa Rutilán	39	8
" in 1960. Don José Correa Mahugo	45	18
" " " Don José Gordillo Barragán	53	13

TERCER GRUPO. - REPRESENTACION CORPORATIVA

Elegido en 1957. Don Benito Pla Bernálder	29	3
" en 1960. Don Román Fernández Marqués	33	4
" in 1960. Don José Larios Pérez	30	4

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1960 anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevée el artículo 50 del Reglamento de Organización, contestando: "JURO SERVIR FIELMENTE A ESPAÑA, GUARDAR LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, OBEDECER Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, MANTENER SU COMPETENCIA Y AJUSTAR MI CONDUCTA A LA DIGNIDAD DEL CARGO." El Presidente contestó: "SI ASI LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO OS LO DEMANDEN."

B) CONSTITUCION DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores.

Habiendo cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos en la parte segunda de esta acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vínague. El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades



que le confiere el artículo 66 del Texto Refundido de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, designaba para las tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes: - Para el distrito primero, Don Román Fernández Marqués. - Para el distrito segundo, Don Benito Pla Bernálder. - Para el distrito tercero, Don José Larios Pérez. - Verificado el anterior nombramiento de Benientes de Alcalde, y como quiera que este Municipio excede de los dos mil habitantes, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde Presidente y los Benientes de Alcalde.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas:

COMISION DE HACIENDA. - Integrada por Don Román Fernández Marqués y Don Modesto Sánchez Rodríguez, con las siguientes funciones: Presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de tesorería, préstamos, empréstitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Depositaria, Inspección Fiscal, mercados, Mataderos y cuantas se relacionen con la gestión económica.

OBRAS PUBLICAS. - Integrada por Don Andrés Guerra Vaqueiro y Don José Espinosa Runtlän, con las siguientes funciones: Vías públicas, obras municipales y particulares, ensanche, expropiación forzosa, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y alumbrado público.

GOBERNACION. - Integrada por Don Benito Pla Bernálder y Don José Gordillo Barragan, con las





siguientes funciones: Funcionarios Municipales, oficinas municipales, régimen interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, reclutamiento y reclamos, asistencia social, abastecimientos y transportes, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad, transportes y asuntos indeterminados o que no correspondan a otras Comisiones.

EDUCACION Y SANIDAD. - Integrada por Don José Larios Pérez y Don Marcelino Piriz Cacho, con las siguientes funciones: escuelas y centros de enseñanza, bibliotecas y exposiciones, construcciones y edificios escolares, coordinación con las cuestiones de educación con el Estado y la Provincia, sanidad e higiene, cementerios, pompas fúnebres, hospitales, beneficencia y asistencia médico farmacéutica.

FUNCIONES Y FESTEJOS. - Integrada por Don Román Fernández Marquis, Don Benito Pla Bernaldez, Don José Larios Pérez y Don Andrés Guerra Vaqueriro con las funciones propias de esta Comisión. - Todas las Comisiones expresadas actuarán bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Asimismo se nombra Depositario de fondos de este Ayuntamiento a Don Marcelino Piriz Cacho. - También se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Comisiones municipales o locales y representación municipal en organismos y corporaciones: Don José Correa Mahugo, para Regidor Sindico, Don Marcelino Piriz Cacho para Delegado de la Banda de música, Don José Larios Pérez y Don José Espinosa Rutilán para Vocales de Educación Primaria, Don José Gordillo Barragan y Don Modesto Sánchez Robrigues para Vocales de la Comisión de la Décima para la Prevención del Puro Obrero, Don Román Fernan-





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Román Fernández Marqués

Benito Pla Bernálder

José Larios Pérez

José Correa Malnigo

Marcelino Pizar Cacho

José Espinosa Rutilán

José Gordillo Barragán

Modesto Sánchez Rodríguez

INTERVENTOR

Antonio del Barco Romero

SECRETARIO HABILITADO

José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieronse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de acuerdo con la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediéndose en la siguiente forma:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDI-

NARIO.- Puesto de manifiesto el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para

la pavimentación de las calles Lerdo, Calvo Sotelo y pasillo a la Iglesia de Santiago, formado a tal fin por el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario e Interventor, fue aprobado por unanimidad con el siguiente detalle:

Capít	Artº	Partida	DENOMINACION	PESETAS
1º	1º	1	Gratificación reglamentaria al Sr. Jefe del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento.	2.500'00
-	-	2	Solem id. al Sr. Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento.	2.586'24
-	-	3	Para el pago de confección de proyectos y Presupuesto de la calle Lerdo y pasillo de la plaza de Santiago	4.141'53



Capit ^o	Art ^o	Partida	DENOMINACION	PESETAS
-	-	4	Para id. id. de la calle Calvo Sotelo.	2.759'55
VI	1 ^o	5	Para el pago de las obras de acerado de la calle Lercedo.	22.644'93
-	-	-	Para id. de la calzada de la misma calle.	95.883'43
-	-	-	Para id. id. del pasillo de la Plaza de Santiago.	25.000'69
-	-	6	Para id. id. del acerado de la calle Calvo Sotelo.	2.000'00
-	-	-	Para id. id. de la calzada de la misma calle.	106.199'63
-	-	-	Para el pago de los tubos y accesorios prestados por la Confederación Hidráulica del Guadiana para el abastecimiento de aguas.	48.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS				339.463'61

Capit ^o	Art ^o	Partida	DENOMINACION	PESETAS
3 ^o	3 ^o	1	Contribuciones especiales por obras de acerado de la calle Lercedo.	22.644'93
-	-	-	Idem id. de la calzada de la misma calle.	21.184'58
-	-	2	Idem id. de acerado de la calle Calvo Sotelo.	2.000'00
-	-	-	Idem id. de la calzada de igual calle.	26.536'34
IV	1 ^o	3	Subvención del Impuesto de Puro Obrero para la calle Lercedo y pasillo de la Plaza de Santiago.	48.193'65
-	-	-	Idem de la Junta de Organización Económico Social de Badajoz para la calle Calvo Sotelo.	84.054'43
-	-	-	Idem a fondo perdido de la Excmo. Diputación provincial para el pago de tubería y accesorios para abastecimiento de aguas.	48.000'00
VII	3 ^o	6	Reintegro que efectuará el contratista por los adoquines que le	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



facilita el Ayuntamiento ----- 27.264'68
TOTAL GENERAL DE INGRESOS 339.463'63

Se acordó su exposición al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, enviándose anuncio al Boletín Oficial de la provincia.

APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LOS ACERADOS DE LA CALLE DE CALVO SOTELO.

Seguidamente y con arreglo al tercer asunto del orden del día, se dió lectura al proyecto de ejecución para la pavimentación y arreglo de los acerados de la calle Calvo Sotelo de esta villa, que ha sido confeccionado por el aparejador Don Felipe Luma Rangel, que es aprobado por unanimidad después de haber sido examinado minuciosamente por la Corporación, acordándose asimismo se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, y continúe la tramitación que proceda.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión, fué levantada por el Sr. Presidente a las veintuna hora y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: José Larios, J. Larios, J. Larios, J. Larios]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
1º DE MARZO DE 1961

<u>SEÑORES QUE ASISTEN</u>	
<u>PRESIDENTE</u>	
Don Aureliano Benegas Vinagre	
" <u>CONCEJALES</u>	
" Roman Fernández Marqués	
" Benito Pla Bernaldez	
" José Larios Pérez	
" José Gordillo Barragán	
" Andrés Guerra Vagueriro	
" Marcelino Pizic Lacho	
" José Espinosa Rutilán	
" <u>INTERVENTOR</u>	
" Antonio del Barco Romero	
<u>SECRETARIO HABILITADO</u>	
" José Larios González	

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron-se en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, componentes del pleno de la corporación municipal, para celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a esta sesión Don Modesto Sánchez Rodríguez que se encuentra ausente de la población y Don José Correa Mahuga enfermo.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto, procediéndose de la siguiente forma:

SESION ANTERIOR. - Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad

CONCRETAR DE FORMA SEPARADA EN RELACION CON EL PLAN GENERAL DE OBRAS QUE SE ENVIO A LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, PARA DETERMINAR SOBRE CADA PETICION DE SERVICIO

OBLIGATORIO MINIMO MUNICIPAL. - De orden de la Presidencia,

el infrascrito Secretario dió lectura al oficio nº 137 de fecha 9 del pasado enero, recibido en estas oficinas el día 17, que copiado literalmente, dice así: Excmo. Diputación Provincial Secretaria. Hcuso recibo a su escrito de fecha 2 de diciembre p.p.d.e, por el que solicita ayuda técnica y económica en general para atender a los servicios obligatorios de ese Municipio, y participo a V.S. que en principio no es posible acceder a lo solicitado por ese Ayuntamiento, sin que antes se concrete de forma separada sobre cada pe-





Handwritten flourish or signature at the top left.



lición de servicio obligatorio mínimo municipal, adu-
ciendo los medios económicos de que puede disponer el
Ayuntamiento, en cada caso a fin de poder estudiarlas
con detenimiento. - Dios guarde a V. S. - Badajoz 9 de Ene-
ro de 1961. - EL PRESIDENTE. - Firma ilegible. - Sr. Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota.

Y la Corporación Municipal, después de un detenido es-
tudio, y de declarar de urgencia el asunto, por unani-
midad acordó que las obras de más necesaria recalibra-
ción en esta población, son las de abastecimiento de aguas
a las fuentes públicas y su distribución a domicilio,
según dispone el apartado a) del artº 503 de la Ley de
Régimen Local, obligatorias para las poblaciones con
núcleos urbanos de más de 5.000 habitantes.

Hoy mismo se acuerda solicitar de la Excmo. Dipu-
tación Provincial al amparo del artº 506 de dicha Ley,
asistencia técnica para llevar a cabo el estudio y re-
dacción de los proyectos y presupuestos correspondien-
tes y una vez conocida su cuantía este Ayuntamiento
se compromete a aportar las cantidades que procedan
y que excedan de la ayuda financiera que se le con-
ceda por el Estado y por la Excmo. Diputación Pro-
vincial, incluso a solicitar las cantidades precisas
del Banco de Crédito Local.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y no
teniendo que hacer ninguno los señores reunidos,
fue levantada la sesión a las veintuna hora y y trein-
ta minutos, extinguiéndose la presente acta, de todo
lo que yo el Secretario, certifico

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'José María' and another that appears to be 'José María'.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE
MARZO DE 1961

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

“ CONCEJALES

“ Román Fernández Marques

“ Benito Pla Bernaldez

“ Andrés Guerra Vaquerizo

“ José Correa Mahugo

“ Marcelino Piriz Cacho

“ José Espinosa Rutilán

“ SECRETARIO HABILITADO

“ Joaquín Larios González

En Baccarrata, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 23), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo, día 26

del mismo y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Aureliano Benegas Vinagre, obtuvo seis votos (6). - Don Román Fernández Marques obtuvo un voto (1). - Habiéndole arrojado mayoría absoluta esta votación a favor del Señor Alcalde Presidente Don Aureliano Benegas Vinagre, queda proclamado Compromisario para tomar parte en las Elecciones de Procuradores en Cortes, y cumplido el fin de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez y treinta acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE MARZO DE 1961

CONCEJALES ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

11 Román Fernández Marqués

11 Benito Pla Bernaldez

11 José Larios Pérez

11 José Correa Mahugo

11 Marcelino Piriz Cacho

11 Andrés Guerra Vaqueriro

11 José Gordillo Barragan

11 Modesto Sánchez Rodríguez

SECRETARIO

11 José Larios González

INTERVENTOR

11 Antonio del Barco Romero

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO

SU ASISTENCIA

11 José Espinosa Rutilán

CONCEJALES QUE HAN FALTADO

SIN EXCUSA

Ningunos

En la villa de Baccarrata a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno y siendo la hora de las veinte.

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan y con la asistencia del Secretario Don José Larios González y en presencia del Interventor Don Antonio del Barco Romero se dió principio a ella por lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario para la pavimentación de las calles Laredo y Calvo Sotelo y pasillo a la Iglesia de Santiago cuyo proyecto fue votado por esta Corporación municipal en sesión del día 13 del pasado febrero y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con





CONCEJALES

- Don José Larios Pérez
- 54. Andrés Guerra Vagueriro
- 13 José Espinosa Rutilán
- 15 Modesto Sánchez Rodríguez
- 15 José Correa Mahugo
- 15 José Gordillo Barragán
- 11 Marcelino Pizar Castro
- 11 Benito Pla Bernálder
- SECRETARIO HABILITADO
- 11 José Larios González

tos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron-se en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria. Justificó su falta de asistencia ante la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Román

Fernández Marqués.

Abierto el acto, se entró en el ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.
 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado el periodo de ruegos y preguntas y no teniendo que hacer ninguno los señores reunidos, fue levantada la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures of council members and the secretary]



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA 15 DE ABRIL DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Marciano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don José Larios Pérez

" Andrés Guerra Vaqueiro

" José Espinosa Rutilán

" José Correa Mahugo

" José Gordillo Barragán

" Marcelino Piriz Cacho

" Benito Pla Bernaldes

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veintitres del día quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marciano Benegas Vinagre, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Justificaron la falta de asistencia ante la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde Don Roman Fernandez Mar-

qués y el Concejal Don Modesto Sánchez Rodríguez. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR. - Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

CONTRATO DE FLUIDO ELECTRICO CON LA FABRICA DE DON

BERNARDO OLIVERA E HIJOS S.A. - Seguidamente, y con arreglo al segundo asunto del orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que procede estudiar las condiciones para la formalización del nuevo contrato de fluido eléctrico para el servicio público de este Ayuntamiento con la Fabrica de electricidad de esta villa "Bernardo Olivera e Hijos S.A." cuyo contrato tiene denunciado la Empresa referida con fecha 22 de septiembre de 1960 y con efectos del día primero de Enero del corriente año habiéndolo sido prorrogado por este Ayuntamiento por el plazo de seis meses acogiendo para ello al artº 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales Vigente.

La Corporación Municipal a la vista de la certificación





expedida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industrias de esta provincia con fecha primero del presente mes, registrada al N.º 4.460 de salida Ref. IV/EM que presenta mencionada Empresa y en cuya certificación se hace constar que la Empresa Bernardo Olivera e Hijos S.A. es la única concesionaria del suministro de energía eléctrica al pueblo de Barcarrota, por cuya causa debe ser llevado a cabo concierto directo, según dispone el art.º 41, caso 3.º del Reglamento de Contratación anteriormente citado, por unanimidad se acuerda autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente Don Herculano Benegas Viraque para que en nombre y representación de este Ayuntamiento Pleno pueda llevar a cabo el contrato correspondiente con la Empresa de Electricidad Bernardo Olivera e Hijos S.A. que habrá de regir durante el tiempo que de común acuerdo precisen, no debiendo tener efectividad dicho contrato hasta tanto no sea aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno.

DAR CUENTA DE LA SUBVENCION DE 40.000 PTS. CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION PARA OBRAS DE PAVIMENTA Y DETERMINAR SU INVERSION. A continuación se dio cuenta de la comunicación de fecha 6 de los corrientes que el ILMO. Sr. Director General de Administración Local dirige a esta Alcaldía dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 40.000 pesetas para pavimentación de vías públicas con cargo al crédito de Planes provinciales de 1960, Sección 1.ª, Capítulo 400, N.º 453-103 del Presupuesto General de Gastos del Estado del citado ejercicio económico, a disposición del Ministerio,



recibiéndose al mismo tiempo instrucciones para la justificación del importe de dicha subvención. La Corporación por unanimidad acuerda al darse por enterada de esta concesión, conste en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento, ya que con su inversión se mitigara al paro obrero que casi es constante en esta población y así mismo se acuerda dar exactos cumplimiento a dichas instrucciones. Las calles que se señalan como más urgentes para ser pavimentadas son: la pavimentación del primer tramo de la calle de Francisco Rubio hasta su unión con la calle Parrita así como esta última calle, tomándose por unanimidad acuerdo en tal sentido y que se invierta también la cantidad necesaria de la subvención de 50.000 pesetas que en carta circular de fecha 3 de los corrientes dirigida al Sr. Alcalde anuncia el Excmo. Sr. Gobernador Civil en concepto de asignación del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, acordándose también que el mayor gasto sea invertido en formales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Benegas, José María, J. Espinosa, J. C. ...]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.961.

SEÑORES QUE ASISTEN
PRESIDENTE
Don Anseliano Benegas Vinagre

En la villa de Baccarcota, siendo la hora de las veinte del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y



CONCEJALES

- Don Román Fernández Marqués
- " Benito Pla Bernáldez
- " José Larios Pérez
- " José Gordillo Barragán
- " Marcelino Piris Cacho
- " Modesto Sánchez Rodríguez
- " José Correa Mahuigo

INTERVENTOR

- " Antonio del Barco Romero

SECRETARIO HABILITADO

- " José Larios González

uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron-se en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a este acto los Concejales Don Andrés Guerra Vagueriro y Don José Espinosa Rutilán, que justificaron su falta ante la Presidencia. Abierto el acto, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Seguidamente se dio lectura a la propuesta de reconocimiento de créditos que en principio fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 6 de los corrientes.

Entiendo en cuenta que procede, a fincío de los señores reunidos, aprobar definitivamente dicha propuesta, y previo el informe favorable del Sr. Interventor, por unanimidad se lleva a cabo dichos reconocimientos de créditos en la siguiente forma:

1º.- H Médicos titulares, diferencias de honorarios por asistencia a funcionarios:

1.958	570.-
1.959	684.-
1.960	684.-
	1.938.-

2º.- 50 por 100 cuotas Mutualidad Nacional



de Funcionarios de H.L. mes de Diciembre 5.037.37
 3º.- 5 por 100 de cuota de Funcionarios para id. - Diciembre de 1960 2.513.33

4º.- Seguros Sociales del personal contratado y eventual:

1953 a 1957	1.641.60
1958	718.50
1959	2.261.16
1960	4.745.38
	<u>15.366.64</u>

5º.- Medicamentos a la beneficencia 1960 9.739.40

EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Visto el expediente de habilitacion y suplementos de creditos al Presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superavit de la liquidacion de 1960 por un importe total de 85.273'41 pesetas, por unanimidad se acuerda su aprobacion con arreglo a ambas propuestas, en la siguiente forma:

PROPUESTA DE HABILITACION DE CREDITOS

<u>CAPTº</u>	<u>ARTº</u>	<u>PARTIDº</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
1º	1º	13 bis)	Para gratificar al personal Administrativo y subalterno la equivalencia de su cuota personal del 5% de sus haberes para la mutualidad Nacional de Prevision de Admon Local, segun resolucion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 9 de dicho ultimo y acuerdo de la Corporacion de fecha 28 Diciembre 1960	10.207.38
-	-	25 bis)	Para id al personal de la Guaa. Mpl.	5.531.09
-	-	27 bis)	Para id al Guarda sepulcero del Cementerio	1.517.18
-	-	38 bis)	Para id al personal de limpietas y jardines	3.749.31





R. J.



2º	Uca	47	Para material de escritorio de la Alcaldía-Presidencia	1.500
5º	3º	100	Subvención a la Iglesia de Santiago para obras de consolidación (Acuerdo de la C.M.P. de 6 de abril actual)	4.000.-
			<u>SUMANLAS HABILITACIONES</u>	<u>35.504.86</u>
<u>PROPUESTA DE SUPLEMENTOS.</u>				
1º	1º	6	Diferencia de Pagas extraordinarias al Oficial de Srta. Secretarios por reconocimiento del 4º quinquenio	311.67
-	-	7	id. al mismo por el 4º quinquenio	1.862.14
-	-	18	idem al Guardia Mpal Sr. Pérez diferencias de Pagas extraordinarias por reconocimiento del 3º quinquenio	190.-
-	-	21	idem al mismo por el 3º quinquenio	1.144.-
-	-	34	Para el pago del alquiler de casa habitación a otros dos Maestros de las Escuelas de Patronato, a partir del mes de abril (Acuerdo C.M.P. 6-4-63)	2.700.-
-	2º	43	Para el pago de seguros sociales del Personal contratado y eventual	8.000.-
-	-	44	Diferencia de honorarios médicos por asistencia a Funcionarios en activo	432.-
-	-	-	Idem a Practicantes por id.	816.-
2º	2º	54	Para material del Padron de habitantes	1.000
-	-	82	Para entretenimiento y reparación de fuentes y cañerías	8.000.-



CAPTº ARTº PARTIDº

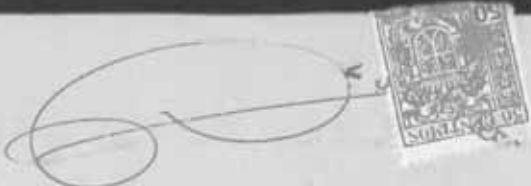
CAPTº	ARTº	PARTIDº	Descripción	Cantidad	Total
3º	1º	95	Diferencias de honorarios a Médicos por asistencia facultativa a jubilados y pensionistas	252.-	
-	-	-	Idem a Practicantes por id id	476.-	
7	3º	107	Para el pago de créditos reconocidos:		
			A los Sres Médicos titulares por asistencia a Funcionarios del año 1958	570.-	
			A los mismos de 1959 y 1960	1.368.-	
			A la Mutualidad Nacional de Previsión de H.L. 10% cuota de Diciembre	5.027.37	
			A la misma el 5 por 100 de la Cuota de Funcionarios del mismo mes	2.513.33	
			Ah Instituto Nacional de Previsión por seguros sociales del personal contratado de 1953 a 1957	1.641.60	
			Ah idem por id id de 1958	718.50	
			Ah id por id id de 1959	8.261.16	
			Ah id por id id de 1960	4.745.38	
			A la Mancomunidad Sanitaria provincial por resto de medicamentos suministrados a la Beneficencia en el 4º trimestre de 1960	9.739.40	34.584.74
			SUMAN LOS SUPLEMENTOS	59.768.55	
			SUMAN LAS HABILITACIONES	25.504.86	
			Total		85.273.49

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, fue levantada la sesion a las veintituna horas y quince minutos, extendiendose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Agüero
Carrión

Almeida
Or. Poin





[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE MAYO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Herreliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

- " José Larios Peres
- " Andres Guerra Vaquerizo
- " José Espinosa Rutilan
- " Modesto Sanchez Rodriguez
- " José Correa Mahugo
- " José Gordillo Barragan
- " Marcelino Piriz Cacho
- " Benito Pla Bernaldes

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios Gomales

En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veinte del día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Herreliano Benegas Vinagre, reuniéronse en el salon de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion pública ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto, se entro en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leido el borrador del acta de la sesion anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado el periodo de ruegos y preguntas y no teniendo ninguno los señores reunidos, fue levantada la sesion a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures of the attendees and the secretary]



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN 1ª CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MAYO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinasagre

CONCEJALES

" Román Fernández Marquis

" Benito Pla Bernaldes

" José Larios Pérez

" Modesto Sánchez Rodríguez

" Andrés Guerra Vaguero

" José Correa Malnigo

" Marcelino Pizarro Cacho

INTERVENTOR

" Antonio del Barco Romero

SECRETARIO HABILITADO

" José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veintituna horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Aureliano Benegas Vinasagre, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.

No asiste a esta sesión el concejal Don José Espinosa Rutilán, que justificó su falta con la antelación debida, ante la Presidencia.

Abierto el acto, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.— Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó por unanimidad su aprobación.

DETERMINAR LAS OBRAS A REALIZAR CON LA SUBVENCION DE 100.000 PESETAS CONCEDIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS CON CARGO A LOS FONDOS DE LA COMISION INTERMINISTERIAL DE PAGO OBRERO.— Seguidamente se dió lectura a la

comunicación nº 256 de salida de fecha 21 del pasado Abril, recibida el día 8 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, reunida en Sesión Plenaria bajo mi Presidencia, el día 30 de Marzo pasado, aprobó la propuesta de distribución de la subvención de seis millones de pesetas concedida por la Comisión Interministerial de Pago Obrero y en la





que se encuentra incluida una subvención de cien mil pesetas para este Ayuntamiento.

Mencionada propuesta ha sido aprobada recientemente por la Delegación de Hacienda, y en la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día de hoy, se ha acordado interesar urgentemente de V. S. concrete la obra que estime conveniente realizar con cargo a dicha subvención, remitiendo a esta Comisión la correspondiente propuesta y presupuesto, procurando que la inversión de expresada subvención sea en su mayor parte en jornales, por ser esta la directriz fijada por la Superioridad. Una vez realizada la obra a que se destine la subvención concedida, ese Ayuntamiento formará una cuenta justificativa de su inversión que remitirá a esta Comisión acompañada de:

A) Certificación de haber percibido la cantidad librada, fecha del cobro y de su ingreso en las Arcas Municipales.

B) Certificación o certificaciones de obra ejecutada, facturas, nominas etc. que justifiquen la inversión. Estos justificantes serán reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Simbro.

C) Relación de los justificantes que se acompañan con expresión del concepto y cuantía, cuyo importe total no podrá ser inferior a la subvención otorgada.

La Comisión Provincial examinará la cuenta rendida por ese Ayuntamiento, y con mi visto bueno serán elevadas a la Dirección General del Tesoro, Cuentas Públicas y Clases Pasivas, para su aprobación definitiva. - Dios guarde a V. S. -
Badajoz, 23 Abril 1961. - Hay un sello en tinta que



dice: Excmo. Diputación Provincial Badajoz.-
El Gobernador Civil- Presidente.- Firma ilegible.- Rubricado.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota."

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó que la cantidad expresada de 100.000 pesetas, sea invertida íntegramente en las obras de pavimentación del primer tramo de la calle de Francisco Rubio hasta su unión con la calle Parrita y la pavimentación de esta última calle, a cuyo fin se encuentra en la actualidad confeccionado el proyecto y presupuesto correspondiente el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, que es designado en este momento, y una vez terminado dicho presupuesto, será enviado a la Comisión Provincial, de Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial, según se interesa en dicho escrito.

DETERMINAR LAS OBRAS EN QUE HAN DE SER INVERTIDAS LAS 50.000 PESETAS QUE DE SUBVENCIÓN HAN SIDO CONCEDIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.- Con arreglo al tenor asunto del orden del día se dio cuenta de la carta circular de fecha 3 del pasado mes de Abril, que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que copiada, dice así:

"Sr. D. Aureliano Benegas Vinagre Alcalde de Barcarrota.- Mi estimado amigo y camarada.- El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, me comunica haber asignado a esta provincia un pequeño crédito para obras menores de los Ayuntamientos donde exista un mayor problema de paro y con la finalidad de mitigar el mismo, con cargo al cual te adjudico la cantidad de 50.000 pesetas. Este crédito habrá de ser empleado en reparaciones y pequeñas obras en el pueblo, donde el gasto fundamental sea de jornales, y teniendo en





cuenta la situación de parco del mismo, para que la inviertas en aquel momento en que creas más urgente, y conveniente, debiendo participarme la obra concreta que vas a realizar, y justificar el gasto en plazo no superior de tres meses, en una cuenta que remitirás a este Gobierno en triplicado ejemplar, y que contendrá, en el debe la cantidad íntegra percibida, y en el haber, los descuentos practicados por impuestos reglamentarios y los justificantes de la inversión (nominas de jornales, facturas, certificaciones de obras, etc.), cuyo total habrá de ser igual al importe de la subvención concedida. Si el plazo de tres meses fuese insuficiente, me lo participarás para solicitar ampliación de otros tres meses más. - Con pronto como necesites el dinero puedes venir a este Gobierno Civil a cobrarlo. Cordialmente te saluda tu buen amigo y camarada, Francisco Santolalla de Lacalle."

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó que la obra que ha de llevarse a cabo sea la conducción de aguas hasta la Plaza de Abastos, cuyo importe es de 29.286 pts y facultar al Sr. Alcalde para que ordene el tracheo y arreglo de las calles que más lo necesiten, así como la reparación de algunos tramos de alcantarillado, y todo ello en los momentos que considere más agudo al parco obrero en la población, debiendo realizarse en el plazo de tres meses en la forma que se indica en el escrito pudiendo solicitarse la ampliación de otros tres meses en el caso de ser insuficiente el plazo concedido.

FINIR LAS OBRAS QUE HAN DE EFECTUARSE CON LA



SUBVENCION DE 40.000 PESETAS CONCEDIDA PARA OBRAS DE INTERES MUNICIPAL. - Es dada lectura de la comunicación nº 2579 de salida de fecha 5 del actual de la Dirección General de Administración Local, cuyo texto es el siguiente:

"El Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, con fecha 17 de abril, me dice lo siguiente:

Ilmo. Señor. - Con esta fecha se dice al Sr. Ordenador Central de pagos, lo que sigue: "Aprobado con fecha 31 de diciembre de 1960, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, un gasto de 38.499.153,87 pesetas destinado a subvencionar "obras de carácter público o de interés municipal," con aplicación al crédito del nº 712-101 del Presupuesto de Gastos de la Sección 11ª, "Presidencia del Gobierno"; este Ministerio, para que tenga efectividad aquellas subvenciones, se ha servido disponer que por esa Orden Central de Pagos, con cargo al gasto referido y por un importe global de un millón novecientas ochenta mil pesetas (1.980.000 pts), se expidan los oportunos mandamientos de pago, "en firme", a favor de las Corporaciones locales que al dorso se detallan y por las cantidades que para cada una de ellas también se indican, sobre la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, y de los que se deducirán las retenciones reglamentarias que procedan por aplicación de los impuestos vigentes. - Lo que comunico a V.I. para su cumplimiento y efectos." - Lo que traslado a V.I. para su debido conocimiento." - Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid 5 Mayo de 1961. - El Director General. - José Luis Moris. - Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarota (Badajoz). - DORSO QUE SE CITA (RESPECTO H





ESTE AYUNTAMIENTO.—

AYUNTAMIENTO	OBRAS	CANTIDAD ASIGNADA
Barcarrota	Pavimentación vías Públicas	pesetas 40.000."

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó que la cantidad expresada sea invertida, en unión de las 100.000 pesetas que también han sido concedidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y a que se refiere el 2º asunto del orden del día de esta misma sesión, en la pavimentación del primer tramo de la calle Francisco Rubio hasta su unión con la de Parrita y pavimentación de esta última.

INSTANCIA DE LA EMPRESA "BERNARDO OLIVERA E HIJOS S.A." POR LA QUE SOLICITA UNA BONIFICACION DE 15.000 PESETAS POR AUMENTO DE CONSUMOS DE ELECTRICIDAD Y DIFERENCIA DE PRECIOS DE LOS AÑOS 1958, 1959 y 1960.— Vista la instancia que dirige a esta Alcaldia la Empresa "Bernardo Olivera e Hijos S.A." en suplica de que se le conceda por este Ayuntamiento una bonificación de 5.000 pesetas anuales aplicables con carácter retroactivo a los años 1958, 1959 y 1960, en total 15.000 pesetas, lo cual compensaría en parte el mayor consumo de fluido eléctrico al servicio público de este Ayuntamiento en los tres expresados años por aumento considerable del número de Kilovatios consumidos y visto el informe del Sr. Interventor, y de conformidad con el mismo ya que hace constar que en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1960 que forma parte del Presupuesto refundido del ejercicio corriente y resultando de la misma existen créditos suficientes liquidados a favor del citado contratista por los años que en su citada escrito mon-



ciona y que es de parecer que el Ayuntamiento puede acordar su abono, y constándole a todos los señores reunidos ser cierto el hecho del aumento de fluido eléctrico en el servicio público durante los años 1958, 1959 y 1960 por un total de 8.275 vatios, que justifica la empresa, y teniendo además en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda, que es así mismo favorable a la petición, por unanimidad se acuerda abonar a la Empresa Bernardo Olivera e Hijos S.A. la cantidad de catorce mil novecientas pesetas por aumento de fluido eléctrico suministrado al servicio público durante los años expresados anteriormente.

RECLAMACIONES POR EL ARBITRIO DE USOS Y CONSUMOS.- Seguidamente y de orden de la Presidencia, se dio lectura al siguiente escrito:

Dolores Alvarez Carballo, Sucesora de hijo de Donato Redondo, mayor de edad, industrial de Ultramarinos de esta localidad y con domicilio en la calle Médico Serrón nº 1, a 5.ª con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer: - Que por ese Ayuntamiento se pretende cobrar a la que suscribe y demás industriales del Ramo el arbitrio de Consumos de Lujo por las ventas que efectúa al público de la galleta "tipo popular" (cuyo precio por unidad no excede de 0'15 pts.) y de chocolates para su consumición a la tasa, artículos que se encuentran exentos de contribuir por este concepto, según resolución de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos del mes de agosto de 1953 en virtud de consulta elevada por el Ayuntamiento de esta villa para resolver instancia presentada por el industrial D. Saturnino Llinás Contador, resolución que en la





parte que afecta a la cuestión expresada, dice así:—
Primero.— Que al no haber variado la redacción del Epigrafe 18 del Impuesto de Consumo de Lujo, cedido a los Ayuntamientos hoy epigrafe 1º del arbitrio de Consumo de Lujo, lógicamente su interpretación ha de ser la misma que la correspondiente a cuando dicho impuesto dependía de esta Dirección General, esto es, que el impuesto grava todas las consumiciones y ventas que se hagan en los establecimientos, que citado epigrafe señala, sin más excepciones que las expresamente determinadas en el mismo, o sea, las ventas que se hagan en confiterías hasta 25 centimos por unidad u ocho pesetas por Kilogramo.—
Segundo.— La interpretación correcta del epigrafe 29, hoy 13, se desprende de la propia lectura del mismo, y en consecuencia, si se ha de cobrar el impuesto sobre un precio de entrada, esta circunstancia no puede darse cuando el objeto de gravamen no reúna las características que el propio epigrafe precisa.—
Tercero.— Esta Dirección General a consulta formulada a la misma, resolvió en noviembre de 1943 con respecto a la interpretación del párrafo 3º del epigrafe 21, hoy 4º, que se estimaría como chocolate preparado para ser consumido en crudo el que, además de cacao, azúcar y harina, contenga frutas, almendras, leche etc. o este elaborado expresamente para ser consumido en crudo; considerándose por tanto exentos los que sólo contengan las tres citadas materias de cacao, azúcar y harina y su elaboración no responda a la finalidad de consumo en crudo.—
Por todo lo expuesto SUPLICA a S.S. que, teniendo por presentado este escrito, ordene la anulación



de los recibos extendidos por este concepto y para gravar los artículos más arriba mencionados desde primero de año y que para lo sucesivo tenga en cuenta esta exención ese Ayuntamiento. Es gracia que espera merecer de SS. cuya vida quedes Dios muchos años. - Barcarrota a 18 de marzo de 1961. - Dolores Alvarez. - Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Inmediatamente se dio también lectura a otro escrito, que es del siguiente tenor literal:

Juan Manuel Castillo Gómez, Comerciante de Ultramarinos, mayor de edad, natural de Fuenteheridos, vecino de esta localidad y con domicilio en la calle López Diezguar n.º 18, a. SS. con el respeto y la consideración debida tiene el honor de exponer: - Que el que suscribe y demás industriales de esta localidad se pretende por ese Ayuntamiento cobrar el arbitrio de Consumo de lujo por las ventas que efectúa al público de la galleta "Ejro popular", cuyo precio por unidad no excede de 15 centimos y de chocolates para su consumición a la tarta, artículos que se encuentran exentos de contribuir por este concepto, según las disposiciones vigentes sobre esta materia y Resolución de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos del mes de agosto de 1953 en virtud de la consulta elevada por el Ayuntamiento de esta villa para resolver instancia presentada por el Industrial D. Saturnino Plinás Contador, resolución que en la parte que afecta a la cuestión expresada dice así: - "Primero. - Que al no haber variado la redacción del Epigrafe 18 del Impuesto de Consumo de lujo, cedido a los Ayuntamientos, hoy epigrafe 1.º del arbitrio de Consumo de lujo, lógicamente su interpretación ha de ser la





misma que la correspondiente a cuando dicho impuesto dependía de esta Dirección General, esta es, que el impuesto grava todas las consumiciones y ventas que se hagan en los establecimientos, que citado epigrafe señala, sin más excepciones que las expresamente determinadas en el mismo o sea, las ventas que se hagan en Confiterías hasta 25 ct. por unidad u ocho pesetas por Kilogramo. - Segundo. - La interpretación correcta del epigrafe 29, hoy 13, se desprende de la propia lectura del mismo, y en consecuencia si se ha de cobrar el impuesto sobre un precio de entrada, esta circunstancia no puede darse cuando el objeto de gravamen no reúna las características que el propio epigrafe precisa. - Tercero. - Esta Dirección General, a consulta formulada a los mismos, resolvió en noviembre de 1943 con respecto a la interpretación del párrafo 3º del epigrafe 31, hoy 4º que se estimaría como chocolate para ser preparado para ser consumido en crudo el que, además de cacao, azúcar y harina, contenga frutas, almendras, leche, etc. o esté elaborado expresamente para ser consumido en crudo; considerándose por tanto exentes los que sólo contengan las tres citadas materias de cacao, azúcar y harina y su elaboración no responda a la finalidad de consumición en crudo. - Por todo lo expuesto SOLICITA de S. S.º que ordene, previas los trámites oportunos, la anulación de los recibos extendidos por este concepto y periodo de 1º de enero a la actualidad para gravar los artículos mencionados y que para lo sucesivo se tenga en



cuenta por ese Ayuntamiento la exención a que se refiere la citada Dirección General por medio de la cual tomó ese Ayuntamiento, en su día, acuerdo semejante. Es gracia que espera merecer del recto proceder de S.S.^{as} cuya vida guarde Dios muchos años. - Barcarrota a 17 de marzo de 1961. - Juan Manuel Castillo. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Es leído así mismo el informe que en conjunto emite el Sr. Interventor de Fondos, con referencia a las instancias transcritas anteriormente, al que se une en todas sus partes el de Secretaría, y cuyo texto es el siguiente:

INFORME: Examinadas las instancias que elevan a la Alcaldía los Industriales de esta plaza D. Dolores Alvarez Carballo y D. Juan Manuel Castillo Gómez, que por ser idénticas, se agrupan a los efectos de este informe y en la que solicitan la anulacion de los recibos extendidos por la Recaudación por el concepto de Impuesto de Usos y Consumos girado por las ventas que efectúan al público de la galleta "tipo popular" y chocolates "tipo familiar"; y la desgravación total de dichos artículos, alegando para ello, en la galleta que el precio por unidad no excede de 0'15 pts y con respecto al chocolate, que dicho tipo está fabricado solamente para ser consumido "a la tasa" invocando las excepciones que se establecen en los epígrafes 18 y 21 de la Tarifa a que se refiere el artículo 478 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 34 de junio de 1955, así como la resolución de la Dirección General de usos y consumos de Noviembre del año 1948, esta Intervención tiene el honor de informar: - GALLETA. - Que si bien es cierto





20



que la unidad no excede de 0'15 pesetas, este artículo lo adquieren los Industriales por unidades de peso, y lo expendien también, salvo algunas cantidades, "a peso" excediendo su precio de ocho pesetas el Kilogramo. - CHOCOLTES. - En el epígrafe 81 referido, se exceptúa del Impuesto, el que no esté preparado para su consumo en crudo, y la resolución de la Dirección General de Msos y Consumos a que antes se hace mención determina, "Que se estimará como chocolate para ser consumido en crudo el que además de cacao, avicac y harina, contenga frutas, ahinendcas, leche, etc., considerando exentos los que solo contengan las tres primeras materias de CACHO, AZUCAR Y HARINA Y SU ELABORACION NO RESPONDE A LA FINALIDAD DE CONSUMICION EN CRUDO. - Por los reclamantes no se justifica ninguno de estos dos extremos como han debido hacerlo con el certificado de fabricante acreditativo, de que la elaboración de la marca no responde a la finalidad de consumo en crudo y tampoco se acredita con certificado de laboratorio oficial, que el citado chocolate solamente contiene cacao, avicac y harina, cualidades precisas para ser reconocida la excepción invocada. - La Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio del pasado año, en su Instrucción 36. EXENCIONES ILEGHALES. - determina en su número 1. que en la imposición y ordenación de exacciones debe tenerse en cuenta que la obligación de contribuir es siempre general, en los límites de la Ley, por lo que no se podrán declarar otras exenciones que las concretamente previstas y autorizadas por ella, de-



biendo tenerse por expresamente derogada toda otra exención actualmente en vigor que se funde en razones de equidad, analogía o equivalencia o en especial consideración de clase o fuero. - El número 8.º dice: "Se recuerda a este respecto lo dispuesto en los artículos 413, 659 y 719 de la Ley de Régimen Local conforme a los cuales los acuerdos de exenciones de arbitrios, derechos, tasas y otras exacciones locales y los de cesión y aprovechamiento a título gratuito de bienes del patrimonio de las Corporaciones, son ILEGALES, incurriendo en responsabilidad los que adoptaron los acuerdos y los Secretarios e Interventores que no advirtieron dicha ilegalidad": - Por todo ello, esta Intervención es de parecer:

1.º Que se desestime en principio la reclamación formulada por los Industriales D. Dolores Alvarez Carballo y D. Juan Manuel Castillo Gomez. - 2.º Que como al parecer realicen algunas ventas de galletas por unidad, deben presentar declaración jurada del tanto por 100 que represente esta modalidad para su desgravación. - 3.º Concederles un plazo prudencial para que justifiquen documentalmente los extremos que se han indicado antes con respecto al chocolate, para que la Corporación, con los elementos de juicio precisos pueda resolver definitivamente en justicia. - No obstante lo expuesto, la Corporación, como siempre acordará lo más justo y acertado. - Barcarrota, 18 de mayo de 1961. - El Interventor. - Antonio del Barco."

El dictamen de la Comisión de Hacienda es así mismo de completo acuerdo con el transcripto del Sr. Interventor y en su consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad acordó hacerlo suyo en todas sus partes y que se le conceda a los solicitantes un plazo de





[Handwritten signature]



veinte días para la presentación de los documentos justificativos de sus alegaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE DE CALVO SOTELO 2º TRAMO.— Seguidamente se dió lectura al pliego de condiciones económico administrativo, redactado que ha de regir en las obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo, siendo aprobado por unanimidad en todas sus partes, acordándose su exposición al público por el plazo de ocho días en el B.O. de la provincia a efectos de reclamaciones.

Así mismo se acuerda aplicar las contribuciones especiales correspondientes en la cuantía que proceda teniendo en cuenta los cálculos efectuados.

APROBACION POR EL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES CALVO SOTELO Y LEREDO.— Inmediatamente se dió cuenta de haber sido aprobado por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del Presupuesto extraordinario confeccionado para la pavimentación de las calles Calvo Sotelo y Leredo, que asciende a la cantidad que se expresa en dicho documento, quedando enterada la Corporación.

MODIFICACION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE AGUAS A LA PLAZA DE ABASTOS.— A continuación se dió cuenta por el Sr. Presidente de que a su juicio procedía modificar el proyecto de conducción de aguas a la plaza de abastos, en el sentido de efectuar la toma en la fuente de la Plaza de Castelar, en lugar del pilar de Carretera de Salva-



ción, ya que, además de ser más económico y más corta la distancia, presentada también el terreno el desnivel necesario para que el agua lleve presión suficiente para ser llamada, ya que así lo había asegurado el personal técnico de la Excm. Diputación Provincial que se encontraba haciendo los cálculos precedentes para la redacción del proyecto, acordándose por unanimidad la modificación del proyecto en el sentido que se indica.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA.
La Presidencia dio cuenta a la Corporación de una Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 24 del pasado mes de abril, recibida el día 2 de los corrientes, a la que se acompañan cuatro solicitudes para la vacante de Director de la Banda Municipal de este Ayuntamiento, y se dan normas e instrucciones para que por esta Corporación se lleve a cabo el nombramiento conforme a los artículos 317 al 333 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

La Corporación, después de un detenido examen de las disposiciones concernientes a esta clase de nombramientos y visto el informe de la Comisión calificadora nombra al efecto, por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: Hacer el nombramiento principal para el cargo de Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento a favor de Don ANTONIO POCVI BRIBUETS a Don Miguel Guerrero ya en nombramiento secundario y con el carácter de supletorios a Don Manuel Pelegrin y a Don Francisco Porro Caballer.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las Vein-





6



Tres horas y diez minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico. Sobrecraspado "Confiterias hasta 25 cts. por unidad u ocho pesetas por..."

Arqueos
José Larros
Román Fernández Marqués
Benito Pla Bermúdez
José Espinosa Rutilain
Modesto Sánchez Rodríguez
José Correa Mahugo
José Larros González

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE JUNIO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Román Fernández Marqués

55 Benito Pla Bermúdez

55 José Larros Pérez

55 Marcelino Pérez Cacho

55 José Espinosa Rutilain

55 Andrés Guorra Vaquerizo

55 José Gordillo Barragán

55 Modesto Sánchez Rodríguez

55 José Correa Mahugo

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larros González

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieronse en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto, se entó en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leido el borrador del acta de la sesion anterior se acordó apro-



barla por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado el periodo de ruegos y preguntas y no teniendo que hacer ninguno de los señores recurrentes, fue levantada la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Sevilla
Sevilla

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN 1ª CONVOCATORIA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Román Fernández Marqués

" Benito Pla Bernaldez

" José Larios Pérez

" Marcelino Piriz Carcho

" José Espinosa Rutilán

" Andrés Guerra Vaqueriro

" José Gordillo Barragan

" José Correca Madruco

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios González

En la villa de Badajoz, siendo las veintuna y treinta minutos del día quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a este acto el Concejal Don Modesto Sánchez Rodríguez, que justificó su falta ante la Presidencia.

Abierta la sesión, se entró en el

ORDEN DEL DIA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



SESION ANTERIOR.— Seido el borrador del acta de la sesion anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

RENUNCIA DE DON ANTONIO DEL BARCO ROMERO A LA PLAZA DE INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DESEMPEÑADA POR ACUMULACION.—

De orden de la Presidencia, se dió lectura por el infrascrito Secretario a la instancia que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia eleva el Interventor de Fondos, propietario del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, Don Antonio del Barco Romero, que desempeña por acumulacion la Intervencion de este Ayuntamiento de Barracrota, en suplica de que se sea admitida la renuncia de esta ultima plaza por causar perjuicio a ambas Corporaciones al perder cuatro dias en el mes por tener que efectuar el viaje de ida y vuelta por Badajoz, y carecerse de servicio directo entre los dos pueblos.

Para dar cumplimiento al informe interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con referencia a la instancia presentada, esta Corporacion Municipal por unanimidad acordó informar de completo acuerdo con lo que en la misma expresa el Interventor, reconociendo la perdida de cuatro dias en el mes con perjuicio para ambos Ayuntamientos.

Todos los señores reunidos hacen constar su satisfaccion por los servicios prestados por Don Antonio del Barco Romero durante el tiempo que ejerció el cargo de Interventor del Ayuntamiento de esta villa, en el que demostró gran actividad y celo hasta el extremo



de actualizar todos los servicios de dicha Oficina y hacer resurgir la hacienda municipal normalizándose el cobro de los arbitrios municipales, con lo cual pudieran cumplirse las ineludibles obligaciones de este Ayuntamiento, ya que la plaza mencionada se encontraba vacante desde hacía bastante tiempo, por cuya causa hacen resaltar todos los señores presentes su profundo agradecimiento por la labor efectuada.

También se acuerda enviar sendas certificaciones de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, para la debida constancia en dichos organismos.

PHDRON MUNICIPAL DE HABITANTES.- Seguidamente se dio cuenta con arreglo al tercer asunto del orden del día, de que el Padrón Municipal de Habitantes referente al 31 de Diciembre de 1960 se encontraba completamente terminado, el cual arroja una población de Derecho de 7.949 habitantes y 7.898 de Hecho, siendo aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like José Larrea, M. Pina, and others.]





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA 26 DE JUNIO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Román Fernández Marqués

“ Benito Pla Bernáldes

“ José Larios Pérez

“ José Espinosa Rutilán

“ José Gordillo Barragán

“ Marcelino Piris Cacho

“ José Correa Mahugo

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios González

En la villa de Baccarosta, siendo las veintina y treinta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a este acto los Concejales Don Andrés Guerra Vaqueiro y Don Modesto Sánchez Rodríguez, que justificaron su falta ante la Presidencia.

Abierta la sesión, se entó, en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leido el borrador del acta de la sesión anterior se acordó aprobarlo por unanimidad.

MINUTA DE HONORARIOS DEL PROYECTO TECNICO PARA LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS AL MERCADO.- Vista la minuta de honorarios que envia el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid que asciende a la cantidad de 3.80933 pesetas a la que añadiendo las cantidades que se reflejan en la liquidación que al mismo tiempo se recibe hace un total de pesetas



8.934'83, por la confección del proyecto de abastecimiento de agua potable al Mercado realiado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, que se le fue encargado por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita tan pronto como sea posible la cantidad que arroja a la cuenta corriente de dicho Colegio en el Banco Español de Crédito Sucursal Urbana en Miguel Angel, 16 Madrid-10 con el fin de que pueda obtenerse rápidamente expresado proyecto técnico.

MINUTA DE HONORARIOS DEL PROYECTO TECNICO DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES NTRA. SRA. DE GUADALUPE (ANTES PARRITA) Y FRANCISCO RUBIO.

- Vista la minuta de honorarios que envia el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos de Madrid que asciende a la cantidad de 8.793'90 pesetas a las que añadiendo las cantidades que se reflejan en la liquidación que al mismo tiempo se recibe, hace un total de pesetas 8.931'70, por la confección del proyecto técnico de pavimentación y saneamiento de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe (antes Parritas) y Francisco Rubio, realiado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, que se le fue encargado por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita tan pronto como sea posible la cantidad que arroja a la cuenta corriente de dicho Colegio en el Banco Español de Crédito - Sucursal Urbana en Miguel Angel, 16 Madrid-10 con el fin de que pueda obtenerse rápidamente expresado proyecto técnico.

RESOLVER ESCRITO DE DOÑA DOLORES ALVAREZ CARBALLO Y DON JUAN MANUEL CASTILLO GOMEZ EN RECLAMACION DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE USOS Y CONSUMOS SOBRE EL CHO-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



COLATE Y GALLETAS.— Visto el escrito que a este Ayuntamiento dirigen los Industriales de esta villa D^o Dolores Álvarez Carballo y D. Juan Manuel Castillo Gómez con fecha ocho de los corrientes por el que acompañan tres cubiertas de tabletas de chocolate "Eureka, Mary Reyes y La Cebra", dos copias de las facturas números 5.327 y 3.468 de 26 de Abril y 23 de Febrero del presente año respectivamente de la casa "Felipe Martínez y Martínez" de Badajoz, un certificado de la fábrica de chocolates "Eureka" de Cádiz de fecha 29 del pasado Mayo y una declaración de "productos Eucán" de Sevilla de fecha 30 del mismo mes, así como de un ejemplar de reglamentación técnico-sanitaria del chocolate promulgada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1.957 y modificada por las Ordenes complementarias de 29 de Enero y 31 de Mayo de 1.958 como comprobantes de sus alegaciones que hicieron en escritos de fechas 18 y 19 de Marzo del presente año respectivamente al serle interesadas las pruebas correspondientes por oficio de notificación de esta Secretaría del negociado 1^o número 423 de fecha 7 del mes actual; de orden de la Presidencia se dió lectura al informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, que es del siguiente tenor literal:

El Letrado que suscribe es consultado por el Ayuntamiento de Barcarrota acerca de las instancias de los Industriales D^o Dolores



Alvarez Carballo y D. Juan Manuel Castillo Jimer, interesados de la desgravación del arbitrio de Usos y Consensos por el chocolate y galletas que expenden para su consumo fuera de sus establecimientos.

A tal fin ha tenido a la vista las solicitudes y documentos acompañados por los reclamantes. - El art.º 448 de la Ley del Régimen local, al regular la contribución de Usos y Consensos como uno de los impuestos cedidos por el Estado, se remite el anexo del citado.

Cuerpo legal estableciendo los diversos conceptos sujeto al referido impuesto, quedando sometidos a imposición, según el epigrafe 21. - "las ventas de artículos de confiterías en establecimientos de ultramarinos y similares (dulces, caramelos, bombones, turrones, marañones, etc.); con las excepciones señaladas en el último párrafo del epigrafe 18: ventas hechas para el consumo fuera del establecimiento, cuyo precio no exceda de 25 ctms. o de 8 pesetas si se venden por Kilogramos. Concretamente en el epigrafe, apartado final se exceptúa el chocolate no preparado para su consumo en crudo. - Hay, por tanto, dos excepciones: las ventas en Confiterías o Ultramarinos cuando el precio del artículo no exceda de 25 centimos unidad o de 8 pesetas Kilogramo, y las que se refieren a expendición de chocolates, cuando no estén preparados para su consumo en crudo. - De aquí que se encuentre ajustado a Derecho el informe del Sr. Interventor en cuanto expresa que las ventas de artículos gravados por unidad, deben ser declaradas por los interesados cuando el precio no exceda de 25 centimos, co-





23
30

mo por el ejemplo en las galletas. El industrial presentará su declaración jurada y la Administración practicará la oportuna liquidación, que podrá ser rectificada si la Inspección acredita que la declaración jurada no se ajusta a la realidad. En cuanto al chocolate, con posterioridad al informe de Sr. Interventor, de 18 de Mayo se ha presentado por los interesados reclamantes la justificación documental de que los chocolates que venden se encuentran preparados para ser consumidos cocidos. Ahora bien; cuando estos chocolates están preparados en pastillas, podrían ser consumidos en crudo, y en tal caso nos encontramos en iguales circunstancias que con respecto a las galletas, a sea, que en principio no puede ser declarada la exención si no que el industrial debe presentar su declaración jurada sobre el número de ventas hechas para su consumo en crudo, en pastillas, y la Administración girar la oportuna liquidación a reserva de la gestión inspectora. Por otra parte, había de presentarse la justificación de la composición del chocolate, cuando se trate de marcas distintas a las tres unidas al expediente. Este es nuestro dictamen que, como siempre, sometamos a otros más autorizados. Badajoz, a 23 de Junio de 1961.

Leído asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda que es de completo acuerdo con el informe transcrito del Letrado Asesor, la Corporación Municipal por unanimidad acordó: Hacer surja en todas sus



partes expresado informe y que se notifique así a los industriales interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: José Darío, José Gordillo, José Larios, José Espinosa, Marcellino Pizarra, Andrés Guerra]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE JULIO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Anselmo Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Román Fernández Marqués

" Benito Pla Bernadetes

" José Larios Pérez

" José Gordillo Barroagán

" José Espinosa Rutilán

" José Correa Mahuga

" Marcellino Pizarra Gacho

" Andrés Guerra Vaguerio

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios Fornalca

En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veintidos del día tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Benegas Vinagre, reunieron se en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, subsidiaria de la que no

pudo celebrarse el día primero, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Justifico su falta de asistencia ante la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten flourish]



Presidencia el Concejal Don Modesto Sánchez Rodríguez.

Abierto el acto se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leido el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

CONTRATO DE FLUIDO ELECTRICO PARA EL ALUMBRADO PUBLICO CON LA EMPRESA "BERNARDO OLIVERA E HIJOS S.A."

- a continuación se da lectura al contrato de fluido eléctrico para el alumbrado público que este Ayuntamiento ha formalizado con la Empresa "Bernardo Olivera e Hijos S.A." representada por D. Servando García Carmona y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE FLUIDO ELECTRICO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA FABRICA "BERNARDO OLIVERA E HIJOS S.A."

En la villa de Badajoz, siendo la hora de las once del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunieronse en el Despacho de la alcaldía, D. Aureliano Benegas Vinagre, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, autorizado por la Corporación municipal en Pleno, en la sesión que celebró con fecha quince del mes de abril del corriente año; y de otra D. Servando García Carmona, en representación de la Compañía Mercantil "Bernardo Olivera e Hijos, S.A." para autorizar el presente contrato, según escritura de apoderamiento otorgada por D. Santiago Olivera López en representación de expresada compañía el día veinticuatro de julio



de mil novecientos cincuenta y ocho en la ciudad de Salamanca ante el Notario D. Hipólito Saínchos Velasco, asegurando D. Serrando García Carmona no haberle sido revocado, suspenso ni limitado dicho poder. - Recíprocamente se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria por el concepto que intervienen, y ante mí el Secretario habilitado de esta Corporación Municipal, otorgan el presente contrato de suministro de energía eléctrica, manifestando: - A). - que este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 103, letra c) de la vigente Ley de Régimen Local está obligado a la prestación del servicio de alumbrado público dentro del término municipal, cumpliéndose con ello los fines de la competencia municipal previstos en las letras a) y d) del nº 3º del artículo 101 de dicha Ley. - B). - Que para satisfacer esa finalidad precisa contratar el suministro de energía eléctrica y efectuarlo necesariamente por concierto directo, al haber acreditado mencionada entidad mercantil que es la única concesionaria en este término municipal para indicado servicio, según lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley, y artículos 17, 41 y demás de pertinente aplicación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El certificado que acredita esta particularidad está expedido por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia con fecha primero de abril del presente año, registrado al nº 4.460 de salida y queda unido al oportuno expediente. - C). - Este suministro afecta a toda la instalación actual





y a la que por conveniencia del servicio público amplie este Ayuntamiento en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, que comprende también el alumbrado de las escuelas del Llano de la Cruz y las del Convento, siempre que el número total de vatios no exceda de siete mil doscientos (7.200) que es el que sirve de base al contrato. - El referido suministro se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Segun se expresa en el apartado c), el número de vatios por el que se contrata es en número de siete mil doscientos (7.200), equivalentes al consumo de cuatrocientas ochenta lámparas de quince vatios. - SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a satisfacer la cantidad de 32.500 pesetas anuales, por trimestres vencidos de 8.125 pesetas. - TERCERA.- Es de el material necesario para las instalaciones a efectuar en lo sucesivo, o reparaciones de la red existente será de cuenta de la empresa suministradora, la que conservará en todo momento la propiedad de ese material. Las instalaciones que con carácter extraordinario acuerde realizar el Ayuntamiento será de cuenta de este, excepto los gastos de personal, que quedará a cargo de la empresa. Las lámparas las adquirirá el Ayuntamiento, así como también el material ordinario que decidiera instalar en algunas de las vías por cualquier razón especial, bien entendido que todo el material referente al tendido o red general será de cuenta de la empresa, con la



excepción antes apuntada de las instalaciones de carácter transitorio y que con motivo de festejos populares se acordará por la Corporación.

CUARTA.- Cualquiera aumento o disminución del complemento "R" autorizado con carácter general a las empresas suministradoras de energía eléctrica, repercutirá sobre las anteriores tarifas que servirán de base de aplicación a los tantos por cientos de aumento o disminución ocasionados por la variación del complemento indicado. Para modificar la tarifa convenida respecto al alumbrado público será necesario que la alteración del complemento "R" afecte expresamente a este consumo. En caso de duda el Ayuntamiento consultará con la Delegación Provincial de Industria respecto a la procedencia de esta repercusión.- QUINTA.- El alumbrado extraordinario, se cobrará en la misma proporción señalada anteriormente para el alumbrado público y a tal efecto se procederá a fijar de acuerdo con la empresa el número de Kilovatios consumidos.- SEXTA.- La Compañía contratante mantendrá la extensión y frecuencia en el suministro que se haya determinado por la Delegación Provincial de Industria y en cuanto a la regularidad será sostenida como servicio permanente durante las horas regladas y ello siempre que esta irregularidad sea imputable específicamente a la empresa concesionaria.- SEPTIMA.- Será de cuenta de la empresa suministradora la conservación, reparación y mantenimiento de las redes de distribución, acometidas y derivaciones, manteniéndolas siempre en condiciones de seguridad reglamentaria.- OCTAVA.- El presente contrato se considera en vigor desde el día primero del presente mes





de Julio hasta el día treinta de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. No obstante si no se denunciara por ninguna de las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha de su expiración, se considerará tácitamente prorrogado por un periodo de un año. Igualmente si en el mismo plazo de antelación a la terminación de la prórroga, no se efectuara esta denuncia, quedará prorrogado sucesivamente por iguales periodos anuales. - NOVENA. - En todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones pertinentes, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor y Reglamento de Verificaciones Eléctricas vigente y demás normas dictadas o que se dicten con carácter legal y sean de oportuna aplicación. - DECIMA. - La entidad concesionaria se obliga a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social. - UNDECIMA. - Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo convenido y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que tengan residencia en el lugar del suministro conforme al artículo 13.1 del Reglamento de Contratación citado.

CLAUSULA ADICIONAL

Como la cuantía de este contrato no excede de doscientas cincuenta mil pesetas, reconociéndolo así las partes contratantes, a los efectos de formalización y autorización, se aplica al artículo 49 del Reglamento de Contratación expre-



sado anteriormente y el artículo 64 de la Ley re-
formada de Contabilidad del Estado de 30 de
diciembre de 1952 y no tendrán validez ni efec-
tos legales hasta que no sea aprobado por el Pleno
de esta Corporación Municipal, en cuyo caso se
extenderá a continuación del mismo la certifi-
cación correspondiente que acredite su aprobación.
Ambas partes contratantes aceptan voluntariamente
todas y cada una de las estipulaciones que prece-
den y el presente contrato se extiende por dupli-
cado, suscribiendo ^{ambas} partes ante el infrascripto
Secretario, que certifica. - El Alcalde, A. Benegas. -
El Contratista, Bernardo Olvera e Hijos S. H. P. P.
Servando Garcia. - El Secretario Habilitado, José
Larios. - Todos rubricados.

Y la Corporación Municipal, de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Hacienda, acorda por
unanimidad aprobar expresado contrato y que
al tener en cuenta que el anteriormente en vigor
fue denunciado por la Empresa y ampliada su
vigencia por este Ayuntamiento por el plazo de
seis meses que cumplieron el día 30 de Junio
del presente año, al amparo del artículo 59 del Re-
glamento de contratación de las Corporaciones loca-
les, tenga efectos el que se aprueba en este acto a par-
tir del día primero del mes de Julio actual.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Llegado el periodo de rue-
gos y preguntas y previa declaración de urgen-
cia por los señores presentes, se tomó el siguien-
te acuerdo por unanimidad:

PLAZA DE INTERVENTOR DE FONDOS. - El Sr. Presiden-
te hace constar que habiendo cesado en el cargo de In-
terventor de Fondos de este Ayuntamiento el que
hasta ahora ha veria desempeñando por acumu-
lación, procedía efectuar nuevo nombramiento
y que con tal motivo había hecho gestiones con el





Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Don José Luis Martínez Saca con el que celebró recientemente una entrevista, en la que dicho funcionario manifestó no tener inconveniente en ser nombrado Interventor del Ayuntamiento de Barcarrota si le fuera acumulada dicha plaza, ya que las condiciones que se establecieran no perjudicarian el servicio que presta de Interventor propietario del Ayuntamiento de la capital.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó que en el caso de que sea nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don José Luis Martínez Saca para desempeñar esta Intervención Municipal con el carácter de acumulada, deberá permanecer uno o dos días en este pueblo cada semana, sin perjuicio de que se reduzca esta permanencia si así lo considera oportuno mencionado funcionario.

Queda facultado el Sr. Alcalde Don Anselmo Benegas Vinagre para establecer las demás condiciones que procedan, que debieran ser aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que va el Secretario, certificado. Empeñado "facitamento" Valdecarlos. Integradamente "ambas" Valdecarlos

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like José Larín and Valdecarlos.



SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don Anseliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

Don Roman Fernandez Marquis

" José Larios Pérez

" Marcelino Pizar Gacho

" Benito Plá Bernalder

" José Correa Mahugo

SECRETARIO HABILITADO

Don José Larios González

En la villa de Baccacosta, siendo las veintidos horas del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anseliano Benegas Vinagre, reunióse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

Justificaron la falta de asistencia ante la Presidencia los señores Concejales D. Andrés Lucea Vaguerrero, D. José Espinosa Rutilán, D. Modesto Sánchez Rodríguez y D. José Gordillo Barragan.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

RECIBIMIENTO DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE LOS URINARIOS DEL PARQUE DE JOSE ANTONIO.- Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 27 del pasado Julio por el que se acordó dar por recibidas las obras de Instalación de los servicios de aguas de los urinarios del Parque de José Antonio efectuadas por el contratista D. Adrían Herminosa Garvajal por comprobarse que aquellos funcionan perfectamente y que su instalación está de acuerdo con el contrato que oportunamente se llevó a efecto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



RUEGOS Y PREGUNTAS.— Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se llevaron a cabo los siguientes acuerdos:

PUESTO DE SOCORRO PARA ACCIDENTES EN CARRETERAS.—

El Sr. Alcalde hace presente a la Corporación que en reciente visita efectuada a esta Alcaldía por el Sr. Jefe Provincial de Tráfico y otras autoridades provinciales habían expuesto la necesidad de instalar en este pueblo un puesto de socorro para los casos de accidentes en carreteras, previstos en la legislación vigente y que los gastos que tendría que abonar el Ayuntamiento oscilarían entre las 6.000 y 7.000 pesetas ya que los locales del Centro Primario de Higiene Rural son suficientes para este nuevo e importante servicio.

En su consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad acordó que de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y siempre que no haya dificultad alguna de orden legal por la Oficina de Intervención, se proceda a instalar lo necesario en dicho Centro para el buen funcionamiento de los servicios expresados, facultando al Sr. Alcalde para que ordene lo procedente en este caso y siempre que los gastos no rebasen la cuantía determinada anteriormente.

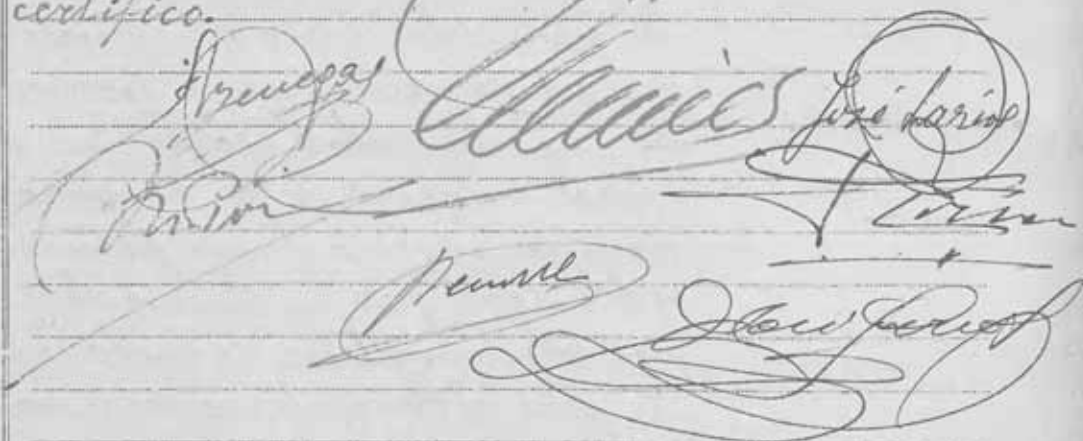
ADJUDICACION DE LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE CUATRO ESCUELAS Y CUATRO VIVIENDAS PARA MAESTROS EN ESTA POBLACION.—

Se dió cuenta de la comunicación de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional de fecha 27 del pasado



y julio por la que hace saber a este Ayuntamiento
 haber adjudicado definitivamente la ejecución
 de las obras de construcción de cuatro escuelas y
 cuatro viviendas para maestros en esta villa a
 "Constructora Asturiana SA" con residencia en Oviedo
 en la cantidad líquida de 937.134'16 pesetas,
 que resulta una vez deducida la de 237.219'43 a
 que asciende la baja del 20,30% hecha en su pro-
 posición de la de 1.174.353'58 pesetas que importa
 el presupuesto de contrata que ha servido de ba-
 se para la subasta, haciendo constar que el plazo
 de ejecución de dichas obras es el de 8 meses, que-
 dando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
 levanta la sesión a las veintitres horas y
 veinticinco minutos, extendiéndose la pre-
 sente acta de todo lo que yo el Secretario,
 certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVO-
 CATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D. Román Fernández Marqués

" Benito Pla Bernáldes

" José Larios Pérez

" José Espinosa Bustlan

En la villa de Barcarrota,
 siendo la hora de las doce
 del día once de agosto de mil
 novecientos sesenta y uno,
 previa convocatoria cursa-
 da y bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Aureliano Be-
 negas Vinagre, reunieronse



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- ✓ Andrés García Vaguerris
 - " Micolto Sánchez Rodríguez
 - " José Gordillo Barragán
 - " José Correa Malnigo
 - " Marcelino Pizarro Cache
- SECRETARIO HABILITADO
- D. José Larios González

en el salón de actas de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, que integran el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria

abierto el acto por el Sr. Presidente, se entien el
ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR. - Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON AYUDA DEL ESTADO. - Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de Agosto del mismo año proponiéndose para ello la utilización de las aguas de los manantiales denominados "Cerroado de Luis Méndez", tomándose a pocos metros de dicho manantial en la arqueta del "Olivar de las Cuevas", por resultar así más eficaces al efectuarse los análisis químicos y bacteriológicos y arqueta de la finca de Méndezlarcs." Encomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la



cuartien y fijaron y fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación Municipal solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a domicilio acogiendo para ello a los citados Decretos y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º.- Entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3.º.- Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso al que correspondiera, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8.º, 10.º y 40.º de la Orden citada, y en la forma que previene el artículo 10.º del Decreto mencionado y demás disposiciones concernientes.

4.º.- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.º del mismo decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACERADO DE LA CALLE LEREDO Y PASILLO HASTA LA IGLESIA DE SANTIAGO.-

Conforme al tercer asunto del orden del día, se acuerda por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para las obras de pavimentación y acerado de la calle Leredo y pasillo hasta la Iglesia de Santiago, acordándose así mismo que se exponga al público en el





B.O. de la Provincia durante el plazo de ocho días o efectos de reclamaciones. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCA-TORIA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D. Román Fernández Marques

" José Larios Pérez

" Modesto Sánchez Rodríguez

" Marcelino Páiz Cacho

" José Gordillo Barragán

" José Correa Maluaga

" José Espinosa Rutilán

SECRETARIO HABILITADO

D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunióse en este Ayuntamiento los señores que al mar- gen se expresan, componen- tes del Pleno de este Ayun- tamiento al objeto de cele-



brar sesión pública, extraordinaria en pri-
mera convocatoria.

No asiste a esta sesión los Concejales D. Benito
Plá Bernáldes y D. Andrés Guerra Vagueriro,
que justificaron su falta de asistencia an-
te la Presidencia.

Abicoto el acto por el Sr. Presidente, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acto
de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por
unanimidad.

APROBACION DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUAS AL MERCADO DE ABASTOS.- Se acordó de
la Presidencia, se dió lectura al proyecto
de abastecimiento de aguas al Mercado de
Abastos de esta población, redactado por el
Ingeniero de Caminos D. Luis Felipe Vito
Ruiz y que asciende el presupuesto de eje-
cución por Administración a la cantidad de
25.341'60 pesetas, el de ejecución por contra-
to a 29.286'13 pesetas y según propone la Co-
mision de Hacienda de este Ayuntamiento, es
aprobado por unanimidad este proyecto,
acordándose su exposición al público en el
B.O. de la Provincia durante el plazo de quin-
ce días y que continúe la tramitación del
expediente.

APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION
Y SANEAMIENTO DEL PRIMER TRAMO DE LA CALLE
FRANCISCO RUBIO Y CALLE DE NTRA. SRA. DE GUA-
DALUPE Y APLICACION DE LAS CONTRIBUCIONES
ESPECIALES.- Inmediatamente se dió cuenta
del proyecto de ejecución de las obras de
pavimentación y saneamiento de las
calles de Francisco Rubio (primer tramo)
y Ntra. Sra. de Guadalupe y de conformi-





dad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y después de un detenido estudio, se acuerda por unanimidad su aprobación que gracie el presupuesto de ejecución material por contrata la cantidad de 144.339'58 pesetas, por Administración 153.225'47 pesetas y que se exponga al público en el B.O. de la Provincia durante quince días a efectos de reclamaciones y que continúe la tramitación del expediente.

Así mismo se acuerda la aplicación de las contribuciones especiales por lo que se refiere a las obras de este último proyecto.

y no siendo otros los asuntos de tratar en esta sesión, fue levantada a las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Manuel José Larrea
Manuel José Larrea
Manuel José Larrea

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Tinagroc
CONCEJALES

D. Roman Fernandez Marquez
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Badajoz, siendo las veintidós horas del día primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, previa



2. Benito Pla Bernáldez	convocatoria cursada y bajo
" José Larios Pérez	la Presidencia del Sr. Alcalde,
" Andrés Guerra Vagueriza	de D. Aureliano Benegas Viana-
" José Espinosa Rutilán	que, reunieron en el Salón
" José Barrea Mahugo	de Actos de esta Carr. Consis-
" Marcelino Pizar Gacho	torial los señores que al mar-
" Modesto Sánchez Rodríguez	gen se expresan, al objeto de
" José Gordillo Barragán	celebrar sesión pública,
" INTERVENTOR	ordinaria, en primera con-
D. José Luis Martínez Saca	vocatoria.
SECRETARIO HABILITADO	Abierto el acto, se entró en el
D. José Larios-González	ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR: - Leido el bo-

razador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PAGO AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS POR LOS TUBOS QUE PRESTO A ESTE AYUNTAMIENTO HACE UNOS 10 AÑOS. - El Sr. Presidente se expresa en el sentido de que por oficio número 1.416 de fecha 18 del pasado agosto, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros daba traslado del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 del mismo mes reclamando la cantidad de 71.055'50 pesetas a que asciende el importe de las tuberías y accesorios que cedió a este Ayuntamiento hace 10 años para solucionar el problema de esta población en aquella fecha de abastecimiento de aguas a las fuentes públicas más 3.553'78 pesetas equivalentes al 50 por 100 de los gastos de embalajes y transportes, o sea un total de 74.608'28 pesetas.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta el informe favorable de Intervención y Secretaría y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda que por el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se. Alcalde Presidente, se ordene el pago de esta última cantidad, que es satisfecha de las 48.000 pesetas concedidas a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial para el fin indicado.

Al mismo tiempo se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal y del pueblo en general al Excmo. Ayuntamiento de Yeres de los Caballeros por haber contribuido con dicha cesión a la solución del problema que tenía planteado de abastecimiento de aguas a las fuentes públicas.

La diferencia de 3.553'78 pesetas que existen entre la cantidad que se abona al Ayuntamiento de Yeres y el importe de la subvención concedida, será empleada en los jornales de aperturas de zanjas y otros cuando fueran colocadas las tuberías.

GASTOS PARA FESTEJOS DURANTE LA PROXIMA FERIA.- Vista la propuesta que hace la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento de las cantidades que posiblemente serán necesarias para los festejos que hayan de tener lugar en la proxima feria cuyo importe es de 14.000 pesetas y a la vista del informe del Sr. Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, que son en el sentido de que se justifique la inversión de las cantidades que importan dichos festejos, sin rebasar éstas las cantidades propuestas, y que sean aprobados por la Comisión Municipal Permanente, la Corporación por unanimidad así lo acuerda.

AMORTIZACION DE UNA PLAZA DE INSPECTOR FAR-



FARMACÉUTICOS MUNICIPALES. - Por la Presidencia se expone, que a su juicio procedía la amortización de una de las dos plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que existen en esta población, ya que, a su juicio creía que con un solo Inspector Farmacéutico se tendrían cubiertas todas las necesidades que le incumben a este funcionario en la actualidad, en esta villa, siendo una de las razones fundamentales para pensar así, el hecho de haber disminuido en más de 2.000 habitantes en los diez últimos años, o sea desde 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1960, en cuya esta última fecha la población no llega a los 8.000 habitantes.

Después de ligera discusión, en la que interviene principalmente el Primer Encarrente de Alcalde D. Román Ferrnández Macquies, se acuerda por unanimidad que este asunto sea estudiado más detenidamente para acordar después lo que se considere más conveniente.

ADQUISICION DE UN MOTOR ELECTRICO PARA EL MATADERO MUNICIPAL. - Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento D. Aureliano Benegas Vinagre de fecha 30 del pasado agosto, en la que hace resaltar la necesidad urgente de adquirir un motor eléctrico para elevar las aguas del pozo que existe en el matadero municipal, por haber bajado el nivel de estas hasta el extremo de que el motor que existe carece de fuerza suficiente para extraer las aguas, imprescindibles para servicio tan impor-





[Handwritten signature]



tante como es el de la limpieza de las dependencias del Matadero Municipal y al mismo tiempo ser utilizadas diariamente en cantidad suficiente por los matarifes en el lavado de intestinos y vísceras de los animales que se sacrifican, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta el informe de Sr. Interventor, que es en el sentido de que si existe consignación suficiente en el vigente presupuesto ordinario de gastos para 1961 con destino a las obras, reparaciones y demás gastos del Matadero pueda acordarse el pago de esta adquisición urgente, a falta de una específica o bien con cargo a imprevisto si también tiene esta partida suficiente crédito no comprometido para otras atenciones anteriormente acordada por unanimidad se acuerda de completa conformidad con dicho informe, facultando en el caso de que proceda, al Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre para que adquiera un motor eléctrico de características análogas o parecidas al que se expresa en la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - En el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se acuerda que por la Presidencia se disponga y avise ordenes a la Guardia Municipal para la ordenación de la circulación en algunas calles y plazas de la población, así como la designación en la vía pública en que hayan de aparcarse los vehículos.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'Andrés Guerra', 'José Espinosa', 'José Borrca', 'Marcelino', 'Modesto', 'José Gordillo', 'José Larios', 'Benito Plá', 'Román', 'José Larios', 'Andrés Guerra', 'José Espinosa', 'José Borrca', 'Marcelino', 'Modesto', 'José Gordillo', 'José Larios']

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE	En la Villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cerrada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Bencgas Vinagre, reunieron
D. Aureliano Bencgas Vinagre	se en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.
TENIENTES DE ALCALDES	
D. Román Fernández Marqués	
" Benito Plá Bernálder	
" José Larios Pérez	
" Andrés Guerra Vaguerrizo	
" José Espinosa Rutllán	
" José Borrca Makugo	
" Marcelino Pixiz Cacho	
" Modesto Sánchez Rodríguez	
" José Gordillo Barragán	
SECRETARIO HABILITADO	
D. José Larios González	

Abierto el acto por el Sr. Presidente se entró en el **ORDEN DEL DIA**
 SESION ANTERIOR. - Leído el borrador del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



acto de la sesión anterior se acordó aprobarlo por unanimidad.

“Dada lectura de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 28 del pasado julio, reiterando carta-circular del día 21 de septiembre del pasado año, que hace referencia a las normas que han de tenerse en cuenta por el Ayuntamiento, Consejo de Falange, Hermandad de Labradores y Organización Sindical para la colocación de los obreros en paro forzoso, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta el estudio efectuado por las diferentes comisiones informativas que la integran, que ha sido muy detenido, al tratarse del problema más importante que sin duda alguna tiene en la actualidad esta población, ya que del acierto en resolverlo dependerá o no su marcha ascendente hacia la meta ya conseguida por multitud de pueblos de España, conforme a las directrices dadas por su Caudillo, aumentando su riqueza, al transformar tantas miles de hectáreas de secano en regadío, impulsando las obras públicas y creando nuevas industrias que ofrecen trabajo permanente a infinidad de los que de él carecían la mayor parte del año, convirtiendo al mismo tiempo muchos de ellos en nuevos pequeños propietarios que aumentan de día en día con su trabajo la economía de la nación.

Todos los señores presentes, conscientes de su deber del cargo de Concejales, que desempeñan,



acuerdan por unanimidad llevar a cabo las siguientes conclusiones:

En las diferentes reuniones convocadas por el Sr. Alcalde en la Hermandad Sindical, de propietarios de fincas rústicas de este término municipal, y aunque éstos se encuentran en la mejor disposición para tratar de paliar la crisis de trabajo que se avecina, una vez sean terminadas las faenas de recolección, cuyo momento no se hará esperar, si se tiene en cuenta el reducido término municipal de este pueblo, frente a los numerosos obreros agrícolas y ganaderos que existen, los cuales representan el 90 por ciento de los que integran el total de la población y la escasísima cosecha obtenida en los tres últimos años, así como los estragos causados por la peste porcina africana, que debió la economía del 75 por ciento de los ganaderos del término, al verles sacrificados sus ganados, da todo ello idea de la difícil situación porque atraviesan estas explotaciones.

Por esta razón, y ante la creencia de que en el presente año puede repetirse esta terrible enfermedad, el ganado de cecida que existe actualmente en este término municipal es en cantidad insignificante, por lo que esta clase de explotación deja sentir sus huellas en tan grandes proporciones con relación a los pasados años, que la economía de estos ganaderos quedará gravemente resentida.





[Handwritten signature]



al haber sido considerado este término con cosecha "catastrófica" por demostrarlo claramente los resultados obtenidos de producción, se da el caso desagradable de existir un elevado número de quinteros que difícilmente disponen de medios para iniciar las nuevas faenas de siembra que van a comenzar. Se debe apoyar con interés por los organismos que le competen el facilitar semillas y abonos con pago diferido y moratoria en el pago de abonos de otros años. Así mismo es de interés la ayuda a ganaderos en piecos de importación, por la escasez, a causa de la mala cosecha y para estímulo en la producción de carnes.

Por este motivo se prevé un mayor número que en años anteriores de personas que se ausenten de la población, y que, para que sirva de cálculo aproximado de este éxodo, basta decir que de más de 10.000 habitantes con que contaba esta villa en el año 1950, han quedado reducidos a menos de 3.000 en el último censo confeccionado. A esto hay que añadir que las personas que marchan a otras poblaciones para mejorar su situación económica son generalmente las que cuentan con alguna pequeña propiedad rústica o urbana, o bien alguna industria, que al deshacerse de estas propiedades les permite vivir discurriendo algún tiempo hasta que encuentran trabajo o mejoran el que les sirve de



base para asentarse. Son también estas personas que se asientan, las que se permiten emplear en sus reducidas explotaciones cierto número de obreros de carácter eventual en alguna época del año, contribuyendo de este modo a reducir el paro obrero en este pueblo. Los verdaderos obreros que necesitan trabajar diariamente por cuenta ajena para atender al sostenimiento de su familia, continúan en la localidad por carecer de medios económicos para permanecer algún tiempo fuera hasta el día en que puedan ser colocados.

Este es el problema de Baccarrota: 13.504 hectáreas de término municipal cuyas características de su suelo son las siguientes:

2.833	hectáreas	de secano
5.898	id.	de monte
436	id.	de olivar
255	id.	de huerta o regadío
100	id.	de viñedo
3.362	id.	de pastos
320	id.	de improductivo
13.504	id.	en total.

Los contribuyentes por el concepto de rústica son en número de 544 en este término municipal.

Los datos expresados demuestran que una forma de explotación de estas tierras, dadas sus características, no pueden absorberse más del 60 por 100 de los obreros que existen, ya que una gran parte del término no es apto para la labor, dando ello origen a la casi constante crisis





de trabajo en esta importante rama, que es la principal de la economía de este pueblo, considerando eminentemente ganadero; pero los cálculos efectuados con motivo de los trabajos llevados a cabo en tal sentido aseguran que el paro obrero en este término podría considerarse nulo si se llegara a la expropiación de varias fincas, que son susceptibles de transformarse en regadío y su distribución por el sistema de huertos familiares, cuyo estudio se hizo por el año 1.951 y obra en el Instituto Nacional de Colonización. La abundante y riquísima fruta de las numerosas huertas que hoy existen, aumentada por la que produjera estos nuevos huertos, sería bastante para la capacidad de explotación de una fábrica de conservas de frutas, que al efecto se instalase en este pueblo, y que además de dar ocupación a buen número de obreros, evitaría la depreciación de la que hoy se produce, ya que, como último recurso tiene que ser consumida por los cerdos para evitar su pudrición. Este considerable aumento de la producción de fruta, llevaría consigo la elevación del nivel de vida en este pueblo, repercutiendo considerablemente sus beneficios en el comercio, que al aumentar sus ventas, evitaría la paralización progresiva ^{que} en general se advierte en sus actividades, fácilmente explicable si se tienen en cuenta los causas tan importantes como las que



anteriormente se han expuesto: la disminución del número de habitantes de esta población, que adquiere proporciones insospechadas y el bajo nivel de vida que existe debido al casi constante paro forzoso, y como consecuencia de esto último la falta de recursos para poder ser empleados en la adquisición de los artículos indispensables para la vida humana.

La industria es casi nula, ya que, con independencia de su comercio, cuya economía descende por las causas expresadas, solo pueden considerarse como tales la fábrica de harinas de la empresa Bernardo Oliveira e hijos, S. A. que da ocupación a 5 empleados y 18 obreros y la de corcho sus labores de Sr. Encarnación Bernaldes Pérez con 3 empleados.

A grandes rasgos son estos los problemas de Bercarota, que tiene que resolver rápidamente, si se quiere que, lejos de continuar su auge al mismo de tantos pueblos de España, que prosperan en todas sus actividades económicas y sociales para una vida mejor de sus habitantes, continúe a pasos agigantados su marcha retrógrada y tenga que cambiarse muy pronto su brillante nombre histórico de "villa" por el de "aldea".

Y no habiendo más asuntos de que tratar fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y cinco minutos extendiéndose la presente acta de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

J. J. J. J.

[Handwritten signature]





Jose Larios
Benito Pla
Jose Larios Perez
Andrés Guerra
Jose Espinosa
Jose Correa
Marcelino Piris
Modesto Sanchez
Jose Gordillo
Jose Luis Martinez
Jose Larios

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE 1961
 SEÑORES QUE ASISTEN

- PRESIDENTE
 D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
 D. Román Fernández Marqués
 " Benito Pla Bernáldes
 " José Larios Pérez
 " Andrés Guerra Vaguerizo
 " José Espinosa Buitlán
 " José Correa Mahugo
 " Marcelino Piris Gacho
 " Modesto Sánchez Rodríguez
 " José Gordillo Barragán
- INTERVENTOR
 D. José Luis Martínez Saca
- SECRETARIO HABILITADO
 D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las diez y nueve horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunieron se en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se hizo saber que esta sesión tenía solamente por objeto, como es preceptivo con arreglo al artículo 139 del Reglamento de Haciendas Locales, aprobar si procedía el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gas-



tas para el próximo ejercicio de 1963.
Seguidamente y por mi el Secretario, con
la venia de la Presidencia, se procede a dar
lectura íntegra de todas y cada una de
las partidas de que consta el Proyecto
de Presupuesto Municipal Ordinario de
Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio
económico de mil novecientos sesenta y
dos, el cual ha sido formado por la Alcal-
día con la asistencia del Secretario e In-
terventor de Fondos, y tomando como
base el anteproyecto correspondiente con-
feccionado por este último funcionario.
Los remiendos debidamente enterados
de este importante asunto, previo un
amplio cambio de impresiones, y por
unanimidad de todos los asistentes, cu-
yos votos representan número superior
al del "quorum" establecido de la mayo-
ría absoluta legal de los miembros de
la Corporación, acuerdan prestar su a-
probación superior al referido docu-
mento económico.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión,
fue levantada por el Sr. Presidente a las
veintinueve horas y treinta minutos, exten-
diéndose la presente acta, de todo lo que yo
el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names of council members]





SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCA-
TORIA EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

- PRESIDENTE
D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
D. Roman Fernandez Marques
" Benito Pla Bernáldes
" José Larios Pérez
" Andrés Guerra Vaquerico
" José Correa Maluigo
" José Gordillo Barragan
" José Espinosa Ruidán
- SECRETARIO HABILITADO
D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de cele-

brar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a esta sesión D. Modesto Sánchez Rodríguez y D. Marcelino Pérez Cacho, que justificaron su ausencia ante la Presidencia.

Abierto el acto, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad

RATIFICAR ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE POR LOS QUE SE CONCEDEN GRATIFICACIONES A LOS AUXILIARES DON HURELIO POCH LOZANO Y DON FELIX ALZAS GUERRA Y A LOS BOTONES MERITORIOS.

Es ratificado con arreglo al artículo 84



del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha treinta y uno del pasado Agosto por el que se concedía al que fue Alguacil de este Ayuntamiento D. Benigno Bernad Pérez la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de gratificación por los servicios prestados a estas Oficinas Municipales en la confección de documentos cobratorios de Urbana y Rustica y otros, teniendo en cuenta el informe favorable del Sr. Interventor.

Es así mismo ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha treinta y uno de Agosto anterior por el que se concede a los botanicos meritorios de este Ayuntamiento Diego Piraxo Bermejo, Manuel Exiguero Casas y José Luis Sánchez Montero la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de gratificación por los servicios que prestarán en las Oficinas Municipales, para lo cual se tuvo en cuenta el informe del Sr. Interventor.

También es ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día treinta y uno del pasado Agosto, por el que concedió a los Auxiliares de Intervención Don Felix Abas Guerra y Don Aurelio Poch Losano una cantidad en concepto de gratificación en cantidad igual a la que dejó de disfrutar el Interventor anterior Don Antonio del Bar-





[Handwritten signature]



1958

co Romero durante mes y medio que no prestó servicios en este Ayuntamiento con motivo de su renuncia, habiendo efectuado los trabajos en este periodo de tiempo los Auxiliares expresados. Este acuerdo fue tomado previo informe favorable del Sr. Interventor y es ratificado conforme al artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaración de urgencia, se trató del siguiente asunto:

ADQUISICION POR COMPRA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CASA NUMERO 5 DE LA PLAZA DE ALTOZANO PARA INSTALAR UN COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA ELEMENTAL. - El Sr. Alcalde hace presente que seria muy necesaria la instalacion en este pueblo de un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental, teniendo en cuenta que los estudiantes que existen, no solo en este termino municipal, si no tambien en varios pueblos cercanos, que carecen de una situacion economica adecuada para poder trasladarse a Badajoz o a otras ciudades a efectuar los estudios del Bachillerato Elemental, y que sin embargo podrian asistir al Colegio que se crearia en esta poblacion con arreglo al Decreto n.º 1114/1.960 de 3 de junio, inserto en el B.O. del E. n.º 143 de fecha 15 del mismo mes



y año.

Los señores reunidos aplauden esta iniciativa de la Presidencia y después de un detenido estudio, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Declarar de muy urgente la creación en esta población de un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental.

SEGUNDO.- Declarar así mismo de urgencia la adquisición en propiedad de un edificio que reúna las condiciones precisas para la instalación del Colegio, cuyo expediente sumario de urgencia se tramitará inmediatamente por el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en los apartados d) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartados 3º y 3º del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, al tener en cuenta que Sr. Carmen Prats Ferrer, por manifestaciones al Sr. Alcalde ofrece el edificio de su propiedad señalado con el número 5 de la Plaza de Altorano para su adquisición en propiedad en 375.000 pesetas, por haberse enterado que el Ayuntamiento trata de crear un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental y considerar los grandes beneficios que ocasionara a este pueblo la creación del Colegio; pero que esta oferta solamente la mantenga en la forma que la expresa a dicha autoridad, o sea que en el caso de que el Ayuntamiento abriera concurso para la adquisición en propiedad de un inmueble dedicado a tal fin no con-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten flourish]



curriría a ofrecer el que ahora hace, en atención a que la oferta en tal sentido daría sin duda alguna ocasión a comentarios por parte del vecindario que podrían herir susceptibilidades.

En su consecuencia los señores reunidos consideran que la oferta que hace Sr. Carmen Prats Guzmán es sumamente beneficiosa para este Ayuntamiento y que sin duda alguna el edificio de que se trata es el de mayor extensión, mejor construido y el de más valor que existe en este pueblo y por tanto reúne inmejorables condiciones para la instalación en el de un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental, sin perjuicio de que en el expediente sumario de urgencia que se inicie por el Sr. Alcalde se demuestre todo ello debidamente, así como el hecho de no encontrarse en este pueblo otro inmueble que reúna las condiciones necesarias para la instalación de dicho Centro, que por estar deshabitado u ocupado deseen sus propietarios enajenarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]



Jose Larrea
Jose Larrea
Jose Larrea
Jose Larrea

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 de OCTUBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE	En la villa de Barcarrota,
D. Aureliano Benegas Vinagre	siendo las veinte horas
" CONCEJALES	del día cinco de Octubre
D. Román Fernandez Marquis	de mil novecientos sesen-
" Benito Pla Bernaldez	ta y uno, previa convocato-
" José Larrea Pérez	ria cursada y bajo la
" José Correa Mahugo	Presidencia del Sr. Alcal-
" Marcelino Pizarro Gacho	de D. Aureliano Beneg-
" INTERVENTOR	gas Vinagre, reuniéronse
D. José Luis Martínez Saco	en el Salón de Actos
SECRETARIO HABILITADO	de este Ayuntamiento
D. José Larrea González	los señores que al mar-
	gen se expresan, al obje-

to de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten a esta sesión los señores Concejales D. Andrés Guerra Vaguerico, D. Modesto Sanchez Rodriguez, D. José Espinosa Bustillan y D. José Gardillo Barragán, que justificaron la falta de asistencia ante la Presidencia. Abierto el acto, es el único asunto a tratar en esta sesión la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 1962, procediéndose en la siguiente forma:

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

Por el Interventor y la veria de la Presi-



lencia, se dio lectura íntegra del estudio relativo a la modificación de Ordenanzas y sus exacciones para el año próximo de mil novecientos sesenta y dos, las cuales son las siguientes:

Casas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte. Servicios de mataderos y acarreos de carnes. Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común. Postes, palmillas, cajas de amarras, de distribución o de registro; aparatos para la venta antanómica y otros privilegios que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales. Participación en el arbitrio sobre la Riguera Provincial. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Y arbitrio sobre el consumo de carnes, voladerías y cara menor.

Los reunidos después de un amplio cambio de impresiones y por unanimidad de todos, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal al de miembros de la Corporación, decidieron: Primero.- Acuerdan la imposición de las exacciones antes relacionadas y, simultáneamente, aprueban las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, con vigencia a partir del



dia primero de Enero de mil novecientos
sesenta y dos y para los ejercicios sucesivos
y Segundo.- Que a las mismas y a su
oportuno expediente se le dé el trámite
que señalan las normas vigentes para su
procedente efectividad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión,
fue levantada por el Sr. Presidente a las
veinte horas y cincuenta minutos, ex-
tendiéndose la presente acta de todo lo
que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE OCTUBRE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D. Roman Fernandez Marquis

" Benito Pla Bernaldes

" Jose Larios Pérez

" Andrés Guerra Vagueriso

" Jose Correa Mahuge

" Jose Gordillo Barragan

" Jose Espinosa Rutilain

INTERVENTOR

D. Jose Luis Martinez Sáez

SECRETARIO HABILITADO

D. Joaquin Larios Gonzalez

En la villa de Baccarreta, siendo la hora de las diez y siete del día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunieronse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

Actúa de Secretario en esta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



sesión el Oficial 1.º que suscribe, por encontrarse en Badajoz el jefe de Negociado Don José Larios González en el día de hoy, para resolver asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

EXPEDIENTE SUMARIO DE URGENCIA PARA LA ADQUISICION DE LA CASA N.º 5 DE LA PLAZA DE ALTOZANO.- Visto el expediente sumario de urgencia, instruido por estas Oficinas Municipales para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día primero del actual, por la adquisición urgente del edificio enclavado en la Plaza de Altozano n.º 5 de esta población e instalar en él un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental; y teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, demostrándose en el mismo la necesidad urgente con que procede su adquisición, si se tiene en cuenta que en esta población no existe inmueble alguno que reúna las condiciones que exigen las disposiciones vigentes para la instalación del Colegio de que se trata y que desea su propietario vender al Ayuntamiento, y habida cuenta de que el que se propone adquirir es de tal amplitud y está acondicionada con tal número de dependencias y tres plantas que es sin duda alguna el edificio de mayor valor que existe



en el pueblo, por cuya causa, y habiéndolo demostrado que la cantidad en que se cede a este Ayuntamiento es una décima parte de su valor real, según el informe pericial efectuado y por temor a que los trámites dilatorios de concurso a que se refiere el apartado 4.º del artículo 310 de la Ley de Régimen Local y el artículo 37 apartado 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con toda seguridad producirían efectos contrarios para la adquisición del edificio, ya que su propietaria no lo ofrecería en un concurso público, por haberlo así manifestado, privándose a este Ayuntamiento de poseer este inmueble, con notorio perjuicio para los intereses del municipio y del pueblo en general, por unanimidad, que representa el voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal que compone la Corporación Municipal, se acuerda aprobar este expediente sumario de urgencia, en virtud de lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartados 2.º y 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ADQUISICION POR CONCIERTO DIRECTO DE LA CASA NUMERO 5 DE LA PLAZA DE ALTOZANO, PROPIEDAD DE DOÑA CARMEN PRATS GUZMAN. - Inmediatamente y de orden de la Presidencia se dió lectura a la moción que presenta el Sr. Alcalde haciendo saber a los recurridos el resultado favorable que han tenido las gestiones realizadas en pro de poder adquirir este Ayuntamiento un





edificio en inmejorables condiciones en esta población para instalar en el mismo un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental, que resolvería el problema de tantos niños de familias muy modestas económicamente de este término municipal y de la comarca, que por falta de recursos no pueden desplazarse a la capital de la provincia o a otras ciudades para realizar sus estudios. Esta aspiración local era unánime desde la Corporación y crecía al llegar el momento de llevarla a la práctica.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la situación económica actual del municipio no es propicia para afrontar esta cuenta pero que en su defecto tiene promesa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de que ésta podría efectuar una operación crediticia con este Ayuntamiento con garantía hipotecaria de cualquier bien de propios municipal y de una sola vez obtener el total precio convenido y saldar con el vendedor o, por el contrario y sin perjuicio de convenir como cifra de la operación de crédito el total, fraccionar el mismo en el número de plazos que sean procedentes. La finca urbana a que se refiere la Presidencia es la enclavada en la Plaza del Altarano nº 5, propiedad de Doña Carmen Prats Guzmán, con residencia en Sevilla, que consta de tres plantas y sótanos,



con amplias habitaciones, dependencias, cochera, jardín y patios y es de una gran extensión superficial, lindando por el Norte con la Plaza del Altorano por el Sur con la Calleja de Eovar, Este con la Calleja estrechada y por el Oeste con casa de Iberos de San Pedro Sánchez.

Todo los asistentes elogian el éxito de la Alcaldía y manifiestan su alegría pensando que esta propuesta plausible sea una pronta realidad, por lo que después de un cambio de impresiones y discusión sobre el tema expuesto y por unanimidad de todos los asistentes, cuyos votos representan número superior a los dos tercios del legal de miembros de la Corporación y teniendo en cuenta el dictamen del Sr. Interventor y del Secretario que suscribe y el de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que son favorables a la propuesta, acuerdan:

- 1.º - Aprobó en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y felicitar a la misma por franco éxito obtenido.
- 2.º - Facultar al Sr. Alcalde con la amplitud que en Derecho proceda, para adquirir por compra-venta y para este Ayuntamiento la finca urbana anteriormente descrita para que en la misma sea instalado el necesario y urgente centro de Segunda Enseñanza Elemental, así como también para firmar escrituras, contratos de pago aplazados, documentos necesarios para formalizar la operación de crédito por la cantidad que sea oportuna, plazos





de amortización y garantías hipotecarias, pudiendo servir también de garantía el edificio que se adquiere y autorizándole así mismo para firmar otros documentos que sean precisos, aunque no conste expresivamente en esta sesión.

3.º.- Convenir, contratar y firmar con el vendedor las de pago en plazos, así como los intereses de demora hasta la cancelación total de la deuda contraída y 4.º.- Que también queda facultada la Presidencia para convenir con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta villa para realizar la operación total o parcial del crédito hasta la cifra de doscientas setenta y cinco mil pesetas, valor de la adquisición, mas todos los gastos de la operación y compra-venta, así como para firmar cuantos documentos sean precisos y ofrecer en garantía hipotecaria el bien urbano municipal que elige la entidad crediticia y convenir si las amortizaciones parciales de las cifras percibidas debieran ir incluidas en los venideros presupuestos ordinarios de gastos para cancelar con la Caja, en el sentido amplio de que este Pleno deliberante acepta y acuerda como susyas cuantas decisiones y compromisos celebre la Alcaldía y sean precisos para que en el plazo más breve posible pueda llevarse a feliz término el asunto debatido.

Y no siendo otros los asuntos incluidos en la convocatoria, fue levantada esta



serian por el Sr. Presidente a las diez y ocho horas y veinticinco minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario habilitado, certifico. - Sobrescrito "b) y c) del articulo." Vale.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Benito Pla Bernáldez' and other illegible signatures.]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE NOVIEMBRE DE 1961
SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE	D. Ameliano Benegas Vinagre	En la villa de Barcarotta, siendo la hora de las veinte del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ameliano Benegas Vinagre, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, que integran el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.
CONCEJALES	D. Román Fernández Marqués	
"	Benito Pla Bernáldez	
"	Jose Larios Pérez	
"	Jose Espinosa Rutllán	
"	Andrés Guerra Vagueriro	
"	Modesto Sánchez Rodríguez	
"	Jose Gordillo Barcagan	
"	Jose Correa Malugo	
"	Marcelino Piriz Gacho	
SECRETARIO HABILITADO	D. Jose Larios Ferrales	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Abierto el acto por el Sr. Presidente se
entrio en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leido el borrador del
acta de la sesion anterior, fue aprobado
por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado el periodo de
ruegos y preguntas y previa declaracion de ur-
gencia se trato del siguiente asunto:

PADRON DE BENEFICENCIA.- Se acuerda aprobar
el padron de la Beneficencia municipal, que
ha de regir en lo sucesivo y para el ejercicio
de 1.963, con lo cual se economizara el Ayun-
tamiento gran cantidad de pesetas, teniendo en
cuenta que han desaparecido de dicho documen-
to todas aquellas personas que estan ampara-
das por las disposiciones vigentes en el seguro
de Enfermedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
fue levantada la sesion por el Sr. Presiden-
te a las veinte horas y treinta minutos, ex-
tendiendose la presente acta, de todo lo
que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names including 'Arenegui', 'Jose Luis', 'Jose Ego', 'Luis', 'Pedro', 'M. Iria', and 'D. Jose'.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE		En la villa de Barcarrota, siendo
D. Aureliano Benegas Vinagre		las veintuna horas del día tres
CONCEJALES		de Noviembre de mil novecien-
D. Roman Fernandez Marquis		tos sesenta y una, previa convo-
" Benito Pla Bernaldez		catoria cursada y bajo la Presi-
" José Larios Pérez		dencia del Sr. Alcalde D. Aure-
" Andrés Guerra Vaquerino		liano Benegas Vinagre, reunio-
" José Espinosa Bustillan		ronse en el salón de actos de es-
" José Correa Maluago		te conjuntamente los señores
" Marcolino Pérez Gacho		que al amargen, al objeto de cele-
SECRETARIO HABILITADO		brar sesión pública extraor-
D. José Larios González		dinaria en primera convocato-
		ria.

No asiste a esta sesión los Concejales D. Modesto Sánchez Rodríguez y D. José Gordillo Barragán, que justificaron su ausencia ante la Presidencia.

Abierto el acto, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad. EXPEDIENTE NUMERO 3 DE SUPLEMENTOS DE CREDITO.- Visto el expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de gastos vigente por medio de transferencias dentro de dicho presupuesto por un total de noventa mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas y treinta y cuatro céntimos, por unanimidad se acuerda su aprobación con la asistencia de un número de Concejales que excede de la mayoría absoluta legal de que se compone la Corporación, y en la forma que a continuación se expresa:

PROPUESTA DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS, CUM-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



PLIENDÓ EL DECRETO ANTERIOR.

Capít ^o	Art ^o	Partida	DENOMINACION	PESETAS
1 ^o	1 ^o	8	Viajes y dietas	2.000'00
"	"	13	Trabajos extraordinarios en oficinas	3.000'00
"	"	19	Sif ^o extrad ^o 3 ^o quinquenio del Guard ^o Municipal S. Francisco Ledesma f ^o ncs	1.89'99
"	"	21	Id. 2 ^o Quinq ^o (Mayo-Dicbre) del mismo	762'88
"	"	19	Sif ^o extrad ^o 6 ^o quinquenio del Guard ^o Municipal S. Angel Herrera Sánchez	278'66
"	"	21	Id. 6 ^o Quinq ^o (Junio-Dicbre) del mismo	976'99
"	"	28	Para pago Impt ^o Adte E. Personal del Sepulturero S. Celedonio Dominguez	543'36
"	"	36	Sif ^o extrad ^o por 4 ^o quinquenio del Barrendero S. Luis Erjo Sias	238'94
"	"	37	al mismo, pago del 4 ^o quinquenio 1961	1.393'60
"	2 ^o	43	Subsidio familiar a obreros eventuales	300'00
"	"	44	Honorarios médicos asist ^o funcionarios	1.000'00
"	"	45 2/3	medicamentos funcionarios	12.000'00
2 ^o	0 ^o	47	Material de Intervención	1.000'00
"	"	49	Anuncios oficiales	500'00
"	"	50	Reparación maquinas de escribir	500'00
"	"	51	Id. de mobiliario	1.500'00



2º	Vº	52 Material Limpieza C. Consistorial	1.500'00
"	"	53 Alumbrado de oficinas y dependencias	600'00
"	"	54 Material renovación Censos y Padrones	2.500'00
"	"	57 Contribución Territorial	300'00
"	"	58 Arbitrios sobre pesas y medidas	19'55
"	"	64 Medicamentos acogidos en Beneficencia	37.525'57
"	"	69 Material C. Primario y Laboratorio	750'00
"	"	76 Festejos Populares	2.000'00
"	"	78 Limpieza del Matadero	500'00
"	"	80 Lámparas y material eléctrico	1.000'00
"	"	82 Fuentes, cañerías y alcantarillado	1.000'00
"	"	83 Construcción de nichos	12.000'00
7º	1º	106 Anticipos a Funcionarios	13.691'00
8º	1º	109 Dife 4º Quince y extraordinarias del barrendero Luis Ezejo Diaz 1960,	932'98
TOTAL A SUPLEMENTAR			90.494'34

DEDUCIONES QUE SE PROPONEN

Capítº	Artº	Partidº	DENOMINACION	PESETAS
1º	1º	2	Salario del Secretario Enero-October (vcte)	17.000'00
"	"	3	Id. del Depositario Enero-October (vcte)	20.000'00
"	"	4	Id. del Alguacil-Portero	8.266'00
"	"	11	Del Impuesto, Rollº E. Personal funcionarios	6.000'00
"	"	14	Indemnización casa-habitación Secretario	5.000'00
"	"	15	Ayuda Familiar Stia, Inst. Dptº y Subalternos	4.000'00
"	"	20	Gratificación guarda nocturno Parque (vcte)	900'00
"	"	29	Ayuda Familiar a Sanitarios	3.000'00
"	"	"	Id. id. al Sepulturero	800'00
"	"	33	Gratificación al Director Banda de Música	1.250'00



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1º	1º	39	Argueta Familiar Barrenderos y jardineros	4.000'00
"	2º	40	10% cuotas Mutualidad de P. adm. Local	10.000'00
2º	Uº	59	Uniformes del Personal Subalterno	1.250'00
"	"	65	Gastos del Servicio Escolar de Alimentación	1.000'00
"	"	77	Uniformes de la Banda Musica	1.350'00
5º	5º	101	Becas a estudiantes necesitados	2.933'34
6º	1º	104	Instrumentos para la Banda de Musica	1.745'00
7º	1º	106	Anticipos a Noceizas externas Diputación	2.000'00
TOTAL DEDUCIONES				90.494'34

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, fue levantada a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extinguiendose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1º DE DICIEMBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN
PRESIDENTE

D. Aureliano Berregas Vinagre
CONCEJALES

D. Román Fernández Marqués
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Baccaxota, siendo las veinte horas del dia primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Pre-



D. Benito Pla Bernaldez	Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Viragre, reunieron-
" José Larios Pérez	se en el Salón de Actos de este
" José Espinosa Rutilans	Ayuntamiento los señores que al
" José Gordillo Barragan	marginarse expresan, al objeto de
" José Correa Mahugo	celebrar sesión pública ordinaria
" Modesto Sánchez Rodríguez	en primera convocatoria.
" Marcelino Pérez Cacho	No asiste el Concejal D. Andrés Gu-
SECRETARIO HABILITADO	rra Vaquerizo, sin causa justificada.
D. José Larios González	

Abierto el acto, se entró en el

ORDEN DEL DIA

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

INCLUSION EN EL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL PARA EL PROXIMO BIENIO DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, LAS DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION DE UN LAVADERO PUBLICO EN ESTA VILLA.- El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que la petición efectuada por este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de aguas de esta población con ayuda del Estado, la construcción de un lavadero público y obras de saneamiento habían sido incluidas por la Excmo. Diputación Provincial en el Plan de Cooperación para el próximo bienio. La Corporación quedó satisfecha y rogó al Sr. Alcalde que cuantas veces lo considere oportuno trate de activar en los organismos superiores la rápida solución de estos expedientes.

"ACUMULACION DE LA PLAZA DE SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DE SALVALEON.- Dada lectura a la instancia del Secretario del Ayuntamiento de Salvaleón D. Manuel Valencia Padilla, que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



62



de la Provincia, para su informe, y en cuya instancia solicita ser nombrado para desempeñar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por acumulación, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Gobernación, que es en el sentido de que habiendo disminuido hasta menos de 8.000 habitantes del Censo de Población de este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1960, esta Secretaría descenderá, por cuya causa, y ante la igualdad de categoría de ambos pueblos, y no encontrándose completa la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por lo que a la Oficina de Secretaría se refiere, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad informar en el sentido de que por motivos expuestos sea nombrado D. Manuel Valencia Padilla para el cargo de Secretario de esta Corporación con el carácter de acumulación, y en atención a que la distancia entre ambos pueblos es de 8 Kilómetros por carretera cuyo recorrido podría hacerlo en motocicleta cuantas veces conveniga.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el periodo de ruegos y preguntas no se hizo uso de la palabra por ninguno de los señores reunidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico

[Handwritten signatures and stamps]

Manuel Valencia Padilla
 José María...
 Juan...
 Juan...



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE	D. Aureliano Benegas Vinagre	En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día trece de Diciembre de mil noventa y uno, previa convocatoria cursada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.
CONCEJALES	D. Roman Fernández Marquis	
	" Benito Pla Bernadete	
	" José Larios Pérez	
	" José Espinosa Buitlón	
	" José Correa Malugo	
	" José Gordillo Barragán	
	" Andrés Guerra Vaguero	
	" Marcolino Pérez Lacho	
	" Modesto Sánchez Rodríguez	
SECRETARIO HABILITADO	D. José Larios González	Abierto el acto por el Sr. Presidente, son dados a conocer los asuntos incluidos en la convocatoria y seguidamente se procedió en la forma que a continuación se expresa:

Abierto el acto por el Sr. Presidente, son dados a conocer los asuntos incluidos en la convocatoria y seguidamente se procedió en la forma que a continuación se expresa:

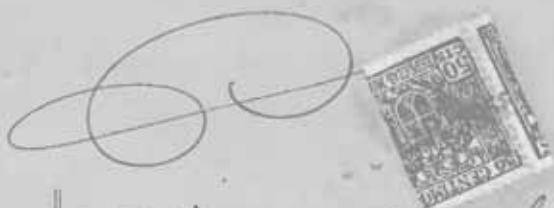
SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

CREACION DE UN COLEGIO LIBRE DE ENSEÑANZA MEDIA ELEMENTAL EN ESTA POBLACION.- Es dada lectura al siguiente escrito:

El Alcalde que suscribe al Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, tiene el honor de elevar la siguiente MOCION:

Que hallándose en el ánimo de la Corporación Municipal la creación en esta localidad de un Colegio libre de Enseñanza Media Elemental con arreglo al Decreto del Ministerio de Educación Nacional n.º 1.114/1.960 de 3 de junio y acordada que ha sido por dicha Cor-





poración un inmueble para la instalación del Colegio, procede, a juicio de Alcalde que suscribe, adoptar los compromisos que establece el artículo 3º de dicho Decreto al objeto de por el Ministerio de Educación Nacional se acuerde en su día la adopción de este Colegio que se trata de crear, y que tantos beneficios ha de causar a los estudiantes de esta población y de su comarca.

En su virtud propone el Ayuntamiento Pleno que previos los informes técnicos necesarios, sea tomado el acuerdo correspondiente en relación con el decreto anteriormente mencionado.

No obstante la Corporación Municipal acordará como siempre lo que mejor proceda.

Barcarrota, 11 de Diciembre de 1.961.

A. Benegas. Rubricado.

Y la Corporación Municipal, después de un detenido estudio en el que intervinieron casi todos los señores reunidos para aclarar ciertos puntos y en cumplimiento del artículo 6º del Decreto 1.114/1.960 de 3 de junio, se acuerda por unanimidad y en atención a que el Colegio aún no existe, establecer el compromiso de comenzar las clases al iniciarse el primer año académico siguiente a la fecha del acuerdo ministerial de adopción.

Así mismo se acuerda adoptar en firme y de modo expreso el compromiso del artículo 3º de dicho Decreto en la siguiente forma:

PRIMERO.- Asumir toda la responsabilidad jurídica y económica como empresaria del Colegio, con inclusión de las obligaciones referentes a los seguros sociales, subsidios familiares acciden-



tes del trabajo y mutualismo laboral del personal que preste servicio en el mismo, y de todos los gastos de conservación del edificio, de reposición del mobiliario y material de sostenimiento.

SEGUNDO.- Cumplir todas las disposiciones reguladoras de los Colegios libres de Enseñanza Media, y en especial las normas del presente Decreto.

TERCERO.- Aceptar como Director Técnico y como Vicedirector a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.

CUARTO.- Aceptar como Director Espiritual del Colegio al Sacerdote que el Prelado designe y abonar tanto a aquel como a los profesores la remuneración procedente.

QUINTO.- Abonar todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que compongan los Tribunales de exámenes a que se refiere los artículos quince y diez y seis de este Decreto, mas una indemnización de mil pesetas líquidas a cada uno de los profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de esos Tribunales.

SEXTO.- Garantizar la afectación de los locales a la actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media.

SEPTIMO.- Sustener el comedor escolar necesario para los alumnos que tengan dificultades de regresar a su domicilio para la comida del mediodía.

OCTAVO.- No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que esté en curso; ni en el siguiente a la fecha de la denuncia si ésta tuviere bu-





[Handwritten flourish]



gar con menos de seis meses de antelación a su comienzo. Si por fuerza mayor se hubiera de suspender en un momento imprevisto, abonará al personal como indemnización el importe de catorce pagas mensuales.

Dando cumplimiento al artículo séptimo del Decreto, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación Municipal D. Aureliano Benegas Vinagre tan ampliamente como en derecho proceda para que eleve al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la solicitud de adopción, a la que irán unidos los documentos fehacientes que acrediten el compromiso contraído.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures of the attendees]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCA-TORIA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1961

SEÑORES QUE ASISTEN
PRESIDENTE

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte horas del día veintidós

D. Aureliano Benegas Vinagre de Diciembre de mil novecientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CONCEJALES

- 3. Roman Fernández Marqués
- " Benito Pla Berraldes
- " José Larios Pérez
- " Marcellino Páris Cacho
- " José Espinosa Rutilán
- " Andrés Guerra Vaguerico
- " Modesto Sánchez Rodríguez
- " José Forchillo Barreagan
- " José Correa Malugo

sesenta y uno, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aureliano Benegas Vinagre, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en en primera convocatoria.

INTERVENTOR

- 3. José Luis Martínez Sáez

Señalados a conocer los asuntos incluidos en la convocatoria y seguidamente se procedió en la forma que a continuación se expresa:

SECRETARIO HABILITADO

- 3. José Larios González

SESION ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS N.º 3.- Visto el expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario de gastos vigente por medio de transferencias dentro de dicho presupuesto por un total de 51.372'89 pesetas, CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, por unanimidad se acuerda su aprobación con la asistencia del número total legal de que se compone la Corporación, y en la forma que a continuación se expresa:

PROPUESTA DE SUPLEMENTOS

Capít.º	Art.º	Pto.º	Explicación	Pesetas
3.º	U.º	51	Adquisición de un grupo eléctrico, montaje y material del mismo para el Matadero	4.134'80





2º Wº 64 Para pago de medicamentos
 a la Beneficencia ----- 47.238'09
SUMAN LOS SUPLEMENTOS. 51.372'89

DEDUCCIONES QUE SE PROPONEN

1º	1º	3	Haber del Secretario	-----	3.499'96
"	"	4	Id. del Alguacil Portero	-----	2.134'00
"	"	14	Id. casa-habitación Secretario	-----	1.000'00
"	"	20	Gratíf. guarda nocturno Parque	-----	1.80'00
"	"	30	Id. B. Música clases extraor ^{de}	-----	3'50'00
3º	"	91	Haber jubilación M. Sanchez	-----	4.800'00
"	"	"	Id. id. de Andrés Martín	-----	4.800'00
"	"	"	Id. id. de Pedro Salgado Reyes	-----	5.709'96
"	"	"	Id. id. de Benigno Bernad Peres	-----	14.387'46
"	"	"	Id. viudedad Severa Mindur	-----	3.600'00
"	"	"	Id. orfandad Srta. alias	-----	4.658'52
"	"	93	Extraordinarias de pasivos	-----	6.352'99

SUMAN LAS DEDUCCIONES 51.372'89

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: General, José Luis, M. V. ...]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRA EN PRIMERA CONVOCA-
TORIA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1961, DE DISCUSION Y APRO-
BACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL
EJERCICIO DE 1962.

SEÑORES CONCURRENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJALES

D. Roman Fernandez Marquis

" Benito Pla Bernáldez

" Jose Larios Pirez

" Andres Guerra Vaqueiro

" Jose Espinosa Rutilán

" Jose Correa Maluago

" Marcelino Pirez Gacho

" Modesto Sanchez Rodriguez

" Jose Gordillo Barcajan

INTERVENTOR

D. Jose Luis Martinez Saez

SECRETARIO HABILITADO

D. Jose Larios Gonzales

En Barcarrota a las ocho horas
del dia veintidós de Diciem-
bre mil novecientos sesen-
ta y uno, previa convocato-
ria al efecto, y bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se
constituyeron en el Ayun-
tamiento los Sres. Alcalde y
Concejales que al margen
se expresan, componien-
tes de la Corporación Mu-
nicipal con el fin de pro-
ceder a la discusion y apro-
bacion definitiva del Pre-
supuesto ordinario de es-
te municipio para el ejer-
cicio de 1962; cuyo Proyec-
to ha sido formulado con

arreglo a lo prevenido en el artículo 680
del Texto Refundido de Régimen Local,
y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de
orden del mismo, procedia dar lectura
integral a los estados de ingresos y gastos
que ven dicho Proyecto se detallan, cuyas
cifras fueran ampliamente discutidas
por la Corporación, y encontrándolos a-
justados a las disposiciones vigentes y
a las necesidades y recursos de la loca-
lidad, se acordó por unanimidad asis-
tente, cuyos votos superan la mayoría



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



absoluta legal de miembros corporativos, aprobar todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS	CTS.
PRESUPUESTO DE GASTOS			
I	Personal activo	1.126.670	56
II	Material y diversos	314.543	56
III	Clases pasivas	20.580	13
IV	Deuda		
V	Subvención y participaciones en ingresos	34.004	78
VI	Extraordinarios y de capital	75.562	49
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	27.000	00
VIII	Resultas		
Total del presupuesto de gastos		1.598.361	52
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
I	Impuestos directos	433.288	11
II	Impuestos indirectos	319.800	-
III	Gasas y otros ingresos	489.036	53
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	311.005	13
V	Ingresos patrimoniales	17.095	90
VI	Extraordinarios y de capital		
VII	Eventuales e imprevistos	38.135	85
VIII	Resultas		
Total del presupuesto de Ingresos		1.598.361	52



RESUMEN

Importan los Gastos... 1.598.361-53

Folios los Ingresos... 1.598.361-53

Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica

Juan José

José María

José María

José María

José María

José María

José María



[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de 3 de enero de 1962.

Pres. asistentes	
Presidente,	— En la villa de Barea-
D. Fortunato Benegas Viqueira Concejal	rata, a las veinte horas del día
D. Ramón Fernández Cortés	trece de enero de mil novecientos
- Benito Ma Benalón	sesenta y dos, se reúnen en el
- José María Pico	salón de actos de estas Casas Con-
- José Correa Matute	sistritales, bajo la presidencia
- Andrés Guerra Saqueriza	del señor Alcalde don Fortunato
- José Espinosa Rullán	Benegas Viqueira, todos los
- Narciso Jesús Cacho	días se reúnen en virtud de
- Modesto Linder Rodríguez	esta convocatoria que al mismo
- Secretario,	fin quedan relacionados con el
D. Manuel Julián Redilla	único objeto de celebrar la se-

— la que han sido convocados en debida forma y con arreglo a lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Asistieron a la presente, todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, a excepción del concejal señor Gordillo Berrozo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la sesión de la presente acta.

Apertura y aprobación anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia, se da en primer término lectura íntegra de la acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S. posesión nuevo libro.

Acta continua y de orden de la Presidencia,

de esta Corporación.

se da lectura íntegra de esta de buena de pre-
sion del señor Secretario de esta Corporación don
Mariano Valencia Padilla, que ha sido nom-
brado para desempeñar dicho cargo con el
carácter de plaza acumulada a la de Sabre-
león, de donde es titular, por el excelsísimo
señor Gobernador Civil. El señor Valencia Pa-
dilla, después de saludar a los señores reuni-
dos, procedió a cumplir con las funciones pro-
prias de su cargo noble y fielmente.

S. Creación de Reg. de
Sria. y adscrip-
ción del personal.

Con la venia del señor Presidente, por un
el Secretario, se da cuenta detallada de la pri-
mera sección hecha por el mismo desde su
toma de posesión, que tuvo lugar ayer, y que
no ha sido otra que la creación del Registro
de la Secretaría, general y adscripción del pe-
sonal afijo a la misma a cada uno de ellos,
con lo que se persigue, aparte de un me-
jor ordenamiento del trabajo burocrático y apti-
tud racional ante el mismo, una más
buena responsabilidad de las funciones,
que les han sido encomendadas a cada fun-
cionario. Asimismo, se ha procedido desde el
primer momento a la ordenación de los regis-
tros y archivos de la Secretaría, de forma me-
jor y adecuada a las necesidades admi-
nistrativas de este Ayuntamiento.

Propuesta de modifi-
cación Reglamento de
Becas municipales.

A propuesta razonada de varios señores
Concejales y conforme al parecer de la Secre-
taría municipal, después de breve delibera-
ción se acuerda por unanimidad que el
Reglamento municipal para la creación y
régimen de becas, instituido por esta Cor-
poración, pase a estudio de la Comisión ins-
tructiva de Educación, con especial interés
de que se proponga asimismo un plan



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



La contratación del
quineros del parque de
José Antonio

una sesión plenaria aquellas modificaciones
esenciales que acompañe la experiencia, y en re-
lacion al mejor servicio y protección docente pre-
tendidos por el precitado Reglamento.

Seguidamente, se da lectura de un ac-
uerdo adoptado por la Comisión Permanen-
te, en sesión de 28 de Diciembre último, por el
que se decidió pasar a la consideración y de-
cisión de este pleno corporativo, en cuanto hici-
ra referencia a la nueva contratación del
quineros contratado en el parque de José An-
tonio, de los bienes privativos de esta Corpora-
ción, y con cuantía de haber acordada en su
explotación el que se venía disfrutando -
mediante contrato de arrendamiento don Juan
Lacredra Ojando. Después de cumplir debi-
damente y aida informe de la Secretaría mu-
nicipal de acuerdo unánimemente que la
nueva contratación, mediante arrendamiento, del
referido quinero se lleve a efecto mediante
concursos, teniendo en cuenta lo dispuesto en
el artículo 37, párrafo 3º, del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones Locales, de
9 de mayo de 1953.

Ratificación acuerdo C. P. de s.
Exat. a meritorios.

A propuesta radicada de la Presi-
dencia y de acuerdo con el parecer de la Se-
cretaría municipal, de acuerdo unánimem-
ente ratificar acuerdo adoptado por la Co-
misión Permanente de este Ayuntamiento
de fecha 21 de Diciembre último, por el que
se concede a cada uno de los botones me-
ritosos de las oficinas municipales una Rati-
ficación de quinientos pesetas (500.00) a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Gratificación de D. Bernad,
por servicios.

Puestas y preguntas.
Concesión voto de gra-
cias a D. José Cariglor-
zales.

Cierre.

cada uno de los señores, y por una sola oc-
sion a propuesta de la Presidencia,
y conforme al parecer de la Secretaría municipal
de cuantía cuantía a don Bernad Bernad San,
una ratificación de mil quinientas pesetas
semestrales (1500.00), en concepto de ratificación
por trabajos de confección de papeles y listas
extractorias de los documentos fiscales y otros ser-
vicios que viene prestando a la Corporación, en
lo que queda ratificado acuerdo adoptado por
la Comisión Permanente en sesión de 21 de di-
ciembre próximo pasado.

Por último, por el señor Presidente se pro-
pone a los señores señores, queda constante en
acto del agradecimiento de esta Corporación al se-
ñor de Repellido de la Secretaría General don José
Cariglorzales, por el labor desarrollado por el
señor durante su permanencia al frente de
la misma en ocasión de la actual estado
vacante de la plaza. La Corporación, teniendo
en cuenta la necesidad hecha por el Alcalde, y
cuando hacer un uso de la facultad que le otorga
el artículo 94 del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, y acuerda en consecuencia
reparar su función con voto de gracias, expresivo
de su reconocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
de orden de la presidencia se levanta la sesión a
las veinticuatro horas y quince minutos del indi-
cado día, firmando los señores concejales,
Secretario, de lo que certifica,





Sesión ordinaria de 2 de febrero de 1962.

- Dres asistentes
Presidente,
 D. Juan Luis Benegas Jiménez
Concejales;
 D. Juan Francisco Marqués
 Benito Pla Benalder
 José Luis Páez
 José Espinosa Quintana
 José Correa Matute
Secretario,
 D. Manuel Salcedo Padilla

- En la villa de Barcarrota, a las veinte horas del día 2 de febrero de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Luis Benegas Jiménez, y asistidos de un, el infrascrito Secretario, todos los señores concejales de este Ayuntamiento que al momento que dan lugar a esta

se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, por lo que han sido convocados en debida forma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores concejales señores Juan Vazquez, José Caden, Simón Rodríguez y Gordillo Barragán, por ausencia que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia, se da en primer lugar lectura íntegra de la correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando su acta con sus respectivas firmas.

Sustitución en el Plan de Cooperación Prov.

Le sigue, por el señor presidente se da cuenta de los señores todos en el día.



[Handwritten signature]



de Encuentro, y de la, a cuyo efecto se en las
rehabilitación el crédito necesario; facultando
se al señor Alcalde Presidente para que en con-
tra y legal representación de este Ayuntamiento
intervenga en el otorgamiento de la escritura /
pública de compra-venta.

Sub. con destino a obras
de abastecimiento agua.

Seguidamente, se da lectura de una car-
ta recibida del excelentísimo señor Gobernador
Civil de esta provincia, de fecha 5 de mayo úl-
timo, por la que se cuenta que por la Comi-
sión Provincial de Tránsito y Ferrocarril se ha re-
quiere a este Ayuntamiento una subvención
del Gobierno de ochocientas mil pesetas
(800.000⁰⁰), con destino a las obras de abaste-
cimiento de agua a esta localidad.

S/ roturación y re-
construcción camino rural.

También se da cuenta de expediente in-
ciso con respecto de la roturación y reconstrucción
del camino rural que con esta villa en Albar-
ra, por don Francisco Albarra Social, al
para parte finca de su propiedad y de este ter-
mino "dava"; acordándose se continúe el
recurso de acuerdo en la posición que dopte
el denunciado, apurándose la vía subre-
fuga y sus otros, ante de tener uso de la en-
fenección administrativa.

S/ exptes. exenciones
tributarias Estado.

Iguualmente se da cuenta de la inveni-
ción de los expedientes para la reunión
tributaria de inmuebles "Régimen de Lote fute-
rio", reciente del rodeo de guardas nro en es-
cudo de San Francisco y can- sede los Juzgado
de San de esta villa en calle de López Dique
22, por tratarse de bienes de dominio público, de
según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley



S. Liquidaciones tri-
mestres, Mutualidad.

mento de Bien. le Co. Entidad Social de 3 de
mayo de 1955, en relación con el artículo 6.º de
dich. Decreto ley.

Las propuestas resumidas de la Presidencia y
previa el parecer de la Secretaría municipal, se
acuerda solicitar de la Dirección General de la
Mutualidad Nacional de Previsión de la Adminis-
tración Social, autorización para presentar los
boletines de liquidación de cuentas en pe-
riódicos trimestrales, así como hacer efectivas las
cantidades que corresponden a las mismas con cuen-
ta y a cuenta de las que han de abonarse a la
Presidencia Diputación Provincial por el
concepto de diez por ciento en el tributo sobre
la riqueza provincial, con la única finali-
dad de simplificar en lo posible el trabajo
burocrático de estas oficinas; facultándose a
este efecto al señor Alcalde para disponer de
compendio de Hacienda en cuenta y legal
representación de esta Diputación.

Ratificación acuerdos s.º recor-
dos por el Sr. D.º

Asimismo, a propuesta resumida de
la Presidencia y ord. informen de la Secreta-
ría municipal, se acuerda por unanimidad
de ratificar anteriores acuerdos adoptados
por esta Corporación, sobre percepción de re-
cargos en las Contribuciones sobre riqueza
rústica y urbana y matrículas de la licen-
cia fiscal del impuesto industrial, durante
el actual ejercicio económico, que se desti-
narán a cubrir los fondos de la Obra de
Administración del Impuesto por la Proce-
sión del Tax Duro, a cuyo efecto se reunirán
las oportunas certificaciones de este acuerdo de
la Dirección de Hacienda y Trabajo.

Gestión s.º puesta en
marcha del Estudio

Seguidamente por el Sr. Secretario, y
de orden de la Presidencia, se de lectura de un

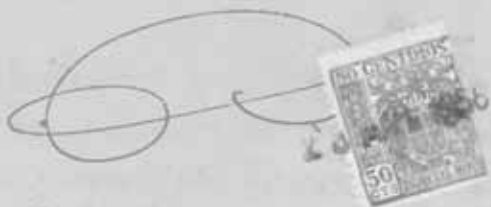


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Cial. iniciado en 1951.



escritos recibidos de la Jefatura Local del Municipio de esta localidad, copia de otro cursado por la misma a la Jefatura Provincial, de fecha 13 de enero último, por el que se solicita la puesta en marcha o, en su caso, actualización del estudio social llevado a efecto por el Instituto Nacional de Colonización, en orden a solucionar el problema en esta localidad, que se acusa de forma endémica. En el referido estudio se proyectaba la expropiación forzosa de varias fincas de esta localidad, una de ellas susceptible de explotación en regadío, en la que podría asentarse una familia, con lo que se pretende evitar la crisis de favela y por su ven obligadas.

Los señores recurrentes, después de poder de licencia, acudieron por comunicación a la ciudad suplica esta petición del Consejo Local del Municipio, y en su consecuencia, facultas al señor Alcalde-Presidente para que en este sentido se dirija al excelsentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, suplicando de dicho superior autoridad, extienda a la Dirección General del citado Instituto la autorización y vigencia del proyectado estudio social.

Desde fecha de la citada reunión 199-110 de 6º del Gobierno Civil de esta provincia, y a propuesta del señor Alcalde, se acuerda contribuir a la Campaña por Sevilla y otras provincias afectadas por la epidemia, con una aportación municipal de cuatrocientas pesetas (400.00), cuyo importe

Subv. a provincia de Badajoz por inundaciones.





de todos los señores asistentes conung, se trata
en, de la que certifico

[Handwritten signatures and names: 'Munios', 'Joaquín', 'Francisco', 'Juan...']

sesión ordinaria de 5 de marzo de 1962.

Dos. asistentes:

Presidente,

D. Heriberto Demogras Dinaga
Concejales,

- D. Román Torcuato Marquis
- Benito Ma Beaudou
- José Camp Páez
- José Gordillo Berracáin
- Indarto Lechón Rodríguez
- Marciano Pizarro Cacho
- José Coma Mataluzo
- José Espinosa Rieblan

Secretario,

D. Manuel Valenciano Vidella

En la villa de Bargaota
a las veinte horas del día cinco
de marzo de mil novecientos se-
senta y dos, se reúnen en el sa-
lón de actos de estas Casas Consi-
toriales, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Heriberto De-
mogras Dinaga, y asistiendo de un
e infamante recuento, todos los
señores señores miembros de esta
Corporación que al efecto se que-
dan autorizados, al mismo objeto
de celebrar la sesión ordinaria en

responder a las de la fecha, para lo
que han sido convocados en debida forma
y de acuerdo con lo previsto en el ar-
tículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Asistieron a la presente todos los se-
ñores que componen este Ayuntamiento



Apertura y aprob.
acta anterior.

Concordan. y comu-
nicaiones.

pleno, excepto el concejal señor Saura Saqui-
ros, por causas que se ignoran y de consen-
to a la redacción de la presente acta.

Acordada abierta por los señores
de la reunión primera leída íntegra del
acta correspondiente a la sesión anterior, la
que es aprobada por la unanimidad de los
señores asistentes a la misma, quedando en
esta con sus finas respectivas.

En este espacio, se da en primer lugar
cuenta de la resolución de ilustrísimo señor
Delegado de Hacienda de esta provincia, por la
que queda aprobado definitivamente el presu-
puesto ordinario de actual ejercicio económico.

Posteriormente, se da lectura de una ten-
ta carta del ilustrísimo señor Presidente de la
Excmo. Diputación Provincial de Badajoz
de fecha 20 de febrero último, por la que comu-
nica la parte relativa de la aprobación por
el Ilustre de dicho Excmo. provincial de pro-
yecto de acondicionamiento de la captación de
agua, sustitución de tubería y depósito re-
glado de la abastecimiento de agua potable
calidad, importante una millón de pesetas;
además de que, junto a la información fa-
cilitada por el señor Alcalde, produce a la
vista la actual satisfacción.

Finalmente se da lectura de una comunicac-
ión oficial de la Comisión Provincial de Ser-
vicio Técnico, de fecha 31 de enero próximo
pasado, con lo que describe aprobados los proyectos
de ejecución relativos a la basicimentación y
saneamiento de las calles N.ºs. 1.º y 2.º de San-
te y Francisco Rubio, y de abastecimiento de
agua al Mercado de abastos, que igualmente
es de la mayor satisfacción de los acudidos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Otra copia de un artículo escrito en Badajoz
la opuscula editada en la ilustración de
Presidente de la Diputación Provincial, fechada en
Badajoz el 15 de febrero último, a la que acompañan
para otras de los ilustrados señores Directores
de Instituto de Cultura Española y Académico
correspondiente de la Real Academia de la
Historia, en la que se pide de parte de la villa
el tratado de que esta villa es la única indígena
fija del conquistado de América de Ito, se aprueba
la Asociación "Los Conquistados", de Brandenton
(U.S.A.), por mediación de la Legación Cultural
de la Embajada de España en Washington,
a establecer un hermanamiento entre aquella
ciudad norteamericana y esta villa, que se
desea concretar, aparte de la ligera relación
entre ambas localidades, en algunos beneficios
de tipo material, que la ciudad de Brandenton
estuviera dispuesta a otorgar a esta villa.

La Corporación, después de haberse dis-
cusión y en un momento de la sesión
del ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero.- Otorgar a la Ciudad de Brandenton
(U.S.A.), y especialmente a la Asociación
"Los Conquistados", la distinción que
hacen a esta localidad: honor que le es
debido y que se acepta con la mayor
alegría, queriendo expresado por lo que res-
pecto a esta población, un hermanamiento
que se concretará en las relaciones económicas
y culturales que podrán acordarse en el
futuro por ambas partes, para lo que se
solicita una feliz correspondencia.



Segundo. Se acepta en principio, la ayuda de la Liga Nacional que la escuela ciudad costarricense recibiera en disposición de operar a esta vez.

A este respecto se propone la creación de una Escuela de Arteses Industriales, Colegio de Enseñanza Media y secundaria completa y decoración del Salón de Conquistadores de este Casa Consistorial y por este orden la prelación.

Tercero. - Que se le traslado del presente acuerdo al señor Presidente de la "Asociación de Conquistadores", de Badajoz, para que lo sustente, así como al señor Presidente de la "Asociación Diputación Provincial", para que lo traslade al "Instituto de Cultura Hispánica".

A propuesta acordada de la Presidencia y previa el favor de la Secretaría municipal, se acuerda establecer por el Ayuntamiento en adelante las siguientes dotaciones a los miembros de la Banda de Música municipal:

a) Sueldo de primera, noventa pesetas mensuales.

b) Sueldo de segunda, sesenta pesetas mensuales.

c) Sueldo de tercera, treinta pesetas mensuales.

En virtud de la propuesta de la Presidencia y con el favor de la Secretaría municipal, se acuerda conceder al señor Don Enrique Muñoz, con una dotación de quinientas pesetas (500.00) en concepto de trabajo extra de sueldo de retribución de primos con prelación a distintos sucesores municipales, cuyo pago se hará con cargo al

Aumento de calificaciones Banda de Música.

Gratificación a Don Enrique Muñoz.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Provisión vacante
en la Plantilla. —

credito correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Dicho expediente iniciado para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo jefe de la Policía municipal, en la actualidad vacante en la Plantilla de esta Corporación;

Resultando que la Comisión informativa de Sabios en fecha de 22 de febrero último, propone a este Pleno corporativo la provisión en propiedad de la mencionada plaza, a cuyo efecto acompaña las bases y condiciones elaboradas para el acceso al desempeño de la misma, motivando para ello los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Ley de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes;

Resultando que la Secretaría municipal en escrito de 28 del mismo mes, y en cumplimiento de su deber, informa en derecho conforme a la previsión establecida en el artículo 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 11 de mayo de 1952, de promoverse a concurso en sentido procedente a la citada propuesta;

Considerando que es de la competencia exclusiva de la Corporación el resolver sobre la provisión en propiedad de las plazas que resulten vacantes en la plantilla de personal de la misma;



Considerando que la indicada plaza, se
de otorgase por concurso y en forma libre, un-
dicante en materia de aptitud por concurso que en
el expediente se acredita que le viene de si-
do de donante por la Junta Calificadora de Apro-
piación a Destinos Civiles, al no ser objeto de
solicitud por parte del personal suceden-
do en la Compañía Temporal Militar que
le compete;

Considerando que en la presente sesión
asiste el número suficiente de miembros
que le componen legalmente, por lo res-
tante de estos acuerdos;

Dichos los preceptos pertenecientes al caso,
y en especial los artículos 323 y 350 de la
referida Ley y 250 del Reglamento de Re-
gularización de Transmisiones; de conformidad con el
dictamen elaborado por la Comisión de Subse-
ción, y de acuerdo con el parecer de la Secre-
taría Municipal, este Ayuntamiento, previa la
liberación, acuerda:

Primero: Otorgar a la provisión en pro-
piedad por concurso libre, unidicente exa-
men de aptitud, de la plaza vacante de Es-
te tipo de la Guardia Municipal.

Segundo: Aprobar las bases por las
que ha de regirse el acceso a dicha plaza,
elaboradas por la citada Comisión infor-
matoria, así como el cuestionario para exa-
men que les sido redactado por la mis-
ma.

Tercero: Se designa al funcionario
de esta Corporación don José Saiz San-
zules para que actúe de Secretario del
Tribunal Calificador que los ha constituido.

Cuarto: Se facultar al Sr. Alcalde





Expte. arriendo quiosos
Parque José Antonio.

de pago que, debidamente acreditado del infrascrito letrado, dicta aquellas medidas que considere oportunas en orden a la mejor ejecución de estos acuerdos.

Dicta el expediente iniciado para la contratación, mediante arriendo, del quiosco del parque de José Antonio, de la propiedad municipal; a propuesta rasmada de la Presidencia, previa el parecer de la Intervención municipal y de conformidad con el dictamen emanado por la Comisión informativa de Hacienda, esta Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas, redactado por la mencionada Comisión informativa, que servirá de base para la adjudicación del expresado quiosco mediante concurso.

Segundo.- Que el concurso Pliego condicional, quede expuesto al público por término reclamatorio de ocho días hábiles, a partir de la disposición en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local, fecha de 20 de junio de 1955, y 34 del Reglamento de Convocatorias de las Corporaciones locales de 7 de enero de 1953.

En esta especie y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, se celebre sucesivamente al declararse un nuevo concurso don Adolfo Díaz Hernández y sus

lucros y precomitas.



Sesión extraordinaria de 30 de marzo 1962

Asistentes:

- Presidente,
- D. Agustín Domínguez
 - Consejal.
 - D. Ramón Fernández Marqués
 - Benito del Barrio
 - José María Pico
 - José Torralba Barral
 - Bartolomé Sánchez Rodríguez
 - Marcelino Pardo Cadillo
 - José Comas Maluaga
 - José Espinosa Roldán
 - Secretario
 - D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Badajoz a las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el salón de actos de esta Cámara Provincial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Agustín Domínguez, y asistidos de un, y en representación de los señores concejales de esta Corporación, que al momento quedan citados, al efecto objeto de celebrar la sesión extraordinaria

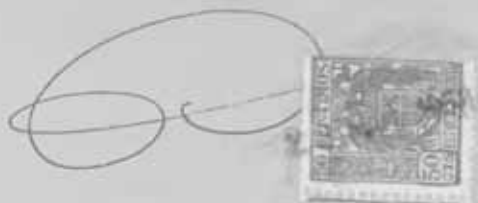
convocada para el día de la fecha por la que han sido citados en notificación por el Sr. Concejal Sr. Domínguez, por causa que se refiere al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que forman esta Comisión, excepto el Sr. Concejal Sr. Domínguez, por causa que se refiere al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia, se da un primer lugar a la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la sesión, quedando suscrita con sus respectivas firmas, primer en punto de comparecencia.



sesión extraordinaria de 29 de marzo 1962.

- Presidencia:
Presidencia,
 D. Juan Antonio Becerra Jimeno
 Concejal,
 D. Ramón Fernández Marqués
 - Benito Pita Bealdea
 - José María Pico
 - Mercedes Ferris Cader
 - José Correa Maluza
 - Ernesto Lindero Rodríguez
Secretaría,
 D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Becerra Jimeno, y asistido de un infrascripto secretario, todos los señores

señores miembros de esta Corporación que el sufragio quedau rebacionados, al fin es objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido citados en su correspondiente forma, y conforme a la facultad prevista en el artículo 494 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. -

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento al pleno, excepción hecha de los señores Guerra de Guisado, Gordillo de Aragón y Espinosa Rublén, por causas que se ignoran al dar comienzo a la sesión de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia, se da su primer término lectura pública del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en

Adquisición inmueble para Centro docente.
(Condiciones).

sus respectivos fines.

Utilizada la gestión relativa a la adquisición de un inmueble urbano en esta localidad, con la única finalidad de dedicarlo a Centro docente; a propuesta razonada de la Presidencia, previo el parecer de la Secretaría municipal y de conformidad con la competencia que le es privativa a las Corporaciones Locales según lo dispuesto en los artículos 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 122, párrafo 3º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 11, apartado a), del Decreto de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, este Ayuntamiento, después de ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento, especialmente de su sesión de dos de febrero últimos, y en su consecuencia, adquirir mediante contrato de compra-venta la casa sita en la plaza de Altosanos, número cinco de gobierno, y de la propiedad de doña Concepción Ferrerán, vecina de Sevilla.

Segundo: Se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente, don Juan Benigno Díez, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, debidamente asistido del Secretario de Ayuntamiento, y, especialmente, del señor D. Juan Ferrerán de Alcalde don Concepción Ferrerán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



que, en su condición de tal y como profesional del Derecho.

Segundo. - La Corporación adquirirá la citada casa con la única y exclusiva finalidad de destinada a la creación y funcionamiento en la ciudad de San Colagio de Enseñanza Media u otros Centros docentes que formen a la juventud en niveles nivel cultural o profesional, a cuyo efecto adquiere por medio del presente, compromiso formal para solicitar a las organismos competentes la consecución de este fin.

Tercero. - El precio de este inmueble se ha fijado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000⁰⁰), más IVA que se autoriza a invocar por esta Corporación para su adquisición en tal concepto. Para el resto de las (variantes) condiciones del Contrato se remite con toda amplitud al citado señor Alcalde Presidente, que se encuentra asistido según lo acordado en el apartado segundo del presente.

Visto el proyecto de urbanización de la calle López Díez, segundo tramo, que presenta la Alcaldía con la finalidad de inversión en las obras contempladas en el estudio fondeo de Paro Obros, el objeto de coadyuvar a la solución de crisis de paro, a propuesta de la Comisión Informativa de Oka Púlica y después de suiente deliberación, esta Corporación

Aprob. Proyecto de obras con cargo a Fondos Paro Obros.



Exerciendo así la competencia que le es atribuida en el artículo 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, fecha de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad aprobar a préstamo al indicado proyecto con un presupuesto de ejecución de cuantía de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, con 37 ct. (98.45537).

— No siendo otro el objeto de la presente sesión, se ordena la celebración de la misma, a las veintidós horas y cuarenta minutos del día de mañana, treinta y seis minutos con cinco segundos, de la que certifica,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Sesión ordinaria de 16 de abril de 1962.

Dtes. asistentes:

Presidencia:

- D. Huriticano Benigno Simaga
Concejales,
- D. Román Terán de Marqués
- José María Lira
- Marcelino Gomis Cacho
- Andrés Guerra Saguer
- José Carlos Guerra
- José Espinosa Rutilán
- Indestino Sánchez Rodríguez
- José Trovillo Benavente
- Benito Páez Benavente
- Secretaría:
- D. Manuel Talavera Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Benigno Simaga, y asistidos de un, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan de laborados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para lo que han sido convocados en reclamatoria forma, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de actas anteriores.

Declarando abiertos por la presidencia, se da en primer lugar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus firmas.

Escrito s/ estudio social localidad.

Seguidamente y de orden de la presidencia por un, el secretario, se da lectura de escrito recibido del excelentísimo señor D.



de un año en la provincia, número 787, en-
viado el 5 de febrero de 1951 por el
que tratada por el ilustrísimo señor Director
General del Instituto Nacional de Coloniza-
ción, comunicando que el estudio social re-
alizado en esta localidad en el año 1951 por
la Delegación Regional del mismo, quedó
suspendido por cuanto que las fincas estu-
diadas, del tipo de fincas y labores, no reúnen
condiciones técnicas para su explotación, por
lo que no se adoptó ninguna solución den-
tro del propio término.

Por el señor Presidente se manifiesta a
este respecto que, de momento, se limitaba a
dar conocimiento del estado en que se encon-
traba el asunto, pero que de otras maneras
entendía que el problema social existente
en este Municipio debía considerarse como
fundamental labor de los órganos rectores
de esta localidad, principalmente del Consejo
Social del Movimiento y de este Nuevo Corpora-
tivo, por lo que el expresado asunto pasa-
ría en fecha próxima a nuevo estudio.

Acto continuo, se procede a la lectu-
ra de un dictamen emanado por la Comi-
sión informativa de Gobernación, que pro-
pone la modificación del Reglamento muni-
cipal para la concesión y régimen de becas
restituidas por este Municipio, de acuerdo con
estudio ordenado por la Presidencia en fecha
de lo del presente mes, a fin de imprimir
al mismo un mayor fuste formal
y auscultar la rigidez de algunos de los pre-
ceptos que contiene, como resultado de lo
que aconseja la experiencia de varios lugares
de régimen. El Ayuntamiento, después de pro-

Modificación Re-
glamento de Becas.



DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



trada y amplia deliberación, a modo de unanimidad:

Primero: Aprobata íntegramente y en sus propios términos, las modificaciones, anulaciones y sustituciones propuestas por la Comisión informativa.

Segundo: Que se continúe el tratamiento del expediente modificativo del índice de aduanamiento jurídico por sus causas reglamentarias.

Tercero: Que por la Comisión de Educación de este Ayuntamiento se redacte el texto refundido del repetido Reglamento especial para la concesión y régimen de becas instituidas por el mismo, que se someta a la aprobación de este Ilustre y a la superior del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Asimismo, se da lectura de una moción suscitada por la Presidencia, de fecha 14 del mes en curso, por la que propone a este Ayuntamiento a modo de establecimiento de una Ordenanza reguladora para la prestación del servicio asistencial benéfico-sanitario, conforme a la obligación determinada en el artículo 57. párrafo 2º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, a efectos de la calificación de prótese e indefinición económica de las personas con derecho a la prestación de este servicio municipal, y demás circunstancias normativas de la prestación a la Corporación, después de adecuarse

S. Ordenanza reguladora Beneficencia.





23



se acuerda por unanimidad conceder a don
Francisco Rodríguez Rodríguez una indemnización
de trescientos cincuenta pesetas, en concepto
de los daños causados en su finca "El Peláncal"
con motivo de la obra de conducción de agua a
este localidad; cuyo pago se hará en cargo
al capital de imprevisión del presupuesto ordi-
nario del actual ejercicio económico.

Expediente sustituti-
vo modificaciones de
crédito.

El propuesta razonada de la Presiden-
cia, previa informe favorable de la Direc-
cción de Fondos y oída la Comisión in-
formativa de Hacienda, después de au-
típica deliberación, está objetivamente
acuerda por unanimidad, a probar ce-
pediente sustitutivo de modificaciones de
crédito, número 4 de 1961, por un impor-
te de ciento nueve mil ciento diecisiete
pesetas con 57 cts (109.117'57).

Preguntas y respuestas

En este espacio se da lectura de una
circular emitida por el Sr. Presidente
de la Excmo. Diputación Provincial, por la que
expone la felicitación de este Ayuntamiento
por un certificado de la biblioteca concedida la Casa
de Honor de San Remigio de Hércules.

Cierre.

Y en habiendo reado acuerdo de que
tratar, se ordena de la Presidencia de la Junta
de sesión, a las veintidós horas del indicado
día, firmando todos los señores asistentes, de
lo que como Secretario, certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]
J. Larín
J. P. P. P.
J. P. P. P.
J. P. P. P.



Sesión ordinaria de 2 de mayo de 1962.

Dres. asistentes:

Presidente,	
D. Juan Antonio Benayas Vique	
Concejales,	
D. Román Fernández Marquí	
- José María Pim	
- José González Benayán	
- José Comesa Guerra	
- Marciano Sira Escob	
Secretario,	
D. Manuel Valero de Piedra	

En la villa de Badajoz, a las veinticuatro horas del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el salón de actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Benayas Vique, y asistido por el Sr. Secretario, todos los señores miembros de esta

corporación que al margen quedan citados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a día de la fecha, para lo que han sido convocados en su forma legal, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

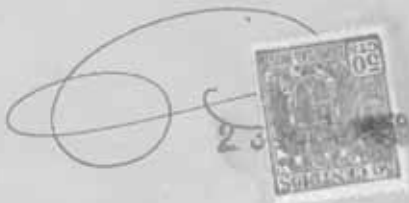
Asistieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento, excepto: los señores Dña Benicildes, Luciano Rodríguez Guerra Vaqueiro y Espinosa Rublán, todos primeros por encontrarse ausentes de este lugar, y los restantes por causas que se que- ran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. ac. Fu anterior.

Declarada abierta por la presidencia se da en primer término lectura íntegra de acts correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscitada con sus respectivos informes.

Aprob. gastos.

La propuesta razonada de la Secretaría municipal, previa informe favorable de la Intervención y de conformidad con lo



facultad que le es atribuida a este Ilmo. por el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad aprobar para un importe de doscientas pesetas (200.00) a favor de doña Francisca Muñoz Trago, en concepto de indemnización por abandono de adopción; cuyo pago girará con cargo al crédito para atenciones no previstas, fijado en el Capítulo VIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º parte de complementos del presupuesto ordinario en vigor.

S/establecimiento de coche fúnebre

-Hecho continuo, se da cuenta de las gestiones llevadas a efecto en orden a la adquisición y establecimiento de coche destinado al servicio funerario para la conducción de cadáveres, presentando presupuesto tramitado por don Fernando Rodríguez. Después de cumplida discusión, en la que quedó reflejada el punto de vista de los señores concejales y en la que yo, el Secretario, advertí sobre las escasas posibilidades económicas de la Corporación para hacer frente a este nuevo servicio, y dada la posibilidad de llevarse a cabo con cargo al presupuesto ordinario vigente, se acuerda por unanimidad tomar en consideración la conveniencia de establecer el expuesto servicio, y en el caso de que no pueda ser resuelto con cargo al posible sobrante de la liquidación del presupuesto de 1961, se provea en la configuración del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1962.

-El presupuesto rasurado de la Presidencia

S/mejora carretera a



Salvación en su trave-
ria por esta localidad.

vido el parecer de la Secretaría municipal y de conformidad con las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Diciembre de 1961, esta Corporación, después de cumplir debidamente cuenta por manifiesto de
Primer.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas, por conducto del Intendente señor Pascual Jefe de la Provincia, la cesión de la travesía de esta localidad a la carretera de Zapa a Chile, en una extensión aproximada de cincuenta metros; a cuyo efecto está en posesión al efecto, por medio del presente, en primer término de aprobar para la ejecución de las obras el treinta por ciento del coste de las mismas, según lo preste en el párrafo 3º de la presente orden.

Segundo.- Que la indicada aprobación municipal se vea con cargo a fondos especiales fuera de presupuesto, bien procedente del presupuesto para la Asistencia del Povo Obra, o de subvenciones de la Junta Provincial de Obra.

Tercero.- Se faculte sencillamente al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y en el nombre de la presente, cione del referido, dirige la solicitud correspondiente a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Hecho segundo, se da cuenta detallada de la cesión, llevada a efecto en orden de el coste de la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y tres pesetas con 60 cts. (4.273'60) a la Agencia de Transportes por carretera "Bouss", con motivo de los daños causados por un camión de dicha casa, sin que hayan obtenido ningún resultado positivo. La Corporación, después de una ponderada discusión, acuerda

Autofundación para en
hablar demanda contra
Agencia de Transportes
Bouss.





[Handwritten flourish]



Da por unanimidad autorizar por medio del presente al Sr. Alcalde, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, entable la actuación judicial correspondiente, a cuyo efecto encarga el asunto al Sr. D. Juan de los Rios don Euciano Pico de Acosta y Ortega.

Sr. Quintanero Recaudador Sr. Moreno.

M. 386

Vista la instancia suscita por don Gregorio Moreno Barranquero, Recaudador de Exacciones de este Ayuntamiento, por la que solicita reconocimiento del primer quinquenio con efectos de primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en cuyo fecha cumpla los cinco años de servicios ininterumpidos en el expresado cargo; de conformidad en el dictamen emanado por la Secretaría Municipal y en atención a lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 4º, de la Ley de 15 de julio de 1958, esta Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Reconocer a don Gregorio Moreno Barranquero, Recaudador de Exacciones de este Ayuntamiento, el primer quinquenio, inmediatamente con efectos administrativos, al día primero de marzo de 1961.

Segundo.- El recaudado quinquenio no causará efectos económicos hasta tanto el Sr. Moreno Barranquero no sea retirado en el Ejército, a cuya suspensión temporal tributa pertenencia, y deje de percibir los sueldos, por cuanto que esta Corporación entiende en su momento de percibir de los usuarios y el quinquenio solicitado.



Complemento obras de
urbanización varias-
calle (acomodadas de agua)

Sevilla declaración de urgencia, según el ar-
tículo 173, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local,
por el señor Alcalde se propone a la Corporación
se adopte acuerdo en el sentido de que los señores
afectados como consecuencia de las obras de urba-
nización de las calles de Carlos Solís, Traqueir-
er Rubio y Altra, tra. de Guadalupe, quedan obli-
gados a ejecutar hasta la línea de las fide-
das de sus respectivas viviendas, con la red de
distribución de agua potable, ya que entien-
do que tales obras debían ejecutarse como de
finitivas y, por tanto, no sujetas a que, pa-
sado uno o dos años, fuesen objeto de revo-
ción del pavimento para ejecutarse reformas
adecuadas.

Los señores reunidos, después de pondera-
das las circunstancias que concurren a la deci-
sión a favor de tal propuesta, y después
de amplia deliberación, acuerdan por unanimi-
dad:

Primero: - Establecer como obligación de
los propietarios de las viviendas afectadas por
las indicadas obras de urbanización, la co-
nexión en la red de abastecimiento y distribu-
ción de agua potable hasta la línea de fi-
chada de sus respectivas viviendas, inclu-
do de su cuenta y a su cargo el coste total
de las obras ejecutadas.

Segundo: - Se faculte ampliamente
al señor Alcalde Presidente para la ejecución
del presente acuerdo, así como para
interesar del personal técnico competente la
ejecución de proyecto en este sentido.

Hecho este espacio por el Presidente,
a propuesta razonada de varios señores, como
fidei, se acuerda por unanimidad que por

Preguntas y peticiones.
(Asistencia Sr. Intercentro)



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Creación de escuelas.

el señor Alcalde se requiere del señor Intendente de Tordes, por acumulación; don José Francisco Trujillo, con mayor asiduidad en sus desplazamientos a esta localidad, con el objeto de tener mejor atendida la oficina de su dirección.

Abierta discusión con respecto a una suplicación del señor Alcalde con relación a la probable creación en esta localidad de un nuevo grupo de escuelas de seis secciones y seis viviendas para niñas, y después de expuestas las diferentes partes de vista por parte de los señores asistentes, se acuerda para estudio y consulta.

S. obra minora.

Por el señor Sr. Francisco de Alcalde se propone y así se acuerda, requiere al propietario de la casa número 7 de la plaza de España, para que ejecute sin dilación alguna obra de reparación en el tablero corrido que tiene dicha vivienda, toda vez es evidente su estado minora, que amerita dicho procedimiento.

Reparación de Casti-
llos.

También por el señor Francisco Marqués se propone la inmediata reparación de la parte del castillo en que se encuentra situado el reloj público, por cuanto que una de sus esquinas amenaza derrumbamiento, con el consiguiente peligro para el viajante. Por lo que se contesta tome debida cuenta de esta propuesta, a lo que se tratará de dar la mejor solución.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena de lo tratado en la presente sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes con sus respectivos nombres, a lo que certifica,



Sesión ordinaria de 1º de junio de 1962.

- Sres. asistentes:
- Presidente,
 D. Juan Benigno Benigno
 Concejales,
 D. Manuel Trujillo, Marqués
 - Benito Pla Benítez
 - José Luis Peón
 - José Verdell Barroja
 - Narciso Luis Cacho
 - José Espinosa Rutuán
 - Andrés Fuenzalida
 - Mercedes Sánchez Rodríguez
 Secretario,
 D. Manuel Salas Barja

En la villa de Badajoz,
 a las veintinueve horas y treinta
 minutos del día primero de ju-
 nio de mil novecientos sesenta
 y dos, se reunió en el salón de
 actos de esta Casa Consistorial
 bajo la presidencia del señor Al-
 calde don Juan Benigno Benigno
 Benigno, y asistió de su ofi-
 cio don Andrés Fuenzalida, todos los
 señores señores concejales de es-
 ta Corporación que al usar
 sus votos en relación con el
 asunto objeto de celebrar la sesión

ordinaria correspondiente al mes de ju-
 nio, para lo que han sido convocados en
 cumplimiento de lo dispuesto en
 la presente en el artículo 292 de la Ley de
 Régimen Local.

Asistencia:

Asistieron a la presente, todos los se-
 ñores que componen este Ayuntamiento
 a excepción del concejal señor Co-
 rra Malaga, por causas que se ignoran



[Handwritten signature]

Apertura y aprob. ac-
ta anterior.

Declaración de necesi-
dad expdes de obras.

al dar conocimiento a la redacción de la presente
acta.

Declarada abierta por la Presidencia, se
da en primer término lectura íntegra de la
ta correspondiente a la sesión anterior, la
que es aprobada por la unanimidad de los
señores asistentes a la reunión, quedando en
virtud con sus respectivas firmas.

Seguidamente y de orden de la Presiden-
cia, por mí, el Secretario, se da lectura de
una reunión suscrita por la reunión, relativa
a la realización con carácter de urgen-
cia, de las obras de urbanización de las calles
de Cabo Totelo, Francisco Rubio y Otra, tra de
Guadalupe, que han quedado desiertas
en la subasta convocada al efecto, según
se deduce del acta levantada (al efecto) que
figura en el expediente de su razón.

La Corporación, después de oído informe
verbal en derecho de la Secretaría municipal y
de amplia deliberación, acuerda por unani-
midad:

Primero: - Hacer suya íntegramente la
expresada reunión de la Alcaldía-Presidencia.

Segundo: - Declarar de necesidad urgen-
te la ejecución de las obras de pavimentación
y saneamiento de las calles de Cabo Totelo,
Francisco Rubio y Otra, tra de Guadalupe,
a los efectos previstos en los artículos 311,
apartado c), de la Ley de Régimen Local, tex-
to de 34 de junio de 1955, y 41, párrafo 2º, del
Reglamento de Contratación de la Corpon-
ción Local, de 9 de enero de 1963.



Tercero. - Facultar ampliamente al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, formalice contratos directos para la ejecución de las obras, o en otro caso, las lleve a efecto por adjudicación.

Declaración de urgencia sobre abastecimiento de agua al mercado.

Primera declaración de urgencia según el artículo 373. párraf. 2º, de la Ley de Régimen Local, por el señor Alcalde se expresa su deseo de ampliar la anterior reunión suscita por el mismo, a las obras relativas al proyecto de abastecimiento de agua potable al mercado, que considerando las considera de muy urgente necesidad y, por tanto, solicita del Ayuntamiento igual trato que para la anterior, de urbanización, con lo que se aborrician los trámites dilatorios de la subasta, a parte de que existe la posibilidad de que igualmente dichas obras quedaran desierta por ser de muy estrecho carácter.

El Ayuntamiento, después de oído en forma un veredicto en Derecho de la secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Hacer suya la petición formulada por el Ayuntamiento.

Segundo. - Declarar de necesidad urgente la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al mercado, a los efectos previstos en los artículos 31º, 2º apartado c), de la Ley de Régimen Local y 41. párrafo 3º, del Reglamento de Constitución de la Corporación Local.

Tercero. - Facultar ampliamente al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legal representación de esta Corporación





Contratación directa
quiosco J. Antonio

ción, formaliza contratación directa de la empresa de obra, en este caso, la ejecuta por adjudicación.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de otra moción suscita por el mismo, por la que se propone la contratación directa, mediante acuerdo, del quiosco del parque de José Antonio, toda vez que su adjudicación por concurso ha quedado desierta, según se acredita en acta levantada al efecto figurada en el expediente de su razón.

La Corporación, después de oír informe verbal emanado por el Secretario municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero - Hacer suya íntegramente la moción suscita por el Sr. Alcalde Presidente.

Segundo: Formalizar la contratación directa del quiosco del expresado quiosco del parque de José Antonio, en atención a lo dispuesto en el artículo 311, apartado 1º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 4º párrafo 6º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tercero: Se faculte acopiadamente al Sr. Alcalde Presidente, por su cuarenta y legal representación de este Ayuntamiento, formalice el contrato que se le pide del presente acuerdo.

Visto el proyecto del texto refundido del Reglamento municipal por la concepción y

S/. Modificación de
Acuerdo de Becas



regimen de becas instituidas por este Ayuntamiento, redactado por la Comisión informativa de Educación de conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 17 de abril último; los señores reunidos, después de haberse discutido, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar en principio el expresado texto refundido del Reglamento municipal por parte de la Comisión y régimen de beca instituido por este Ayuntamiento, en uso de la facultad prevista en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, de 30 de junio de 1955.

Segundo.- Que el expresado ordenamiento quede expuesto al público por término reglamentario de quince días, a los efectos previstos en el artículo 109 de la precitada Ley.

Dicto el proyecto de Ordenanza especial reguladora del servicio asistencial benéfico-sanitario, redactado por la Comisión informativa de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 2º, del Reglamento de Personal de los Servicios Municipales de 27 de noviembre de 1953; este Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar, en principio, el indicado proyecto de Ordenanza reguladora del servicio benéfico sanitario, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local.

Segundo.- Que el expresado ordenamiento permanezca expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 109 de la

Appt. Ordenanza
Serv. benéfico-sanit.
Faring.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Aprob. proyecto Reglt.
Honores y Distinciones.



precitada ley.

Visto asimismo el proyecto de Reglamento especial redado de la concesión de honores y distinciones por esta Corporación, redactado por la Comisión informativa de Gobernación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 303 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; este Ayuntamiento, después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en principio el expresado proyecto de Reglamento municipal en uso de la facultad contenida en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local y preceptos citados anteriormente.

Segundo.- Que dicho proyecto de Reglamento, quede sometido a información pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 305 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

El presente acordado de la Presidencia, de conformidad con dictamen emanado por la Secretaría municipal, y cumplimentado de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de junio de 1959, esta Corporación, después de haber deliberado, acuerda por unanimidad, en su favor clasificada la plaza de Director de la Banda Municipal en la categoría 2ª, clase 5ª, dotada con trabe anual de 16.000 pesetas, a favor de lo dispuesto en el apartado 4) del Decreto-Ley de 12 de abril de 1957.

Clasificación plaza
Director Banda Municipal



Escrito de mutualidad
s. j. jub. voluntaria del
Guarde Cementerio.

Visto el escrito recibido de la Dirección Ge-
neral de la Mutualidad Nacional de Invección de
la Administración Local, Servicio Gestión, Re-
embolso de Derechos, expediente 2.405, regis-
tro número 26941, de fecha 27 de abril último,
relativo al expediente de jubilación voluntaria
del guarda encargado del Cementerio munici-
pal de esta Don Celedonio Domínguez Gar-
zález; examinadas las condiciones fija-
das por la expresada Mutualidad y en aten-
ción a las dificultades económicas por que a-
traviesa esta Corporación, el Ayuntamiento,
una vez oída informe de la Secretaría muni-
cipal, acuerda por unanimidad no pro-
ceder a la jubilación voluntaria
de referido funcionario.

Inst. de Jesús Mar-
tín de Hoya.

Vista la instancia suscita por el ve-
cino de esta Don Jesús Martín Hoya,
por la que solicita autorización de aprove-
chamiento de agua procedente de la char-
ca colindante con el pago de José Hato-
río, con destino a riego de la finca Hues-
ta Bajos, que lleva en explotación; a propus-
ta de la Presidencia y previo el parecer de la
Secretaría municipal, se acuerda por unani-
midad acceder a la solicitud hasta que
el agua quede a una altura en el centro
de cincuenta centímetros y previo el pago de
un canon de mil pesetas (1000'00).

Inscripción a la re-
vista 'Estudios extreme-
ños.

Atendiendo a lo interesado en atenta
comunicación del ilustrísimo señor Presi-
dente de la excelentísima Diputación Provincial,
de fecha 8 de mayo último, a propuesta de
la Presidencia y previo el parecer de la Se-
cretaría municipal, se acuerda por unanimidad
suscribirse a la Revista de Estudios Extremeños.





31 MAR 1963

citada por la expresada Corporación Provincial, a cuyo efecto se habilita crédito de sesenta pesetas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio corriente.

Se da cuenta seguidamente de haberse recibido una comunicación del clarísimo señor Ingeniero jefe de Dtas. Públicas de esta provincia, número 2441, Sección Conservación, de fecha 28 de mayo último, por la que se contestación a petición formulada en esa fido de que por dicho organismo se procediera a la reparación de la Carretera de Lepe a Eluly, comunicando que figura incluida en el Plan de conservación de 1963. No obstante ello y como quien que tiene referencia a la Carretera BA-203, se acuerda solicitar autorización y que este en el convenio de este Ayuntamiento se le prioridad del importe de importe de en aquella parte que comprende desde este local al hasta la de Salvatierra de los Barros.

Se da cuenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 293, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local a propuesta razonada de la Presidencia y después de amplia deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder una subvención de cuatro mil pesetas (4.000,00) al señor Cura Párra de la Iglesia de Santiago Apóstol, en destino a obras de conservación que actualmente se hallan a efecto y a cuyo efecto se habilita el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario vigente.

S. conservación carre-
tera BA-203.

Subvención para obras
Iglesia parroquial de
Santiago Apóstol.



Preguntas y respuestas.

Q. iere.

En esta sesión y por la Presidencia, se re-
carga a los señores que forman la Comisión in-
formativa de Testes, conveñencia de reuniones
preparatorias con vistas a las próximas fiestas
y fin de septiembre.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, de orden de la Presidencia se levanta
la sesión, a la veintinueve horas y cuaren-
ta y cinco minutos del indicado día, fir-
mando todos los señores asistentes concejales,
el Secretario, de lo que certifica,

[Handwritten signatures and stamps, including 'J. P. ...', 'José Larios', and 'Secretario']

sesión extraordinaria de 23 de junio 1962.

Dtes. asistentes:

- Presidente
- D. Francisco Benegas Vinaso
- Concejales
- D. Román Fernández Marqués
- Benito Pla Benedit
- José Casig Perri
- José Coma Guerrero
- Marciano Siny Cedra
- Secretario
- D. Manuel Valenciu Paricio

En la villa de Badajoz, a las tres horas del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Benegas Vinaso, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, estando asistidos por un el infrascrito le-
entaron con la misma finalidad de celebr



la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido citados en notamentosa forma y al amparo de la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Asisten a la presente, todos los señores que componen esta Corporación, excepto los concejales señores Sánchez Arriaga, Guerra Saguer, Espinosa Quintan y Godillo Barragán, por causas que se ignoran al dar comienzo a la sesión de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Actos relacionados con el homenaje a S. D. de Soto. —

Por la Presidencia se manifiesta que la sesión finalizada de la presente reunión extraordinaria, no era otra que decidida sobre los actos a celebrar en esta villa, con motivo del homenaje que la Asociación "Los Conquistadores, de Bradenton-Florida (U.S.A.), desean rendir al Conquistador de aquel Estado norteamericano descubriendo la Isla, hijo de esta villa.

Después de amplia deliberación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda que los actos a celebrar sean los que a continuación se detallan:

1º: Recepción por las autoridades locales a su llegada a esta villa, con asistencia de la Banda de música.

2º: Colocación de una corona de flores ante la estatua del Conquistador en la Plaza de Es-





Sesión ordinaria de 5 de julio de 1962.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Jerónimo Benegas Suroaga
- Concejales,
- D. Román Fernández Marqués
- Benito Pla Bealdu
- José Carlos Pico
- Manuelino Piri Cacho
- José Coma Maluaga
- José Espinosa Rutilan
- Interventor,
- D. José Luis Machado Laca
- Secretario,
- D. Manuel Salmerón Padilla

En la villa de Badajoz a las veintinueve horas del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el salón de actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jerónimo Benegas Suroaga, y asistidos del señor Interventor y de mi secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan señalados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para lo que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pero, excepción hecha de los concejales señores Godillo Baragán, Linares Rodríguez y Sierra Saquero, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por el presidente y de su orden, por mí, el secretario, se da lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Aprob. Prov. Cta. Gral.
Presupuesto 1.961.

a la reunión, presentando sus cuentas en sus respectivas formas.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que remitía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año 1.961, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme al artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en las formas que se presenta redactada, y cuyo resumen, el siguiente: Cuentas Existencia en 31 Diciembre

de 1.961.	20.057'85	
Resto por extra al final		
del ejercicio.	71.347'63	91.405'48
Resto por pagar al final		
del ejercicio.		12.981'08
Imparcial.		78.424'40

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del vigente texto legal, la aprobación que se le acordar a la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y posteriormente para su revisión y definitiva aprobación.

A todo seguido, el señor Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debió proceder a la aprobación de la Cuenta de anual de Administración del Patrimonio.

Aprob. Cta. Admón.
Patrimonio 1.961.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1961, formado por el señor Interventor D. José Luis Martínez Sierra, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Permanente, es conforme y ajustada al Decreto de Bases de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como a dictamen de la referida Comisión y certificación de expresión al público, y permite la oportuna aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan es objeto de su inmediata aprobación.

En consecuencia, el señor Interventor de la clase aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961.

Por último se da cuenta del expediente instruido para el establecimiento de una Ordenanza especial reguladora del Servicio Asistencial Beneficio Sanitario;

Resultando que esta Corporación, en sesión plenaria de diciembre de abril último, acordó aprobar la propuesta hecha por el Honorable Presidente en reunión suscita por el mismo con fecha 14 del mismo mes, en virtud del cual se encargaba la redacción de un proyecto de Ordenanza para la prestación del servicio de que se trata remitido a la Comisión Informativa de Sanidad;

Resultando que la expresada Comisión Informativa dio cumplimiento del anterior acuerdo con fecha 18 de mayo próximo para

Aprob. Ordenanza
Serv. Beneficio Sanitario
n.º 5.



de, ratificando completamente el proyecto de de-
creta que se refiere reguladora para la prestación
del servicio asistencial benéfico sanitario.

Resultando que este Ayuntamiento,
en sesión plenaria de primeros de junio proce-
dió a acordar la aprobación en principio del indi-
cado proyecto de Decretos, en virtud de la fe-
cultad que le es privativa con arreglo a lo pre-
visto en el artículo 108 de la Ley de Régimen
Local, texto de 24 de junio de 1955; al propio tien-
po que ordenaba su expresión al público por
plazo notamentoso, según lo dispuesto en
el artículo 109 del mencionado cuerpo legal, lo que
se llevó a efecto dando por resultado que du-
rante referido plazo no se presentaron nula-
ciones u objeciones contra el mismo, según
se acredita por certificación en tan repetido re-
pediente;

Considerando que es la competencia ex-
clusiva de la Corporación local regular, en
virtud de su autonomía jurídica la prestación
de este servicio asistencial, conforme al di-
chante en el párrafo 2º del artículo 57 de la
Ley Orgánica de Personal de los Servicios Sani-
tarios Locales, de 17 de noviembre de 1953;

Considerando que a este servicio asiste
necesariamente suficiente de los recursos que le
corresponden la corporación, para la validez
legal del acuerdo que se adopte por el mismo;

Visto la Ley ^{XXX} de la Ley de Sanidad
de 25 de noviembre de 1944, artículo 102 de
la Ley Orgánica Local, texto de 24 de junio de
1955, 108 del mismo texto legal y 57 del referi-
do de 17 de noviembre de 1953; de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión infor-
mativa de Sanidad, y oída la Secretaría mu-





municipal, esta Corporación, después de una deliberación sujeta por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente y en sus propios términos en que se encuentra redactada, la Ordenanza especial reguladora del servicio de asistencia benéfica sanitaria.

Segundo.- Que por la presente se eleva expediente al excelentísimo señor Gobernador Civil, al que se adjuntarán los expedientes del proyecto referido, a los efectos de que en los artículos 107 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Local.

Tercero.- Que a saber la copia del expediente tramitado para la notificación del Reglamento municipal para la concesión y régimen de becas instituidas por este Ayuntamiento;

Resultando que la Comisión Permanente en sesión de 28 de diciembre último acordó una revisión del Reglamento municipal citado a fin de introducir aquellas modificaciones que aconsejara la experiencia, a cuyo efecto por decreto de 10 de abril próximo pasado se ordenó que por la Comisión de Gobernación (a fin de que por la misma) se estudiara en todo lo conveniente el expediente reclamado a fin de que elevase el oportuno expediente de aquellas modificaciones sustanciales en su contenido al Ayuntamiento pleno;

Resultando que la indicada Comisión informativa, en dictamen elaborado y suscrito por la misma, propu-

Aprob. nuevo Reglamento de becas.



se las modificaciones, adiciones y sustituciones, con el objeto de imprimir a dicho ordenamiento jurídico una mayor fuerza funcional, sustituyendo determinados conceptos aconsejados por la experiencia de casi los treinta años de vigencia, que resultó aprobado integralmente y en sus propios términos por acuerdo de la Corporación de 16 de abril citado, implicando la continuación del expediente y encargando a la Comisión de Educación la redacción de un proyecto de texto refundido de tan repetido Reglamento municipal;

Resultando que la referida Comisión informativa de Educación, cumpliendo anterior acuerdo del Ayuntamiento, elevó al Pleno el proyecto de nuevo Reglamento con las modificaciones que se han hecho mérito; que fue objeto de aprobación en principio; pasando el expediente a información pública mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, sin que haya sido objeto de reclamación o objeción de clase alguna;

Considerando que esta Corporación es competente para regular mediante ordenamiento jurídico, la concesión y régimen de becas instituidas por el mismo en uso de la facultad que le confiere el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1975;

Considerando que a este respecto ante el número suficiente de los miembros que legalmente lo componen, parte de haber legal de acuerdo que en definitiva haya de adoptarse por el Pleno;





[Handwritten signature]



Vistos los principios legales de prelación de aplicación, y concretamente el preitado artículo 108 de la Ley de Régimen Local; de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Educación y Oída de Escuelas Municipales; etc. y, en consecuencia, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente y en sus propios términos en que se encuentran redactados, el texto refundido del Reglamento para la concesión y régimen de becas instituidas por este Ayuntamiento.

Segundo. Que por la Presidencia se eleve el expediente al excelentísimo señor Gobernador Civil, al que se adjuntarán diez ejemplares del referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente por vía de cuenta se de cuenta detallada de los expedientes elevados para la ejecución tributaria de varias fincas de esta Corporación, señalándose en el texto de que los mismos se destinan a servicios públicos; informándose que los dichos objetos de resolución favorable y, por tanto, decretada su ejecución relativa a la calle de López Dieguez, 22, hoy sede del Juzgado de Paz, y por lo que se refiere al pago de los impuestos y derechos de los locales de juegos, se encuentran en el último trámite y pendiente de resolución.

Tercero. Se de cuenta de cuenta de la

Expte. ejecución tributaria.

a Salvación.

Contratación de -
obras urbanización.

Aprob. proyecto de o-
bras con cargo a fon-
dos especiales.

fechados de D.ºn Pío Pío de esta provincia, a
falta de la Ley concursal, por el que se establece
a otro de la H.ª Aldía, informando que la
escritura que con esta localidad se celebró.
Se encuentra también incluida en el Plan
de Conservación de 1.963.

Igualmente se informa sobre expedien-
tes de contratación de las obras de urbanización
de las calles de Calor Sotelo, Francisco Rubio y
D.ª Sra. de Guadalupe, así como de las de
conducción de aguas potables al vecindario pú-
blico, que han sido objeto de formalización
de contratos directos con el contratista de obras pú-
blicas de Badajoz D.ºn Francisco de Guzmán
Tijero, según la autorización acordada por el
Pleno en sesión de primero de junio último.

Visto el proyecto de urbanización de las
calles de Calor Sotelo, Francisco Rubio y D.ª
Sra. de Guadalupe, que presenta el señor Al-
calde como Presidente de la Comisión Admi-
nistradora del Presupuesto para la ejecución de
las obras, con la debida finalidad de con-
ducir a la solución de la crisis de paro y a
satisfacer las necesidades de obra pública, a
propuesta de la Comisión informativa de
D.ºn Pío Pío, y después de su debida delibera-
ción, esta Corporación, en uso de la com-
petencia que le es atribuida en el artícu-
lo 121, apartado c), de la Ley de Régimen
Local, fecha de 24 de junio de 1.955, acuerda
por unanimidad ratificar acordado ante-
riormente adoptado y, en su consecuencia,
aprobar el proyecto de inversión y finan-
ciación de las proyectadas obras.

Por mi, el Secretario, y de orden de la Pre-
sidencia, se da lectura de Circular de ex-

Circular G. Civil 5/.

créditos y servicios.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



elentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 1.513. Vto. 4.º de provincia de junio próximo pasado. por lo que se pone de relieve la necesidad de cumplimentar los servicios encomendados por el Gobierno Civil y los más organizados de la Administración a la mayor brevedad y en los plazos reglamentarios. En este respecto, por vía de Secretarías, se informó que por lo que respecta a este Ayuntamiento no existen servicios pendientes de cumplimiento, despatchándose éste con toda exactitud y lo más brevemente posible, sin necesidad de retardar.

Dada lectura de instancia suscita por los botones de este Ayuntamiento Sr. D. Juan Pizarro Benito, Sr. D. Juan Carlos y Sr. D. Juan Teodoro Benito, en virtud de que se le conceda una gratificación por los trabajos que vienen efectuando en esta oficina municipal con motivo de la próxima festividad del 18 de julio; a propuesta de la Presidencia y conforme al parecer de la Junta municipal, se acuerda por unanimidad concederles a cada uno igual cantidad que en el pasado ejercicio recibieron.

Vista la instancia suscita por el Guardia municipal de la plantilla de esta Corporación Don Angel Herrera Teodoro, por lo que solicita la concesión de un anticipo reintegrable en cuantía correspondiente a dos mensualidades, invocando para ello lo previsto en el artículo 83, párrafo 4.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración

Gratific. a los botones
mencionados.

Anticipo reintegrable
Al Sr. D. M. W. Herrera.



breves de do de mayo de 1752; despues de inter-
vada favorablemente por la Intervencion, se
acorda por unanimidad acudir a lo volun-
tado por el expresado funcionario, d. que se
le formalice dicho anticipo de forma que
su reintegro se lleve a efecto en el tercio de
mayo, a contar desde el siguiente a su per-
cepcion.

Recomendación de re-
visar al H. Sr. Alcalde.

Dista la instancia suscita por el Alca-
alde Párrido don Angel Talarin Pico, por la
que solicita reconocimiento de su propia posesion
de esta Corporacion con anterioridad a cubrir
nuevo plazo en propiedad, y entendiendo
no es suficiente el informe evacuado por
la Intervencion municipal por referirse únicamente
a los devengos de haberes, por el nuevo
rente; se acuerda por unanimidad que se
pendiente de dictamen de la Secretaria mu-
nicipal y para proxima sesion.

Inst. s. p. calificación
personal Intervencion.

Examinada la instancia por el Sr. Alca-
alde por los funcionarios asociados a la Intervencion
de don Pedro, don Felix Alas Tena y
don Juan de Ochoa Bravo, por la que solici-
tara su calificación en concepto de ne-
licas trabajos de la propia Intervencion y de la
Depositaria de Fondos a los propios de
sus respectivos cargos, y visto asi mismo el
informe evacuado por la Intervencion; a
propuesta de varios señores concejales, desde
la Secretaria municipal y despues de tener
deliberacion, se acuerda pasar a dictamen
de la Comision de Informacion y portacion
de esta H. C. entendido que dicho
dictamen debe llevarse extenso a
falta de Regulado de la Secretaria don Francisco
Garcia Gonsalvo.





23



Just. del C. de la p. futura de Sr. Don Juan...

Queda accionada pendiente sobre la causa de la p. futura...

Telicitacion al Sr. D. Juan Imbrona.

A propuesta y acordado de la Presidencia y despues de breves deliberaciones...

Autorizacion para optar subasta de obras.

Declaracion de urgencia, segun lo previsto en el articulo 273, parrafo 2º de la Ley de Régimen Local...

por el tipo de limitación de sus recursos
de 1.000.000.000; también se
pueda ser fideicomiso de toda la ampliación
de que se precisa para la ejecución
de este acuerdo.

Y en lo concerniente a los asuntos de que
tratar de ser de la presente se levanta
la sesión a las veintitrés horas y diez mi-
nutos del día de la fecha firmando todos
los señores asistentes con sus respectivos
nombres, de lo que certifico,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Sesión extraordinaria de 27 de julio 1962.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Fernando Beugás Suñer
Concejales,
 - D. Román Fernández Maguín
 - José Lang Pico
 - José Espinosa Rutilán
 - Maritina Simi Castro
 - Antesito Simón Estiguer
 - José Coma Maluaga
Secretario,
 - D. Manuel Valenciano Padilla

— En la villa de Badajoz, a las veintiocho horas del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el salón de actos de este Cabildo Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Beugás Suñer, y asistiendo de suyo, el infrascripto Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento que se reunieron, al número...

objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que han sido convocados en el Ayuntamiento formal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia ~

Asistieron a la presente todos los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores Alfaro Bevilacqua, Gordillo Barrocas y Coma Maguín; y primero por encontrarse ausente y los demás por asuntos que se ignoran al dar comienzo a la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior ~

Declarada abierta por el Presidente y de orden de la reunión, por suyo, el secretario, se da lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores...

Inconvenientes en la ejecución de obras de urbanización:

re, asistiendo a la reunión, quedando suscrita con sus respectivos firmados.

Fuere nuevamente la palabra el señor Decapiente para manifestar, que tiene una finalidad de esta reunión extraordinaria del Ayuntamiento, no es otra que la de poner en su conocimiento los inconvenientes surgidos en la realización de las obras de urbanización y concretamente en las relativas a la calle de Carlos Solís, en las que como consecuencia de cumplimiento de tiempo para el firmado de los descubierto y colutor de aguas residuales, que se encuentran en pésimas condiciones de conservación, por lo que el personal técnico encargado de la dirección de obras ha debido realizar la sustitución total de la citada continuación de desagüe. Dice el señor Decapiente que los señores propietarios pueden en el cumplimiento del Honor, puesto que ellos tienen de implicar una complicación del proyecto técnico en este sentido, además de producir la consiguiente demora, aunque el contratista insiste en la necesidad de que las obras de este tipo público serían entregadas en los plazos previstos en el contrato formalizado.

A parte de esta nueva complicación, no se ha podido conseguir con la tubería indicada en el proyecto para las conexiones domiciliarias en la tubería de distribución de agua potable, según parece debido a su en estos momentos la demanda superior a la capacidad de producción de la red, hecho este por el cual no se están realizando los trabajos al ritmo deseado y en



la debida conservación. También a este respecto
debe el contratista asegurarse de su supervisión capi-
tando que en fecha - tras a cuenta con la tibi-
na necesaria para estos trabajos.

La Afectiva comprende que este estado
de cosas, descritos los incrementos supe-
rios a ciertos tope y sobre la medida de los, otros,
que, por otra parte, no se llaman a efectos con la
reserva de ser. haya producido ciertos
incrementos de medidas en el occidente,
particularmente por quienes se ven obliga-
dos a transitar por la calle de Calor Solero, por
lo que, como consecuencia seguramente de
señales recibidas, no es por ninguna causa
imputable a la gestión municipal que, para
asegurarse, ha quedado siempre a la altura
de la circunstancia a este respecto.

Como quiera que la ampliación de pro-
yecto apuntada, lleva consigo una mayor
inversión de fondos, especialmente los que la-
gan la destinación a la adquisición de ter-
renos de la región, lo mismo a la construc-
ción de los monumentos por la reducción que
en definitiva procede.

La Corporación, después de amplia deli-
beración y recogido el parecer, de los seño-
res asistentes, acuerda por unanimidad:

Primero: Facultar ampliamente a la
Afectiva para que gestione los recursos
necesarios para hacer frente a este nuevo in-
versión, así como, en su caso, encargarse de
los gastos financieros correspondientes.

Segundo: Que por la Afectiva se re-





que quedan ratificados, el mismo objeto de es-
tender la sesión ordinaria correspondiente al
mes de la fecha, para la que tuvo sido conven-
cada en reglamentaria forma, y de acuerdo
con lo previsto en el artículo 372 de la Ley
de Régimen Local.

Asistencia. —

ha preside el señor Primer Teniente
de Alcalde por sustitución reglamentaria, y
asisten todos los señores componentes de este
Ayuntamiento pleno, excepto el señor Alcalde
de que se trata en esta de licencia.

Apertura y aprob.
acta anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia
y de orden de la reunión, se da lectura del
acta correspondiente a la sesión anterior
la que es aprobada por la unanimidad
de los señores asistentes a la reunión, queden
de suscite con sus respectivas firmas.

Fallecimiento Sr.
Cura Sandoval D. Pedro
Sopena. —

Antes de comenzar a tratar de los
asuntos contenidos en el orden del día, por el
señor Presidente se da cuenta de la triste noti-
cia del fallecimiento del que hasta ahora ha
sido ejemplo honor de esta localidad por la
D. Sopena Sr. (q. d. d. g.), ocurrido en el día
de hoy, el que, como se sabe, tanto y por
tantos méritos se debe esta villa. Después
de un breve y sentido momento de silencio
dear, cualidades, y virtudes, este Ayuntamiento,
por unanimidad, acuerda:

X

Primer. Que se tenga constancia en
acta del profundo y sentido sentimiento
que tan triste noticia causa a este pueblo
y en su nombre y legal representación, al Ayun-
tamiento reunido.



Segundo. Que se exprese una comisión de cinco deducidos, como honorarios póstumos, y se requiera a todos los, las autoridades, corporaciones y asociaciones religiosas de este país que por parte sus respectivos representantes en las actas de suplicar, y de que se invite, así como a las autoridades locales, para que se tratara a Armador con tal respecto, a cuyo efecto se pone a disposición de los señores y señoras que de su asistencia, un servicio de asistencia.

Tercero. Ha Comprovisión en plebiscitos, todas a dichas autoridades de Armador para ocupar una presidencia oficial y representación de este.

Cuarto. Se reconoce la publicación de una revista mensual presentada y a cargo de este Ayuntamiento en el día de hoy, de Badajoz, y se publicará cuando invitando al Consejo de este Ayuntamiento para que se acuerde cuando sea necesario, a que se trate de una, coincidiendo con las actas de suplicar y en señal de duelo.

Por no ser posible asistir al Ayuntamiento que suscribe, debido a ocupaciones profesionales, en la Secretaría de la que es titular, se delega en el jefe de Negociado don José María González, que lo representará.

Decido por segunda vez la instancia presentada por los señores señores don Antonio Poché-Luzaur y don Félix María Guerra, por lo que solicita gratificación con respecto de los empujes de la paja y comestibles superiores a sus respectivos cargos, así como informe de la Gerencia, y se acordó, adaptado por este Ayuntamiento en sesión de cinco de julio último; una vez oída la Co-

Justificación s. p. gratificación personal.





Instancia del Alguacil Sr. Talón.

Inst. del Sr. del Concejo Ferrer Sr. Dominguez



...ción de Gobierno y de cuyo cumplimiento se acuerda por mayoría para a nuevo estudio.

Vista la instancia suscita por el Alguacil Sr. Talón don Agustín Talón Pérez, de que se dió cuenta en la pasada sesión plenario de 1 de Julio y por la que solicita reconocimiento de los servicios a efectos de comiso municipal; y a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Junta Municipal se acuerda denegar dicho solicitud, puesto que los servicios cuyo reconocimiento se solicita no pueden estar en la acepción legal de rentas municipales que en los preceptos en propiedad, puesto se objeto de reconocimiento reclamatorio.

Vista asimismo por segunda vez, la instancia presentada por el Sr. Concejal Sr. Celestino Dominguez Gonzalez, por la que solicita autorización para practicar fisco de la casa vieja existente en el terreno construido de dicho recinto, apoyándose en que los muros existentes que existen en los muros existentes hacen muy desagradable su estacion allí por las ruinas; a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Junta Municipal, esta Corporación despues de haber deliberado, acuerda por unanimidad dar a dicho inmueble de la cantidad e inversión que precise para combatir a los muros, asi como que se forme buena nota por que en su día y a ser posible, se cumpla lo mismo.

Just. del Recauda-
don Sr. Moreno. —

Just. de D. Benigno
Bernal Sear. —

Suspensión de esta
sesión hasta el día 3.

Cierre. —

de en una habitación...
Examinada la instancia del Recauda-
don Sr. Moreno Recauda... por lo que
solicitó se le conceda la gratificación corres-
pondiente a la extraordinaria de 18 de febrero, y en
fuerza de amplia deliberación se acuerda para
informar oportunamente al Sr. Secretario.

Asimismo queda sobre la mesa...
esta que presenta Sr. Benigno Bernal Sear por
la que solicita gratificación por trabajos por
fuerza de este Ayuntamiento.

A petición de la mayoría de los señores
Señores de esta Corporación se acuerda que se suspen-
da esta sesión hasta el próximo viernes, día
tres de octubre, en la que se tratará a tratar
de los asuntos pendientes en el orden de día de
la convocatoria, y se reinicia la sesión
a partir de hoy.

En su consecuencia se leen y se acuerda...
veintena hora y veinte minutos del día...
de día, firmando todos los señores asistentes
con el Sr. Secretario de lo que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
M. S. J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.



Propuesta de gastos
con cargo Imprecistos

Cont. excedencia vol.
luntaria Sr. Pirio...

dicente a la sesión anterior, la que es apro-
bada por la unanimidad de los señores ex-
istentes a la reunión, quedando suscri-
ta con sus respectivas firmas.

Dada lectura de escrito recibido de la
señor Española, Entidad de fotografía y pro-
paganda aérea, de Madrid, que ha su-
mitido cuantía para ración de este villa: a
propuesta acordada de la Asistencia y de
cuerdo con el parecer de la Secretaría municipal
se acuerda por unanimidad tomar
efectos el importe de dicho ración en
cargo al crédito establecido por las impu-
siciones presupuestaria, Capítulo VII, Artículo
3º, Concepto 1º. Entidad correspondiente del pre-
supuesto ordinario de actual ración comu-
nial; y en cuantía de mil pesetas (1000'00).

Dista la instancia suscrita por el fun-
cionario administrativo de esta Corporación
don Luciano San Carlos, en situación de
excedencia voluntaria según acuerdo adopta-
do por esta Ayuntamiento en sesión plene-
ria de 1º de septiembre de 1952, por lo que
solicita reintegrarse al servicio en plaza
de su categoría, invocando para ello la dis-
posición en el artículo 63, párrafo 1º, del Rele-
vamiento de Funcionarios de Administración, Re-
al de 30 de mayo de 1952, o en su defecto, la
que concede la continuación en la expe-
da situación por igual período de tiempo;
esta Corporación, después de oír a la Secretaría
municipal y de haberse, además, por
unanimidad acordado al citado funcionario
en situación de excedencia voluntaria, por
lo que en la actualidad no existe vacante





23



Inst. s. amplificación
alcantarillado el
José Antonio.

en plan de en categoría.

Dada lectura de instancia suscita
por cargo vecino de la prolongación de la ca-
lle de José Antonio, por la que solicitan la
ampliación de alcantarillado general en
la ciudad, a propuesta resada de la pre-
sidente y la conformidad con el parecer de
la Secretaría municipal, se acuerda por una-
nimitad abstenerse de dar trámite en cuan-
to lo permitan las disponibilidades econó-
micas de la Corporación, a cuyo efecto se to-
mará buen nota de este acuerdo. Ello es
obstante, los vecinos de que se trata se abste-
nderán de votar aguas nuevas en la calle
debiendo efectuarse en los lugares que se
de para ello.

Aprub. s. de Expte. modifi-
caciones de créditos.

Visto y examinado el primer expedien-
te de modificaciones de créditos en el presen-
te ordenar he hecho expedir circunmi-
ta, propuesta por la Presidencia; informó
que ha sido favorablemente por la Secreta-
ría municipal, Intervención de Fondos y Comi-
sión informativa de Hacienda, esta Corpo-
ración después de ponderada discusión y en re-
de la facultad que le es privativa en asun-
to a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley
de Régimen Local, se acuerda por unanimidad
aprobarlo en sus propios términos y en el si-
guiente contenido: Secretar.

a) Con cargo al presupuesto actual	
Fondo de Liquidación del ejercicio anterior	78.428.40
b) Por cambio de transferencia	40.387.56
<u>Total de modificaciones</u>	<u>118.815.96</u>

Y insertar las sentencias rescriptivas
presupuestas en la figura de artículo de cin-
ta diecinueve mil ochocientos quince por el
en 74 etc.

U. prob. Reglamento
de Honores y distinciones

Dada cuenta de expediente instruido por
el establecimiento de Reglamento especial re-
gulatorio de la concesión de honores y distinciones
por esta Corporación;

Resultando que la Alcaldía Presidencial
en revisión suscita por la misma y con in-
vención del artículo 303 del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Corporaciones Locales, de 17 de ma-
yo de 1955, eleva propuesta resuelta en or-
den de establecimiento de un ordenamiento ju-
rídico que facultara la concesión de distin-
ciones dentro del ámbito y competencias mu-
nicipales, cuando esta localidad se encuentra en
la necesidad de conceder a excepcionales
merecimientos de personas o instituciones;

Resultando que redactado proyecto de
Reglamento especial por la Comisión infor-
matoria de Gobierno, en virtud de acuerdo mu-
nicipal de este Pleno de 16 de abril último, y do-
minado a información pública por medio
de reglamentario de sus bases, según está pre-
visto en el artículo 305 de preterito Decreto Ley,
no fue objeto de reclamación u objeción de
ninguna;

Considerando que esta Corporación es
potente para regular mediante ordenamen-
to jurídico la concesión de honores y distin-
ciones, según la facultad que le confiere el
artículo 108 de la Ley de Régimen Local, he-
cho referéndum de 24 de junio de 1955 y, especial-
mente, los artículos 303 y 304 del repetido he-





23



Exposición de 17 de mayo de 1892,

Considerando que a esta sesión asistió el mayor número absoluto legal y, por tanto, suficiente número de miembros, entendidos a tenor de lo que falta en el artículo 17 que legalmente componen este Ayuntamiento;

Vistos los preceptos de pertenencia a aplicación y concretamente los citados anteriormente, la conformidad con el dictamen de la Comisión de Promoción de Gobernación y oída la Secretaría municipal, este Ayuntamiento, después de haberse deliberado, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente y en sus propios términos el proyecto de Reglamento especial que regula la concesión de honores y distinciones municipales.

Segundo.- Que proceda a reglamentar en el caso de instancia al Ministerio de la Gobernación a la que se envíe copia íntegra del expediente tramitado y dos copias del citado Reglamento municipal, impetrando de este Departamento la autorización prevista en el artículo 305 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Diste presente y superior escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 1.894, de fecha 4 de julio de 1894, por el que se devuelve proyecto de modificación del Reglamento municipal para la concesión y régimen de becas instituidas por este Ayuntamiento.

Excmo. Sr. expediente Reglamento de Becas -



to, a fin de que se prevea delicencias al pe-
riodo de pérdida de los derechos al disfrute de la be-
ca a que hace referencia el artículo 14, y con-
sida la duración, y recomendando que la selec-
ción se lleve a efecto mediante pruebas basadas en el Régimen de Test; esta expresión,
a propuesta realizada de la Secretaría, previene el
paseo de la Secretaría municipal y ante la Comi-
sión informativa de Educación, a su vez por
unanimidad:

Primero: No estimo debe modificarse el
preitado artículo 14 del proyecto de legislación.
to, puesto que concierne a redacción objetiva
como la comisión y concordante con el resto
de los preceptos contenidos en el Título III del
mismo, aparte de que la suspensión de los dere-
chos durante un periodo determinado, implicaría
que los beneficiarios de la beca no tendrían de-
ber proceder por cualquier modo a un po-
derar en caso de ser adjudicados.

Segundo: Tampoco se considera oportuna
la modificación del artículo 7º del preitado pro-
yecto, en cuanto a la sustitución de las pruebas
de acceso por otras basadas en el Régimen de
Test, teniendo en cuenta las peculiaridades de
la enseñanza en esta localidad. No obstante
ello como podrá observarse en el apartado b) de
los citados artículos 7º existe un precepto abje-
tivo psico-pedagógico relativo al estado, estado
de examen y aptitud.

Equitativamente se de lectura se alcanza en
reunión del excentosimio de los Gobernador Ci-
vil de esta provincia, reunidos 1908, Regulado
4º de fecha 31 de julio último, por lo que se
de cuenta de la aprobación definitiva de la Dis-
posición especial reguladora de la prestación de

Abrob. Ord. Beneficio
Sanitaria.





Encargos y preguntas -
(Revisión ordenación fiscal)

servicio asistencial terapéutico sanitario en este municipio.

En este espacio y por la Presidencia se manifiesta la necesidad de llevar a efectos para el próximo ejercicio económico una revisión de la actual ordenación fiscal a cuyo efecto deberá encargarse a la Intervención de Fines y estudio correspondiente, para lo que conviene que tenga en el momento próximo y examine con cada uno de los ordenamientos fiscales. Los señores reunidos estiman la superación de la Hacienda y, en su consecuencia, se faculte ampliamente a la reunión con respecto.

Balanza automática

Para la adquisición y contratación de pesas en el Mercado de Abasto, por la Presidencia se pide a quien le correspondiere adquirir una balanza automática, acordando se estudie la posibilidad de llevar a efectos este servicio.

Cierre.

Y una vez más por el acuerdo a tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos de que consta de la presente, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Teniente, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like José Darío and José Expósito.



Sesión ordinaria de 1º septiembre de 1902.

D^{os}. asistentes:

- Presidente,
 D. Julián Benigno Tenaque
 Concejales,
 D. Ramón Fernández Maguín
 - José Kang Lira
 - José Coma Malanga
 - José Espinosa Rullón
 - José Gordillo Benavente
 - Justo Sánchez Rodríguez
 Secretario,
 D. Manuel Salmerón Padilla

En la villa de Badajoz
 a las veinte horas y treinta mi-
 nutos del día primero de septiem-
 bre de mil novecientos dos
 y dos, se reunen en el salo-
 n de actas de estas Casas Consue-
 tadas bajo la presidencia del
 señor Alcalde don Julián
 Benigno Tenaque, y asistido
 de los señores concejales,
 treinta y dos señores miem-
 bros de esta Corporación que el

día quince de este mes de agosto
 se reunieron en sesión ordinaria, al efecto de
 celebrar la sesión ordinaria cons-
 tituyente al fin de la sesión, para que
 fueran readmitidos en representación for-
 mal, y conforme a lo previsto en el arti-
 culo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Asistieron a la presente treinta y dos
 señores que componen este Ayuntamiento
 pleno, excepto los señores Pla Benavente,
 Simón Cordero y Manuel Tenaque, el primero
 no por encontrarse ausente de este local,
 el segundo que ha excusado su asistencia, y
 el último por causa que se ignoran se
 ha excusado a la redacción de la presente
 acta.

Apertura y aprob.
 acta anterior. —

Declarada abierta por el Presiden-
 te y de orden de él mismo, por ser el
 primero se le da primer término
 para el acta correspondiente a los
 señores, la que es aprobada intepa-
 ramente por la unanimidad de los
 señores asistentes a la reunión, quedando





2



Nueva clasificación
plazas Cuerpos Nacionales
de este Ayuntamiento

suscita con sus respectivas firmas.
Acta continua, se da lectura de la Res-
olución de la Dirección General de Hacienda
Pública de 7 de agosto último, publicada
en el Boletín Oficial del Estado número 204,
correspondiente al día 25 del mismo mes,
por la que se señala nueva clasificación
de las plazas de los Cuerpos Nacionales de es-
ta provincia, fijándose para las de esta
Cooperación la 6ª clase, con tramos de
24.000,00, 21.600,00 y 19.200,00 pesetas para
la Secretaría, Intervención y Depositaria,
respectivamente.

Sept. de dominio de
finca urbana.

Seguidamente se da cuenta del testi-
monio literal del auto dictado por el Jue-
gado de 1ª Instancia de este Partido, en
el expediente nº 31 de 1962, según a in-
formación de este Ayuntamiento sobre infor-
mación de dominio de la casa número 74
de la calle de Badajoz, que se declara a fa-
vor de esta Cooperación por la que dicho in-
tervención deberá incluir en esta clasificación
correspondiente en el Inventario General
del Patrimonio de este Ayuntamiento.

Aceptación de una
pintura de D. Pedro
López Pérez.

Asimismo se da lectura íntegra de la
carta dirigida a la Alcaldía por don José Lópe-
z, vecino titular de Heredad, de
fecha 11 de agosto último, por la que ha-
ce donación de un cuadro del "Buen Pa-
trí" en recuerdo de su fallecido hermano
don Pedro López Pérez (q. d. d. q.), con pi-
noco que fue de esta, acordando por
unanimidad:



Primer: Aceptar dicha pintura de
las familias, de autor desconocido Pe-
dro López Pizarro, de tan gratísimo me-
ritado.

Segundo: Agradecer sinceramente
la atención a los expresados familiares,
especialmente a la señora madre del fin-
do, con reiteración de los sentimientos de
condolencia del Ayuntamiento
y pueblo de Baza por tan in-
parable pérdida.

Dado cuenta del expediente in-
terno para la provisión en propiedad de la
plaza de Cabo Jefe de la Policía Municipal, con-
currido en Furo Libre, mediante examen
de aptitud; y

Resultando que esta Corporación en
su sesión plenaria de 5 de marzo último,
acordó la provisión de la indicada plaza,
vacante en la Plantilla de la misma, de-
pués de oír a la Comisión Informativa de
Gobierno y Seguridad Municipal, que ex-
cusa dictamen e informe preceptivo.

Resultando que en legal forma de con-
stituido el Tribunal que había de calificar
los ejercicios correspondientes al examen de
aptitud, en aquellas representaciones exi-
das en la Ley de Régimen Local y Reglame-
to de Funcionarios de Administración Local
y reguladas por las bases que lo rigen de
convocatoria;

Considerando que después de haber
tendido el expediente con sujeción a los re-
quisitos y trámites legales exigidos, el tri-
bunal calificador ha elevado a este Ex-
cmo. la propuesta referenciada a

Comunicación de
Cabo Jefe de la Guar-
dia Municipal. —





23 FEB 1958



favor del concursante Don Hernando Rodríguez
Diego, por haber demostrado que
posee las condiciones exigidas para el
cumplir el expresado cargo, habiendo ob-
tenido la mayor puntuación alcanzada
entre todos los que optaron al mismo;

Considerando que con arreglo a lo
dispuesto en los artículos 333.1 de la Ley de
Regimen Local y 20.3 del Reglamento de
Funcionarios de Administración Local, es
de competencia de este Ayuntamiento o-
rtorgar y contraer el presente;

Notos los preceptos de pertinente a-
plicación, especialmente los prescritos en
artículo 333, párraf 1, de la Ley de Regimen
Local, Texto refundido de 34 de junio de 1955,
y 20, párraf 3º, del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local de 30 de
mayo de 1952; de conformidad con el
informe propuesto del Tribunal Económico
de los puntos regulados, por la base de
la convocatoria y conforme al parecer de
la Secretaría municipal, esta Corporación,
después de haber deliberado, acuerda por
unanimidad:

Primero: Otrorgar el contrato a
Don Hernando Rodríguez Diego, por el
cargo de Cabo jefe de la Policía municipal.

Segundo: Notificar al presente
acuerdo al interesado, requiriéndole que
se presente a tomar posesión de
expresado cargo dentro del plazo de quince
días hábiles, habiendo a priori el documento.



111
Nombramiento en
cargo de obras abas-
tecimiento de aguas.

Licitación precedida en la base 3ª de la con-
vocatoria.

Por la Presidencia se manifiesta que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se habían adjudicado provisionalmente a este Ayuntamiento las obras relativas al proyecto de acondicionamiento de la captación, sustitución de la tubería de conducción (Nueva fase) y depósito general de abastecimiento de agua potable a este localidad, por el tipo de licitación de un millón de pesetas (1.000.000'00), por lo que consideraba de urgente contratar la gestión o encargo de ejecución de estas obras, por cuanto que la Corporación no cuenta con personal idóneo para llevar a efecto directamente. A este respecto puede decirse se había puesto al tanto con el personal facultativo de dirección y proyecto de las mismas, así como con el Sr. Marcos Fernández de este Ayuntamiento, que recomendaran la contratación de un Gestor o Encargado de obras, puntualizando el primero que concurriría fueran don Jorge Torroja Roca, contratista de obras de Valencia de Albatras, a cuyo efecto se pusieron de acuerdo con el mismo en tal sentido.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y previo el parecer de la Junta Municipal, después de amplia deliberación, queda por unanimidad:

Resolución: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Insidente don Francisco Benegas Duro, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, contrate la gestión o encargo de dichas obras con don



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



2

Jorge Toraja Roca, contratista de obras con domicilio en calle de Fernán Corti, 32, de Valdecanal de Aljofar (Cáceres), mediante las estipulaciones señaladas por el Sr. Fernán Corti y Tenencia municipal.

Segundo: Ten tan pronto se acordare y acordada esta obra definitivamente por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, se notifique al interesado para la formalización del expresado contrato de gestión.

Vista la instancia suscitada por el vecino de esta villa don Valentín Fernández González, por lo que solicita la concesión del agua embalsada en Calchaos, con aprovechamiento de cantidad por un periodo de un año, a propuesta resonada de la Inspección y con forma al parecer de la Tenencia municipal, se acuerda dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto esta Corporación acuerde en tal sentido en término de un mes, con la finalidad de referido embalse.

Vista la instancia presentada y suscitada por el vecino de esta villa don Casimiro Gutiérrez Cordon, usufructuario vitalicio de la casa número 12 de gobierno de la calle Calvo Sotelo, denunciando contra acuerdo de esta Corporación por el que en gracia de dicho inmueble con contribuciones especiales, con destino a las obras de pavimentación y saneamiento, en el sentido de que tal imposición debe recaer en los propietarios de la expresada finca; esta Corporación, a pro-

Just. de Valentín Fernández González.

Just. de D. Casimiro Gutiérrez Cordon.

+



Quinta de la existencia y estado de inscripción
creado por el Secretario municipal, después
de haber deliberado, acuerda por unanimi-
dad:

Primero: Que las cuotas correspondien-
tes al indicado inmueble se giren con car-
go al dueño o dueños del mismo, conforme
al precepto contenido en el apartado 6) del
artículo 463 de la Ley de Régimen Local -
Fecha de 24 de junio de 1955, con las limita-
ciones previstas en el párrafo 3 del prelá-
bo del artículo 7 de la Ley de Régimen
Local.

Segundo: Que en el traslado del pre-
sente acuerdo al interesado, en devolucio-
n de la escritura de adjudicación, le bienes que
vinió a su instancia, así como a la Inter-
vención de Fondos, a los efectos procedentes.

Vista y examinada la instancia sus-
cita por el Recaudador de Fondos de esta
Corporación don Gregorio Moreno Barro-
queza, que obtiene el acceso a dicho cargo
en virtud de concejar de la Junta Calificadora
de la Diputación a destino Civil, por lo
que solicita una mensualidad extraor-
dinaria con motivo de la fecha del "18 de
julio", y examinada asimismo el informe
favorable de el Secretario municipal: se
acuerda por unanimidad recomendar al
interesado funcionario el derecho a la
percepción de tal paga extraordinaria en
la cuantía de una mensualidad de su
gratificación base, debiéndole sufragar
el crédito necesario para su efectividad en
la sucesión.

Vista asimismo la instancia suscita

Just. Recaudador
Sr. Moreno, s/. paga
extraordinaria.

Just. Sr. Bernal Fern.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



X

Ruegos y peticiones.

por don Benigno Bernal Pico, funcionario jubilado de esta Corporación, por lo que solicita gratificación con motivo de su empaquetar algunos cuantidos en las oficinas de la secretaría municipal, especialmente los trabajos de confección de patrones y demás documentos obreros; a propuesta de la Presidencia y conformar al parecer de la Secretaría municipal se acuerda por unanimidad acordar a la solicitud, concediéndole al señor Bernal Pico una gratificación igual a la que se le concedió en el primer semestre de este ejercicio.

En este espacio y por el Secretario, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 27 de agosto último, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del mismo mes, por la que se dictan normas relativas a la confección de los presupuestos de las Corporaciones locales para el próximo ejercicio de sus respectivos presupuestos.

Asimismo se lee un extracto suscrito por el sacerdote don Manuel Romero Barón, de fecha 26 del pasado mes de agosto, por el que comunica haber sido nombrado Vicario vicario y Encargado de la parroquia Sr. Tra. del Santísimo de esta localidad, enviando un saludo con tal motivo; saluda este que se agradece y se que se cuenta como pante.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena a la Presidencia a levantar la sesión a las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos.



ta y cinco miembros del indicado, firmando todo lo concerniente a los asuntos de Secretaría, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 18 de sept. 1962

Dres. asistentes:

- D. Francisco Benegas Vinasco
- D. Ramón Teófilo Marquí
- D. Benito de la Beaulda
- D. José Ángel Tena
- D. José Espinosa Rutman
- D. Roberto Sánchez Rodríguez
- D. José Jordillo Barragán
- D. José Correa Meléndez
- D. Andrés Guerra Vagueras
- D. Marciano Jiri Cacho
- D. Manuel Telesforo Pedrillo

— En la villa de Badajoz a las veinte horas del día dieciocho de septiembre de mil noventa y dos, se reunieron en sesión de acta en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Benegas Vinasco, y asistiendo de vez en cuando Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban situados, y se reunieron objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. de la Junta, para lo que han sido citados en cumplimiento de lo que se acordó en la facultad presentada en el artículo 274 de la Ley de Régimen Local. Asistieron a la presente todos los señores

Asistencia.





[Handwritten scribble]



Apertura y aprob. -
acta anterior.

Peticion recurso mi-
nistrado

Retrib. complementarias
a funcionarios.

Cierre.

que componen este Ayuntamiento plenos.

Declarada abierta por la Presidencia y la
orden de la reunion, por read, el contrato, en
de un primer termino lectura de este cuerpo
diante a la sesion anterior, la que es aprobada
por la reunion de los señores asistentes a la
reunion, quedando inscrita en la forma de
ellos.

Dado cuenta de Anteproyecto de presupuesto ordinario
re el ejercicio de 1963 para el Ayuntamiento, así como
del proyecto de modificación de acuerdo con el objeto
del cuerpo documental y de presu. de acuerdo de
cuenta especial de inversión: establecido en la vigente legislación de
Regimen Local para poder enjuagar el deficit preventivo que pre-
sente, el cual no puede ser cubierto en la reunion con que vacante este
Ayuntamiento, este Pleno municipal acuerda por unanimidad y por el
de indicar el documento y facultar al Sr. Alcalde para que solicite
de la Excm. Diputación Provincial la concesión de un pago recusa
ministrado en la cuantía de setecientos diecisiete mil ochocien-
tas cuarenta y una pesetas en 25 ct (717.841.25).

En atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden de 16 de Sep-
tiembre de 1962 que establece (B.O.E. nº 205, de 27 de septiembre) propuesto y acordado la Presi-
cia y Vicepresidencia e Intervención municipal, este Pleno municipal por unanimidad
mejora las atribuciones de personal afecto a este servicio en una cantidad de setecientos
treinta y siete mil ochocientos (137.000.00), a cuyo efecto se autoriza de distribución para la
ubicación definitiva de este Pleno municipal.

Fue leído y leyó los cuentas e informe de la Excm. Diputación Provincial en
sesion, a la reunión de los señores asistentes a la reunion, a la que se dio
por el Sr. Alcalde, de la que constan

[Handwritten signatures and stamps]

sesión ordinaria de 3 de octubre 1962

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Agustín Benegas Simaqui
- Concejales,
D. Ramón Fernández García
- Benito Pla Benítez
- José María Pica
- Indalecio Sánchez Rodríguez
- José Espinosa Rutilán
- Marcelino Pina Cacho
- José Conca Malanga
- Secretaria,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, por la presidencia del señor Alcalde don Agustín Benegas Simaqui, y asistidos de sus señores - secretarios, todos los señores - miembros de esta Corporación que al momento quedaban en la sala, y se

tiene objeto de celebrar la sesión ordinaria - correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido convocados en el momento presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. -

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Guerra Zapirio y Gordillo Barragán, por causas que se refieren al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. -

Declarada abierta por la presidencia y de orden de la presidencia, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Campaña pro-damificados Barcelona

Acto continuo por el Sr. Secretario, se da lectura de la circular número 184, del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha 27 de septiembre último y publicada en el Boletín Oficial de la reunión número 222, de





[Handwritten signature]



29 del mismo mes, por la que se ordena sus-
cripción Campaña por damnificados de Bar-
celona. A propuesta de la Presidencia y previo el
pase de la Secretaría municipal, la Corpora-
ción, después de tener deliberación, acuerda por
unanimidad abrir la misma en esta localidad,
encabrándose la misma con una aportación
de este Ayuntamiento de mil pesetas (1.000 00);
a cuyo efecto se trahilitará el crédito correspon-
diente en el presupuesto ordinario del actual
ejercicio económico.

También queda enterada la Corpora-
ción del contenido de un escrito recibido de la
Comisión Provincial de Servicios Públicos, nú-
mero 642, de fecha 6 de septiembre último
pasado, por el que se comunica a este Ayen-
tamiento de haber sido adjudicada definitiva-
mente las obras de captación, conducción y
depósito de agua en esta villa, en la canti-
dad de un millón de pesetas (1.000.000-),
conforme a la proposición que se hizo y a
las demás condiciones de la subasta.

Vista la comunicación suscita por el
señor D. Juan Titular del distrito 2º de esta
localidad don Francisco Sánchez Alonso, por
la que se informa cumplidamente sobre la
necesidad urgente de proceder al saneamiento
parcial de la carretera Badajoz a Huelva,
a su paso por esta localidad, y escrete-
mente en el tramo que sigue a la llama-
da Calleja de los Hornos, por cuanto que las a-
guas residuales vierten libremente a uno y
otro lado de dicha vía, con el consiguiente pe-

Adjudicación de
finitiva obras abas-
tecimiento agua.

Obras urgentes pa-
ra saneamiento.



liger para la salud pública, al constituir con-
stante y segura ^vvehículo de infección; a propo-
sita resuelta de la Sesión de día la Comisión in-
formativa de Sanidad y conforme al parecer
de la Secretaría municipal, este Ayuntamiento
acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de urgencia la obra
de saneamiento de la indicada vía pública,
debiendo habilitarse el crédito necesario pa-
ra la ejecución de las mismas.

Segundo.- Facultar todo el cumplimiento
que sea preciso al señor Alcalde, para la
mejor ejecución de presente acuerdo, y espe-
cialmente para que solicite en la representa-
ción legitimada que le corresponde, la autorización
de la Jefatura de Obras Públicas.

Dicta la instancia suscrita por varios
vecinos de la avenida del Generalísimo, pro-
ta que solicitan la construcción de alcanta-
rillado en la expresada calle y en la parte que
les afecta, debido a las pésimas condiciones de
la desagües; a propuesta de la Sesión y
conforme al parecer de la Secretaría municipal
se acuerda por unanimidad otorgarse la expro-
piación forzosa, a lo que se tiene debida cuenta
por llevarse a efecto tan pronto lo permitan
las circunstancias y disponibilidad de recur-
sivos.

Breve declaración de urgencia con arreglo
a lo previsto en el artículo 193. párrafo 1.º,
de la Ley de Régimen Local, por el señor Al-
calde-Intendente se propone a la Corporación
la adopción de aquellos acuerdos necesarios en
orden a la construcción y funcionamiento en
este de un Centro Municipal de Higiene, a fin
de atender adecuadamente el servicio mi-

Just. vaciung obra del
Generalísimo. —

(Preguntas y preguntas)
Proyecto construcción de
un centro de Higiene



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



siempre obligatorio dentro de la competencia municipal, señalada en el artículo 102, apartado 1), de la presente Ley.

Después de amplia deliberación y oída la Secretaría municipal, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica, para la redacción del proyecto, en atención a lo dispuesto en el artículo 106 del citado Cuerpo legal.

Segundo: Que sea redactado el proyecto y estudiadas las soluciones que pueda brindarse, y entendiendo que la capacidad económica del Municipio no responde a las necesidades de financiación de las obras, por cuanto que los recursos de que se dispone son muy limitados, en solicitud le oportuna ayuda financiera, así como se prevé en el presente artículo 106 de la Ley, mediante la inclusión de estas obras en el Plan de inversiones provinciales que redacte la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y sin perjuicio de la aportación municipal preceptiva.

Tercero: El Ayuntamiento se compromete a aportar un amplio y acertado rollo para la construcción de este edificio.

Cuarto: Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde, don Aureliano Benigno Simaguá, para que debidamente asistido de la Secretaría municipal, solicite en nombre y a la representación de este Ayuntamiento, la asistencia y ayuda previstas en el presente acuerdo, así:



Estudios s/ creación
de industrias.

como para adoptar aquella medida conducente
a la mejor ejecución del mismo.

Asimismo a propuesta del señor Al-
calde, se acuerda por unanimidad redactar
un estudio sobre las posibilidades de creación
de algunas industrias en esta localidad, com-
parando con las necesidades económicas
sociales de la misma; en consecuencia de su in-
dización al subscrito letrado, al que se
le facilitarán los datos necesarios que se
circunscriban a los siguientes:

a). Cereales y sus derivados.

b). Cementos y otros materiales de construc-
ción.

c). Conservas frías.

d). Productos maderables y derivados.

Una vez redactado el expresado estudio
que se ampliará también a la posibilidad de
suscitar el interés de la iniciativa privada, se
elevará al excelentísimo señor Subdelegado
Presidente de la Junta Provincial que estudiará
las posibilidades de industrialización en esta pro-
vincia.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, he ordenado que se lea en la sesión
de las veintidós horas y veinte minutos
del indicado día, firmando todo lo que
asistente, convingo, el Secretario, de lo que certi-
fico.

[Handwritten signatures and stamps]
Aprobado
José Larrea
M. Pina
[Illegible signature]



Junta reunida de la Presidencia, con las Comisio-
 nes informativas de Hacienda y Gobernación, y
 para el primer turno de cuentas e Informes, en
 principio; este Ayuntamiento, en atención a in-
 tereses de lo dispuesto en la Ley 28 de la Ley
 del Ministerio de Gobernación de 7 de agosto por
 la (L. E. del Estado del 27 del mismo mes) y para
 poderse de liberación a una de distribuir el vi-
 duto global rotado en la citada sesión plenaria,
 en la cual se especifica señalada en la proci-
 dad por la Ley 28, en la siguiente forma: Pesetas.

1. Director de la Banda de música de Trasurción Torre Carballe,	8.000'00
2. Jefe de Reparto Don José María González,	6.000'00
3. Oficial Don Joaquín Rodríguez,	7.000'00
4. Hec. Don Manuel María Zúñiga,	7.000'00
5. Auxiliar de fiscalía Don Juan,	7.000'00
6. Hec. Don Rufino Francisco Ortiz,	7.000'00
7. Costo-Jefe de la Guardia municipal Don Juanito Rodríguez Díez,	7.000'00
8. Guardia municipal Don Miguel Hernández de la...	6.000'00
9. Hec. Don José Filipe Ramos,	6.000'00
10. Hec. Don Francisco Manuel Durán,	6.000'00
11. Hec. Don José Luis Díez,	6.000'00
12. Hec. Don Francisco de Paula Sáez,	6.000'00
13. Hec. Don Calisto Berastain Rodríguez,	6.000'00
14. Aguacil Don Miguel Talasola,	6.000'00
15. Barandera D. Serafín Pim. Silva,	6.000'00
16. Hec. Don Luis Mejía Díez,	6.000'00
17. Repartidor Don Celestino Domí- nguez González,	6.000'00
18. Jardiner Don Francisco Couso. Terminado,	6.000'00
Suma y resto,	123.000'00



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten flourish]



	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior,	123.000'00
19. Familia Don Felisberto Guerra,	9.000'00
20. Caudalero (A.T.M.) Don Gregorio Ma- rquez Barranquero,	3.300'00
21. Encargado de Limpieza,	1.800'00
<u>Total,</u>	<u>137.000'00</u>

Presupuesto de precitada retribuciones complementarias, la fijada en los artículos treinta y siete mil pesetas (137.000'00).

Se hacen revisiones (ver) cuentas, que las retribuciones complementarias respondan al deseo de este Ayuntamiento de mejorar a sus funcionarios en la proporción indicada; por tanto, si como consecuencia de ello, la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de alimentos quedaban reducidos los topes retributivos de parte de personal sueldo en los artículos 331 de Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se reducirán en la proporción exigida hasta llegar al tope prescrito legal en las dotaciones de personal.

En su virtud de lo anterior a tratar, de orden de la Diputación y durante la sesión, de veintidós horas y quince minutos; firmados los señores asistentes coningo, el secretario de que resultan,

[Handwritten signatures and names: Juan José Lario, Juan José Lario, Juan José Lario, Juan José Lario, Juan José Lario]

Cierre.

donde se encuentra el Sr. Siles.



bilación por invalidez del Sr. Siles de esta Corporación don Segundo Siles Siles; a propuesta acordada de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad declarar a todo el efecto la invalidez total y permanente del referido Sr. Siles Siles, por cuanto que a todo el efecto se encuentra en los libros que los expedientes que forman el Sr. Siles Siles, le impiden el cumplimiento de sus más elementales deberes, hasta el punto y grado que prácticamente se encuentra en la actualidad practicando de todo el día.

Al efecto de determinar de calificación de invalidez, que se encuentra en la función privativa de la Jefe Provincial de Hacienda de la Administración Civil, según lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos por los que se rige, se propone a V. E. como V. E. pide en el apartado 1 del artículo 37 del preterrito Cuerpo Legal.

Y para la palabra remanente el Sr. Siles Siles, que acordadamente proponen a la Corporación se adopten aquellos acuerdos remanentes en orden a la continuación del proyecto de abastecimiento de agua potable a esta localidad, por cuanto que como se ve en el proyecto que se está ejecutando se tiene a la captación, conducción y depósito regular. Donde se vea en el mismo, que la implantación de este servicio no debe circunscribirse al mismo modo de agua potable en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos, según dispone el

Proyecto abastecimiento de agua.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

artículo 103, apartado b), de la Ley de Régimen Local, sino que siendo esta población muy superior a los cinco mil habitantes, sea de considerarse este servicio mínimo municipal comprendido en el apartado a) de dicho artículo 103 de expresado Cuerpo Legal y, por tanto, el correspondiente de agua potable sea de sus facultades.

Después de cumplida deliberación y de haber sido la Secretaría municipal, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar de la excelsísima Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica, para la redacción de la continuación del proyecto técnico, exceptuando a los beneficios que concede el artículo 106 de la precitada Ley.

Segundo: Una vez que el proyecto ampliatorio se encuentre redactado por el personal técnico y estudiadas las resoluciones que pueda brindar, y entendiéndose que la duplicidad económica del Ayuntamiento no le impide a los efectos de la financiación de la obra que comprende, toda vez que los recursos de que se dispone son suficientes, se solicitan la oportuna ayuda financiera, así como preste en el precepto artículo 106 de la Ley, mediante la inclusión de esta obra en los planes de inversión que redacte la Comisión Provincial de Servicio Técnico, y sin perjuicio de la aportación municipal preceptiva.

Tercero: Se faculta ampliamente al señor Alcalde Don Francisco Benigno Irujo, para que debidamente avisado del interesado Secretario, solicite en nom-





[Handwritten signature]

Solicitud de asistencia técnica y financiera para conservación del grupo escolar "Hernando de Soto".

tra y legal representación de este Ayuntamiento, le asistencie y ayude de que se han suscitado, así como para adoptar aquellas medidas conducentes a la mejor ejecución de estos asuntos.

También y por la existencia en forma de relieve de la necesidad urgente de ejecutar obras de conservación en el Grupo Escolar "Hernando de Soto", edificio de la propiedad de este municipio, que cuenta con diez secciones, y concretamente por la que se refiere a la techumbre del mismo, que sin llegar al estado ruinoso causa franco deterioro. Manifiesta asimismo, que este Ayuntamiento no cuenta con recursos para hacer frente a las inversiones que se requieren precisas para esta obra, por cuanto que deuda sus presupuestos ordinarios de una cuantía insuficiente. He de llegar todos los años a cubrir sus déficit presupuestarios con los recursos de circulación presupuestaria, hecho este que motivó su declaración de pobreza y por tanto, dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios escolares, por decreto del Ministerio de Educación Nacional de 14 de diciembre de 1956, y a los efectos del artículo 4º de la Ley de Construcción Escolares de 22 de diciembre de 1953.

La Corporación, después de oír de la conformidad municipal y de cumplir y poder de liberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar de imperiosa y urgente necesidad la ejecución de las obras de conservación del grupo escolar "Hernando de Soto" de la propiedad municipal.

Segundo: Solicitar del Estado asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de conservación y reparación de muros, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local.

Tercero: Solicitar igualmente del Estado ayuda financiera para las reparaciones y reformas de la expresada edificación, así como previsto en el precepto del Consejo Legal, que habida de ser total por tener esta Ayuntamiento probada su escasa disponibilidad de recursos, según el dictamen que se ha emitido.

Cuarto: Facultar todo lo anteriormente de que se precisa al señor Alcalde-Presidente para la mejor ejecución del presente acuerdo, y especialmente para solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria la asistencia técnica y ayuda financiera de que se ha hecho referencia en el mismo.

Dicta el proyecto de restauración de la calle de San Diego, segundo tramo, que presenta este Ayuntamiento con la misma finalidad de inversión en las obras comprendidas en el mismo fondo de las obras, al objeto de contribuir a la mitigación de crisis de paro; a propuesta de la Comisión Inspectoras de Obras Públicas y después de suerte deliberación, esta Corporación, hacienda uso de la competencia que le es atribuida en el artículo 101, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad prestar aprobación al indicado proyecto, con presupuesto de ejecución material de inversión y otros mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con 37 cts.

Aprob. proyecto de obras con cargo a fondo de las obras. -



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Concesion de una beca municipal

Just. de los practicantes titulares.

Handwritten scribble



(98.455.37).

Conforme a lo dispuesto en el articulo 5º del texto refundido del Reglamento municipal para la concesion y regimen de becas instituidas por este Ayuntamiento, a propuesta del Inter-
nal calificador de los expedientes de acceso y probados las demas condiciones que concurren en la misma Inscripcion Casa N.º, esta Corporacion acuerda por unanimidad conceder el beneficio de una beca vacante con las garantias y condiciones previstas en el preitado Reglamento.

Vista la instancia suelta por los señores practicantes titulares de esta don Juan de Dios y don Luis Yangua, tenidos por la que solicitan en las bases referidas los beneficios concedidos a los funcionarios municipales, otra recomendacion hecha en la comision de 28 de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 7 de agosto ultimo, que en la misma se menciona por los recurrentes, asi como el articulo 19º del Reglamento de la Ley de Servicio Social de 27 de noviembre de 1953; esta Corporacion, despues de muy amplia deliberacion, basandose en consideraciones de equidad y justicia, y a pesar de la informacion favorable emanada por el Secretario municipal, acuerda por mayoria conceder una retrocesion complementaria a los citados practicantes en la cantidad de un cincuenta por ciento de sus habituales bases.

Por el infrascrito Secretario se tiene saber a los señores recurrentes que, custodiando que se acuerde se adopta "contra legem", en via de

cedo por reincidir de la Ley de adopción a la Corporación sobre su ilegalidad, a proseguir por ello en las siguientes extinciones:

1.ª - To la praxe de aplicación en este caso la recomendación hecha en el precepto artículo 192 del Reglamento de personal sanitario, por cuanto que la norma, la analogía y equidad que en el juicio de base, se limitaban a "los funcionarios técnicos", y el Ayuntamiento solo tiene acordada esta mejor para sus funcionarios administrativos, servicios especiales y subalternos, con la sola excepción de un plan de los Cuerpos Nacionales, que es la de Director de la Banda de Música.

2.ª: La Orden ministerial de 7 de agosto que se alude por los señores postulante titulado, establece una limitación al conceder la recomendación de funcionarios y otros de plantilla y, por tanto, no queda lugar a extensión al personal de los Cuerpos Nacionales sanitarios.

3.ª: Los funcionarios sanitarios al servicio de la Corporación local, lo son del Estado y no del Municipio, y se aplica una legislación diferente, muy especialmente en materia de retiradas profesionales.

4.ª: Si no fuera bastante impedimento por lo improcedente de los extremos anteriores, cabe demostrar si a talos funcionarios se les son de aplicación las limitaciones establecidas en los apartados a) y b), párrafos 1.º de la preceptada norma 28 de la Orden, o sea, si se perciben una retribución líquida mensual que, por todos conceptos, excluida únicamente la ayuda familiar, sea inferior a los 3000 pesetas; si no se vincia a la Beneficencia los ocupen pueden retribuirse de sus horas, y si no perciben otras retribuciones de cualquier otro organismo de





23 MAR 1900

Administración Pública.

El congreso del infante de Teutonia y a la de
retención hecha por la reunión, por los concejales
señores Guerrero y Comen, se pide que el con-
vite se haga extensivo a los señores que a dis-
tancia por este modo en las sesiones plenas de
18 de septiembre y 4 de octubre siguientes, refiriendo a
la concesión de retenciones complementarias, que
estiman que, posiblemente, a algún personal
afecto a los servicios de esta Corporación les po-
dría igual o semejante incompatibilidad
de que en la reunión, no se cumplía en ellas
alguna de las condiciones establecidas en tan
repetida orden de 7 de agosto. Por mayoría se
acuerda, sin voto en contra, que los anteriores acuer-
dos adoptados en las expresadas sesiones proce-
derán en su totalidad, declarándose firmes.

Ruegos y preguntas.

Devotadas por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos no se han usado a este efec-
to.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, de orden de la Presidencia se levantó la se-
sión, a las veintidós horas del indicado día,
firmándose todos los señores asistentes concejales,
y Secretarios de lo que certifica.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Juan Barrio', 'Juan Pina', and 'Juan de Dios'.



Sesión ordinaria de 4 de diciembre 1962.

- Sres. asistentes:
- Presidencia,
 D. Juan Antonio Saugartúa
Concejales,
 D. Primitivo Fernández Marquí
 - José María León
 - Juan María Saugartúa
 - Marcelino María Cordero
 - José María Martínez
 - José Espinosa Lullán
Secretario,
 D. Manuel Salazar Padilla
Interventor,
 D. José Luis Martínez Llan

En la villa de Badajoz, a las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el salón de actos de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Saugartúa, y asistiendo de parte de la Corporación, y asistiendo de parte de la Intervención Local, todos los señores concejales de esta Corporación, que al margen quedan relacionados, al fin de

dar cumplimiento a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para que se acordase en el orden del día que se ha sido convenido en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que componen esta Ayuntamiento pleno, excepto los señores concejales señores Ma. Bernabé, que no concurren a consecuencia de esta enfermedad, y también los señores Trinidad Barrocas, por causa que se ignoran y da comienzo a la redacción de la presente acta.

Asiste también el señor Interventor por acumulación, don José Luis Martínez Llan.

Apertura y aprobación de acta.

Declarada abierta por el presidente y leída en voz alta, por el señor secretario, se da en primer término lectura íntegra de este correspondiente a la sesión de fecha, la que, aprobada por la mayoría





S. obras construcción
grupo escolar s. debito



dad de los señores asistentes a la reunión, que-
tando su cuenta con sus respectivos firmes.

Así mismo, se da lectura de escrito re-
cibido del ilustrísimo señor jefe de la Sección
de Construcciones Escolares del Ministerio de In-
strucción, de fecha primero del actual, por
el que se comunican resolución del señor Direc-
tor General de Enseñanza Primaria, que refe-
re a la Junta Provincial de Construcciones Es-
colares de Badajoz, la redacción a proyecto de
plan de reparación en el Grupo Escolar In-
dependencia de Joré, de esta localidad, así como in-
clusión de su cuantía en el Plan y presupuesto
de dicha Junta para el próximo curso
1963.

Escrito Sev. Gov. Ins-
pección y Asesoramiento
fo s. acuerdo muni-
pal unido en Decretos

Así mismo se da lectura íntegra de escrito
recibido del ilustrísimo señor jefe del Servicio Pro-
vincial de Inspección y Asesoramiento de las Com-
provincias Unidas, número 120, de fecha 20 de
noviembre último, por el que se comunica a esta
Comprovincia que el acuerdo adoptado por la Comi-
sión en sesión plenaria de 7 de octubre próxi-
mo pasado, sobre concesión de subvenciones com-
plementarias a los señores practicantes titu-
lados de esta localidad, como beneficio exten-
sivo de la norma 28 de la Orden del Ministerio de
Instrucción de 7 de agosto pasado, es un-
ta de pleno derecho, por cuanto que no se ha
justa el recurso.

Así mismo se da cuenta de escrito re-
cibido del ilustrísimo señor Presidente de la ex-
celentísima Diputación Provincial, número
5.753, negociado N.º 161, de fecha 21 de no-

S. antecedenentes his-
tóricos locales.



vicente pasado, por el que acompaña informe suscrito por el arquitecto de dicha Corporación provincial, sobre antecedentes, historia y documentales de esta localidad, con fines de interés de la Alcaldía con el objeto de completar datos relativos al estado actual de la municipal, que a su vez tiene interese de la Dirección General de Administración para resolver sobre medida de la villa acorde en proyecto de ley sancionada especial reguladora de la creación de honores y distinciones municipales.

S/. Propuesta ampliación servicios médicos Extramuros, S.A.

En relación con escrito recibido de "Oficina Médica Extramuros, S.A.", de 19 de noviembre último, por el que se propone un reajuste de la política electoral formulada en este Ayuntamiento, con respecto a su funcionamiento para la asistencia de los funcionarios municipales, por haber extendido sus servicios a otras especialidades médico-quirúrgicas; a propuesta de la Presidencia y con la secretaría municipal, esta Corporación puede por unanimidad no aceptar, de momento, dicha proposición, dejando la política actual sin modificación alguna.

Constitución de la Fonoteca y viviendas Funcionarios Públicos.

Seguidamente, se da lectura íntegra de escrito circular del exabogado civil Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 6 de noviembre último, por el que se ofrece la oportunidad que tienen la Corporación, para acceder a los beneficios que concede el Decreto del Ministerio de Vivienda número 654/1962, de 29 de marzo del año en curso, en relación con el 260/1962 de dicho departamento ministerial, sobre constitución de tabernáculos oficiales de viviendas,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



para funcionarios municipales.

A este respecto y a requerimiento del señor Alcalde, por el infrascrito Secretario se concurren informes en el que se dice que el hecho de una tase propuesta a la Corporación, la oportunidad de acogere a tales disposiciones, se debe a que se está en espera de una disposición que fije la composición de tales Patronatos en los municipios, ya que habiendo estudiado este asunto con detenimiento y concertado a los organismos superiores, concretamente al Gobierno Civil y Delegación Provincial de Ministerio de la Vivienda, no han dado resultado, no sabiéndose en esta fecha quien nos tenían de constituir tales Patronatos municipales. Entendía que ello era esencial, pero que no existía de aplicación, en este caso concreto, lo dispuesto en el artículo 102, apartado 1.º de la Ley de Régimen Local, sobre fomento de la vivienda higiénica, o el contenido objetivo del artículo 6.º de dicho Cuerpo Legal.

La Corporación, después de amplia deliberación, a propuesta de la presidencia y en favor al parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

Primero: Que tan pronto se sepa de su composición, quede constituido en esta calidad un Patronato municipal de vivienda para funcionarios públicos.

Segundo: En los Estatutos que se redacten y en los proyectos de situación del Patronato, debían quedar claramente re-



Todas las siguientes pautas:

a). Los beneficios que puedan concederse por el Patronato, se extenderán en igual medida a los funcionarios municipales, de plantilla y a los de otras esferas de la Administración pública que por razones profesionales tengan su residencia oficial en esta localidad, sin otras preferencias que las que dimanen de sus respectivas circunstancias familiares, dentro de los distintos grupos o clases de viviendas.

b). El Patronato, al señalar el número de viviendas necesarias para construir en esta localidad, deberá tener en cuenta las escasas disponibilidades del Municipio, y solicitar la máxima ayuda estatal para la financiación de las mismas.

Acuerdo: La Corporación se compromete a ceder al Patronato el solar o solares que puede necesitar para la construcción de viviendas, por el número, así como las zonas para la urbanización que se considere precisas, y de no resultar su valorización igual o superior al diez por ciento del presupuesto previsto, a abonar el resto los fondos propios.

Quinto: Se faculta todo lo anteriormente que sea preciso al señor Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Sevilla declaración de urgencia, conforme a la facultad prevista en el artículo 293, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local, y a propuesta razonada de la Presidencia, esta Corporación acuerda por unanimidad se reforme el acuerdo de la Calle Calvo Sotelo, que actualmente se está urbanizando; a cuyo efecto se autoriza de

Reforma acuerdo
c/. Calvo Sotelo. —



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten scribble]



Concesión Recurso
n.º 5.963.-

flidida para que tome aquellas medidas co-
examinada, de muy espacion de este acuerdo.
Acto continuo, se da cuenta de recibido el con-
escrito de la Excma. Diputación Provincial, núm.
ro 5.807, de 24 de noviembre último, por el que se
remite a esta Corporación la concesión de recurso
especial de revelación para el próximo ejercicio
de 1963, en la cuantía de cuatrecientos once mil
novecientos sesenta y siete pesetas, con 51 cts.
(411.967.51).

Requis y preguntas.

En este espacio, el concejal señor Correa
maga de Residencia se dirige a aquellas medidas
encaminadas a la resolución definitiva de asunto
relacionado con la instalación de un centro de cultu-
risma en este, entendiéndose el Sr. Alde-
de que se está pendiente de recibir una visita
a través a este respecto, pero que se terminen
ahora en la fecha más oportuna para ello.

Cierre.

Fue leído otro y acordado a través
de orden de la Residencia se levantó la sesión,
a la veinte hora y cuarenta y cinco minu-
tos del indicado día, firmando todos los se-
ñores asistentes conmigo, el secretario, de
lo que certifico,

[Handwritten signatures and names: González, Juan, María, José, etc.]

Sesión extraordinaria de 4-diciembre 1962

Doce asistentes:

- Presidente,
 D. Francisco Benigno Vique
 Concejales,
 D. Manuel Teniente Vique
 . José Ángel Tronter
 . Fermín Vique Vique
 . Manuel Simón Castro
 . José Concepción Vique
 . José Espinosa Roldán
 Secretario,
 D. Manuel Vique Vique
 Interventor,
 D. José Luis Vique Vique

En la villa de Badajoz,
 a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el salón de actas de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Benigno Vique, y asistidos de mil y ochocientos sesenta y dos, de los señores señores reunidos de esta Corporación que al margen quedan relacionados

de, al mismo objeto se celebra la sesión extraordinaria convocada para este día, para que sean readmitidos en sus cargos los señores y comparecer a la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Asistió a la presente sesión los señores que comparecen este Ayuntamiento por excepción los señores señores don Benigno, Manuel Rodríguez y Ferrillo Barajón, el primero por enfermedad ausente de la localidad, y los segundos, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta por el Sr. Presidente se da en primer término lectura íntegra de acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando surtida con su república física.





23

Sesión extraordinaria de 29 de Abril de 1962.

- Asistentes:
- Presidentes
- D. Francisco Benigno Vivero
 - Colegial
 - D. Román Fernández Marqués
 - Benito Pía Benalén
 - José Luis Pico
 - Andrés Muñoz Segura
 - José Torrella Barajón
 - José Correa Matute
 - José Espinosa Rutilan
 - Marciano Pico Cacho
- Secretario
- D. Manuel Valenciano Lidilla

En la villa de Badajoz, a las once horas de la noche de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Benigno Vivero, y asistidos de mil quinientos sesenta y tres señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban en abstracción, al efecto de celebrar la sesión

extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido citados en el momento por el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. -

Asistieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Fernando Sánchez Rodríguez, por causas que se ignoran al dar crédito a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de la anterior.

Declarada abierta por el presidente, se da en primer término lectura a la acta de la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando en su respectivo fin.

Aprob. eta. general
presupuesto ord. 1960.

Acto segundo el Sr. Presidente en virtud que,
como se expresaba en oportuno convocatoria, el
objeto de la presente sesion es examinar y
aprobar la cuenta general de presupuesto ordi-
nario correspondiente al ejercicio de 1960, la
cual ha sido expuesta al publico y exami-
nada en virtud de requerimiento por la Comi-
sion que ha emitido los correspondientes con-
vencios que constan en el expediente.

Habiendo leido inmediatamente la ley referida in-
formo por el infrascripto Secretario, lo que re-
sulta que dicha cuenta esta rendida y justificada,
y el Sr. Presidente reunió para este a fin de
su votacion, y en virtud de oportuna esta-
reporde cuenta abjacion alguna se aprobó por
unanimidad con el siguiente resultado: Desetas

Existencias en Caja en 31-XII-1960,	112.574.91
Medios de pago en 31-XII-1960,	105.519.36
id. id. ejercicios anteriores,	91.676.11
Total,	309.790.38

Medios de pago en 31-XII-1960,	60.805.80
id. id. ejercicios anteriores,	84.579.16
Diferencia: Superavit,	164.405.42

Seguidamente reunido el Sr. Presidente que
en virtud de la disposición vicaria, se expresó a
proposición que se le acordó el siguiente con-
to, tiene nuevamente el carácter de provisional
por el tiempo que dura el Sr. Director Superior
y recomendó para su resolución y definitiva
se apruebe.

Aprob. 2º expediente
motif. de crédito 1962

Dicto y examinado el segundo expedien-
te de modificaciones de crédito en el presupe-
sto ordinario de actual ejercicio con arreglo a lo
disposto por la Real Cédula de 17 de Mayo de
1808, y en virtud de oportuna esta-
reporde cuenta abjacion alguna se aprobó por
unanimidad con el siguiente resultado: Desetas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Corporación, después de ponderada la discusión y en uso de la facultad que le es privativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos y en la cuantía de sesenta y seis mil noventa y tres pesetas en 86 ct.

A propuesta suscitada de la Hacienda y la Contabilidad en el proceso de la liquidación municipal, esta Corporación, por unanimidad, acuerda abrir la Campaña de Navidad 1962-63, en una aportación de dos mil pesetas (2.000,00), que girará en cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

A propuesta razonada del Sr. D. Juan Antonio de Aldebe, Sr. D. Benito Fernández Laguna, y Sr. D. José de Oñate, Secretarios municipales, esta Corporación acuerda por unanimidad, se estudie en el campo de fomento e infraestructuras, la cesión de terrenos de la propiedad forestal de esta Corporación, para la instalación de un importante factoría industrial, que rescatase sensiblemente el problema más de pago de las facultades de la Hacienda para la explotación y transformación de esta zona, mediante los requisitos legales y técnicos del Reglamento de Dicción a la Corporación, etc. En principio se estudie para esta finalidad, los terrenos existentes al rito de El Rodero, que en su día se han cedido mediante compra venta contractual.

Esto requiere y de orden de la Hacienda, por vía del Secretario, se delecte en el expediente de los Estatutos del Patronato Municipal de la ciudad para fomento de las actividades de la

Apertura Campaña de Navidad 1962-63.

Cesión a terreno de propios para instalación industrial.

Aprob. Estatutos Patronato Viviendas de Funcionarios.



Secretaría municipal y visada por el Alcalde, que
esta Corporación, después de cumplir y practicar la
deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo
en la forma que se expresa en que han sido adre-
tado, así como que se ejemplar, de acuerdo
y consiguiente documentación, sean elevados
al Ayuntamiento de Villavieja, por conducto de su De-
legación en esta provincia, a los efectos que se
determina en el presente.

De la lectura de instancia se surte por
la votación de esta Ayuntamiento D. Juan Pri-
mo Benítez, José Luis Sánchez Quintanilla y Manuel
Figueroa Cervera, en su favor de que se le conceda
una certificación por los trabajos que viene efi-
ctuando en estas oficinas municipales, en virtud
de la propia actividad de Madrid, a pro-
puesta de la Alcaldía y en forma de pagaré de
la Secretaría municipal, se acuerda por unanimi-
dad concederle a cada uno una igual cantidad
que en el pasado se acuerda.

De la lectura de instancia suscita por don Bení-
go Benítez Prieto, funcionario jubilado de es-
ta Corporación, por la que solicita certificación
en virtud de la inscripción algunos cuantidos en
las oficinas de la Secretaría municipal, espone
recibe los trabajos de confección de padrones y demás
documentos estatísticos; a propuesta de la Alcaldía
y en forma de pagaré de la Secretaría mu-
nicipal, se acuerda por unanimidad concederle
a la cantidad, acordada al señor de val-
león una certificación igual a la del primer
reciente de esta especie.

Y no siendo más los asuntos tra-
ta, de orden de la Alcaldía se levantó la se-
sión, a las veintidós horas, así indicados he-
lados todos los números suscritos con mi

Gratific. a los botones
meritorios. —

Just. Sr. Benito Prieto.

Cierre. —





yo, el Secretario, de lo que certifico,

[Handwritten signatures: Francisco, José Larrea, José del Valle]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

sesion extraordinaria de 12 de enero de 1963.

D. res. asistentes:

- Residente.
- D. Jurisdiccio Benigno Vinaga
- Concejales,
- D. Rosario Pascual de Guzman
- Benito de la Cruz
- José Larrea
- Andrés de la Cruz
- José Correa
- José Espinosa
- Marciano
- Roberto
- Secretario,
- D. Francisco

En la villa de Badajoz, a las veinte horas y treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de esta Corporación municipal la Junta de gobierno de esta Corporación municipal presidida por el Sr. D. Benigno Vinaga, y asistido de mi, el Sr. Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento de reunirse se encuentran en el momento de celebrarse esta sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha para lo que han sido citados en

extraordinaria convocada para el día de la fecha para lo que han sido citados en



reunión en forma y conforme a la facultad prevista en el artículo 274 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente, los señores, que componen este Ayuntamiento pleno, en sesión hecha en el concejal señor Gordillo Barrera, por causas que se inscriben al derrochamiento a la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de orden de la reunión, por cui, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es objeto de unanimidad aprobada por parte de los señores asistentes, a lo cual queda suscitado con sus licencias.

S. cesión de terrenos en venta.

Por unanimidad se palabra y se da lectura por el Secretario, para manifestar que la reunión ordinaria de este ayuntamiento, a la ordinaria, no era otra que la de día a conocer de una instancia presentada por el industrial de Salamanca (Sevilla) Don D. Domingo Pádel Castillo, que solicita la cesión de terrenos del casco de San Sebastián, colindantes al lugar donde viene celebrándose los mercados de ganado de vacas, cerdos, y de la propiedad municipal, en el único objeto de instalar en el mismo una industria de curtidos de cueros y derivados, a cuyo efecto por cui, el Secretario, se da lectura íntegra del expediente escrito.

La propuesta razonada de la Presidencia y conforme al precepto de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento pleno, después de cumplido y proveyendo de la deliberación, acuerda por unanimidad acceder en principio a la solicitud por el señor Pádel Castillo, cuando que considere muy conveniente





para esta localidad, y establecimiento de industrias, que mitigarian el paso estacional, trabajo por el cual se dará el impulso de facilidades en este sentido y se procederá con la urgencia posible a la iniciación del oportuno expediente de exajimación, mediante los trámites y requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Cierre. _____

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden de la presidencia se levanta la sesión, a las veinticuatro horas y quince minutos del indicado día, firmando los señores asistentes, como es costumbre, el Secretario, de cuyo texto certificaré.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the word 'Secretaría' and various illegible signatures.]





Intervención de Fondos, este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, hacer uso a la cantidad prevista en el artículo 7.º de la Ley de Regimen Local, y a protante en la siguiente forma:

- 1. Aportación a la campaña de Navidad, 2.000'00
- 2. Esquela mortuoria y corona del Páramo que fue de esta, Sr. D. Dr. López Jerez, 4.581'20
- 3. Cuotas y contribuciones telefónicas de los meses de septiembre a diciembre, inclusive, 1.717'70
- 4. Fundación de las contribuciones escolares por obras, en la parte que afecta a edificios de la propiedad municipal, del Estado y edificios religiosos, 5.913'56
- 5. Ayuda económica para las obras de saneamiento de las Comedores escolares, 999'00
- Total, 15.351'46

Importe de la anterior ordenación de gastos, la siguiente cantidad de quinientos treinta y cinco mil trescientas cincuenta y una pesetas con 46 cts.

Vista la propuesta sujeta por la Presidencia y nota de acuerdo de este Ayuntamiento por facilitada por la subdelegación municipal, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reducir los siguientes recibos: Pesetas:

1.º A favor de la subdelegación de José María Merchán, por suministro de

Reconocimiento de créditos por suministro de medicamentos

Secretas.

medicamentos y a la Dedicación un-
cipal en el mes de noviembre y
diciembre siguientes, 11.744'40

2. Al farmacéutico don Francisco
Mier Garcia Reja, por igual concep-
to y periodo, 9.461'44

Total 21.211'84

Y en portan los precedente reconocimientos
de crédito, la fijada cantidad de veinti-
tinue mil doscientos once pesetas con 84 cts.
(21.211'84), de la que se habilitarán los co-
rrespondientes por su efectividad.

Vista la instancia que suscribe el in-
dustrial y vecino de esta D. N. Juan Tomás Ro-
dríguez, por la que solicita reducción de una ma-
nualidad del consorcio para el pago del im-
puesto de riego, de la tarifa 5.ª de la Distribución
de Riego y Consumos, sobre la representación
enumerativa, basándose para ello en que
ha dejado de cultivar parcelas durante el
periodo comprendido entre el 14 de octubre y
18 de noviembre siguientes, como consecuencia de
reforma en el cultivo; y vista el informe re-
sumado que suscribe el señor D. Juan Antonio, este
Excmo. Sr. D. Juan Antonio, por unanimidad, acuerda de-
negar dicha solicitud, por entender que es
principio fundamental de la obligación
contractual el aceptar a riesgo y ventura,
sin otras excepciones que las señaladas en el
artículo 52 del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953.

Acto contencioso y de orden de la Presidencia, por
mi, el Secretario, se da lectura íntegra de una in-
stancia suscita por la misma, por la que se propone
a la Corporación la adopción de acuerdo relativo

Inst. de D. Manuel Se-
rrano Robles. -

Expte. s/ enajenación
terrenos inst. indus-
tria.



Handwritten scribbles at the top of the page.

28 MAR 1955

a la creación de expediente de ocupación parcial de la finca rústica encajada en el cuantitativo de "Cercado de San Antonio", de los bienes privativos de esta Diputación, con arreglo a la facultad prevista en el artículo 187 de la Ley de Régimen Local, fecha de 24 de junio de 1955, y el 75 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo del mismo año, en la exclusiva finalidad de instalar en los mismos una factoría industrial, que permita la ocupación de mano de obra, con lo que se mitigaría el grave problema social del paro y se daría impulso a la vida económica de la localidad.

Por el Ayuntamiento se delibera acerca de los puntos, circunstancias en que, estrictamente, ello es de su interés, para la población, por lo que en consecuencia se acuerda:

1º. Que se siga la marcha de la tramitación.

2º. Que se instruya el oportuno expediente de ocupación parcial de dicho predio rústico, en cuanto a sus límites y lindes del mismo, solicitando la tramitación oportuna y oportuna el expediente los documentos necesarios.

3º. Se faculte ampliamente a la Alcaldía para la adopción de medidas conducentes a la mejor ejecución del presente acuerdo y, especialmente, para la adquisición de parte para la valoración y medición de los terrenos.

No se trata de este espacio.

Y no tratándose de asuntos de que trata el artículo de la Ley de Régimen Local, a la vez que se acuerda que se solicite del Ayuntamiento los datos necesarios para los dichos fines, como el Ayuntamiento lo que compete.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Ruego y preguntas: Cierre.

Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1963

Secs. asistentes:

- Presidente,
 D. Francisco Benigno Concejale,
 D. Román Fernández Marquis,
 D. Benito Pla Bernáldez,
 D. José María Alonso,
 D. Andrés Suárez Vaquero
 D. José Coma Matungo,
 D. Marcelino León Castro,
 D. José Espinoza Rutllan,
 D. Marcelino Dirig Padua,
Secretario,
 D. José León Marín San
Secretario,
 D. Gerardo Salmerón Redilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actas de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alonso, Don Francisco Benigno Vinagre, y asistidos del señor Interventor y del señor Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, para la que han sido convocados en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 de la Ley

de Régimen Local.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal señor Redilla Gerardo, por causas que se ignoran al dar cuenta de la presente acta.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por el señor Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes de su mesa, quedando sujeta en sus respectivas mesas

a lo seguido y de orden de la Presidencia, por el Secretario, da lectura íntegra del expediente de la del excelentísimo señor Gobernador Civil, número 2476, de 29 de diecisiete instantes, en el que se reunen datos para relacionar un lista de las obras e inversiones necesarias de

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Prioridad en orden necesidades locales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



tra de límites y competencia municipal, al reunir un tiempo que se dan las oportunas instrucciones.

El Ayuntamiento, después de conocido el parecer del Consejo Local de Vecindades, a propuesta de la Presidencia y tras cumplida deliberación acuerda por unanimidad, señalar las necesidades de este Municipio por el orden que a continuación se establece:

1. Abastecimiento de agua potable.
2. Alumbrado.
3. Redes de distribución de agua potable.
4. Centro de enseñanza.
5. Casa Consistorial (adaptación).
6. Centro vecinal de higiene.
7. Pavimentaciones.
8. Caminos rurales.
9. Viviendas.

Seguidamente, se da lectura de escrito recibido del ilustrísimo señor Director General de Viviendas, de 31 de enero último, con el que se devuelven ejemplares del proyecto de Estatuto del Patronato Municipal de Viviendas para firmarse en este, rotado por esta Corporación en sesión plenaria de 17 de diciembre último al objeto de que se introdujeran en el mismo las modificaciones oportunas; dando posteriormente cuenta de nuevo proyecto, con un elevado y claro las modificaciones indicadas por el apoderado Centro Director.

Este Ayuntamiento, después de oída la voz de la municipal y de haberse hecho diligencia en cuenta por unanimidad se vota en consecuencia

Aprob. municipal en el boquete de Estatutos del Patronato de Viviendas. Firmado

En y en los propios términos en que aparece redactado el nuevo proyecto de Estatuto del Patronato Municipal de Viñedos para Fincancías, en el que figuran contenidas las modificaciones de que se trata de hacer.

Adquisición de maquinaria de escribir.

Acto continuo, por la Secretaría se pone al relieve el hecho de que las máquinas de escribir de que dispone las oficinas integradas en la oficina, con la sola excepción de una de ellas, se encuentran inutilizadas, por lo que los trabajos encomendados a la oficina sufren el costoso retraso. Dos de las máquinas, a juicio del que informa, no tienen un arreglo efectivo, ya que la experiencia indica que las reparaciones que se le han prodigado han sido de poca duración. Ello hace que se vea en la necesidad de proceder en consecuencia al Ayuntamiento, por si éste considera oportuno arbitrar lo conveniente que permita cubrir a dichas oficinas de tan indispensable medio de trabajo burocrático.

La Corporación, después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar, en principio, la petición formulada por la Secretaría municipal, haciéndole saber.

Segundo: Declarar el caso como de responsabilidad y negligencia y, en su consecuencia, se instruya expediente sucesivo, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, apartado 1.º de la Ley de Régimen Local, y 41, apartado 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que las máquinas de escribir que se adquirieron, sean de la marca presentada por la industria nacional "Hispano-Olivetti", fabricándose únicamente al señor Heald, para que





asistido del infrascripto Secretario, gestiona la cuenta en cuenta a dicho caso de los recibos que se van de posible utilización en las oficinas, tratándose del precio que importen los que se adquieren con destino a las oficinas municipales.

Quarto. - Que tan pronto se tengan cuenta de los informes preceptivos, se de nuevamente cuenta a este Ayuntamiento, a los efectos del acuerdo que en definitiva prueva.

Vista la instancia que suscite el vecino de esta Don Fabián Rosado Saavedra, domiciliado en plaza de Castela, 9, por la que reclama sobre el número de metros asignados en la liquidación de contribuciones especiales, alegando para ello el hecho de que la ejecución efectiva de obra realizada no corresponde a equidad; esta Corporación, vista el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad acuerda acceder a la solicitud y, en su consecuencia, practicar nueva liquidación al expresado vecino ajustada a los datos efectivos de obra de ejecución realizada.

Presentado proyecto técnico relativo a la instalación de tubería de agua potable de las calles Calva Jotele, Francisco Rubio y Santa de Encarnación, como obra supletoria a la de saneamiento y precisamente con que en la actualidad se llevan a cabo en las mismas, que ha sido autorizado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan Felipe de la Cruz; en el Ayuntamiento, no encontrándose en el curso no haberse el vecino que corre, acuerda aprobarlo por unanimidad por un proyecto

Inst. s. reclamación contribuciones especiales.

Aprob. proyecto de inst. de tubería de agua potable.



S/ esencias naciona-
les en Cuartos del Medio.

Se de ejecución por escritura de cincuenta y una
real cédula, una de setenta con 4 ch (Sl. 701'04).
Presentada propuesta por el Alcalde de
residencia sobre creación de un cuarteo en el
sitio de "Cuartos del Medio", suprimiendo de la cen-
tenaria que actualmente vive en San Juan de los
Rios, que es lo mismo, refrendada en 1807 en un libro
de carácter real, aprobada por el Rey en que
el actual censo escolar en dicho lugar no fuese
fuerza la permanencia de los Rios, se somete a res-
tación de este Ayuntamiento, que acuerda suscep-
tar dicha propuesta de la Residencia por entender
que no se habían adoptado todas las medidas con-
venientes para llegar a una asistencia escolar de 400
los niños que habitan en dicho lugar. Deben
apropiarse en su voto la propuesta de la Residencia,
el señor vecino Juan de los Rios, don José María
Giron, que por su de relación está identificado
en el expediente por el de aquél.

Se manifiesto alrede-
dores plaza del Mercado
y por que José Antonio.

Se crea delación de un censo, con arreglo a
la facultad prevista en el artículo 293, párrafo
2, de la Ley de Régimen Local, por la Residencia
se propone la adopción de aquellas medidas
necesarias en orden a la ejecución de las obras
de saneamiento de los alrededores del pueblo de
San Juan de los Rios, lugar conocido por el Ayuntamiento
de la plaza del Mercado de Abasco, que en
la actualidad resultan de todo género de insalubri-
dad, entendiéndose, en tiempo de seca, una especie
de polvo que ocasiona el tifo y el cólera.
La Corporación, después de oír a la Comis-
taria municipal y de amplia deliberación, acuerda
la presente manifiesto:

Se manifiesto: Solicitar de la excelentísima
Diputación Provincial la correspondiente asisten-
cia técnica para la redacción del oportuno pro-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



yecto, con arreglo a lo previsto en el artículo 106 del
precitado Cuerpo legal.

Segundo: Una vez redactado el proyecto y
estudiadas las soluciones que presta, y en
atención a que la capacidad económica del Ayun-
tamiento no responde a las necesidades de financiación de
las obras, por cuanto que los recursos de que se dis-
pone son muy limitados, se solicitará la oportuna ayu-
da financiera, así como prevista en el precepto
del artículo 106 de la Ley, mediante la inclusión
de esta obra en el Plan de inversiones que redacte
la Comisión Provincial de Termino, y sin pre-
juicio de la aprobación municipal preceptiva.

Tercero: La facultad supleniente al se-
ñor D. Adolfo Martínez Domínguez, de
nuevo para que debidamente autorizado del Inten-
dente Territorial, solicite en nombre y legal represen-
tación de este Pleno la asistencia y ayuda a que
se contrae el presente acuerdo, así como para adop-
tar aquellas medidas conducentes a la ejecución
del mismo.

Ruegos y preguntas.

Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de
los señores recurrentes en su favor no de este espacio

Y en virtud de los acuerdos de que trata, de
orden de la Presidencia se levantó la sesión, a la
vez que se leen del indicado día, firmando todo
los señores asistentes corporales, el Secretario, de la que
certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the name 'José Barrio'.



271
 Sesión extraordinaria de 20 febrero 1963.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Juan José Benegas Utrera
Concejales,
 D. Román Fernández Marquí
 - Benito Pla Benialcón
 - José Ramón Sierra
 - Andrés Guerra Vaqueiro
 - José Carlos Martínez
 - Roberto Sánchez Rodríguez
 - José Espinosa Quillan
 - Marcelino Simón Cacho
Interventos,
 D. José Luis Martínez Talar
Secretario,
 D. Manuel Valenciano Padilla

- En la villa de Badajoz,
 a las veintidós horas del día vein-
 te de febrero de mil novecientos ses-
 enta y tres, se reunen en el salón
 de actos de estas Casas Consistoriales,
 bajo la presidencia del señor Al-
 calde don Aureliano Benegas Utra-
 ra, y asistidos de señores Interventos y
 leales, el secretario, todos los demás
 señores miembros de esta Corpora-
 ción que al margen quedan rela-
 cionados, al finis obsequio de celebrer
 la sesión extraordinaria convocada
 para este día, para lo que ha
 sido convocado en notificación
 formal y de acuerdo con la facultad

prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que
 forman este Ayuntamiento pleno, excepto
 hecho del concejal don José Gordillo Baroján,
 por excusa que se ignoran el día concurra
 a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el presidente y
 de orden de la reunión, por leer el secretario,
 se da en primer término lectura del boletín
 correspondiente al acta de la sesión anterior,
 que se ha celebrado inmediatamente anterior
 a la presente, el que es aprobado por el uná-
 nimidad de los señores asistentes a la reunión,
 quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Aprob. presupuesto para 1963, modifica- do Ley 85/1962.

Acto seguido, toma la palabra el señor Al-
 calde para manifestar que la única finali-
 dad de esta reunión plenaria, no es otra que





ha de someter a la consideración de los señores concejales el proyecto de presupuesto ordinario formado para su vigencia en el actual ejercicio económico, que fue votado por esta Corporación en sesión de 4 de diciembre próximo pasado, una vez introducidas en el mismo las modificaciones necesarias para su adaptación a los preceptos de la Ley 81/1963, de 24 de diciembre, con arreglo a las instrucciones de la Orden del Ministerio de Gobernación de 6 de febrero último, a cuyo efecto, se da cuenta de las citadas disposiciones.

Seguidamente se entra en el orden de discusión y después de ser estudiado con todo detenimiento. En cuanto concierne a la presente sesión extraordinaria, en la que el señor Intendente da cuenta de la lectura de las modificaciones introducidas en el proyecto, se acuerda por unanimidad adoptar el mismo en los propios términos en que ha quedado redactado dando el siguiente resultado por capítulos:

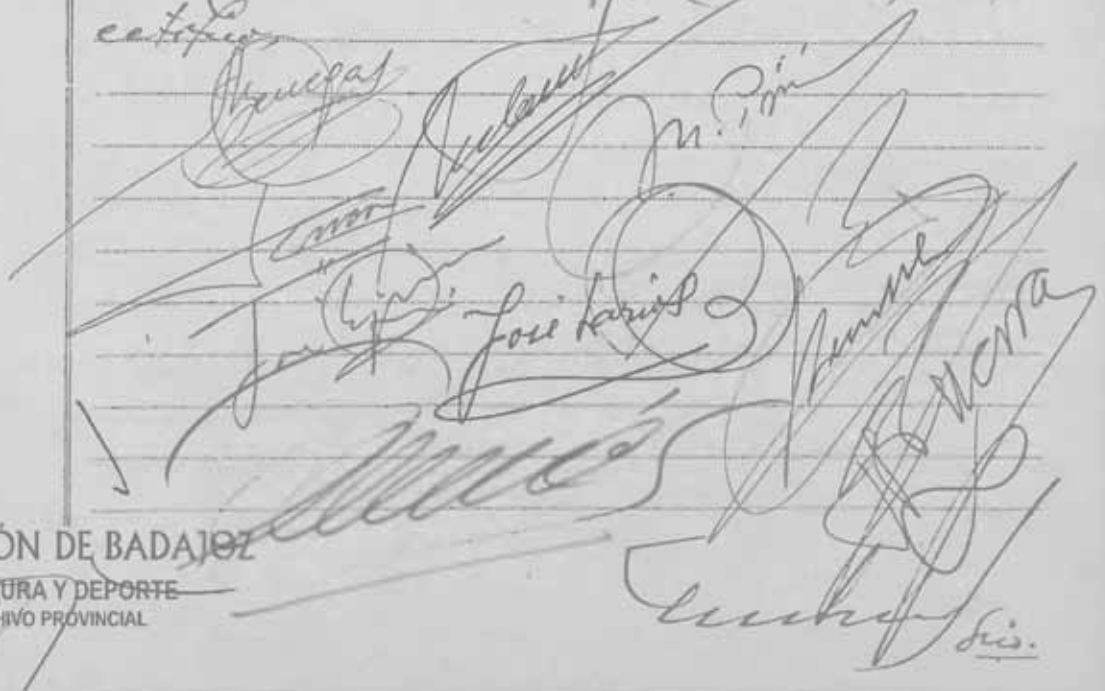
a). Estado de cuentas:	Pesetas
I. Personal activo,	1.172.295'79
II. Material y diversos,	389.873'56
III. Clases pasivas,	10.269'76
IV. Deudas,	0'00
V. Subvenciones y participaciones en ingresos,	34.804'78
VI. Extraordinarios y de capital,	175.462'47
VII. Reintegroables, indeterminados e imprevistos,	40.377'02
Total,	1.823.103'40



b). Estado de ingresos:	Se setas:-
I. Impuestos directos,	451.667'83
II. Impuestos indirectos,	6.300'00
III. Tasas y otros ingresos,	393.823'00
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos,	922.216'67
V. Ingresos patrimoniales,	20.095'90
VI. Extraordinarios y de capital,	0'00
VII. Eventuales e imprevistos,	28.500'00
<u>Total</u>	<u>1.823.103'40</u>

En último, se consideran derogadas, en efecto, la primera del año en curso, las ordenanzas fiscales reglamentarias de las exacciones municipales que han sido objeto de supresión por aplicación de la 1.ª de la precitada Ley, 85/1963, sin perjuicio de que aquellas exacciones relativas a exacciones no sufragadas que pudieran contener las mismas, cuando se refirieran a cantidades que hubieran debido ser percibidas como consecuencia de hechos o actos causados con anterioridad a la citada Ley.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmada por los señores asistentes, como se acredita, lo que se certifica.







Sesión ordinaria de 21 de marzo 1963.

- Pres. asistentes:
Presidentes
 D. Aniceto Benegas Vinagre
Concejales,
 D. Román Francisco Marquis
 - José Carlos Pérez
 - José Espinosa Rullán
 - José Correa Matute
 - Marcelino Peris Cadro
 - Aniceto Sánchez Rodríguez
 - Aniceto Guerra Saquerro
Interventor,
 D. José Luis Martínez Sáez
Secretario,
 D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Barcarota, a las veinte horas del día veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Aniceto Benegas Vinagre, y asistidos del señor Interventor y de mí, el infrascripto Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al fin de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en notamentaria forma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los señores Fla. Bernabé y Gordillo Baragan, por causas que se ignoran al dar comienzo a la sesión de la presente asta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando en



Limitación de peso
c/ Calvo Sotelo. —

crita en sus respectivas firmas.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el Secretario, en lectura de una reunión suscita por la reunión, en la que se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo en orden a la limitación de peso en el tráfico por la calle de Calvo Sotelo, basándose en la considerable inversión que supone para vecinos obra de urbanización, en dicha vía y el peligro de deterioro que entraña el libre paso de vehículos de gran tonelaje, que pueden incluso dañar la conducción pública del subterráneo, aparte de los posibles entorpecimientos del tráfico debido a la estibación de la reunión en gran parte de su recorrido.

La Corporación, después de oír al Secretario municipal y de haberse discutido, acuerda hacer uso de la facultad que le es privativa en arreglo a lo dispuesto en el artículo 101, apartado a), de la Ley de Regimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y en su enmienda, fijar la limitación de peso de los vehículos que tengan de servicio por su tránsito por la calle de Calvo Sotelo, en el término municipal, a cuyo efecto se faculte expresamente al Sr. Alcalde para que adopte aquellas medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, especialmente la de señalización.

En consecuencia de una propuesta de la Presidencia, de la reanudación de las obras previstas al abastecimiento de agua potable a esta población, este Ayuntamiento acuerda que se ofrezca a la Dirección de Estudios y Consulta, con la Dirección de las Reuniones, a cuyo efecto se fa-

S. reanudación
obras abast. agua.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



23

Informe Sr. Interventor sl. el presupuesto rd. 1963.

cuenta de resultados para que solicite informe y certifique sobre la persona a quien se le ha ya de encargar de dichos obras.

Por último, por el señor Interventor de F. O. D. se informó ampliamente a los señores concejales, sobre los resultados definitivos y detalles del presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio económico, y que fue aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de 20 de febrero último, acordándose que tan pronto finalice el 20 de exposición al público a que está sometido, se elevará a la resolución del señor Delegado de Hacienda.

Medio el oportuno de este expediente por el señor Presidente, por parte de los señores concejales en su honor y de sus.

Y una vez oídas las cuentas a tenor de orden de la presidencia se le ante la sesión, a las veintidós horas del indicado día firmando los señores concejales concejales, el Técnico de lo que certifica,

Ruegos y presuntas.

Cierre.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'J. L. Larios', 'J. L. Larios', and 'J. L. Larios'.

Sesión ordinaria de 4 de abril de 1963.

Dtes. asistentes:

- Presidente,
D. Furciani Benegas Vique
Concejales,
D. Benito Ma Becalder
- José María Sain
- José Coma Maluza
- José Espinosa Rutilan
- Marcelino Pini Carlos
- Modesto Pánder Rodríguez
- Andrés Guerra Vaqueiro
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Furciani Benegas Vique, y asistiendo de mi, el inscrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-

pondiente a la presente mes, para lo que han sido convocados en reglamentaria forma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores don Román Fernández Marqués y don José Gordillo Borrero; el primero por encontrarse ausente de la localidad y el segundo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Reforma ampliación Estatutos Viviendas para funcionarios.

Conforme a lo ratificado por el señor Director General de la Vivienda, en escritos números 1-4101 y 4499, de 21 y 27 de marzo últimos, respectivamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 29/1963, de 2 de marzo, que dispone la au-





pliación de los beneficios que se obtengan de los Patronatos oficiales de la vivienda al personal previsor de las Corporaciones locales; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad ampliar el artículo 3º del proyecto de los Estatutos de Patronato municipal de viviendas para funcionarios, votado por este Ayuntamiento pleno en sesiones 19 de diciembre y 20 de febrero últimos, con el párrafo siguiente: "c). Igualmente se entenderán las funciones de este Patronato, a la provisión de viviendas para el personal jubilado de plantilla de la Administración pública, así como para las familias de dicho personal, siempre que tengan derecho a pensión como causal habientes del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 29/1963, de 2 de marzo de 1963".

S/ enajenación de terrenos para construcción de viviendas humildes.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de una instancia suscrita por el señor Cura Párrafo de esta localidad, en representación de Cáritas parroquial de Barojota, por la que solicita terrenos de propios, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, al sitio denominado "Huertas de Manuel Sarquero", con la única y expresa finalidad de construir viviendas "pro-humildes", para cuya finalidad cuenta con un importante donativo.

La Corporación, a propuesta razonada de su Presidente, oída la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primeros: Acceder en principio a la solicitud planteada por la Cáritas parroquial de Barojota.



carrota, y en su nombre y legal representación, el señor Cura Párroco de esta, don Pedro Pereira Domínguez, en uso de la facultad prevista en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año.

Segundo: La cesión de los terrenos necesarios para la promoción y construcción de viviendas, se hará mediante expediente de enajenación que autoriza a los precitados preceptos legales y de su pertinente aplicación, por el precio que resulte de la valoración pericial de los mismos, para lo cual Caritas Parroquial deberá informar sobre el número de metros cuadrados que estime necesarios para ello.

Tercero: Expresamente quedará consignado en el documento contractual que en su día se formalice, que esta cesión en venta de los terrenos que resulten necesarios, se llevará a efecto con la única y exclusiva finalidad de construir en los mismos viviendas destinadas en destino a cubrir las necesidades del turismo en esta localidad.

Cuarto: Se faculta todo lo necesario para el señor Presidente, para la adopción de aquellas medidas conducentes a la mejor ejecución del presente acuerdo y, especialmente, para la designación de peritos en la operaciones de medición y valoración de terrenos.

Los terrenos que ocupan el almacén y demás instalaciones del turismo del Servicio Nacional del Turismo en esta, ubicados en el llamado "Cercado de San Felipe", de los bienes privativos de esta Corporación, fueron cedidos al turismo, según acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 3 de marzo de 1955. Según el estado

Expte. para la cesión gratuita de terrenos al S.N. del Tigo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



23



acuerdo se consideren suficiente por dicho Servicio Nacional para proceder a la construcción de viviendas, es obvio que para que esta pueda acceder a su propiedad y este Ayuntamiento pueda dar de baja en sus Inventarios a los terrenos ocupados por aquél, es necesario la expresa autorización del Ministerio de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 189, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local, y el 75-2 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, a cuyo efecto debe promoverse el oportuno expediente de cesión.

Este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de acuerdo con el parecer de la Secretaría municipal y previa deliberación, acuerda:

Primero.- Que se instruya expediente de cesión gratuita de terrenos de propios al sitio de "Cercado de San Antonio", actualmente ocupado por el alumnado en este del Servicio Nacional del Tript, que en principio fueron cedidos con este carácter de utilidad al mismo, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 3 de marzo de 1955.

Segundo.- Considerar como entidad de carácter público dependiente, como organismo autónomo, del Ministerio de Agricultura al expresado Servicio Nacional, creado por Decreto-Ley de Organización Triptesa de 23 de agosto de 1937, reorganizado por Orden de dicho Departamento ministerial de 19 de noviembre de 1953, así como a la Ley Nacional de Siles, creada por Decreto de 12 de julio de 1940, que le declara de utilidad pública, a los efectos de la calificación jurídica exigida por los preceptos legales antes citados.



S. mejora travías de esta localidad.

Seguitamente, foue le palche de nuevo el señr presidente, pa manifestar que trae sñs un fecha tñe determinada, gestions en le capital de esta provincia, concretamente en le fetura de Dñs Piblis, en orden a las posibles mejoras de travías de esta localidad por le, carreter, que le curran, en relación con los beneficios que pueden obtenerse en este sentido por la orden de le unidades de Dñs Piblis de 23 de diciembre de 1961 y resolución de le Dirección General de Carreter y Camins Vecinales de 10 de febrero de 1962. Como se ve el caso de que, por otra parte, le carreter de Zafra a Culeb, figura en el Plan de Conservación del año en curso y posible ejecución dentro del mismo, esta Corporación, acuerda tomar en consideración le suberueni tñe por le Alcalde y pasar el asunto a nuevo estudio.

Por los señrs, reunidos se declina el ofrecimto de este espacio que le trae le presidente.

Fue siendo otros los asuntos a tratar, de orden de le presidente se levanta le sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señrs asistentes con sus, el lecutario de lo que certifico,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sno.

Preguntas y preguntas.

Cierre.





Handwritten signature or scribble at the top of the page.



Sesión extraordinaria de 20-abril-1963

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Juan Antonio Benegas Simaga
 Concejales,
 D. Benito Pla Benavente
 . José Carlos Pérez
 . Justo Sánchez Rodríguez
 . Jesús Sierra Vazquez
 . José Espinosa Roldán
 . José Coma Realengo
 . José Gordillo Baraquin
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Pedrillo

En la villa de Barcarota, a las veintuna horas del día veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Benegas Simaga, y asistidos de mi, el infrascrito Teniente. Todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de

la fecha, para la que han sido citados en reglamentaria forma, y conforme a la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de don Leoncio Fernández Marquis y don Maritino Pina Calvo; el primero, por encontrarse ausente de esta localidad, y el segundo, por causas que se refieren al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y leído el acta, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

1. creación Colegio libre adoptado.

Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que la única finalidad de esta reunión plenaria, no era otra que la de acordar lo conveniente en orden a la creación y funcionamiento en esta localidad de un Colegio li-



bre adoptado de Enseñanza Media Elemental.
Tome de relieve asimismo que esta población ha-
bia sido señalada por la Inspección de Enseñan-
za Media del Estado del Distrito Universitario de Se-
villa, como lugar de emplazamiento para la ins-
talación en la ruina de un Centro docente de
dicho grado, teniendo en cuenta por ello la
existencia de una población escolar muy estu-
ble, el estado de la localidad y el estado de co-
municaciones con que cuenta. Teniendo en cues-
ta las circunstancias apuntadas y el vivo in-
terés de llegar a plasmarse en realidad la creación
del Colegio de referencia, este Ayuntamiento auto-
rizó la adquisición de un edificio con la única
y exclusiva finalidad de instalar dicho Centro
en el ruina; y a ello se refieren los acuerdos
adoptados en sesiones plenarios de 2 de fe-
brero y 29 de marzo de 1962. Ello es que hoy
esta Corporación cuenta con uno de los mejores
edificios de esta localidad para tal fin.

Sólo resta, pues, solicitar del Ministerio de
Educación Nacional la adopción pertinente,
conforme a las previsiones del Decreto 88/1962, de
17 de enero, regulador de los Colegios libres adapta-
dos de Enseñanza Media Elemental; a cuyo efec-
to por mi, el Secretario, y de orden de la Presidencia, se
de lectura íntegra de dicho texto legal.

La Corporación, a propuesta resuelta de la
presidencia, conforme al parecer de la Secretaría
municipal y después de amplia y ponderada de-
liberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Edu-
cación Nacional la adopción en esta de un
Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Ele-
mental, con arreglo a lo dispuesto en el artículo
primero del prestado Decreto de 17 de enero de 1962.





Segundo: Conforme al artículo tercero de dicho Cuerpo legal, este Ayuntamiento de muto propio adquiere el siguiente compromiso:

a). Assume toda la responsabilidad jurídica y económica como empresario del Colegio, con inclusión de las obligaciones respecto a los seguros sociales, ayuda familiar, accidentes del trabajo y mutualismo laboral del personal que preste servicios en el mismo; de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición y reposición del mobiliario y del material así como de todos los gastos de suministros y de los demás que sean necesarios.

b). Cumpla las normas del Decreto 88/1963, de 17 de enero, y las demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de aplicación a los libros adoptados.

c). Aceptar como directores y como vicedirectores a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.

d). Aceptar como director espiritual del Colegio al sacerdote que el Obispo designe, y abonar a aquél la remuneración procedente.

e). Abonar igualmente todos los libros de los profesores no oficiales del Colegio.

f). Abonar, a través del Instituto de Enseñanza Media correspondiente, todos los gastos reales de inscripción y estancias de los miembros que comparezcan los Tribunales de exámenes a que se refieren los artículos dichos al dictado del citado Decreto, más una indemnización de mil pesetas líquidas a cada uno de los profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de dichos tribunales.



g): Asegurar la adscripción exclusiva de los -
trabajos a las actividades docentes y complementarias
de la Enseñanza Media.

h): Sostener el Comedor escolar necesario para
los alumnos que tengan dificultad de regresar a su
domicilio para la comida de mediodía.

Reserva: La Corporación se compromete a
no suspender los anteriores compromisos
durante el año académico que esté en curso, ni
en el siguiente a la fecha de la presente si este
fuere lugar en menos de seis meses de antele-
cción a su comienzo. En todo caso, si por fuerza ma-
yor se tuviera de suspender, esta Corporación abou-
rirá al personal como indemnización el importe de
todos los haberes respectivos correspondientes a catorce
mensualidades.

Quinto: Se faculta todo lo ampliamente que
necesario fuese al señor Alcalde Don Feliciano Be-
rruga y su consuegro, para la adopción de aquellas medi-
das y redacción de gestiones encaminadas a la reu-
fracción del presente acuerdo, especialmente para
que en la representación que legalmente le correspon-
de suscite la solicitud correspondiente.

Y en siendo oído el asunto a tratar, deviene
de la presente se levanta la sesión, a las veinti-
dos horas del indicado día, firmando todos los se-
ñores asistentes coningo, el Secretario, de lo que cer-
tifico.

Cierre.

[Handwritten signatures and stamps]





23



sesión extraordinaria de 30 de abril de 1963

Señores asistentes:

- Presidente,
 D. Aureliano Benegas Vinagre
 Concejales,
 D. Román Fernández Marquis -
 Benito Pla Benalden -
 José María Sere -
 Modesto Sánchez Rodríguez -
 José Espinosa Rutilan -
 José Gordillo Baraquin -
 José Correa Maluque -
 Marcelino Soria Cacho -
 Secretario,
 D. Manuel Valero Padilla
 Interventor,
 D. José Luis Martínez Sáez

En la villa de Barco de Sotillo, a las veintuna horas del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el saló de actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Aureliano Benegas Vinagre, y asistidos del señor Interventor don José Luis Martínez Sáez y de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al estar que quedan rotacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido convocados

en rotacionaria por una y conforme a la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal señor Guerra Jaquero, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suavite con sus firmas.

Indemnización a Auxiliares Recaudación

A propuesta razonada de la Presidencia y a propuesta de la Intervención municipal, se acuerda por



unanimidad, indemnizar a los auxiliares de la
caudación don Francisco Sánchez Rodríguez y don
Juan Antonio Aguado García, con el importe de
una mensualidad a cada uno por cada año
de servicio, por haber cesado en sus cargos con-
secuencia de la reforma fiscal implantada por la
Ley 85/1962, de 24 de diciembre; autorizando
a la Intervención para practicar las liquidaciones
correspondientes y a habilitar los créditos necesari-
os para su efectividad.

Pago por adquisición
casa en C. Solito.-

Asimismo, a propuesta de la Presidencia y
conforme al parecer de la Intervención de Fondos,
esta Corporación autoriza el pago de quince mil
pesetas (15.000⁰⁰) a la vecina de esta villa
Dña. María Rubia García, con cargo al crédito figu-
rado en valor independiente del presupuesto, por
venta de una parcela de la calle número 74 de la ca-
lle de Calvo Solito, en concepto de la cuenta del
precio fijado a la adquisición de la casa nú-
mero 72 de la misma calle; reservándose el
Ayuntamiento el resto de diecinueve mil pesetas hasta
tanto se le sea otorgada escritura pública.

Informe del Sr. In-
tervencor s/ convenien-
cia recaudación por
gestión a financada.-

Acto continuo, por el Intervencor de Fondos
Sr. Martín Sáez, se informó cumplimen-
te sobre el estado y desarrollo de la recaudación
de las distintas exacciones municipales, acump-
do en el sentido de implantar el sistema de ges-
tión afirmada de la municipal, a cuyo efecto
se leturna de un estudio realizado con tal fi-
delidad y prontitud enviar un copia del mis-
mo a cada uno de los señores miembros de es-
te Ayuntamiento para su examen. La Corpora-
ción, después de ponderada discusión, acuerda
dejar pendiente de estudio esta propuesta de In-
tervención hasta próxima sesión plenaria.

Vista la instancia suscita por el vecino y

Devolución importe

DIPUTACION DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

recibo.



contribuyente de ésta don Juan González delgado, por lo que solicita devolución de cantidad que le ha sido cobrada indebidamente por duplicidad de recibos, comprobados que han sido las diligencias hechas por el censero y vistos los informes de la Revisación e Intervención municipal, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor y, en su consecuencia, devolverle la cantidad de cientos sesenta y cuatro pesetas con 32 cts. (164.32), que girará en cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 1.º, crédito de imprevisiones presupuestarias del presupuesto ordinario en vigor.

S.º Mejora Travesía/
carretera Zafra a Chiles

La propuesta razonada de la Presidencia y dada la tenencia municipal, esta Corporación, después de cumplida discusión, acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios derivados de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1961 y Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de febrero de 1962, por la que se dictan normas sobre obras de Travesías de poblaciones; solicitando de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, la mejora de la travesía de esta localidad por la carretera de Zafra a Chiles, en cuanto a firmes y pavimento de la calzada, construcción de eductores de desagüe y conducción de aguas potables y afirmado y construcción de aceras, para cuyas pretendidas obras este Ayuntamiento se compromete, en principio, a aportar el treinta por ciento del importe total de las mismas. Asimismo se faculta ampliamente al señor Alcalde para que en la representación que legalmente le corresponde, eleva la oportuna solicitud al señor Jefe de Obras Públicas, interesando la redacción del



Ruegos y preguntas.

Cierre.

proyecto Técnico.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento, no teniendo uso de este espacio.

Fue acordado otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con firma y sello, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión ordinaria de 21 de mayo de 1963

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Heriberto Benegas Dinares
 Concejales,
 D. Román Fernández Marqués
 . Benito Pla Benalden
 . José Carlos Pérez
 . José Espinosa Rutilán
 . Andrés Guerra Saquero
 . José Correa Gallego
 . Modesto Sánchez Rodríguez
 . Marcelino Liria Celeda
 Secretario,
 D. Manuel Valerina Padilla
 Interventor,
 D. José Luis Hermoso Páez

En la villa de Badajoz, a las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Heriberto Benegas Dinares, y asistidos del Interventor y de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan

relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha; para la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal señor Gordillo Basadre, por causas que se ignoran a los efectos de la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por la decisión y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respec-

S/. vacante en la oficina de Intervención

Recomendación

lidas firmas.

Como continuación de lo tratado en sesión plenaria anterior, en relación con la propuesta de la Intervención municipal sobre implantación del sistema de Gestión afianzada, para la administración y recaudación de distintas exacciones municipales, esta Corporación, después de muy amplia deliberación y a raíz de recaudo el estudio y rasgos admitidos por el Sr. Interventor, cuyo interés merece, acorda por unanimidad no aceptar dicha proposición por el momento, basándose en consideraciones de carácter político y social y en consideración a sucesos a determinados antecedentes de anteriores gestos afianzados.

Le acorda, no obstante, designar al auxiliar administrativo de plantilla don Felis Floris Ferrn, para que con carácter provisional y con efectos de primer de junio próximo se haga cargo de la Oficina de Recaudación, por haber cesado el que lo venía desempeñando, don Gregorio Moreno Barranquero, que ha sido reintegrado auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cabera del Puñey, como perteneciente a la Ocupación Temporal Militar.

Vista la instancia presentada con esta misma fecha por el recaudador municipal don Gregorio Moreno Barranquero, perteneciente a la Ocupación Temporal Militar, que surge en esta Corporación la expresa plaza de plantilla con tal carácter, por la que solicita una calificación igual a la percibida por el resto del personal de plantilla, le acorda con la facultad que previene el Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de agosto de 1962 (B.O. del Estado número 25, de 27 del mismo mes), y no

Just. del recaudador Sr. Moreno.

(continúa en libro siguiente)



FECHAS

Folios
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

Folios
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año
-----	-----	-----



FECHAS

Día Mes Año

Folios que comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

